



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXXV      No. 11      México, D.F., martes 15 de diciembre de 2009

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Secretaría de Energía  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Secretaría de la Función Pública  
Secretaría de Salud  
Secretaría de la Reforma Agraria  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Banco de México  
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público  
Avisos  
Indice en página 109

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 2 y 3 de noviembre de 2009, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 6 de noviembre de 2009 se emitió Boletín de Prensa número 235/09, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Las Choapas y Agua Dulce del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvias severas los días 2 y 3 de noviembre de 2009, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2009.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/916/09, de fecha 6 de diciembre de 2009 y recibido el día 7 del mismo mes y año, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA  
DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN 2 MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Las Choapas y Agua Dulce del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el nueve de julio de dos mil ocho.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El nueve de julio de dos mil ocho, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Acuerdo para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio con la República Federal de Alemania, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el seis de noviembre de dos mil ocho, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre del propio año.

El intercambio de los instrumentos de ratificación a que se refiere el artículo 31 del Acuerdo, se efectuó en la ciudad de Berlín, el quince de octubre de dos mil nueve.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

### CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el nueve de julio de dos mil ocho, cuyo texto en español es el siguiente:

### ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania

**DESEANDO** fomentar sus relaciones económicas mutuas mediante la supresión de obstáculos fiscales y el reforzamiento de la cooperación en asuntos de índole fiscal,

Han convenido lo siguiente:

#### ARTÍCULO 1

##### Personas Comprendidas

El presente Acuerdo se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

#### ARTÍCULO 2

##### Impuestos Comprendidos

(1) El presente Acuerdo se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por un Estado Contratante o una subdivisión política o entidad local del mismo, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

(2) Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles e inmuebles, los impuestos sobre el monto total de sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

- (3) Los impuestos actuales a los que concretamente se aplica este Acuerdo son:
- a) en la República Federal de Alemania:
    - el impuesto sobre la renta (*Einkommensteuer*);
    - el impuesto sobre sociedades (*Körperschaftsteuer*);
    - el impuesto sobre explotaciones industriales y comerciales (*Gewerbsteuer*), y
    - el impuesto sobre el patrimonio (*Vermögensteuer*)incluyendo los suplementos aplicados a los mismos (que en lo sucesivo se denominan "impuesto alemán");
  - b) en los Estados Unidos Mexicanos:
    - el impuesto sobre la renta federal, y
    - el impuesto empresarial a tasa única(que en lo sucesivo se denominan "impuesto mexicano").

(4) El Acuerdo se aplicará igualmente a todos los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo y que se añadan a los actuales o que les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones importantes que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

### ARTÍCULO 3

#### Definiciones Generales

- (1) A los efectos del presente Acuerdo, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:
- a) el término "la República Federal de Alemania", significa el territorio de la República Federal de Alemania, así como el área del fondo marino, su subsuelo y la columna suprayacente de aguas adyacentes al mar territorial, en la medida en que la República Federal de Alemania ejerza ahí sus derechos soberanos y jurisdicción de conformidad con el derecho internacional y su legislación nacional para efectos de explorar, explotar, conservar y administrar los recursos naturales vivos y no vivos;
  - b) el término "los Estados Unidos Mexicanos", utilizado en un sentido geográfico, significa el territorio de los Estados Unidos Mexicanos como se encuentra definido por su Constitución, incluyendo cualquier área más allá de su mar territorial en la cual los Estados Unidos Mexicanos ejerza sus derechos soberanos de exploración y explotación de recursos naturales del fondo marino, el subsuelo y aguas suprayacentes, de conformidad con el derecho internacional;
  - c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan la República Federal de Alemania o los Estados Unidos Mexicanos, según se derive del contexto;
  - d) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;
  - e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica para efectos impositivos;
  - f) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;
  - g) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave operado por una empresa cuya sede de dirección efectiva esté situada en un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave no sea operado más que entre dos puntos en el otro Estado Contratante;

- h) el término "nacional" significa:
- aa) con respecto a la República Federal de Alemania  
todos los alemanes en el sentido de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, así como todas las personas jurídicas, sociedades de personas y asociaciones, constituidas conforme a la legislación vigente en la República Federal de Alemania;
  - bb) con respecto a los Estados Unidos Mexicanos  
todas las personas físicas que poseen la nacionalidad mexicana de acuerdo con lo previsto en el Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todas las personas jurídicas, sociedades de personas y asociaciones, constituidas conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos;
- i) la expresión "autoridad competente" significa:
- aa) en el caso de la República Federal de Alemania, el Ministerio Federal de Hacienda o la agencia a la cual le haya delegado facultades;
  - bb) en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(2) Para la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por un Estado Contratante, cualquier término no definido en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos objeto del presente Acuerdo, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal aplicable de ese Estado sobre el significado otorgado a dicho término de conformidad con otras leyes de ese Estado.

#### **ARTÍCULO 4**

##### **Residente**

(1) A los efectos de este Acuerdo, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que en virtud de la legislación de este Estado esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a cualquier subdivisión política o entidad local del mismo. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en este Estado exclusivamente por la renta que obtengan procedente de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

(2) Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1 una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

- a) esta persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);
- b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene su centro de intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado Contratante donde viva habitualmente;
- c) si viviera habitualmente en ambos Estados o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;
- d) si fuera nacional de ambos Estados o de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de mutuo acuerdo.

(3) Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1, una persona que no sea una persona física, sea residente de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver de común acuerdo la cuestión y determinar la aplicación del Acuerdo. En la medida en la que no se alcance dicho acuerdo, se considerará que dicha persona no es residente de ninguno de los Estados Contratantes para efectos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5****Establecimiento Permanente**

(1) A efectos del presente Acuerdo, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

(2) La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

- a) las sedes de dirección;
- b) las sucursales;
- c) las oficinas;
- d) las fábricas;
- e) los talleres, y
- f) las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

(3) Una obra o un proyecto de construcción o instalación sólo constituye establecimiento permanente si su duración excede de seis meses.

(4) No obstante lo dispuesto anteriormente en este Artículo, se considera que el término "establecimiento permanente" no incluye:

- a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;
- b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;
- c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;
- d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información, para la empresa;
- e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter preparatorio o auxiliar;
- f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los incisos a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter preparatorio o auxiliar.

(5) No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, cuando una persona -distinta de un agente que goce de un estatuto independiente, al cual se le aplica el párrafo 7-, actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la facultan para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que esta empresa tiene un establecimiento permanente en este Estado respecto de todas las actividades que esta persona realiza por cuenta de la empresa, a menos que las actividades de esta persona se limiten a las mencionadas en el párrafo 4 y que, de haber sido ejercidas por medio de un lugar fijo de negocios, no se hubiera considerado este lugar como un establecimiento permanente, de acuerdo con las disposiciones de dicho párrafo.

(6) No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considera que una empresa aseguradora de un Estado Contratante tiene, salvo por lo que respecta a los reaseguros, un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si recauda primas en el territorio del otro Estado o si asegura contra riesgos situados en él por medio de una persona distinta de un agente que goce de un estatuto independiente al que se aplique el párrafo 7.

(7) No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en el mismo por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente que goce de un estatuto independiente, siempre que estas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad.

(8) El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o que realice actividades en este otro Estado (ya sea por medio de establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

**ARTÍCULO 6****Rentas Inmobiliarias**

(1) Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o silvícolas) situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(2) La expresión "bienes inmuebles" tendrá el significado que le atribuya la legislación del Estado Contratante en que los bienes en cuestión estén situados. Dicha expresión comprende en todo caso los accesorios, el ganado y equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y silvícolas, los derechos a los que se apliquen las disposiciones de Derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y los derechos a percibir pagos variables o fijos por la explotación o la concesión de la explotación de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no se consideran bienes inmuebles.

(3) Las disposiciones del párrafo 1 se aplican a las rentas derivadas del uso directo, del arrendamiento o aparcería, así como de cualquier otra forma de explotación de los bienes inmuebles.

(4) Las disposiciones de los párrafos 1 y 3 se aplican igualmente a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa y de los bienes inmuebles utilizados para el ejercicio de trabajos independientes.

**ARTÍCULO 7****Beneficios Empresariales**

(1) Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en este Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a este establecimiento permanente.

(2) Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento los beneficios que éste hubiera podido obtener de ser una empresa distinta y separada que realizase las mismas o similares actividades, en las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

(3) Para determinar los beneficios del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos en los que se haya incurrido para la realización de los fines del establecimiento permanente, comprendidos los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentre el establecimiento permanente como en otra parte.

(4) Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar los beneficios imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de los beneficios totales de la empresa entre sus diversas partes, lo dispuesto por el párrafo 2 no impedirá que ese Estado Contratante determine de esta manera los beneficios gravables; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido esté de acuerdo con los principios contenidos en el presente Artículo.

(5) No se atribuirá ningún beneficio a un establecimiento permanente por el mero hecho de que éste compre bienes o mercancías para la empresa.

(6) A los efectos de los párrafos anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año por el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder en otra forma.

(7) Cuando los beneficios comprendan rentas reguladas separadamente en otros Artículos de este Acuerdo, las disposiciones de aquéllos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

**ARTÍCULO 8****Navegación Marítima y Aérea**

(1) Los beneficios de la operación de buques o aeronaves en tráfico internacional sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en el que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

(2) A los efectos del presente Artículo, la expresión "beneficios de la operación de buques o aeronaves en tráfico internacional" incluye los beneficios procedentes de:

- a) el arrendamiento ocasional de buques o aeronaves sobre una base de nave vacía y
- b) el uso o arrendamiento de contenedores (incluyendo remolques y equipo auxiliar utilizado en el transporte de contenedores),

siempre que estas actividades se relacionen con la operación de buques o aeronaves en tráfico internacional.

(3) Si la sede de dirección efectiva de una empresa de navegación estuviera a bordo de un buque, se considerará que se encuentra en el Estado Contratante donde esté el puerto base del mismo, y si no existiera tal puerto base, en el Estado Contratante en el que resida la persona que opere el buque.

(4) Las disposiciones del párrafo 1 se aplican también a los beneficios procedentes de la participación en un consorcio, empresa conjunta o en una agencia de explotación internacional.

**ARTÍCULO 9****Empresas Asociadas**

(1) Cuando:

- a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o
- b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y en uno y otro caso las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir estas condiciones, y que de hecho no se han producido a causa de las mismas, pueden ser incluidos en los beneficios de esta empresa y sometidos a imposición en consecuencia.

(2) Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado y, en consecuencia, someta a imposición los beneficios sobre los cuales una empresa del otro Estado Contratante ha estado sujeta a imposición en ese otro Estado y los beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido obtenidos por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las que se hubiesen convenido entre empresas independientes, entonces ese otro Estado, conforme a lo dispuesto por el párrafo 2 del Artículo 25, procederá a efectuar el ajuste correspondiente del monto del impuesto que haya cobrado sobre esos beneficios. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán cuando sea necesario.

**ARTÍCULO 10****Dividendos**

(1) Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(2) Sin embargo, estos dividendos pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que pague los dividendos, y según la legislación de este Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

- a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas) que posea directamente al menos el 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;
- b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos.

Las autoridades competentes de los Estados Contratantes determinarán de mutuo acuerdo las modalidades de aplicación de estos límites.

Este párrafo no afecta a la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los que se paguen los dividendos.

(3) El término "dividendos" empleado en el presente Artículo significa los rendimientos de las acciones, bonos o derechos de disfrute, de las partes de minas, de las partes de fundador u otras rentas sujetas al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación del Estado en que resida la sociedad que las distribuya.

(4) Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplican si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, ejerce en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente aquí situado, o presta unos servicios personales independientes por medio de una base fija aquí situada con los que la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente. En estos casos se aplican las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.

(5) Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, este otro Estado no puede exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que estos dividendos sean pagados a un residente de este otro Estado o la participación que genere los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situada en este otro Estado, ni someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, aunque los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas procedentes de este otro Estado.

## ARTÍCULO 11

### Intereses

(1) Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(2) Sin embargo, estos intereses, pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan, y de acuerdo con la legislación de este Estado, pero si el beneficiario efectivo de los mismos es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no puede exceder del:

- a) 5 por ciento del importe bruto de los intereses provenientes de préstamos otorgados por un banco;
- b) 10 por ciento del importe bruto de los intereses en los demás casos.

Las autoridades competentes de los Estados Contratantes determinarán de mutuo acuerdo las modalidades de aplicación de estos límites.

(3) No obstante las disposiciones del párrafo 2, los intereses mencionados en el párrafo 1 sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que es residente el beneficiario efectivo de los intereses, si:

- a) el beneficiario efectivo es un Estado Contratante, el Banco de México o el *Deutsche Bundesbank*;
- b) los intereses son pagados por cualquiera de las entidades mencionadas en el inciso a);
- c) los intereses proceden de la República Federal de Alemania y son pagados respecto de un préstamo concedido, garantizado o asegurado por el Banco de México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C. o el Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos, S.N.C., o por cualquier otra institución que acuerden en cualquier momento las autoridades competentes de los Estados Contratantes;
- d) los intereses proceden de los Estados Unidos Mexicanos y son pagados respecto de un préstamo concedido, garantizado o asegurado por la República Federal de Alemania o es pagado a *Kreditanstalt für Wiederaufbau* o *Deutsche Investitions-und Entwicklungsgesellschaft*, o por cualquier otra institución que acuerden en cualquier momento las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

(4) El término "intereses", empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantías hipotecarias, y especialmente las rentas de fondos públicos y bonos u obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a estos títulos, así como cualquier otra renta que la legislación del Estado Contratante de donde procedan los intereses asimile a los rendimientos de las cantidades dadas en préstamos. Sin embargo, el término "intereses" no incluye las rentas a que se refiere el Artículo 10.

(5) Las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 no se aplican si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, ejerce en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en este otro Estado Contratante o presta unos servicios personales independientes por medio de una base fija situada en él, con los que el crédito que genera los intereses esté vinculado efectivamente. En estos casos se aplican las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.

(6) Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de este Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija en relación con los cuales se haya contraído la deuda que da origen al pago de los intereses y que soporten la carga de los mismos, éstos se considerarán como procedentes del Estado Contratante donde estén situados el establecimiento permanente o la base fija.

(7) Cuando, por razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo de los intereses o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses pagados, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del importe que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplican más que a este último importe. En este caso, el exceso podrá someterse a imposición, de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

## **ARTÍCULO 12**

### **Regalías**

(1) Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(2) Sin embargo, estas regalías pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con la legislación de este Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no puede exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes determinarán de mutuo acuerdo las modalidades de aplicación de este límite.

(3) El término "regalías" empleado en el presente Artículo significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso o la concesión de uso de un derecho de autor sobre una obra literaria, artística o científica, incluidas las películas cinematográficas, de una patente, marca de fábrica o de comercio, dibujo o modelo, plano, fórmula o procedimiento secreto, así como por el uso o la concesión de uso de un equipo industrial, comercial o científico, y por las informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas. El término "regalías" también incluye las cantidades que se deriven de la enajenación de dichos bienes o derechos cuando estén condicionados a la productividad o uso de tales bienes o derechos. El término "regalías" también incluye los pagos de cualquier clase por el uso o el derecho de uso del nombre o imagen de una persona o cualquier derecho similar sobre la personalidad, y pagos recibidos por el registro de las actuaciones de artistas o deportistas por radio o televisión.

(4) Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplican si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, ejerce en el otro Estado Contratante de donde procedan las regalías una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en este otro Estado o presta unos servicios personales independientes por medio de una base fija situada en él, con los que el derecho o propiedad por los que se pagan las regalías estén vinculados efectivamente. En estos casos se aplican las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.

(5) Las regalías se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea residente de este Estado. Sin embargo, cuando el deudor de las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante en establecimiento permanente o una base fija en relación con los cuales se haya contraído la obligación de pagar las regalías y que soporten la carga de las mismas, éstas se considerarán como procedentes del Estado Contratante donde esté situado el establecimiento permanente o la base fija.

(6) Cuando, por razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo de las regalías o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habida cuenta del uso, derecho o información por el que se pagan, exceda de las que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplican más que a este último importe. En este caso, el exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

### **ARTÍCULO 13**

#### **Ganancias de Capital**

(1) Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles, tal y como se definen en el Artículo 6, situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(2) Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de acciones y derechos similares, en los que más del 50 por ciento de su valor proceda, directa o indirectamente, de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(3) Además de las ganancias gravables de conformidad con lo dispuesto por los párrafos anteriores del presente Artículo, las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos en el capital de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en este otro Estado Contratante.

(4) Las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o de bienes muebles que pertenezcan a una base fija que un residente de un Estado Contratante posea en el otro Estado Contratante para la prestación de servicios personales independientes, comprendidas las ganancias derivadas de la enajenación de este establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa) o de esta base fija, pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(5) Las ganancias derivadas de la enajenación de buques o aeronaves operados en tráfico internacional o de bienes muebles afectos a la operación de estos buques o aeronaves, sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

(6) Salvo lo previsto en el Artículo 12, las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los párrafos 1 a 5 sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida el transmitente.

### **ARTÍCULO 14**

#### **Servicios Personales Independientes**

(1) Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga por la prestación de servicios profesionales u otras actividades de naturaleza independiente sólo pueden someterse a imposición en este Estado, excepto en las siguientes circunstancias en que dichas rentas podrán también ser sometidas a imposición en el otro Estado Contratante:

- a) cuando dicho residente tenga en el otro Estado Contratante una base fija de la que disponga regularmente para el desempeño de sus actividades; en tal caso, sólo puede someterse a imposición en este otro Estado Contratante la parte de las rentas que sea atribuible a dicha base fija; o
- b) cuando su estancia en el otro Estado Contratante es por un periodo o periodos que sumen o excedan un total de 183 días en cualquier periodo de 12 meses, que comience o termine en el año calendario correspondiente; en tal caso, sólo puede someterse a imposición en este otro Estado la parte de la renta obtenida de las actividades desempeñadas por él en este otro Estado.

(2) La expresión "servicios profesionales" comprende especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o pedagógico, así como las actividades independientes de los médicos, odontólogos, abogados, ingenieros, arquitectos y contadores.

**ARTÍCULO 15****Ingresos Derivados del Empleo**

(1) Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 16 a 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo sólo pueden someterse a imposición en este Estado, a no ser que el empleo se ejerza en el otro Estado Contratante. Si el empleo se ejerce de esta forma, las remuneraciones percibidas por este concepto pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(2) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el primer Estado si:

- a) el perceptor permanece en el otro Estado por un periodo o periodos, cuya duración no exceda en conjunto de 183 días en cualquier periodo de 12 meses, que comience o termine en el año fiscal correspondiente, y
- b) las remuneraciones se pagan por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y
- c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente o una base fija que el empleador tenga en el otro Estado.

(3) Las disposiciones del párrafo 2 no se aplican a las remuneraciones por el ejercicio de un empleo en el marco de la subcontratación profesional de mano de obra.

(4) No obstante las disposiciones precedentes del presente Artículo, las remuneraciones obtenidas por razón de un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave operado en tráfico internacional pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa que opera el buque o aeronave.

**ARTÍCULO 16****Honorarios de Directores**

Los honorarios de directores y retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro de un Consejo de administración o de vigilancia así como, en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de administrador o de comisario, de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en este otro Estado.

**ARTÍCULO 17****Artistas y Deportistas**

(1) No obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de su actividad personal en el otro Estado Contratante, en su calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(2) Cuando las rentas derivadas de las actividades ejercidas por un artista o deportista personalmente y en calidad de tal se atribuyan, no al propio artista o deportista, sino a otra persona, estas rentas, no obstante lo dispuesto por los Artículos 7, 14 y 15, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que se realicen las actividades del artista o deportista.

(3) Los párrafos 1 y 2 no se aplican a las rentas obtenidas del ejercicio de las actividades de artistas o deportistas en un Estado Contratante, cuando la visita a ese Estado sea financiada completa o principalmente mediante fondos públicos de ese otro Estado, una subdivisión política o entidad local del mismo. En ese caso, las rentas pueden someterse a imposición únicamente en el Estado Contratante del que sea residente la persona física.

**ARTÍCULO 18****Pensiones, Anualidades y Pagos Análogos**

(1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 19, las pensiones y demás remuneraciones análogas o anualidades pagadas a un residente de un Estado Contratante del otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar.

(2) No obstante lo dispuesto por el párrafo 1, los pagos recibidos por una persona física, residente de un Estado Contratante, derivados de la seguridad social pública del otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en este otro Estado.

(3) No obstante lo dispuesto por el párrafo 1, los pagos recurrentes o no recurrentes realizados por uno de los Estados Contratantes o una subdivisión política del mismo a una persona residente en el otro Estado Contratante, como compensación por persecución política, por heridas o daños soportados como resultado de la guerra (incluyendo pagos por indemnización), por servicios militares o civiles alternativos, o por una situación de crimen, vacunación o situación análoga se someterán a imposición únicamente en el Estado mencionado en primer lugar.

(4) El término "anualidades" significa determinadas cantidades pagaderas periódicamente en fechas determinadas, de por vida o por un periodo de tiempo específico o determinable, con la obligación de hacer pagos a cambio de una adecuada y total retribución en dinero o valor monetario.

**ARTÍCULO 19****Funciones Públicas**

(1)

a) Los salarios, sueldos y otras remuneraciones similares, excluidas las pensiones, pagados por un Estado Contratante, una subdivisión política o entidad local del mismo u otra entidad legal de derecho público de este Estado, a una persona física por razón de servicios prestados a este Estado, subdivisión política o entidad local u otra entidad legal de derecho público, sólo pueden someterse a imposición en este Estado.

b) Sin embargo, dichos salarios, sueldos y otras remuneraciones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en este Estado y la persona física es un residente de este Estado que:

aa) es nacional de este Estado, o

bb) no ha adquirido la condición de residente de este Estado solamente para prestar los servicios.

(2)

a) Cualquier pensión pagada, o de fondos creados, por un Estado Contratante, una subdivisión política o entidad local del mismo u otra entidad legal de derecho público de este Estado, a una persona física por razón de servicios prestados a este Estado, subdivisión política o entidad local u otra entidad legal de derecho público solamente se pueden someter a imposición en este Estado.

b) Sin embargo, dicha pensión solamente se puede someter a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es un residente y nacional de este Estado.

(3) Lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 se aplica a los salarios, sueldos y remuneraciones similares y a pensiones por razón de servicios prestados dentro del marco de una actividad empresarial realizada por un Estado Contratante, una subdivisión política o entidad local del mismo u otra entidad legal de derecho público de este Estado.

(4) Lo dispuesto en el párrafo 1 se aplica del mismo modo a las remuneraciones pagadas conforme a un programa de asistencia para el desarrollo de un Estado Contratante, una subdivisión política o entidad local del mismo, que provengan de fondos proporcionados exclusivamente por este Estado, subdivisión política o entidad local, a un especialista o voluntario enviado al otro Estado Contratante con el consentimiento de este otro Estado.

**ARTÍCULO 20****Profesores Visitantes, Maestros y Estudiantes**

(1) Las remuneraciones que obtenga una persona física que visita un Estado Contratante por invitación de este Estado, o de una universidad, instituto de educación superior, escuela, museo u otra institución cultural de este Estado, o bajo un programa oficial de intercambio cultural, con el único propósito de realizar actividades de enseñanza, impartir pláticas o realizar investigaciones en dicha institución, por un periodo que no exceda de dos años y que sea o haya sido inmediatamente antes de dicha visita residente del otro Estado Contratante, estarán exentas de impuesto en el Estado mencionado en primer lugar, siempre que obtenga dichas remuneraciones fuera de este Estado.

(2) Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de mantenimiento, estudios o formación un estudiante o una persona en prácticas que sea o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o formación no pueden someterse a imposición en este Estado, siempre que procedan de fuentes situadas fuera de este Estado.

**ARTÍCULO 21****Otras Rentas**

(1) Las rentas de un residente de un Estado Contratante no mencionadas expresamente en los Artículos anteriores del presente Acuerdo, sólo pueden someterse a imposición en este Estado.

(2) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, las rentas de un residente de un Estado Contratante no mencionadas en los Artículos anteriores del presente Acuerdo y que tengan su origen en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este otro Estado, de acuerdo con la legislación de dicho Estado.

**ARTÍCULO 22****Patrimonio**

(1) El patrimonio constituido por bienes inmuebles, definidos conforme al Artículo 6, propiedad de un residente de un Estado Contratante y ubicado en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en este otro Estado.

(2) El patrimonio constituido por bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o por bienes muebles que pertenezcan a una base fija que un residente de un Estado Contratante disponga en el otro Estado Contratante para la prestación de servicios personales independientes, puede someterse a imposición en este otro Estado.

(3) El patrimonio constituido por buques o aeronaves operados en tráfico internacional, así como por bienes muebles afectos a la operación de tales buques o aeronaves, sólo puede someterse a imposición en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

(4) Todos los demás elementos del patrimonio de un residente de un Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en este Estado.

**ARTÍCULO 23****Eliminación de la Doble Imposición en el Estado de Residencia**

(1) El impuesto se determinará en el caso de un residente de la República Federal de Alemania de la manera siguiente:

- a) A menos que se permita el acreditamiento de impuestos extranjeros conforme al inciso b), se exentará del cálculo de la base del impuesto alemán cualquier renta procedente de los Estados Unidos Mexicanos y cualquier elemento del patrimonio situado en los Estados Unidos Mexicanos que de conformidad con el presente Acuerdo, puedan someterse a imposición en los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso de rentas derivadas de dividendos, la disposición anterior se aplica solamente a dichos dividendos que sean pagados a una sociedad residente de la República Federal de Alemania (excluidas las sociedades de personas), por una sociedad residente en los Estados Unidos Mexicanos, cuyo capital pertenezca directamente por lo menos en un 10 por ciento a la sociedad alemana y que no hayan sido deducidos al determinar los beneficios de la sociedad que distribuye los dividendos.

- Se excluirá del cálculo de la base de los impuestos sobre el patrimonio, cualquier tenencia accionaria cuyos dividendos, de pagarse, estarían exentos conforme a lo establecido en las disposiciones precedentes.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación fiscal alemana en relación con el acreditamiento de impuestos extranjeros, se permitirá como crédito en contra del impuesto alemán sobre la renta exigible en relación con los siguientes elementos de renta, el impuesto mexicano pagado conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el presente Acuerdo:
- aa) dividendos no comprendidos bajo el inciso a);
  - bb) intereses;
  - cc) regalías;
  - dd) elementos de renta que puedan someterse a imposición en los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los párrafos 2 y 3 del Artículo 13;
  - ee) elementos de renta que puedan someterse a imposición en los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 15;
  - ff) honorarios de directores;
  - gg) elementos de renta que puedan someterse a imposición conforme al Artículo 17;
  - hh) rentas a las que se refiere el párrafo 2 del Artículo 21.
- c) Las disposiciones del inciso b) se aplican en lugar de lo previsto en el inciso a), a los elementos de renta en el sentido de los Artículos 7 y 10, así como a los activos de los cuales se obtiene dicha renta, si el residente de la República Federal de Alemania no demuestra que el ingreso bruto del establecimiento permanente en el año en el cual se obtuvieron los beneficios, o de la sociedad residente de los Estados Unidos Mexicanos en el año en el cual los dividendos se pagaron, se obtuvo exclusivamente o casi exclusivamente de las actividades comprendidas en los numerales 1 a 6 del párrafo 1 de la sección 8 de la Ley Alemana sobre Relaciones Fiscales Externas (*Aussensteuergesetz*); lo mismo se aplica a los bienes inmuebles utilizados por un establecimiento permanente y a la renta derivada de dichos bienes inmuebles del establecimiento permanente (párrafo 4 del Artículo 6), así como a los beneficios derivados de la enajenación de dichos bienes inmuebles (párrafo 1 del Artículo 13), y de los bienes muebles que formen parte del activo del establecimiento permanente (párrafo 4 del Artículo 13).
- d) Sin embargo, la República Federal de Alemania mantiene el derecho de considerar en la determinación de su tasa de gravamen, los elementos de renta y del patrimonio que de conformidad con lo dispuesto por el presente Acuerdo, se encuentran exentos del impuesto alemán.
- e) No obstante lo dispuesto por el inciso a), la doble imposición se eliminará mediante el acreditamiento previsto por el inciso b)
- aa) si en los Estados Contratantes los elementos de renta o del patrimonio se sitúan en distintas disposiciones del presente Acuerdo o se atribuyen a personas diferentes (excepto de conformidad con el Artículo 9), y este conflicto no puede solucionarse mediante un procedimiento de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo 25, y si como resultado de esta diferencia en calificación o atribución, la renta o el patrimonio relevante permanecería libre de imposición o estaría sujeto a una imposición menor de la que correspondería de no existir este conflicto, o
  - bb) si después de las consultas correspondientes con las autoridades competentes de los Estados Unidos Mexicanos, la República Federal de Alemania notifica a los Estados Unidos Mexicanos, por la vía diplomática, de otros elementos de renta a los cuales pretende aplicar las disposiciones del inciso b). La doble imposición con respecto a dichas rentas se eliminará concediendo un crédito fiscal a partir del primer día del año calendario inmediato posterior a aquél en que se realizó la notificación.

(2) De conformidad con las disposiciones y sin perjuicio de las limitaciones de la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a las modificaciones ocasionales de esta legislación que no afecten sus principios generales, los Estados Unidos Mexicanos permitirá a sus residentes acreditar contra el impuesto mexicano:

- a) el impuesto alemán pagado sobre rentas procedentes o patrimonio situado en la República Federal de Alemania, por una cantidad que no exceda del impuesto que sea exigible en los Estados Unidos Mexicanos por la misma renta o patrimonio; y
- b) en el caso de una sociedad propietaria de por lo menos el 10 por ciento del capital de una sociedad residente de la República Federal de Alemania, y de la cual, la sociedad mencionada en primer lugar recibe dividendos, el impuesto alemán pagado por la sociedad que distribuye los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos.

#### **ARTÍCULO 24**

##### **No Discriminación**

(1) Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativo al mismo que no se exija o que sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de este otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, la presente disposición es también aplicable a las personas que no sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

(2) Los apátridas residentes de un Estado Contratante no se someterán en ninguno de los Estados Contratantes a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exija o que sea más gravoso que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales del Estado respectivo que se encuentren en las mismas condiciones.

(3) Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en este Estado de manera menos favorable que las empresas de este otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no puede interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue sólo a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

(4) A menos que se apliquen las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 9, del párrafo 8 del Artículo 11 o del párrafo 6 del Artículo 12, los intereses, regalías y otros gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar los beneficios sujetos a imposición de esta empresa, en las mismas condiciones que si hubieran sido pagados a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante relativas a un residente del otro Estado Contratante son deducibles para la determinación del patrimonio imponible de esta empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

(5) Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté, total o parcialmente, detentado o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante no estarán sometidas en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exija o que sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

(6) No obstante las disposiciones del Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo son aplicables a todos los impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación.

#### **ARTÍCULO 25**

##### **Procedimiento de Acuerdo Mutuo**

(1) Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Acuerdo, con independencia de los recursos previstos por la legislación interna de estos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el párrafo 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Acuerdo.

(2) La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si ella misma no está en condiciones de adoptar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión de mutuo acuerdo con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste al Acuerdo. Cualquier acuerdo alcanzado deberá implementarse dentro de diez años.

(3) Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver de mutuo acuerdo las dificultades o disipar las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Acuerdo. También podrán consultarse para la eliminación de la doble imposición en los casos no previstos por el Acuerdo.

(4) Las autoridades competentes de los Estados Contratantes pueden comunicarse directamente entre sí, incluso a través de una comisión mixta integrada por ellas mismas o por sus representantes, a fin de llegar a un acuerdo según se indica en los párrafos anteriores.

(5) No obstante cualquier otro tratado del cual los Estados Contratantes sean o pudieran formar parte, cualquier controversia sobre una medida adoptada por un Estado Contratante que involucre a un impuesto cubierto por el Artículo 2 o, en el caso de no discriminación, una medida fiscal adoptada por un Estado Contratante, incluyendo una controversia sobre si es de aplicación el presente Acuerdo, será resuelta únicamente conforme al Acuerdo, a menos que las autoridades competentes de los Estados Contratantes acuerden lo contrario.

## ARTÍCULO 26

### Intercambio de Información

(1) Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que sea previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Acuerdo, o para la administración o cumplimiento de la legislación interna relativa a los impuestos de cualquier naturaleza y denominación exigidos por un Estado Contratante, una subdivisión política o entidad local del mismo, en la medida en que la imposición prevista en la misma no sea contraria al presente Acuerdo. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

(2) Cualquier información recibida de conformidad con el párrafo 1 por un Estado Contratante será mantenida secreta de igual forma que la información obtenida con base en la legislación interna de este Estado y sólo se comunicará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos señalados en el párrafo 1, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a estos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos, o encargadas de verificar el cumplimiento de todo lo anterior. Estas personas o autoridades sólo utilizarán la información para estos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

(3) En ningún caso las disposiciones de los párrafos 1 y 2 pueden interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación y práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener de conformidad con su legislación o en el ejercicio normal de su práctica administrativa, o de las del otro Estado Contratante;
- c) suministrar información que revele un secreto comercial, gerencial, industrial o profesional o un procedimiento comercial, o información cuya comunicación sea contraria al orden público (*ordre public*).

(4) Cuando la información sea solicitada por un Estado Contratante de conformidad con el presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga para obtener la información solicitada, aún cuando este otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines fiscales. La obligación precedente está sujeta a las limitaciones del párrafo 3, pero en ningún caso dichas limitaciones deberán interpretarse en el sentido de permitir a un Estado Contratante el negarse a otorgar la información únicamente porque dicha información no es necesaria para sus propios efectos internos.

(5) En ningún caso las disposiciones del párrafo 3 deberán interpretarse en el sentido de permitir a un Estado Contratante el negarse a otorgar la información únicamente porque la misma sea detentada por un banco, otra institución financiera, agente o cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, o porque se relaciona con participaciones en una persona.

**ARTÍCULO 27****Asistencia en la Recaudación de Impuestos**

(1) Los Estados Contratantes se prestarán asistencia mutua en la recaudación de sus créditos fiscales. Esta asistencia no está limitada por los Artículos 1 y 2. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán establecer de mutuo acuerdo el modo de aplicación del presente Artículo.

(2) La expresión "crédito fiscal" en el sentido de este Artículo significa todo importe debido por concepto de impuestos de cualquier naturaleza y denominación exigibles por un Estado Contratante, una subdivisión política o entidad local del mismo, en la medida en que esta imposición no sea contraria al presente Acuerdo o a cualquier otro instrumento del que los Estados Contratantes sean parte, así como intereses, sanciones administrativas y costos de recaudación o de establecimiento de medidas cautelares relacionados con dicho importe.

(3) Cuando un crédito fiscal de un Estado Contratante sea exigible conforme a la legislación de este Estado y el deudor sea una persona que en ese momento no pueda impedir su recaudación conforme a la legislación de este Estado, las autoridades competentes del otro Estado Contratante, a petición de las autoridades competentes del primer Estado, aceptarán dicho crédito fiscal para los fines de su recaudación. Dicho otro Estado recaudará el crédito fiscal conforme a lo dispuesto por su legislación relativa a la ejecución y recaudación de sus propios impuestos como si se tratara de un crédito fiscal propio.

(4) Cuando un crédito fiscal de un Estado Contratante sea de naturaleza tal que ese Estado pueda, en virtud de su legislación interna, adoptar medidas cautelares que aseguren su recaudación, las autoridades competentes del otro Estado Contratante, a petición de las autoridades competentes del primer Estado, aceptarán dicho crédito fiscal para los fines de adoptar tales medidas cautelares. Este otro Estado adoptará medidas cautelares en relación con dicho crédito fiscal de acuerdo con lo dispuesto en su legislación como si se tratara de un crédito fiscal propio, aún cuando en el momento de aplicación de dichas medidas el crédito fiscal no fuera exigible en el Estado mencionado en primer lugar o su deudor fuera una persona con derecho a impedir su recaudación.

(5) No obstante lo dispuesto en los párrafos 3 y 4, un crédito fiscal aceptado por un Estado Contratante para los efectos de dichos párrafos, no estará sujeto en este Estado a la prescripción o prelación aplicable a los créditos fiscales conforme a su legislación por razón de su naturaleza de crédito fiscal. Asimismo, un crédito fiscal aceptado por un Estado Contratante para los efectos de los párrafos 3 ó 4, no disfrutará en este Estado de las prelación aplicables a los créditos fiscales en virtud de la legislación del otro Estado Contratante.

(6) Ningún procedimiento relativo a la existencia, validez o cuantía del crédito fiscal de un Estado Contratante podrá promoverse ante los tribunales u órganos administrativos del otro Estado Contratante.

(7) Cuando en cualquier momento posterior a la solicitud realizada por un Estado Contratante conforme a los párrafos 3 ó 4, y antes de que el otro Estado Contratante haya recaudado y remitido el crédito fiscal del que se trate al Estado mencionado en primer lugar, dicho crédito fiscal dejara de ser

- a) en el caso de una solicitud presentada en virtud del párrafo 3, un crédito exigible conforme a la legislación del Estado mencionado en primer lugar y cuyo deudor fuera una persona que en ese momento y según la legislación de este Estado no pudiera impedir su recaudación, o
- b) en el caso de una solicitud presentada en virtud del párrafo 4, un crédito del Estado mencionado en primer lugar respecto del cual dicho Estado pudiera, conforme a su legislación interna, adoptar medidas cautelares para asegurar su recaudación

las autoridades competentes del Estado mencionado en primer lugar notificarán a la mayor brevedad posible a las autoridades competentes del otro Estado ese hecho y, según decida este otro Estado, el Estado mencionado en primer lugar suspenderá o retirará su solicitud.

(8) En ningún caso las disposiciones del presente Artículo se interpretarán en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación y práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
- b) adoptar medidas contrarias al orden público (*ordre public*);
- c) suministrar asistencia cuando el otro Estado Contratante no haya aplicado todas las medidas cautelares o para la recaudación razonables, según sea el caso, de que disponga conforme a su legislación o práctica administrativa;
- d) suministrar asistencia en aquellos casos en que la carga administrativa para este Estado sea claramente desproporcionada con respecto al beneficio que vaya a obtener el otro Estado Contratante.

## **ARTÍCULO 28**

### **Aplicación del Acuerdo en Casos Especiales**

El presente Acuerdo no se interpretará en el sentido de impedir que un Estado Contratante aplique lo dispuesto por su legislación interna sobre la prevención de la evasión y elusión fiscal, incluyendo las disposiciones sobre capitalización delgada y regímenes fiscales preferentes.

Si la disposición precedente da como resultado una doble imposición, las autoridades competentes se consultarán mutuamente conforme al párrafo 3 del Artículo 25 sobre la forma de evitar la doble imposición.

## **ARTÍCULO 29**

### **Miembros de Misiones Diplomáticas y de Oficinas Consulares**

Las disposiciones del presente Acuerdo no afectan los privilegios fiscales que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de oficinas consulares, de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

## **ARTÍCULO 30**

### **Protocolo**

El Protocolo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

## **ARTÍCULO 31**

### **Entrada en Vigor**

(1) El presente Acuerdo será ratificado; los instrumentos de ratificación serán intercambiados lo antes posible en Berlín.

(2) El presente Acuerdo entrará en vigor el día del intercambio de los instrumentos de ratificación y tendrá efectos en ambos Estados Contratantes

- a) en el caso de los impuestos retenidos en la fuente, en relación con las sumas pagadas en o después del primer día de enero del año calendario inmediato posterior al de entrada en vigor del presente Acuerdo;
- b) en el caso de otros impuestos, en relación con los impuestos aplicados por periodos iniciando en o después del primer día de enero del año calendario inmediato posterior al de entrada en vigor del presente Acuerdo.

(3) El Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo del 23 de febrero de 1993, así como el Canje de Notas del 20 de agosto y 21 de septiembre de 1993 dejarán de surtir sus efectos a partir de la fecha en que las disposiciones del presente Acuerdo tengan efectos de conformidad con el párrafo (2).

**ARTÍCULO 32****Denuncia**

El presente Acuerdo permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Contratantes podrá denunciarlo ante el otro Estado Contratante por escrito y por vía diplomática, el o después del trigésimo día de junio de cada año calendario, una vez transcurridos cinco años desde su entrada en vigor; en tal caso el presente Acuerdo dejará de surtir efectos:

- a) en el caso de los impuestos retenidos en la fuente, en relación con las sumas pagadas el o después del primer día de enero del año calendario inmediato posterior al de formulación de la denuncia;
- b) en el caso de otros impuestos, en relación con los impuestos aplicados por periodos iniciando en o después del primer día de enero del año calendario inmediato posterior al de formulación de la denuncia.

La fecha de recepción de la notificación por el otro Estado Contratante será definitiva para la determinación del plazo.

HECHO en la Ciudad de México, el nueve de julio de dos mil ocho, en dos originales, en idiomas español, alemán e inglés, siendo auténticos todos los textos. En caso de divergencia en la interpretación de los textos en español y alemán, prevalecerá el texto en inglés.- Por los Estados Unidos Mexicanos: Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por la República Federal de Alemania: Embajador de Alemania en México, **Roland Michael Wegener**.- Rúbrica.

**PROTOCOLO DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA  
FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN  
FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO,  
FIRMADO EL 9 DE JULIO DE 2008**

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania además del Acuerdo del 9 de julio de 2008 para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, han convenido las siguientes disposiciones, que forman parte del citado Acuerdo:

**1. En relación con el Acuerdo:**

- a) Con respecto a la República Federal de Alemania, el término "Estado Contratante" comprende a "Länder". El término "Länder" significa Estados alemanes de conformidad con lo dispuesto por la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania.
- b) En el caso de elementos de renta, beneficio o ganancia obtenidos mediante o a través de una persona que sea fiscalmente transparente conforme a la legislación de cualquiera de los Estados Contratantes, se considerará que dicho elemento es obtenido por un residente de un Estado, en la medida en que dicho elemento sea tratado para efectos de la legislación fiscal de dicho Estado como renta, beneficio o ganancia de ese residente.
- c) Se entiende que para la aplicación del Acuerdo, la base fija será tratada de conformidad con los principios aplicables a los establecimientos permanentes en la medida en que el ingreso atribuible a una base fija estén determinados y sean tratados de conformidad con los principios aplicables al ingreso atribuible a un establecimiento permanente.

**2. En relación con los Artículos 3, 4, 8, 13, 15 y 22:**

Se entiende que la "sede de dirección efectiva" es el lugar donde se toman sustancialmente las decisiones comerciales clave y las decisiones de gestión necesarias para llevar a cabo las actividades empresariales de la entidad. La sede de dirección efectiva generalmente será el lugar donde la persona o grupo de personas que ejerce las funciones directivas toma sus decisiones, el lugar donde se determinan las líneas de acción de la entidad como un todo.

**3. En relación con el Artículo 7:**

- a) En lo que concierne al párrafo 1 del Artículo 7, los beneficios procedentes de la enajenación de bienes o mercancías en el Estado donde se encuentre el establecimiento permanente pueden atribuirse a este establecimiento permanente, siempre que se demuestre que el establecimiento permanente ha participado en esta operación, pero únicamente sobre la base del monto que sea atribuible al establecimiento permanente con base en un análisis funcional considerando las actividades efectivamente realizadas, los riesgos asumidos y los activos utilizados.

- b) En el caso de contratos, en particular para la investigación, suministro, instalación o construcción de equipo o instalaciones industriales, comerciales o científicas, o de infraestructura pública, cuando la empresa tenga un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante, los beneficios de dicho establecimiento permanente no se determinarán sobre la base del monto total del contrato, sino únicamente sobre la base del monto atribuible al establecimiento permanente con base en un análisis funcional considerando las actividades efectivamente realizadas, los riesgos asumidos y los activos utilizados. Los beneficios obtenidos por el suministro de bienes a este establecimiento permanente o beneficios relacionados con la parte del contrato que se lleva a cabo en el Estado Contratante en el que se encuentra situada la oficina central de la empresa estará sujeto a imposición solamente en este Estado.
- c) Los pagos recibidos como contraprestación por servicios técnicos, incluyendo estudios o investigaciones de naturaleza científica, geológica o técnica, o por contratos de ingeniería incluyendo planos relativos a los mismos, o por servicios de consultoría o supervisión se considerarán como pagos a los que se les aplica lo dispuesto por el Artículo 7 del presente Acuerdo.

#### **4. En relación con el Artículo 8:**

Se entiende que los beneficios a que se refiere el párrafo 1 del Artículo 8 no incluyen los beneficios que se obtengan de una actividad de transporte distinta a la operación de buques o aeronaves en tráfico internacional.

#### **5. En relación con el Artículo 10:**

Se entiende que para el caso de la República Federal de Alemania las distribuciones sobre certificados en fondos de inversión serán tratadas como dividendos.

#### **6. En relación con los Artículos 10 y 11:**

No obstante lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 del Acuerdo, los dividendos e intereses pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan, y de conformidad con la legislación de este Estado,

- a) si se obtienen de derechos o créditos con derecho a participar en las ganancias, incluyendo las rentas de un socio silencioso ("*stiller Gesellschafter*") procedentes de su participación como tal, o de un préstamo con una tasa de interés vinculada a los beneficios del prestatario ("*partiarisches Darlehen*"), o de bonos con participación de beneficios ("*Gewinnobligationen*"), en el sentido de la legislación fiscal de la República Federal de Alemania y
- b) bajo la condición de que sean deducibles en la determinación de los beneficios del deudor de dichas rentas.

#### **7. En relación con los Artículos 11 y 12:**

- a) A los efectos de lo dispuesto por el párrafo 7 del Artículo 11, si el préstamo se contrae por la oficina central de la empresa y el monto en cuestión afecta a varios establecimientos permanentes o bases fijas situadas en diferentes países, los intereses se consideran como procedentes del Estado Contratante donde esté situado el establecimiento permanente o base fija, pero sólo en la medida en que los intereses sean soportados por dicho establecimiento permanente o base fija.
- b) Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo 5 del Artículo 12, cuando la obligación de pagar las regalías se contrae por la oficina central de la empresa y el derecho o propiedad por el que se pagan las regalías esté vinculado efectivamente con varios establecimientos permanentes o bases fijas situadas en diferentes países, las regalías se consideran como procedentes del Estado Contratante donde esté situado el establecimiento permanente o base fija, pero sólo en la medida en que las regalías sean soportadas por dicho establecimiento permanente o base fija.

#### **8. En relación con el Artículo 19:**

El Instituto Goethe y el Servicio Alemán de Intercambio Académico ("*Deutscher Akademischer Austauschdienst*") se consideran entidades legales de derecho público en el sentido del Artículo 19. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del Artículo 19 se aplicarán en relación con los salarios, sueldos y otras remuneraciones similares y pensiones pagadas a las personas físicas por servicios prestados a dichas instituciones. Si dicha remuneración no se sujeta a imposición en el Estado donde la institución se fundó, se aplicarán las disposiciones del Artículo 15. Los Estados Contratantes pueden convenir de mutuo acuerdo que esta disposición sea aplicable a otras instituciones comparables.

**9. En relación con el Artículo 26:**

Si se procede a la transmisión de datos personales conforme al presente Acuerdo, se aplicarán las disposiciones siguientes, además de la legislación interna, sin perjuicio de las disposiciones legales en vigor para cada Estado Contratante:

- a) La agencia receptora podrá utilizar dichos datos únicamente para los fines señalados y estará sujeta a las condiciones señaladas por la agencia transmitente.
- b) La agencia receptora, previa solicitud, informará a la agencia transmitente sobre el uso de los datos proporcionados y sobre los resultados obtenidos.
- c) Los datos personales pueden ser transmitidos únicamente a las agencias responsables. Cualquier transmisión subsecuente a otras agencias podrá ser realizada únicamente con la aprobación previa de la agencia transmitente.
- d) La agencia transmitente está obligada a velar por la exactitud de los datos a transmitir y que son necesarios y proporcionados para los fines por los cuales se transmiten. De comprobarse que fueron transmitidos datos inexactos o datos cuya transmisión no estaba permitida, la agencia receptora deberá ser informada sobre esta situación sin dilación. Esa agencia está obligada a rectificar o eliminar los datos en cuestión sin dilación.
- e) Previa petición, el interesado debe ser informado de los datos transmitidos en relación con su persona y de la finalidad con que se hicieron constar. No existe obligación de informar en el supuesto de que, debidamente ponderado el caso, el interés público de no facilitar la información en cuestión prime sobre el interés de la persona afectada en recibirla. Por lo demás, el derecho del interesado a recibir información sobre los datos que consten en relación con su persona se regirá por la legislación interna del Estado Contratante en cuyo territorio soberano se solicite la información.
- f) La agencia receptora será responsable de conformidad con su legislación interna en relación con cualquier persona que sufra daños ilegales como resultado de la transmisión de datos de acuerdo con el presente Acuerdo. En relación con la persona que sufrió el daño, la agencia receptora no podrá alegar que el daño fue causado por la agencia transmitente.
- g) Cuando la legislación interna de la agencia transmitente prevea disposiciones especiales para la eliminación de los datos personales transmitidos, la agencia informará de ello a la agencia receptora. Con independencia de dicha legislación, los datos personales transmitidos deberán eliminarse una vez que ya no se requieran para los efectos que fueron transmitidos.
- h) Las agencias transmitente y receptora están obligadas a mantener registros de la transmisión y la recepción de datos personales.
- i) Las agencias transmitente y receptora están obligadas a proteger cumplidamente los datos personales transmitidos frente a cualquier tipo de acceso, modificación y comunicación no autorizados.

HECHO en la Ciudad de México, el nueve de julio de dos mil ocho, en dos originales, en idiomas español, alemán e inglés, siendo auténticos todos los textos. En caso de divergencia en la interpretación de los textos en español y alemán, prevalecerá el texto en inglés.- Por los Estados Unidos Mexicanos: Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por la República Federal de Alemania: Embajador de Alemania en México, **Roland Michael Wegener**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el nueve de julio de dos mil ocho.

Extiendo la presente, en cuarenta y tres páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el tres de noviembre de dos mil nueve, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ENERGIA

**AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Bidimensional Quebrache, perteneciente al Proyecto de Inversión de Reingeniería de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas-Constituciones, del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Región Norte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMOLOGICO BIDIMENSIONAL QUEBRACHE", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DE REINGENIERIA DE RECUPERACION SECUNDARIA DEL CAMPO TAMAULIPAS-CONSTITUCIONES, DEL ACTIVO INTEGRAL POZA RICA-ALTAMIRA, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial, a través del oficio de solicitud de permiso de exploración superficial número AEGMN-COGF-143-2009, recibido el 11 de mayo, así como los oficios alcance número AEGMN-COGF-143-2009, recibido el 28 de septiembre del año en curso, y número AEGMN-COGF-341-2009, recibidos el 23 de octubre y 24 de noviembre del mismo año, que a continuación se detalla:

### 1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio Sismológico Bidimensional Quebrache", proyecto de inversión de Reingeniería de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas-Constituciones, Del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Región Norte.

### 2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El centro del área de estudio se localiza aproximadamente a 30.73 km al Suroeste de Tampico, Tamaulipas y 18.26 km al Sureste de la ciudad de Pánuco en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-911, A-912, A-1077, A-1078, A-1079 y A-1466.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 1,855.00 km<sup>2</sup>.

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

#### COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO BIDIMENSIONAL QUEBRACHE

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
<b>A</b>	571,551.67 m	2'458,652.09 m	22°13'59.28" N	-98°18'20.49" W
<b>B</b>	603,305.59 m	2'474,255.00 m	22°22'20.89" N	-97°59'47.73" W
<b>C</b>	623,352.52 m	2'434,379.69 m	22°00'39.46" N	-97°48'17.84" W
<b>D</b>	609,852.94 m	2'413,318.12 m	21°49'17.76" N	-97°56'13.68" W
<b>E</b>	594,118.24 m	2'413,318.12 m	21°49'21.04" N	-98°05'21.69" W
<b>F</b>	585,433.32 m	2'430,802.11 m	21°58'51.26" N	-98°10'20.89" W

### 3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sismológico Bidimensional Quebrache", se realizará con el método geofísico de sismología de reflexión mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión es un método de exploración indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y trampas estratigráficas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes por donde pasan las líneas sísmicas. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción y se efectúa la perforación de pozos de tiro a una profundidad promedio de 25 m; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada.

Los pozos de tiro se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales hacia el subsuelo, que al ser activados con estopines eléctricos generan frentes de ondas sísmicas que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales las envían al sismógrafo en donde se graban en forma digital. Posteriormente, esta información sísmica es enviada en cintas magnéticas a los centros de procesamiento donde se procesa la información y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en dos dimensiones con buena resolución y calidad permitirá definir con mayor detalle nuevas oportunidades de localizaciones exploratorias con objetivo Jurásico Superior, caracterizar los yacimientos someros en calizas fracturadas con la suficiente resolución vertical y horizontal, para poder interpretar su cima y base de los yacimientos; redefinir el sistema de fallas asociadas a los yacimientos y definir con precisión las zonas con fractura para el Cretácico San Felipe, Agua Nueva y Tamaulipas Superior e Inferior.

Cabe mencionar, que la solicitud de este permiso fue recibida en atención a lo establecido en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicado el 25 de agosto de 1959 y el Reglamento de Trabajos Petroleros, publicado el 27 de febrero de 1974, los cuales fueron abrogados por la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicado el 22 de septiembre de 2009, la misma se encuentra en trámite bajo lo establecido en el procedimiento correspondiente al régimen anterior a esta última publicación, ya que dicha solicitud fue presentada en fecha anterior al 22 de septiembre del corriente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, segundo y tercero transitorios del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo vigente.

El presente Aviso deberá publicarse solo una vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.- El Encargado de Despacho de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Juan Julián Ramírez Solís**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **ACUERDO que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción V, 6o., 13, 23 y 24, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 14, 16 y 31 de su Reglamento; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 el Senado de la República aprobó el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscribieron el 25 de marzo de 1987, el Acuerdo de Complementación Económica No. 8 (ACE 8), el cual establece diversas preferencias arancelarias sujetas a cupo que se otorgan las Partes;

Que el 20 de agosto de 1985 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la distribución de los cupos de importación negociados en el seno de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), al amparo del Tratado de Montevideo 1980, para administrar los cupos establecidos para Argentina, Cuba, Chile, Brasil, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Uruguay, Panamá y Perú;

Que el 19 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú, modificado por el diverso dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año;

Que el 21 de octubre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, mediante el cual se prorroga la vigencia de dicho Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que el 6 de noviembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República del Perú en el Acuerdo de Complementación Económica No.8;

Que a fin de implementar las preferencias arancelarias de las mercancías sujetas a cupo, que otorgarán los Estados Unidos Mexicanos a la República del Perú, con motivo de la referida prórroga es necesario actualizar el Acuerdo de referencia en el cuarto considerando, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

#### **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LA REPUBLICA DEL PERU**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, modificado mediante diverso dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, para quedar como sigue:

**“ARTICULO 2.-** Los cupos para importar durante el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 productos originarios y provenientes de la República del Perú con la preferencia arancelaria establecida en el artículo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República del Perú en el Acuerdo de Complementación Económica No. 8, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2009, son los que se enlistan a continuación:

I.-

Descripción ...	Cupo anual: (2010-2011)
...	...

II.-...”

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2010 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2011.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ACUERDO de Internacionalización del aeródromo denominado Tepic, ubicado en el Municipio de Xalisco, en el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o., fracción V y 6, fracción II de la Ley de Aeropuertos, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre sus objetivos y prioridades, señala que es fundamental ampliar la infraestructura aeroportuaria para hacer frente a la creciente demanda de las operaciones aeroportuarias y los servicios aéreos y desarrollar nuevos proyectos aeroportuarios vinculados al desarrollo rural, turístico, y comercial de las diferentes regiones del país, lo cual fomentará el crecimiento económico regional y del empleo;

Que el aeródromo denominado "Tepic", ubicado en el Municipio de Xalisco, en el Estado de Nayarit, debe constituirse como una importante vía de acceso para el tránsito de personas y mercancías provenientes del exterior;

Que el citado aeródromo cuenta con la infraestructura, instalaciones, equipos y servicios adecuados para atender a las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo internacional, conforme a los requisitos y capacidades requeridas en las disposiciones legales aplicables a la materia, y

Que el comercio y turismo de la región de Tepic, en el Estado de Nayarit, demandan una eficiente comunicación con el resto del país y con otras naciones, en virtud de lo cual, como un decisivo impulso para su desarrollo y por así convenir al interés público, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara y habilita como aeródromo internacional para la entrada y salida al país de aeronaves mexicanas o extranjeras, tanto del servicio público como privado, de transporte nacional e internacional, regular y no regular, al aeródromo denominado "Tepic", ubicado en el municipio de Xalisco, en el Estado de Nayarit, localizado en la Latitud 21° 25' 09.9425" Norte y la Longitud 104° 50' 33.2310" Oeste.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las autoridades de migración, de aduanas, de sanidad y de seguridad pública, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán realizar la inspección y vigilancia del despacho de pasajeros, mercancías y equipaje de las aeronaves mexicanas o extranjeras que presten los servicios público o privado de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular, directamente en el aeródromo a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las acciones que se deriven del presente Acuerdo se deberán atender con cargo al presupuesto aprobado de aquellas dependencias y entidades que tengan obligación de cumplirlas en el ámbito de su respectiva competencia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá notificar la declaratoria contenida en el presente instrumento a la Organización de Aviación Civil Internacional, con sede en Montreal, Canadá, y procederá a instalar las señales de identificación en el aeródromo a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdoba Villalobos**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla, para la construcción y modernización de carreteras en dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA SCT, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, ING. DANIEL ORTIZ Y CASO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL LIC. MARIO PLUTARCO MARIN TORRES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO MONTERO SERRANO, SECRETARIO DE GOBERNACION, EL MTRO. EN FINANZAS Y ADMON. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. VALENTIN JORGE MENESES ROJAS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EL C.P. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ, SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001292 de fecha 28 diciembre, 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

**DECLARACIONES**

**I. De LA SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 y 79 fracción II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 10, 15 fracciones I, II, III y VIII, 17, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobernación, de Finanzas y Administración, de Comunicaciones y Transportes y por el de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de carreteras y vialidades para mejorar las comunicaciones entre la capital del Estado y las diversas vías estatales, interestatales y federales que en ella confluyen, mejorando el nivel de vida de los habitantes del estado y de la región.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Casa Aguayo, Av. 14 Oriente 1204, colonia Antiguo Barrio del Alto, código postal 72100, Puebla, Pue.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 3, 70 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículos 8, 9, 10 y 15 fracciones I, II, III y VIII, 17, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)</b>
Construcción y Modernización de Carreteras en el Estado de Puebla	250.0
<b>TOTAL</b>	<b>250.0</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACION.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

- A través de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y Modernización de Carreteras	5.0 kilómetros y 1 distribuidor	5.0 X 100/5.0=100% 1X100/1=100%

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras en el Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP,

así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que LA SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2008, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar de Buen Richkarday**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Puebla, **Daniel Ortíz y Caso**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Mario Plutarco Marín Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Mario Montero Serrano**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Valentín Jorge Meneses Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruíz**.- Rúbrica.

**Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Puebla**  
**Calendarización y Modernización de Carreteras**

**ANEXO 1**

OBRA	METAS KM	INVERSION (Millones de Pesos)
Arco Oriente de la Cd. de Puebla-Carretera Federal Puebla-Tehuacán (Segunda etapa del Distribuidor Vial No. 8, construcción de gasas	1 distribuidor (segunda etapa)	100.0
Modernización de la carretera Federal México-Puebla, tramo Huejotzingo-San Martín Texmelucan, subtramo del km 80+360 al km 85+360	5.0	150.0
<b>TOTAL:</b>	<b>5.0</b>	<b>250.0</b>

**Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Gobierno del Estado de Puebla**  
**Calendarización de Recursos**  
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	2008		TOTAL
	JUNIO	JULIO	
Construcción y modernización de carreteras	100.0	150.0	250.0

**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla, para la continuación de la construcción y modernización de carreteras en dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA SCT, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, ING. DANIEL ORTIZ Y CASO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL LIC. MARIO PLUTARCO MARIN TORRES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO MONTERO SERRANO, SECRETARIO DE GOBERNACION, EL MTRO. EN FINANZAS Y ADMON. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. VALENTIN JORGE MENESES ROJAS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EL C.P. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ, SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001292 de fecha 28 de diciembre de 2007 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

**DECLARACIONES**

**I. De LA SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

## II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 y 79 fracción II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 10, 15 fracción I, II, III y VIII, 17, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobernación, de Finanzas y Administración, de Comunicaciones y Transportes y por el de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de carreteras y vialidades para mejorar las comunicaciones entre la capital del Estado y las diversas vías estatales, interestatales y federales que en ella confluyen, mejorando el nivel de vida de los habitantes del estado y de la región.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Casa Aguayo, Av. 14 Oriente 1204, colonia Antiguo Barrio del Alto, código postal 72100, Puebla, Pue.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 3, 70 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículos 8, 9, 10 y 15 fracciones I, II, III y VIII, 17, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de continuación de la construcción y modernización de carreteras; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Continuación de la Construcción y Modernización de Carreteras en el Estado de Puebla	30.0
<b>TOTAL</b>	<b>30.0</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACION.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

- A través de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Continuación de la Construcción y Modernización de Carreteras	1.48 km	1.48x100/1.48 km

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la continuación de la construcción y modernización de carreteras en el Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.  

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2008, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintiún días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar de Buen Richkarday.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Puebla, **Daniel Ortiz y Caso.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Mario Plutarco Marín Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Mario Montero Serrano.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Valentín Jorge Meneses Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruíz.-** Rúbrica.

**Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Puebla**  
**Continuación de la Construcción y Modernización de Carreteras**

ANEXO 1

OBRA	METAS KM	INVERSION (Millones de Pesos)
Reconstrucción y Modernización de la vialidad municipal de acceso a la Autopista México-Puebla. (calle lateral sur y obras inducidas)	1.48	30.0
<b>TOTAL:</b>	<b>1.48</b>	<b>30.0</b>

**Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Puebla**  
**Calendarización de Recursos**

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	2008	TOTAL
	OCTUBRE	
Continuación de la Construcción y Modernización de Carreteras	30.0	<b>30.0</b>

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION**

**Título otorgado:** Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Otorgado por:** El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

**Objeto de la concesión:** El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

**Fecha de otorgamiento:** El 23 de noviembre de 2009.

**Vigencia:** La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**Cobertura:** El área de cobertura comprende únicamente las poblaciones de: Ejido México (Ejido Punta Colonel), Santo Tomás, San Vicente y Rodolfo Sánchez T. (Maneadero), Mpio. de Ensenada, B.C.

**Plazo para iniciar la explotación del servicio:** El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

**Compromisos de cobertura:** El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

	<b>Etapas I</b>	<b>Etapas II</b>	<b>Etapas III</b>	<b>Etapas IV</b>	<b>Etapas V</b>	<b>Total</b>
<b>Longitud de Línea</b>	<b>(Kms)</b>	<b>(Kms)</b>	<b>(Kms)</b>	<b>(Kms)</b>	<b>(Kms)</b>	<b>(Kms)</b>
<b>Troncal</b>	4.0	--	1.0	69.0	38.0	112.0
<b>Distribución</b>	15.0	3.0	3.0	7.0	5.0	33.0

**Héctor Olavarría Tapia**, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., el 23 de noviembre de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

**(R.- 299840)**

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con José Luis Domínguez Avila.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

### CIRCULAR No. 47/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON JOSE LUIS DOMINGUEZ AVILA.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de uno de diciembre de dos mil nueve, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0015/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a José Luis Domínguez Avila, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**ACUERDO por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los particulares para el trámite de la prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos, derivado del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado el 2 de enero de 2008.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 17 y 39 fracciones VII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 17 bis fracción IV, 194, 194 Bis, 221, 222, 224 inciso B fracción I, 368, 369, 370, 372, 376, 376 Bis fracción I y 378 de la Ley General de Salud; 166, 167, 168, 170, 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 bis 5 y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud y 2 inciso C) fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece la necesidad de brindar servicios de salud eficientes, con calidad y seguridad para el paciente, como estrategia para promover la igualdad de oportunidades; asimismo establece la necesidad de implementar una política integral que permita contar con medicamentos alopáticos seguros y efectivos.

Que el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008, el cual entró en vigor el 2 de febrero del mismo año, establece en sus transitorios tercero, cuarto y quinto los requisitos técnicos y administrativos para la solicitud de prórroga de registros sanitarios.

Que la Administración Pública Federal en sus relaciones con los particulares se encuentra obligada a orientar y proporcionar información acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

Que corresponde a la Secretaría de Salud expedir los presentes lineamientos en materia de regulación, control y fomento sanitario; por lo que, con el objeto de establecer las reglas que deberán observar los particulares en la presentación del trámite de su solicitud de prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTICULARES PARA EL TRAMITE DE LA PRORROGA DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPATICOS, DERIVADO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE ENERO DE 2008**

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto determinar los requisitos que deberán observar los particulares para el cumplimiento de los trámites de prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos establecidos en el Reglamento de Insumos para la Salud.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

**Comisión:** Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios.

**IPP's:** información para prescribir.

**Ley:** Ley General de Salud.

**Secretaría:** Secretaría de Salud.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de los requisitos señalados en los siguientes artículos, el solicitante observará lo siguiente:

- a) Deberá ingresar exclusivamente la siguiente documentación, foliada de la última a la primera hoja, sin grapas, ni engargolado:
  1. Formato de solicitud debidamente requisitado y preferentemente llenado a máquina.
  2. Comprobante de pago de derechos.
  3. Número o copia de la última modificación autorizada del oficio de registro sanitario.
  4. Informe técnico de las pruebas de intercambiabilidad.
  5. Etiquetas en uso, instructivo y la información para prescribir amplia y reducida, previamente presentados ante la autoridad sanitaria.
  6. Informe de farmacovigilancia.

7. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fármaco y del Medicamento. Tratándose de fármacos y medicamentos que se produzcan en el territorio nacional, el solicitante deberá presentar la licencia sanitaria correspondiente que describa la línea de fabricación autorizada para el medicamento a renovar.
  8. Documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Deberá presentar la documentación del expediente en el orden indicado en los presentes lineamientos y en caso de no ser aplicable algún requisito, colocar en el separador la leyenda "No es Aplicable".

**CUARTO.-** Además de los requisitos señalados anteriormente, para todos los casos cuando se trate de medicamentos alopáticos, el formato de solicitud deberá incluir:

- a) Los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2009.
- b) Firma autógrafa del representante legal.
- c) Señalar en el apartado correspondiente, que se trata de una solicitud de prórroga de registro.
- d) Original (dos tantos) y una copia simple del comprobante de pago de derechos.

El monto del pago deberá cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Derechos vigente al momento de su presentación.

- e) Copia simple legible de la última modificación autorizada del oficio de registro sanitario (sin anexos) del medicamento del cual se solicita la prórroga, de ambos lados (anverso y reverso).

Cuando se trate de oficios de registro sanitario que no cuenten con la información correspondiente a la fórmula cualitativa-cuantitativa (la expresión de la fórmula de los medicamentos deberá ser de acuerdo al numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993. Etiquetado de Medicamentos; o la aplicable al momento de la presentación del trámite), presentaciones, indicaciones terapéuticas, contraindicaciones, plazo de caducidad, o la clasificación de la fracción de conformidad con el artículo 226 de la Ley, deberán presentar los oficios de autorización donde se establezca dicha información. Para el caso de carecer de cualquiera de los datos mencionados con anterioridad, se deberá enviar la documentación soporte para dichos requisitos, cumpliendo con la legislación vigente.

**QUINTO.-** Adjunto a los documentos mencionados en los presentes lineamientos, se deberá de presentar el informe técnico de la prueba de intercambiabilidad según sea el caso de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

Cuando se trate de Prueba tipo A, esto es, que no requiere someterse a perfil de disolución o bioequivalencia, o que requiere de prueba de medición de tamaño de partícula de conformidad con la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos, se deberá presentar el informe correspondiente de acuerdo con la normatividad aplicable al momento de la presentación del trámite.

Para aquellos medicamentos que requieran de la prueba B, es decir, perfil de disolución, o aquellos que requieran de la prueba C, esto es, prueba de bioequivalencia, se deberá presentar el original o copia del informe técnico del estudio de intercambiabilidad, de acuerdo con la prueba que le corresponda, apegándose a los requisitos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas, o en su caso la disposición aplicable al momento de la presentación del trámite.

Para el caso de estudios realizados previamente a la publicación de estos lineamientos, se podrá presentar la información de soporte realizada por el tercero autorizado, por lo que no será necesario repetir el estudio. En este supuesto, se presentará el informe y documentos anexos relacionados con las pruebas a que se hayan sometido previamente para la autorización de la presentación del medicamento genérico, antes genérico intercambiable.

**SEXTO.-** Cuando el interesado haya realizado cambios que pudieran modificar la farmacocinética del producto de conformidad con lo establecido en el transitorio tercero fracción III del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008, se deberá presentar el informe de las nuevas pruebas de intercambiabilidad que se realizaron después de los cambios al producto o al proceso de acuerdo a la NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas, o en su caso la disposición aplicable al momento de la presentación del trámite.

**SEPTIMO.-** Si el medicamento del cual se desea obtener la prórroga del registro sanitario correspondiente no se encuentra incluido dentro de la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos, se deberá anexar el documento oficial expedido por la Comisión que establezca el tipo de prueba.

**OCTAVO.-** En caso de que el medicamento sea el de referencia de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas, se podrá presentar copia del reconocimiento del mismo emitido por la Comisión.

El tercero autorizado que realice el estudio deberá contar con autorización vigente al momento del inicio del estudio.

**NOVENO.-** El solicitante deberá presentar un ejemplar original de la etiqueta en uso y del envase primario y secundario (cuando sea aplicable) que se indican al reverso del oficio del registro sanitario que en su oportunidad se emitió de acuerdo a la norma de etiquetado vigente al momento del trámite u otra disposición legal que para ello exista. La expresión de la fórmula de los medicamentos deberá ser de conformidad con el numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de Medicamentos, o en su caso la disposición aplicable al momento de la presentación del trámite.

Asimismo, se deberá anexar copia del instructivo e información para prescribir en sus formas amplia y reducida (IPP'S) previamente autorizados por esta Comisión.

En caso de que al momento de efectuar el trámite, no se cuente con ejemplares de las etiquetas en uso para algunas de las presentaciones, se aceptará copia simple de la última versión del dibujo para impresión que corresponda a las etiquetas que se usarán, firmadas por el responsable sanitario o por el representante legal.

**DECIMO.-** Cuando se trate de materiales serigrafiados en envases de vidrio, polietileno o polilaminados plásticos, el solicitante deberá anexar una fotografía a color que muestre de manera legible todas las leyendas presentes en todas las caras, firmada por el responsable sanitario o por el representante legal. De ser aplicable, se podrá enviar muestra física cortada y extendida del envase primario para presentarlo en el expediente, siempre y cuando no se afecten las leyendas.

**DECIMO PRIMERO.-** Cuando se trate de aluminio, celopolial y otros materiales laminados o polilaminados para termoformado, el solicitante tendrá que presentar una muestra que contenga por lo menos dos repeticiones de las leyendas de impresión.

**DECIMO SEGUNDO.-** En caso de que, a la fecha de gestión del trámite correspondiente, el producto se encontrara dentro del plazo autorizado para agotar existencias de material de envase (autorizado en la nota al calce del oficio de registro sanitario), las etiquetas en uso serán las que se encuentren dentro del plazo para agotar existencias.

**DECIMO TERCERO.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, los requisitos mínimos que requiere el etiquetado son:

- a) Denominación Distintiva.
- b) Forma Farmacéutica.
- c) Concentración del fármaco.
- d) Fórmula.
- e) Dosis.
- f) Vía de Administración.
- g) Conservación y Almacenaje.
- h) Leyendas de advertencia y precautorias.
- i) Clave de registro sanitario.

- j) Número de lote.
- k) Fecha de caducidad.
- l) Datos del Fabricante.
- m) Contenido.
- n) Precio máximo al público.
- o) Leyendas.

**DECIMO CUARTO.-** El informe de farmacovigilancia deberá de apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia, o en su caso la disposición aplicable al momento de la presentación del trámite.

**DECIMO QUINTO.-** Tratándose de fármacos o medicamentos de fabricación extranjera, si el solicitante no cuenta con el certificado expedido por la Comisión o por la autoridad competente con la que la Secretaría tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, se notificará al interesado y éste deberá solicitar el certificado, apegándose al procedimiento de visitas a los sitios de fabricación publicado por la Comisión en el Diario Oficial de la Federación.

**DECIMO SEXTO.-** Para medicamentos alopáticos de fabricación extranjera, además de lo señalado en el artículo anterior, el solicitante deberá presentar lo siguiente:

- a) Documento que acredite al representante legal, el cual deberá contar con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos, y
- b) Original o copia certificada ante fedatario público del documento en el que el fabricante del medicamento en el extranjero acredite la representación legal de la denominación o razón social en México.

Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de Insumos para la Salud.

**DECIMO SEPTIMO.-** Los certificados se presentarán en original o copia certificada para su cotejo y copia simple en trámites subsecuentes de acuerdo al artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con el artículo 391 Bis de la Ley, la Comisión podrá expedir los certificados tomando en consideración la información, comprobación de hechos o recomendaciones técnicas que proporcionen los terceros autorizados.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

#### **CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, DR. RAFAEL ANTONIO MARIN Y LOPEZ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado y el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- V. Que en fecha 30 de septiembre de 2008 la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, suscribieron el Convenio de Colaboración con la finalidad de implementar las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las Redes de Servicios de Salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, con el cual apoyarán los proyectos de infraestructura en salud que darán servicio a la población de alta y muy alta marginación, preferentemente con población indígena.
- VI. Que por Oficio número DGPOP- 03/06951 de fecha 24 de diciembre del año 2008, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 657 por un monto de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), registrado con el folio 2008-06-AYB-3828 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Puebla, para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla en el Estado de Puebla.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortíz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así

como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 15 fracción IX, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 de la Ley de Entidades Paraestatales, 2, 5, 8 y 15 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 1, 7, 8, 10 y 11 de su Reglamento Interior, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2008, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Mario P. Marín Torres, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 15 fracción VII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y los artículos 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y de las Redes de Servicios de Salud en el Municipio de Zacapoaxtla.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 Poniente 1322, colonia Centro, código postal 72000, de la ciudad de Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la construcción de la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Localidad de Zacapoaxtla,

Municipio de Zacapoaxtla en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE ZACAPOAXTLA, MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA"	\$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la obra nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla, a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la construcción de la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla en el Estado de Puebla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, y de conformidad con los Anexos del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente, para la obra nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla, y la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD" mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra, alcance de metas con los recursos asignados, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, alcance de metas con los recursos asignados, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidad de consolidar y evaluar el programa integral de infraestructura física, así como el programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y el apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por la DGPLADES y/o "LA ENTIDAD".

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** La transferencia de recursos para la obra nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla.

**META:** Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7.

**INDICADORES DEL DESEMPEÑO:** Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la obra nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARIA”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar a través de la DGPLADES que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, así como de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado de Puebla, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado de Puebla, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo de fiscalización Superior de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdéz García.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Rafael Antonio Marín y López.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez.**- Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$19,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,000,000.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos, 00/100 M.N.), para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Zacapoaztla, Municipio de Zacapoaztla, en el Estado de Puebla, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por el Ejecutivo Federal la Secretaría: La Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdéz García.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Rafael Antonio Marín y López.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez.**- Rúbrica.

**ANEXO 2**  
**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"											19,000,000.00		19,000,000.00
<b>ACUMULADO</b>											19,000,000.00		<b>19,000,000.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos, 00/100 M.N.), para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Zacapoaztla, Municipio de Zacapoaztla, en el Estado de Puebla, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por el Ejecutivo Federal, la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdéz García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Rafael Antonio Marín y López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez**.- Rúbrica.

**ANEXO 3**  
**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD**  
**RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

CAPITULO DE GASTOS	TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.0
6000 OBRA PUBLICA	18,981,000.00
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización Superior del Estado de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	19,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,000,000.00</b>

Para el caso de las obras públicas ejecutadas por el contrato, se aplicará además lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado de Puebla, de conformidad con la Cláusula Octava del presente Instrumento).

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos, 00/100 M.N.), para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Zacapoaztla, municipio de Zacapoaztla, en el Estado de Puebla, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdéz García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Rafael Antonio Marín y López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez**.- Rúbrica.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION DEL PROCEDES

SECRETARÍA DE SALUD  
**SALUD**

EJERCICIO 2008

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

ANEXO 4

Entidad: 2 3 Fecha de Entrega: 4 5  
 Recurso: **FOROSS** C.I.C. No.: 8 9 10

Partida: 6 7  
 proyectos: 11 12

<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">14</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">15</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">16</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">17</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">18</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">19</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">20</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">21</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">22</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">23</span>
Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>									<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">24</span>	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
25  
26

\_\_\_\_\_  
27  
28

\_\_\_\_\_  
29  
30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos, 00/100 M.N.), para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCG\_(CLC)\_(partida presupuestal).
- 2 Entidad Federativa.
- 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
- 6 Partida presupuestal.
- 7 Descripción de la partida presupuestal.
- 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación.
- 9 Gasto total por clave presupuestal.
- 10 Monto radicado por clave presupuestal.
- 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
- 12 Nombre del proyecto.
- 13 Número de factura.
- 14 Número de proyecto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado.
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 Número de contrato.
- 19 Fecha de registro de contrato.
- 20 Proveedor o beneficiario.
- 21 Clave presupuestal.
- 22 Importe neto de la factura.
- 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
- 24 Total del gasto efectuado.
- 25 Nombre del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación.
- 27 Nombre del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración.
- 29 Nombre del Secretario de Salud.
- 30 Cargo del Secretario de Salud.

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

## ANEXO 5

## FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE 2008

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud del Estado de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos, 00/100 M.N.), para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes de la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla en el Estado de Puebla.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos, 00/100 M.N.), para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdéz García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Rafael Antonio Marín y López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ANEXO 6**

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS**

**A TRAVES DEL OFICIO No. D POP-03/6951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008**

**ACCION:** OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS **UBICACION:** ZACAPOAXTLA, MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, ESTADO DE PUEBLA

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE ZACAPOAXTLA, MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA	18,962,000.00	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE ZACAPOAXTLA, MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA	EL COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO SERA DE: \$27,000,000.00
ASIGNACION A FAVOR DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO	19,000.00	(PRIMERA ETAPA)	(CON EQUIPAMIENTO)
<b>TOTAL</b>	<b>19,000,000.00</b>		RECURSOS <b>ETAPA 1:</b> CDI 2008 - 19 MDP (Obra Civil) <b>ETAPA 2:</b> Pendiente: 8 MDP (Equipamiento)

Para el caso de las obras públicas por contrato, se aplicará además lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos a Favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado de Puebla, de conformidad con la cláusula Octava del presente instrumento).

LUGAR Y FECHA: MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2008.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos, 00/100 M.N.), para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Zacapoaxtla, municipio de Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdéz García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Rafael Antonio Marín y López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ANEXO 7**

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS**

**A TRAVES DEL OFICIO No. D POP-03/6951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008**

**ACCION:** OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD CON  
SERVICIOS AMPLIADOS

ACCION	MES	TOTAL
OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE ZACAPOAXTLA MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA  ASIGNACION A FAVOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO  ASIGNACION A FAVOR DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO  <b>TOTAL</b>	DICIEMBRE	\$19'000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$19,000,000.00</b>	<b>\$19,000,000.00</b>

LUGAR Y FECHA: MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2008.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos, 00/100 M.N.), para la Obra Nueva del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Zacapoaxtla, Municipio de Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría: La Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdéz García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Rafael Antonio Marín y López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. P. JOEL AZUARA ROBLES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Director General de los Servicios de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortíz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

**II. De "LA ENTIDAD":**

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 25 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Director General de los Servicios Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracción XII del Decreto de Creación del Organismo de fecha 11 de Septiembre de 1996, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a nivel estatal y regional.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Jesús Goyortua número 340, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78269.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", el Fortalecimiento de la Red de Servicio de Salud, al Instalar la red de telemedicina para hospitales en San Luis Potosí. Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, Hospital General de Valles, Hospital General de Rioverde, Hospital General de Matehuala, Hospital Comunitario de Tamazunchale, Hospital Comunitario de Axtla de Terrazas, Hospital Comunitario de Xilitla, Hospital Comunitario de Aquismón, Hospital Comunitario de Cd. Del Maíz, Hospital Comunitario de Salinas de Hidalgo, Hospital Comunitario de Villa de Arista, Hospital Muguersa Tampamolón Corona, Clínica Psiquiátrica, Hospital Materno Infantil, UMF Progreso en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD"	\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto a que se refiere el presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 5 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.  
Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** La transferencia de recursos para Gastos de Operación de la Red de Servicios de Salud.

**META:** Aplicar los recursos como se señala en Anexo 3.

**INDICADORES DEL DESEMPEÑO:** Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en el Anexo 3.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Operación de las Redes de Servicio, al Instalar la red de telemedicina para hospitales en San Luis Potosí: Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, Hospital General de Valles, Hospital General de Rioverde, Hospital General de Matehuala, Hospital Comunitario de Tamazunchale, Hospital Comunitario de Axtla de Terrazas, Hospital Comunitario de Xilitla, Hospital Comunitario de Aquismón, Hospital Comunitario de Cd. Del Maíz, Hospital Comunitario de Salinas de Hidalgo, Hospital Comunitario de Villa de Arista, Hospital Muguersa Tampamolón Corona, Clínica Psiquiátrica, Hospital Materno Infantil, UMF Progreso en el Estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.  
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyente, conceptos de pago, etc.
- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la Unidad Ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar a través de la DGPLADES que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$5'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'000,000.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos, 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la Red de Servicio de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández.-** Rúbrica.

**ANEXO 2**  
**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"					5'000,000.00								5'000,000.00
<b>ACUMULADO</b>					5'000,000.00								5,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos, 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la Red de Servicio de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles.**- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández.**- Rúbrica.

**ANEXO 3**  
**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD**  
**RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

GASTOS DE OPERACION	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	0.00
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	0.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	4'990,000.00
Asignación a favor de la Contraloría General del Estado, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	5,000.00
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>5'000,000.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos, 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la Red de Servicio de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles.**- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández.**- Rúbrica.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCG\_(CLC)\_(partida presupuestal).
  - 2 Entidad Federativa.
  - 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
  - 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
  - 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
  - 6 Partida presupuestal.
  - 7 Descripción de la partida presupuestal.
  - 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación.
  - 9 Gasto total por clave presupuestal.
  - 10 Monto radicado por clave presupuestal.
  - 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
  - 12 Nombre del proyecto.
  - 13 Número de factura.
  - 14 Número de proyecto.
  - 15 Póliza cheque del pago efectuado.
  - 16 Fecha de la póliza cheque.
  - 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
  - 18 Número de contrato.
  - 19 Fecha de registro de contrato.
  - 20 Proveedor o beneficiario.
  - 21 Clave presupuestal.
  - 22 Importe neto de la factura.
  - 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
  - 24 Total del gasto efectuado.
- campos de texto hacer click sobre el y se modifica
- 25 Nombre del Director de Planeación.
  - 26 Puesto del Director de Planeación.
  - 27 Nombre del Director de Administración.
  - 28 Puesto del Director de Administración.
  - 29 Nombre del Secretario de Salud.
  - 30 cargo del Secretario de Salud.

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION DEL PROCEDES



EJERCICIO 2008

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

ANEXO 4

Entidad: 2 3 Fecha de Entrega: 4 5  
 Recurso: **FOROSS** C.L.C. No.: 8 9 10

Partida: 6 7

proyectos: 11 12

<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">14</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">15</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">16</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">17</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">18</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">19</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">20</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">21</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">22</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">23</span>
Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>									<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">24</span> 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
25  
26

\_\_\_\_\_  
27  
28

\_\_\_\_\_  
29  
30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos, 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

## ANEXO 5

**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD  
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE 2008

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud.

Este presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos, 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-27-18 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Saucedá de la Borda, Municipio de Vetagrande, Zac.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 54, párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales; 93, fracciones II y V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO**.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Vetagrande del Estado de Zacatecas, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SAUCEDA DE LA BORDA", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

**RESULTANDO SEGUNDO**.- Que por oficio número 1.0/054/08 de fecha 9 de junio de 2008, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 7-27-18 Has., de terrenos del ejido denominado "SAUCEDA DE LA BORDA", Municipio de Vetagrande, Estado de Zacatecas, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II y V, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13359, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario la instauración del procedimiento expropiatorio,

mediante cédula de notificación sin número de fecha 7 de agosto de 2008, recibida el mismo día, sin que se haya manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 7-27-18 Has., de temporal de uso común.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 13 de febrero de 2005, ratificada mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2007, en la cual el núcleo agrario "SAUCEDA DE LA BORDA", Municipio de Vetagrande, Estado de Zacatecas, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 27 de agosto de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1941 y ejecutada el 23 de julio de 1943, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAUCEDA DE BORDA", Municipio de Veta Grande, Estado de Zacatecas, una superficie de 2,183-00-00 Has., para beneficiar a 78 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; mediante Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 9 de octubre de 1994, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; y por Sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 18 de junio de 1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1997, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAUCEDA DE LA BORDA", Municipio de Vetagrande, Estado de Zacatecas, una superficie de 816-64-00 Has., para beneficiar a 77 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha sentencia en forma parcial el 26 de agosto de 1998, entregando una superficie de 815-83-18 Has.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo número secuencial 07-09-1212 de fecha 24 de junio de 2009, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$25,139.96 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 7-27-18 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$182,812.76.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** No obstante que la Resolución Presidencial que dotó de tierras al ejido que nos ocupa, fue resuelta como "SAUCEDA DE BORDA", de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Superior Agrario, que lo amplió de tierras, lo denomina como "SAUCEDA DE LA BORDA", asimismo, la citada Resolución y la promovente en su solicitud denominan al Municipio como Veta Grande, sin embargo de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el nombre correcto de dicho Municipio es Vetagrande, por lo que el presente procedimiento expropiatorio, deberá ser resuelto como ejido "SAUCEDA DE LA BORDA", Municipio de Vetagrande.

**SEGUNDO.-** Que la regularización de la tenencia de la tierra por la vía de expropiación, además de incorporar al desarrollo urbano los asentamientos de origen social, evitará la expansión desordenada de los centros urbanos, permitiendo a más familias mejorar su calidad de vida al incorporarlas a los programas sociales del Gobierno Federal, asimismo, es un instrumento fundamental de combate a la pobreza patrimonial y de fortalecimiento del estado de derecho, que permitirá a los posesionarios y ejidatarios que conforman el asentamiento irregular obtener certeza jurídica en su propiedad, elemento detonador para que puedan contar con una vivienda y, a su vez, se establezcan las condiciones jurídicas que posibiliten incorporar estas superficies al desarrollo urbano, acción con que se reconocerán derechos y obligaciones de quienes serán beneficiados con este proceso, así como el núcleo agrario "SAUCEDA DE LA BORDA" al tener acceso a los servicios públicos más cercanos.

**TERCERO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 93, fracciones II y V, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 7-27-18 Has., de temporal de uso común de terrenos del ejido "SAUCEDA DE LA BORDA", Municipio de Vetagrande, Estado de Zacatecas, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$182,812.76 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-27-18 Has., (SIETE HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, DIECIOCHO CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "SAUCEDA DE LA BORDA", Municipio de Vetagrande en el Estado de Zacatecas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$182,812.76 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria, y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAUCEDA DE LA BORDA", Municipio de Vetagrande en el Estado de Zacatecas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.**- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 639-66-56 hectáreas de riego, temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido San José de Porto, Municipio de Tarandacuao, Gto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 86, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 3, fracción III, 4, primer párrafo, 6, fracción XX, 11, fracción I, 54, párrafo segundo, 84, fracción VIII, 95 y séptimo transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficios números 9.2-9602, 9.2-9684 y 3.6.3.1.-26338 de fechas 11 y 14 de junio de 1952, y 14 de octubre de 1974, la Secretaría de Recursos Hidráulicos solicitó al Departamento Agrario y Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 245-38-50 Has., 210-42-50 Has., y 141-68-10 Has., respectivamente, de terrenos del ejido denominado "SAN JOSÉ DE PORTO", Municipio de Tarandacuao en el Estado de Guanajuato, para destinarlos a formar parte del vaso, nuevo embalse y zona federal de la presa Solís, mismas que se ajustan a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con los números 309, 309-E y 3760. Posteriormente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número 112/010982 de fecha 6 de marzo de 2001, reiteró el interés jurídico en el procedimiento expropiatorio y ratificó el compromiso de pago de la indemnización respectiva, proponiendo cubrir parte de dicha indemnización con la entrega de los predios de propiedad federal conocidos como fracciones 1, 4 y 5 de la ex hacienda San José de Porto, con superficies de 108-00-00 Has., 99-15-25 Has., y 99-88-90 Has., respectivamente, ubicados en el Municipio de Tarandacuao, Estado de Guanajuato, respecto de los cuales, la Asamblea de Ejidatarios del núcleo ejidal "SAN JOSÉ DE PORTO", mediante acta de fecha 14 de noviembre de 2000, expresó su voluntad de recibirlos y aceptarlos como parte del pago de la indemnización por la superficie que se expropia y que se encuentra ocupada con la obra realizada por la promovente, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio mediante cédula de notificación número 1104 de fecha 18 de agosto de 2009, recibido en la misma fecha, sin que se haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 639-66-56 Has., de uso común, de las que 55-00-00 Has., son de riego, 537-39-87 Has., de temporal y 47-26-69 Has., de agostadero, y que los predios propuestos como pago de una parte de la indemnización cuentan con una superficie de 307-04-15 Has., de las que 162-11-65 Has., son de temporal y 144-92-50 Has., de agostadero.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 27 de agosto de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1934 y ejecutada el 6 de abril de 1935, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN JOSÉ DE PORTO", Municipio de Tarandacuao, Estado de Guanajuato, una superficie de 615-00-00 Has., para beneficiar a 50 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por Resolución Presidencial de fecha 19 de enero de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1938 y ejecutada el 14 de mayo de 1952, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN JOSÉ DE PORTO", Municipio de Tarandacuao, Estado de Guanajuato, una superficie de 952-40-00 Has., para beneficiar a 69 capacitados en materia agraria, destinándose 15-60-00 Has., para constituir la zona de urbanización del núcleo ejidal de referencia.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran los predios conocidos como fracciones 1, 4 y 5 de la ex hacienda San José de Porto, con superficies de 108-00-00 Has., 99-15-25 Has., y 99-88-90 Has., a que se hace referencia en el resultando primero de este Decreto, cuya titularidad se acredita de la siguiente manera:

Predio conocido como fracción 1 de la ex hacienda San José de Porto, con superficie de 108-00-00 Has., con la escritura pública No. 79 del 21 de noviembre de 1949, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo la partida registral No. 879, a fojas 458 del Libro II Rústicos General del 7 de septiembre de 1963, pasada al folio real N° 41524 con fecha 26 de octubre de 1998, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano GTO TT PS-003, escala 1:10,000, elaborado por la Comisión Nacional del Agua y autorizado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal el 28 de febrero de 2001, que obra en el expediente respectivo.

Predio conocido como fracción 4 de la ex hacienda San José de Porto con superficie de 99-15-25 Has., con la escritura pública No. 77 del 17 de noviembre de 1949, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el No. 861 del Libro II Rústicos General del 22 de agosto de 1963, pasada al folio real No. 41509 con fecha 26 de octubre de 1998, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano GTO.TT.PS-004, escala 1:10,000, elaborado por la Comisión Nacional del Agua y autorizado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal el 28 de febrero de 2001, que obra en el expediente respectivo.

Predio conocido como fracción 5 de la ex hacienda San José de Porto con superficie de 99-88-90 Has., con la escritura pública No. 101 del 17 de diciembre de 1949, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo la partida registral No. 878, a fojas 457 del Libro II Rústicos General del 7 de septiembre de 1963, pasada al folio real N° 41523 con fecha 26 de octubre de 1998, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano GTO-TT-PS-004-A, escala 1:10,000, elaborado por la Comisión Nacional del Agua y autorizado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal el 28 de febrero de 2001, que obra en el expediente respectivo.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, solicitó al Gobierno Federal, por conducto de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública, se le autorizara a cubrir con los inmuebles descritos en el resultando precedente, una parte de la indemnización que le corresponderá efectuar al núcleo ejidal "SAN JOSÉ DE PORTO" con motivo de la expropiación a que se refiere el presente Decreto.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con secuencial 04-09-0437 de fecha 28 de agosto de 2009, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de riego el de \$92,535.88 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 55-00-00 Has., es de \$5'089,473.40, para los terrenos de temporal el de \$40,905.38 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 537-39-87 Has., es de \$21'982,498.04 y para los terrenos de agostadero el de \$10,197.79 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 47-26-69 Has., es de \$482,017.92, dando un total por concepto de indemnización de \$27'553,989.00.

Asimismo, y a efecto de conocer si existe diferencia de valores entre el monto a pagar por la superficie a expropiar y el valor correspondiente a los inmuebles que se aplicarán como pago de la indemnización, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante avalúo con secuencial 04-09-0438 de fecha 28 de agosto de 2009, valuó los predios conocidos como fracciones 1, 4 y 5 de la ex hacienda San José de Porto, ubicados en el Municipio de Tarandacua, Estado de Guanajuato, con superficie de 307-04-15 Has., de temporal y agostadero en la cantidad de \$8'109,352.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre las solicitudes de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, con motivo de las reformas y adiciones hechas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mediante Decreto de fecha 29 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del mismo año, la facultad de realizar obras hidráulicas le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según se establece en el artículo 32-Bis de la citada Ley, además de haber confirmado su interés jurídico en el procedimiento expropiatorio, por lo que procede decretar a su favor la presente expropiación.

**SEGUNDO.-** Que la construcción del vaso, nuevo embalse y zona federal de la presa Solís, permitirá el riego de una superficie aproximada de 136,000-00-00 Has., del distrito de riego N° 011 alto río Lerma en beneficio económico directo de 27,100 usuarios, en la región y otras zonas agrícolas localizadas en las porciones media y baja de ambas márgenes del río Lerma.

**TERCERO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de las solicitudes de expropiación que obran en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 639-66-56 Has., de uso común, de las que 55-00-00 Has., son de riego, 537-39-87 Has., de temporal y 47-26-69 Has., de agostadero, de terrenos del ejido "SAN JOSÉ DE PORTO", Municipio de Tarandacua, Estado de Guanajuato, será a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para destinarlos a formar parte del vaso, nuevo embalse y zona federal de la presa Solís.

**CUARTO.-** Que en virtud de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, justificó la necesidad de cubrir parte de la indemnización que le corresponderá realizar al núcleo ejidal "SAN JOSÉ DE PORTO", con la transmisión de los predios de propiedad federal conocidos como fracciones 1, 4 y 5 de la ex hacienda San José de Porto, ubicados en el Municipio de Tarandacuao del Estado de Guanajuato, con superficie total de 307-04-15 Has., resulta procedente que la citada dependencia y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realicen los actos necesarios para que se efectúe la entrega material y formal de los predios antes descritos. Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entregará la cantidad de \$19'444,637.00, que resulta de la diferencia de los valores determinados en los avalúos de los terrenos ejidales a expropiar y de los predios que se aplicarán como parte del pago de la indemnización, para cubrir al ejido "SAN JOSÉ DE PORTO" la respectiva indemnización, correspondiendo a la Asamblea de Ejidatarios, en estricto apego a lo previsto por los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, determinar a quién o a quiénes deberá cubrirse el pago de la indemnización que reciba el ejido afectado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 639-66-56 Has., (SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS) de uso común, de las que 55-00-00 Has., (CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS) son de riego, 537-39-87 Has., (QUINIENTAS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS) de temporal y 47-26-69 Has., (CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) de agostadero, de terrenos del ejido "SAN JOSÉ DE PORTO", Municipio de Tarandacuao del Estado de Guanajuato, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien las destinará a formar parte del vaso, nuevo embalse y zona federal de la presa Solís.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$27'553,989.00 (VEINTISIETE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), indemnización que se cubrirá mediante la transmisión de la propiedad a favor del ejido "SAN JOSÉ DE PORTO", de los predios conocidos como fracciones 1, 4 y 5 de la ex hacienda San José de Porto, ubicados en el Municipio de Tarandacuao del Estado de Guanajuato, con superficie total de 307-04-15 Has., (TRESCIENTAS SIETE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, QUINCE CENTIÁREAS) con un valor de \$8'109,352.00 (OCHO MILLONES, CIENTO NUEVE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$19'444,637.00 (DIECINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que resultó de la diferencia de los valores determinados en los avalúos relativos a los terrenos ejidales a expropiar y la superficie de los predios que se aplicarán como parte del pago de la indemnización, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante la entrega de la referida indemnización al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a ésta o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto establezca garantía suficiente, para que por conducto de la Asamblea de Ejidatarios se aplique en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, procederán a realizar los actos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales haya acreditado el pago de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede, mediante la transmisión de la propiedad de los predios señalados que realice la Secretaría de la Función Pública y la entrega o depósito de la cantidad de \$19'444,637.00 (DIECINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). La inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pagar los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del traslado de dominio de los predios conocidos como fracciones 1, 4 y 5 de la ex hacienda San José de Porto, ubicados en el Municipio de Tarandacuao del Estado de Guanajuato, en favor del ejido "SAN JOSÉ DE PORTO" del mismo Municipio y Estado.

**QUINTO.-** El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria, y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**SEXTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SAN JOSÉ DE PORTO", Municipio de Tarandacuao del Estado de Guanajuato en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 20-66-64 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido El Tizate, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 54, párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficio número 01940 de fecha 21 de noviembre de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 19-83-94.50 Has., de terrenos del ejido denominado "EL TIZATE", Municipio de Santiago Ixcuintla en el Estado de Nayarit, para destinarlos al alojamiento del canal principal margen izquierda del río Santiago y canal lateral 17+369, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12930, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante oficio número 0047 de fecha 23 de enero de 2004, recibido en la misma fecha, sin que se haya manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 20-66-64 Has., de riego de uso común.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con la obra realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en virtud de la anuencia otorgada mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 6 de noviembre de 2000, por el núcleo agrario "EL TIZATE", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, con intervención de la Procuraduría Agraria.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de febrero de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1936 y ejecutada el 10 de mayo de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL TIZATE", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, una superficie de 1,133-90-00 Has., para beneficiar a 43 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 27 de agosto de 1994, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con secuencial 02-09-0775 de fecha 24 de agosto de 2009, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$95,026.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 20-66-64 Has., de terrenos de riego a expropiar es de \$1'963,845.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el alojamiento del canal principal margen izquierda del río Santiago y canal lateral 17+369, permitirá el aprovechamiento integral de los volúmenes de agua del río Santiago, garantizando la incorporación a un sistema de riego de una superficie de 19,716-00-00 Has., incrementando los ciclos de cultivo y, por ende, la producción regional, la diversificación de cultivos, el arraigo de la población e incremento de fuentes de empleo, apoyando la producción de frijol, maíz, sandía, frutales y tabaco, entre otros, situando a esta región dentro de las que obtienen los más altos rendimientos y dando seguridad económica a un total de 3,888 familias campesinas.

**SEGUNDO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 20-66-64 Has., de riego de uso común, de terrenos del ejido "EL TIZATE", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, será a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para destinarlos al alojamiento del canal principal margen izquierda del río Santiago y canal lateral 17+369, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$1'963,845.00 por concepto de indemnización, en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 20-66-64 Has., (VEINTE HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), de riego de uso común, de terrenos del ejido "EL TIZATE", Municipio de Santiago Ixcuintla en el Estado de Nayarit, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien las destinará al alojamiento del canal principal margen izquierda del río Santiago y canal lateral 17+369.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'963,845.00 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o mediante depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria, y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "EL TIZATE", Municipio de Santiago Ixcuintla en el Estado de Nayarit, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- CUMPLASE: el Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 2, con una superficie aproximada de 16-10-65.474 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MEZA 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59386 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1996 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MEZA 2" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-10-65.474 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. RAYMUNDO ALVAREZ ORTIZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA SALDAÑA Y SOLEDAD SALDAÑA  
AL SUR: TRINIDAD ACEVES ALCARAZ  
AL ESTE: VICTOR JAVIER SANCHEZ LIMON  
AL OESTE: VICTOR ALVAREZ ORTIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo.-** Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 5, con una superficie aproximada de 7-00-68.151 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MEZA 5", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59381 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1986 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MEZA 5" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7-00-68.151 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ACEVES GONZALEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO MESA RICA  
AL SUR: TRINIDAD MARTIN DEL CAMPO  
AL ESTE: ANTONIO OCHOA BERBER  
AL OESTE: CANAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 6, con una superficie aproximada de 10-40-59.899 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MEZA 6", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59382 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1980 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MEZA 6" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-40-59.899 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ANTONIO OCHOA BERBER, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO MESA RICA  
AL SUR: EJIDO MESA RICA  
AL ESTE: EJIDO MESA RICA  
AL OESTE: JOSE ACEVES GONZALEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 12, con una superficie aproximada de 09-91-01.421 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MEZA 12", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59365 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1932 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MEZA 12" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-91-01.421 HECTAREAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LA C. MARGARITA ABURTO OROZCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO ZAVALA HERNANDEZ  
AL SUR: MARIA GUEVARA RANGEL  
AL ESTE: EJIDO MESA RICA  
AL OESTE: LUIS MARTINEZ ROSALES Y MARIA GUEVARA RANGEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 16, con una superficie aproximada de 13-32-05.340 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MEZA 16", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59390 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1911 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MEZA 16" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-32-05.340 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MURRIETA REAL, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO  
AL SUR: CAMINO Y SARA LOPEZ MEZA  
AL ESTE: AURELIO CABRERA CERVANTES  
AL OESTE: CAMINO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 27, con una superficie aproximada de 7-88-93.303 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MEZA 27", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59374 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1865 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MEZA 27" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7-88-93.303 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. FELIX CORONA JUAREZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS ANTONIO MURRIETA SOTO  
AL SUR: EJIDO MESA RICA  
AL ESTE: LUIS TORRES VIZCARRA, LUIS PORFIRIO TORRES HERNANDEZ  
AL OESTE: ROMAN SANCHEZ LEYVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 28, con una superficie aproximada de 9-49-95.555 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MEZA 28", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59371 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1860 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MEZA 28" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-49-95.555 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. LUIS TORRES VIZCARRA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FELIX MURRIETA REAL  
AL SUR: LUIS PORFIRIO TORRES HERNANDEZ  
AL ESTE: EJIDO MESA RICA  
AL OESTE: FELIX CORONA JUAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 29, con una superficie aproximada de 9-47-62.902 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MEZA 29", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59379 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2015 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MEZA 29" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-47-62.902 HECTAREAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. LUIS PORFIRIO TORRES HERNANDEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS TORRES VIZCARRA  
AL SUR: EJIDO MESA RICA  
AL ESTE: EJIDO MESA RICA  
AL OESTE: FELIX CORONA JUAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Don Román 2, con una superficie aproximada de 2-68-70.862 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "DON ROMAN 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59376 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2006 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DON ROMAN 2" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-68-70.862 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. BRAULIO CASTRO ACOSTA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DREN  
AL SUR: DREN  
AL ESTE: CAMINO  
AL OESTE: DREN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sierra de Alamos, con una superficie aproximada de 602-23-06 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SIERRA DE ALAMOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 60096 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2009 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1948 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIERRA DE ALAMOS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 602-23-06 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. RAFAEL PALOMARES SANCHEZ EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CORDON DE LAS PALOMAS

AL SUR: CANTIL BLANCO

AL ESTE: EL SAUCITO

AL OESTE: EJIDO SIERRA DE ALAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de septiembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.8105 M.N. (doce pesos con ocho mil ciento cinco diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9000 y 5.0200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
Tijuana, B.C.**

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

**EDICTO**

En los autos del juicio de garantías número 267/2009, promovido por Jorge Barnetche Pous, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 258/2007, mediante auto veintiuno de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Sergio Marcos Escamilla Morales y María del Carmen Flores Barraza, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 22 de octubre de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Lidia Medrano Meza**  
Rúbrica.

**(R.- 298292)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Blagar, Sociedad Civil.

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección amparos, mesa IV, juicio de amparo, expediente 474/2009-IV, Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En el juicio de amparo 474/2009-IV, promovido por Ramírez Galán y Asociados, Sociedad Civil, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Blagar, Sociedad Civil, por auto de doce de noviembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente  
México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**María Liliana Suárez Gasca**  
Rúbrica.

**(R.- 299001)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: ANTONIO GOMEZ DE LA TORRE, ROBERTO SANCHEZ MACIAS Y CARLOS FREGOSO RAMOS.  
 TERCEROS PERJUDICADOS

En el amparo 1246/2008-V, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por JUAN SOLIS VELAZQUEZ, por sí y en representación de MANUEL SOLIS VELAZQUEZ; contra actos de JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE CHAPALA, JALISCO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA, JALISCO, en el que reclama los autos de diecisiete de junio y diez de julio de dos mil ocho, dentro del expediente 3435/1991, por los que se ordenó glosar a sus autos diversos ocurso presentados por el ahora quejoso con el argumento de que no es parte en dicho procedimiento; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 30 de noviembre de 2009.

El Secretario

**Lic. Aldo Salvador Santiago González**

Rúbrica.

(R.- 299583)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Menor**  
**Apaseo el Alto, Gto.**  
 EDICTO

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en PRIMER ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa número M474/2008, promovido por el LICENCIADO MAURICIO SEGURA PEREZ y OTROS, en su carácter de Endosatario en Procuración de Caja Solidaria Jerécuaro, S.C., en contra de ELPIDIA CASTAÑEDA LOPEZ, consistente en un bien inmueble identificado como lote número 12 doce de la manzana número 2 dos, con superficie 597.526 quinientos noventa y siete punto quinientos veintiséis metros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias: Norte 52.60 cincuenta y dos punto sesenta metros con lote 11 once, propiedad de Ignacia Gómez López; al sur: 52.22 cincuenta y dos punto veintidós metros con lote 13 trece, propiedad de Heriberto Aranda Domínguez; al oriente: 11.41 once punto cuarenta y un metros, con Rafael León, límite de expropiación de por medio y al poniente 11.40 once punto cuarenta metros con calle Morelos, valuado en la cantidad de \$254,580.00 doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal para remate las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del quinto día hábil siguiente a la última publicación del edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Se citan acreedores y se convocan postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 9 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Menor Mixto

**Lic. Yesenia María Cuevas Arriaga**

Rúbrica.

(R.- 299623)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
 EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 3/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido LUIS BERMEJO KAUACHE, por sus propios de derechos en contra de JAIME LOPEZ CHAVEZ, y mediante auto de fecha 11-once de noviembre del año 2009-dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primer almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada JAIME LOPEZ CHAVEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15-QUINCE, DE LA MANZANA NUMERO 32-TREINTA Y DOS, DEL

SEXTO SECTOR DE LA UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON, QUE MIDE Y COLINDA COMO SIGUE. 18.76-DIECIOCHO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS, AL NORTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 14-CATORCE; 18.76-DIECIOCHO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS AL SUR A COLINDAR CON LA AVENIDA PASEO ARBOLADO PONIENTE; 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 15-QUINCE; OCHO METROS AL PONIENTE Y DA FRENTE A LA CALLE 11-ONCE PONIENTE. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.08-CIENTO CINCUENTA METROS OCHO CENTIMETROS CUADRADOS; Y SE LOCALIZA EN LA MANZANA QUE FORMAN LAS CALLES DE: CALLE B PONIENTE AL NORTE; AVENIDA PASEO ARBOLADO PONIENTE AL SUR; CALLE 10-DIEZ PONIENTE AL ORIENTE; Y CALLE 11 PONIENTE AL PONIENTE.- DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 329-TRESCIENTOS VEINTINUEVE DE LA CALLE 11-ONCE PONIENTE DE DICHO FRACCIONAMIENTO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$266,666.66 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$400,00.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.); Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 13-trece de enero del año 2010-dos mil diez. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 13-trece de Noviembre del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretario

**Lic. Sergio Rodríguez Borja**

Rúbrica.

(R.- 299128)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a JULIO CESAR ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ, que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por DANIEL PEREZ SIERRA con el carácter de apoderado legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de la resolución de fecha siete de abril de dos mil ocho, pronunciada en el Toca formado con motivo de la Apelación interpuesta por la Licenciada ILIANA ALEJANDRA RIOS ROMERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V, S.F.O.L., en contra de la SENTENCIA de fecha veinticinco de febrero del año próximo pasado, dictada por la Juez Décimo Tercero Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Mercantil número M-0174/07, promovido por el Licenciado JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIO CESAR ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito de Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 17 de noviembre de 2009.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

**Lic. Claudia López Lira**

Rúbrica.

(R.- 298344)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MOLINA OLIVARES RAFAEL.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 299700)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EFREN BONIFACIO ESCAMILLA GUERRA.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 299701)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

EXPO FABRICANTES DE LEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 273/2009, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Televisa, sociedad Anónima de Capital Variable, le demanda en la vía ordinario mercantil, las siguientes prestaciones: "A. El pago de la cantidad de \$307,752.60 (trescientos

siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 60/100 m.n.) por concepto de suerte principal misma que se encuentra amparada tanto por el contrato de prestación de servicios publicitarios número 4C060153 celebrado entre mi representada y la persona moral Expo Fabricantes de León, S.A. de C.V. en fecha catorce de febrero de dos mil seis, como por las facturas números 4340, 4946, 5180, 6653 y 6554, respectivamente. **B.** El pago del interés legal establecido por el artículo 362 del Código de Comercio correspondiente al 6 por ciento anual desde la fecha de vencimiento y el proporcional al tiempo transcurrido después de ese plazo en relación a cada una de las facturas mencionadas arriba. **C.** El pago de los gastos y costas que originen este juicio". Por auto de diecinueve de noviembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Sol de México, haciéndole saber que a dicha demandada que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demandada incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III, 1069 y 1070 del Código de Comercio. Queda a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raúl Aurelio Servín García**

Rúbrica.

(R.- 299671)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**en Chihuahua, Chihuahua**

**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS: MELCHOR MORFIN MURGUIA Y RODOLFO VERDUZCO GOMEZ.**

En cumplimiento al acuerdo de nueve de septiembre de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo directo civil 628/2009, que promueve el quejoso Rafael Carrillo, en el que se ordeno emplazar por Edictos a Melchor Morfín Murguía y Rodolfo Verduzco Gómez, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a los mencionados terceros perjudicados, respecto de la demanda de garantías promovida por el citado quejoso, en contra de la sentencia de doce de mayo de dos mil nueve, dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca 152/2009, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se les tendrá por debidamente emplazados y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

**Lic. Sixto Villagómez García**

Rúbrica.

(R.- 298869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MOLINA OLIVARES CONSUELO.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.  
 La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil

**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
 Rúbrica.

**(R.- 299702)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en local de este juzgado 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de Enero del año 2010 dos mil diez, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido JAVIER VALDIVIA HERNANDEZ EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE GONZALEZ TELLO DE MEZA Y GABRIEL ARTURO MEZA BARRAGAN, expediente 3201/2007 siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 2204, de la calle Hacienda de la erre, en la Unidad Habitacional Arandas, en el Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, así como el lote de terreno sobrante construido en la cantidad de \$604,025.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 8 de diciembre de 2009.  
 El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Rodrigo Flores González**  
 Rúbrica.

**(R.- 299836)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, en Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

SAMUEL DIAZ DELGADO, FRANCISCO ENRIQUE RIVERA ESQUIVEL, FRANCISCO JAVIER LOPEZ SALAZAR, HERIBERTO MONTOYA DELGADO, YOLANDA PATRICIA PADILLA VELASCO Y SERGIO ESPINOZA MEJIA.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En los autos del juicio de amparo 1011/2009, promovido por Rogelio Barraza Araiza, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Torreón, Coahuila, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados Samuel Díaz Delgado, Francisco Enrique Rivera Esquivel, Francisco Javier López Salazar, Heriberto Montoya Delgado, Yolanda Patricia Padilla Velasco y Sergio Espinoza Mejía, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coah., a 9 de noviembre de 2009.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

**Lic. Gabriela González González**

Rúbrica.

**(R.- 299195)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**Tercera Sala**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

HECTOR LIRA SANDOVAL y  
GRUPO CORPORATIVO CAT, S.A. DE C.V.

AUTO DICTADO CON FECHA 9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, POR LA TERCERA SALA DE H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA NUMERO 447-2009 EN RELACION AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOMOVILES COMPACTOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO LUIS MANUEL ABELLA ARMELLA, EN CONTRA DE GRUPO CORPORATIVO CAT, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, JOSE IGNACIO MAQUEO CONDE, HECTOR LIRA SANDOVAL, MARCELA CHABRAND VELA Y CARIME MUSTRE SAAVEDRA; SE ORDENA EMPLAZAR A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR 3 TRES VECES DE 7 SIETE EN 7 EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL L.A.E. LUIS MANUEL ABELLA ARMELLA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE AUTOMOVILES COMPACTOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V., SE LES EMPLAZA EN ESTA FORMA, POR IGNORARSE SUS DOMICLIOS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Juan Gustavo Campos Silva**

Rúbrica.

**(R.- 299327)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia**  
**Tlalnepantla**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PUBLICAR ALMONEDA DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que: en los autos del expediente 283/2006-1 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELESTE DIANA HERMOSILLO GUZMAN, en contra de JORGE LUIS ALVAREZ TOSTADO CORONA Y CELIDA ORNELAS SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de noviembre de del año dos mil nueve, señaló con fundamento en lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 460 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primer ordenamiento legal en cita, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha doce de mayo del año dos mil seis, consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALLE ORO, NUMERO SIETE, LOTE 36, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL PARAISO, TLALNEPANTLA, MEXICO; por tal motivo se convocan postores y para tal efecto anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,848,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se otorga en el local de este Juzgado a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Josefina Hernández Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 299353)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por Juquilita Distribuidora de Pollo, S.A. de C.V., en contra de Angélica Esquivel Duran, expediente número 995/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto al cincuenta por ciento del inmueble embargado ubicado en calle 3 de mayo, lote 30, manzana 2, colonia San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diez, cuyo precio de avalúo respecto de ese cincuenta por ciento, es la cantidad de \$1'792,540.00 (un millón setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado. Publíquese el edicto por tres veces dentro de nueve días, debiendo ser la primera publicación el primer día y la última el noveno día, pudiendo ser la segunda en cualquiera de los dos días existentes entre ambos; en el entendido que entre la última publicación del edicto y la fecha del remate debe mediar un término que no sea menor de cinco días, en el tablero de avisos judiciales de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien inmueble referido. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

Rubricas.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.  
La Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio**  
Rúbrica.

**(R.- 299520)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: MIGUEL MACIAS RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 725/2009-V., promovido por Miriam García Jaime, Irene Jaime Hernández, Cristian Tapia Bañuelos, Arturo Ayala García y Raúl Martínez Hernández, todos por derecho propio contra actos de la Quinta Sala, y Juez Décimo Cuarto y Actuario adscrito a la secretaria "B" de su adscripción, todos de lo civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Miguel Macias Rodríguez se ha ordenado en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Jiménez Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 299640)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Cuarto Civil**  
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**  
**PRIMERA ALMONEDA**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 829/2008, que sobre pago de pesos promueve Martín Herrera Zavala y Theyla Ishadana Pino Jiménez, frente a Abel Barajas López, se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

**UNICO.** Casa habitación ubicada en la calle Xocoyotl, esquina con calle Virreyna de la colonia ampliación Eduardo Ruiz, de esta Ciudad, construida sobre el lote 1, uno manzana 2 dos, del Fraccionamiento Popular ampliación Eduardo Ruiz de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Al norte 15.19 quince metros diecinueve centímetros con calle Xocoyotl; Al sur 15.20 quince metros, veinte centímetros con el lote 02 dos de la manzana 02 dos; Al oriente 7.10 siete metros diez centímetros con el lote 19 diecinueve de la manzana 02 dos; Al poniente 7.00 siete metros con calle Virreyna, con una superficie de 106.36 metros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de enero del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$504,000.00 quinientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional, valor pericial promedio asignado en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 9 de noviembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

**Lic. Enock Iván Barragán Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 299823)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Tacámbaro, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del expediente número 154/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los endosatarios en procuración de Matilde García Villa frente a Ramiro Martínez Chávez, se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de enero del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- Predio rustico denominado "San Rafael Lejía", ubicado en la Exhacienda de Serrano perteneciente a este Municipio, embargado y descrito en autos en audiencia Pública, el cual tiene una superficie de 02-39-73 dos hectáreas, treinta y nueve áreas y setenta y tres centiáreas, el cual tiene las siguientes colindancias: AL NORTE 261.28 doscientos sesenta y un metros con veintiocho centímetros con propiedad de la señora Herminia Quezada Hernández, cerca de alambre de por medio, AL SUR, 220.00 doscientos veinte metros con propiedad de David Negrete mediando cerca de alambre y barranca, AL ORIENTE 201.70 doscientos un metros con setenta centímetros con propiedad del señor Jesús Madrigal Hurtado, cerca de alambre de por medio, AL PONIENTE, 52.92 cincuenta y dos metros con noventa y dos centímetros con propiedad del señor David Negrete, mediando cerca de alambre y barranca; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal las dos terceras partes de dicho valor.

CONVOCANDOSE A POSTORES, mediante la publicación de un edicto en los estrados de este Tribunal, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la entidad.

Tacámbaro, Mich., a 27 de noviembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**C. Martha Murillo Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 299825)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Quejosa: Virginia Madrid Marin.

Tercera perjudicada: Elia Díaz Alvarez.

En los autos del juicio de amparo 607/2009-VII promovido por Virginia Madrid Marin, contra actos de la Segunda Sala Civil Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ambas del Distrito Federal, por auto de veintisiete de octubre de dos mil nueve, se acordó lo relativo al informe rendido por el agente Federal Investigador y por el encargado de Mandamientos Judiciales Diversos, en el que señalo nuevo domicilio, para emplazar a la tercera perjudicada Elia Díaz Alvarez; en consecuencia, toda vez que han sido agotados los medios de investigación para ubicar el domicilio y realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Elia Díaz Alvarez, sin que se hubiera podido localizar; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento de mérito por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada de referencia, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

**Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

**(R.- 299846)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**EDICTO**

C. JUAN TORRES BRIONES.

En los autos del juicio de amparo número 1414/2005-III, promovido por Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V., contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en la sentencia definitiva, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, dictada en el expediente 713/2001, del índice del Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo; la falta de emplazamiento a juicio; todas y cada una de las actuaciones practicadas en el juicio ordinario civil de usucapión 713/2001; la expedición del Certificado de no Inscripción respecto del predio denominado "TEPANCATL"; la indebida e ilegal inscripción de la escritura pública número 24513; se ha nombrado como tercero perjudicado dentro del presente juicio de Amparo 1414/2005-III-A, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o., quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las NUEVE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse compareciendo al presente juicio de garantías, dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Tlaxcala, Tlax., a 27 de noviembre de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito Edo.  
**Lic. María de Lourdes Morales García**  
Rúbrica.

**(R.- 299852)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**GESTA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Gesta, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 16:00 horas del día 30 del mes de diciembre del año 2009, en el domicilio social ubicado en Lerdo de Tejada 2-A, Centro-62000, Cuernavaca, Morelos, sujeta al siguiente orden del día.

I. Discutir, aprobar o modificar, el informe del administrador único, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social del año 2008, comprendido entre el día 1 de enero de 2008 y el día 31 de diciembre de 2008, tomando en cuenta el informe del comisario, y tomar las medidas que juzgue oportunas.

II. Aplicar los saldos de la cuenta de pérdidas y ganancias, y la cuenta de utilidades por aplicar, al día 31 de diciembre de 2008.

III. Nombrar al administrador único o Consejo de Administración, y a los comisarios.

IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y a los comisarios.

V. Asuntos generales.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2009.  
Gesta, S.A. de C.V.  
Administrador Unico

**Fernando Ramírez León**  
Rúbrica.

**(R.- 299624)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.736742 PLAY LIFE**

**ExPed. P.C.270/2008 (C-120) 2637**

**Folio 22263**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

MARIA ELENA C. ARRIETA MORENO.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 736742 PLAY LIFE, promovido por BENCOM S.R.L., en contra de MARIA ELENA C. ARRIETA MORENO, con fecha 30 de septiembre de 2009, con folio 21178, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 736742 PLAY LIFE.

II.- Comuníquese esta resolución a las partes. A la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de octubre de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 299851)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.736914 PLAY LIFE**

**ExPed. P.C.271/2008 (C-121) 2638**

**Folio 22261**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

MARIA ELENA C. ARRIETA MORENO.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 736914 PLAY LIFE, promovido por BENCOM S.R.L., en contra de MARIA ELENA C. ARRIETA MORENO, con fecha 30 de septiembre de 2009, con folio 21179, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 736914 PLAY LIFE.

II.- Comuníquese esta resolución a las partes. A la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de octubre de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 299853)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 862663 CHELSEA**  
**ExPed. P.C. 1553/2008(C-584)13541**  
**Folio 22273**

NOTIFICACION POR EDICTO

JUAN JOSE MIR BUENFIL.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 862663 CHELSEA, promovido por MANUEL MARTIN SOTO GUTIERREZ, apoderado de la sociedad CHELSEA FOOTBALL CLUB LIMITED, con fecha 30 de septiembre de 2009, y número de folio 21223, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

**I.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 862663 CHELSEA, propiedad de JUAN JOSE MIR BUENFIL.

**II.-** Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones que se señalan en el número anterior."

El presente se signa en la ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones II a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delego facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de octubre de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 299709)**

---

**Banco de Desarrollo de América del Norte**

**Distrito de Agua de Lower Valley**

AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Distrito de Agua, Lower Valley Water District (LVWD), ha solicitado la certificación de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y recursos no reembolsables al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), para financiar parte de las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario en Clint, Texas.

Clint se localiza en el condado de El Paso en la región Oeste de Texas, aproximadamente 48 kilómetros al Este de la zona Centro de la ciudad de El Paso.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de \$11,500,000 dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la adquisición de bienes, obras y servicios.

El Proyecto consiste en la construcción de una red de alcantarillado sanitario para una porción del Poblado de Clint, que incluye una estación de bombeo, pozos de visita, bombeo de achique, reposición de pavimento, aproximadamente 38,500 pies lineales de tubería de alcantarillado sanitario con diámetros que van de 6 a 18 pulgadas y aproximadamente 800 pies lineales de encamisado de acero con diámetros que van de 8 a 30 pulgadas instalado por perforación direccional, así como la instalación de aproximadamente 280 descargas domiciliarias y la deshabilitación de los sistemas sanitarios en sitio de los propietarios particulares.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, LVWD llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el primer semestre del año 2010.

Los proveedores, contratistas y consultores interesados en este proyecto deben dirigirse a: ingeniero Saul Trejo, Ingeniero del Distrito, P.O. Box 909, Clint, TX 79836-0909, teléfono 915-791-4480, correo electrónico: saul@lvwd.org

8 de diciembre de 2009.

Gerente de Contratos y Adquisiciones

**Lic. Arturo Ibarra Gámez**

Rúbrica.

**(R.- 299824)**

---

**CRISOBA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
**PRODUCTOS SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

Mediante acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 1 de diciembre de 2009, de Crisoba Industrial, S.A. de C.V., y de Productos San Cristóbal, S.A. de C.V., y en el convenio de fusión celebrado por ambas en dicha fecha, dichas sociedades resolvieron fusionarse, desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, y subsistiendo la primera, Crisoba Industrial, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, de conformidad con lo siguiente:

1. La fusión surtirá efectos entre las partes y para efectos fiscales el día 1 de diciembre de 2009, y frente a terceros, a partir de la fecha en que sean inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, los acuerdos de fusión, en los términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, partes sociales y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, y en general todo el patrimonio sin reserva ni limitación alguna de Productos San Cristóbal, S.A. de C.V., pasarán a título universal a Crisoba Industrial, S.A. de C.V.

3. Una vez que surta efectos legales la fusión, Crisoba Industrial, S.A. de C.V., asumirá todas y cada una de las obligaciones pendientes de Productos San Cristóbal, S.A. de C.V., en la forma, términos y condiciones pactados.

Se publica este aviso de fusión conjuntamente con los últimos balances generales de Crisoba Industrial, S.A. de C.V., y de Productos San Cristóbal, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas

**Sergio Chagoza Díaz**

Rúbrica.

**CRISOBA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009  
**pesos**

**ACTIVO**

Activo circulante	
Efectivo	\$3,142,424
Cuentas por cobrar	
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	429,365,086
Otras	<u>19,226,311</u>
Total	<u>448,591,397</u>
Inventarios de refacciones y otros	<u>24,066,839</u>
Total del activo circulante	<u>475,800,660</u>
Inversión en compañías subsidiarias	182,452,916
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	<u>2,228,107,770</u>
Total	<u>\$2,886,361,346</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$47,861,132
Partes relacionadas-Servicios Empresariales	
Során, S.A. de C.V.	182,476,787
Pasivos acumulados	103,159,838
Impuesto Sobre la Renta	<u>6,656,078</u>
Total del pasivo circulante	340,153,835
Impuestos diferidos	<u>205,284,000</u>
Total del pasivo	545,437,835
Capital contable	<u>2,340,923,511</u>
Total	<u>\$2,886,361,346</u>

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

**Sergio Chagoya Díaz**

Rúbrica.

**PRODUCTOS SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009  
**pesos**

**ACTIVO**

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$10,248,011
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	<u>98,109,100</u>
Total del activo circulante	108,357,111
Inmuebles	
Edificios	228,191,281
Depreciación acumulada	<u>(124,729,747)</u>
Total inmuebles	<u>103,461,534</u>
Total	<u>\$211,818,645</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
Pasivo circulante	
Otros impuestos	\$261,765
Impuesto Sobre la Renta	<u>886,964</u>
Total del pasivo circulante	1,148,729
Impuesto diferidos	<u>28,217,000</u>
Total del pasivo	29,365,729
Capital contable	<u>182,452,916</u>
Total	<u>\$211,818,645</u>

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

**Sergio Chagoya Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 299833)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D**  
**312-1/82126/2009**  
**Exp. CNBV.312.211.23 (62)**

**Asunto:** se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Nacional de México, S.A.

Integrante del Grupo Financiero Banamex

Actuario Roberto Medellín No. 800, edificio Norte, piso 2

Col. Santa Fe

01210, México, D.F.

At'n.: Lic. Enrique Julio Zorrilla Fullaondo

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por resolución unánime de accionistas adoptada fuera de asamblea el 27 de octubre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", contenida en oficio 101-375 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**CUARTO.-** El capital social de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, asciende a la cantidad de \$23,102'483,770.00 (veintitrés mil ciento dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos setenta pesos 00/100), moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.

Director General de Autorizaciones  
al Sistema Financiero

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de  
Grupos e Intermediarios Financieros D

**Lic. Carlos Pérez Gaytán**

Rúbrica.

**(R.- 299815)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.  
AVISO DE ESCISION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 10 de diciembre de 2009, se aprobó la escisión de M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V. en dos entidades económicas y jurídicas distintas e independientes entre sí y con régimen normativo individual, subsistiendo M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V. y surgiendo una nueva sociedad escindida bajo la denominación de M & GHISOLFI DE MEXICO, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

Se acordó aprobar, entre otros, los estados financieros de M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2008, debidamente dictaminados por auditor externo, los cuales conjuntamente con los estados financieros pro-forma al 31 de octubre de 2009, considerando los efectos de la escisión de M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V., sirvieron de base para llevar a cabo la escisión. Los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2008 y los estados financieros pro-forma al 31 de octubre de 2009, se publican conjuntamente con este aviso.

M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V., a quien se le denominará la sociedad escidente, sin extinguirse aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una nueva sociedad escindida con personalidad jurídica y patrimonio propios, que resultará de la escisión y que se denominará M & GHISOLFI DE MEXICO, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con motivo de la escisión, el activo total de M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V. será de la cantidad de \$3,306,820,754.00 (tres mil trescientos seis millones ochocientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el pasivo total será la cantidad de \$428,782,384.00 (cuatrocientos veintiocho millones setecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el capital contable será la cantidad de \$2,878,038,370.00 (dos mil ochocientos setenta y ocho millones treinta y ocho mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) y el capital social será la cantidad de \$95,715,030.00 (noventa y cinco millones setecientos quince mil treinta pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponderá a la parte fija del capital social y la cantidad de \$95,665,030.00 (noventa y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta pesos 00/100 M.N.) corresponderá a la parte variable del mismo. El capital social estará representado por 9,571,503 (nueve millones quinientas setenta y un mil quinientas tres) acciones nominativas totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una.

Asimismo, como consecuencia de la escisión el activo total de M & GHISOLFI DE MEXICO, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, como escindida, será la cantidad de \$34,626,748.00 (treinta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no tendrá pasivo, el capital contable será la cantidad de \$34,626,748.00 (treinta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y el capital social será la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponderá a la parte fija del capital social, el cual estará representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una.

La sociedad escindida será causahabiente a título universal del respectivo patrimonio que la sociedad escidente le aportará en bloque. La sociedad escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión.

El texto completo del acto que aprueba la escisión se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad escidente, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados: a partir de que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad escidente; de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social de la sociedad escidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.  
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(cifras sin centavos)**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo	959,000
M&G Polímeros México, S.A. de C.V., compañía subsidiaria	294,603,000
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	9,835,000
Total del activo circulante	305,397,000
Inversión en acciones de subsidiarias	3,193,425,000
Otros activos, neto	3,449,000
<b>Total</b>	<b>3,502,271,000</b>

Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Préstamos bancarios	387,470,000
Porción circulante de deuda a largo plazo con partes relacionadas	
Impuestos, otras cuentas por pagar y gastos acumulados	4,394,000
Total del pasivo circulante	391,864,000
Intereses a largo plazo con partes relacionadas	
Deuda a largo plazo con partes relacionadas	
Impuestos diferidos	349,029,000
Total del pasivo	740,893,000
Capital contable	
Capital social	134,267,000
Utilidades retenidas	2,627,111,000
Insuficiencia en la actualización del capital contable de subsidiarias	
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido de subsidiarias	
Total del capital contable	2,761,378,000
Total	3,502,271,000
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	11,524,000
Gastos generales	1,883,000
Utilidad después de gastos generales	9,641,000
Otros gastos (ingresos), neto	4,000
Resultado integral de financiamiento	
Intereses ganados, neto	(7,981)
Pérdida cambiaria, neta	8,299,000
Ganancia por posición monetaria	
	318,000
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	9,319,000
Impuestos a la utilidad	592,000
Utilidad neta	8,727,000

**M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS FINANCIEROS PRO-FORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009**  
**ANTES DE LA ESCISION**  
**(cifras sin centavos)**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo	3,783,626
Cuenta por cobrar M&G Polímeros (capital e intereses)	34,626,748
Intereses por cobrar intercompañías	505,014
Cuenta complementaria por revaluación	(8,010)
Préstamo a intercompañías	34,022,538
Cuenta complementaria por revaluación	107,206
Otros activos, neto (gastos por colocación a largo plazo)	2,675,915
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	8,434,662
Inversión en acciones de subsidiarias	3,291,926,551
Total activo	3,341,447,502
<b>Pasivo</b>	
Préstamos bancarios (incluye intereses)	(78,495,000)
Impuestos por pagar	(1,258,845)
Impuestos diferidos	(349,028,539)
Total pasivo	(428,782,384)
Capital contable	
Capital social	(134,357,681)
Utilidades acumuladas	(2,893,963,973)
Pérdidas acumuladas	266,943,460
Resultado del ejercicio	(151,700,652)
Diferencia...	413,728
Capital contable	(2,912,665,118)
Pasivo y capital contable	(3,341,447,502)

**M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.**  
ESTADOS FINANCIEROS PRO-FORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009  
DESPUES DE LA ESCISION  
(cifras sin centavos)

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo	3,783,626
Cuenta por cobrar M&G Polímeros (capital e intereses)	0
Intereses por cobrar intercompañías	0
Cuenta complementaria por revaluación	0
Préstamo a intercompañías	0
Cuenta complementaria por revaluación	0
Otros activos, neto (gastos por colocación a largo plazo)	2,675,915
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	8,434,662
Inversión en acciones de subsidiarias	3,291,926,551
Total activo	3,306,820,754
<b>Pasivo</b>	
Préstamos bancarios (incluye intereses)	(78,495,000)
Impuestos por pagar	(1,258,845)
Impuestos diferidos	(349,028,539)
Total pasivo	(428,782,384)
Capital contable	
Capital social	(134,307,681)
Utilidades acumuladas	(2,858,188,700)
Pérdidas acumuladas	264,177,178
Resultado del ejercicio	(150,128,609)
Diferencia...	409,441
Capital contable	(2,878,038,370)
Pasivo y capital contable	(3,306,820,754)

**M & GHISOLFI DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
O CUALQUIER OTRA DENOMINACION QUE AUTORICE  
LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
ESTADOS FINANCIEROS PRO-FORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009  
(cifras sin centavos)

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo	
Cuenta por cobrar M&G Polímeros (capital e intereses)	34,626,748
Intereses por cobrar intercompañías	505,014
Cuenta complementaria por revaluación	(8,010)
Préstamo a intercompañías	34,022,538
Cuenta complementaria por revaluación	107,206
Otros activos, neto (gastos por colocación a largo plazo)	
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	
Inversión en acciones de subsidiarias	
Total activo	34,626,748
<b>Pasivo</b>	
Préstamos bancarios (incluye intereses)	
Impuestos por pagar	
Impuestos diferidos	
Total pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000
Utilidades acumuladas	(35,775,274)
Pérdidas acumuladas	2,766,281
Resultado del ejercicio	(1,572,043)
Diferencia...	4,287
Capital contable	(34,626,748)
Pasivo y capital contable	(34,626,748)

Ciudad de México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.

Delegado Especial

**Enrique Manuel Ramírez Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 299912)

**Pemex Refinación**  
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-08/2009  
CONVOCATORIA

Pemex Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales que tengan interés de participar en la licitación pública número GAS-LP-08/2009, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

No. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Autotanques	6	Pieza	TAR´s Cd. Victoria, Cd. Valles y Matehuala	10% del valor para venta	20 días hábiles	341,400.00
2	Pick up´s diferentes marcas y modelos	7	Pieza	Ductos, Minatitlán y Ductos Salina Cruz	10% del valor para venta	20 días hábiles	105,972.10
3	Locomotora	1	Pieza	TAR Cd. Madero	10% del valor para venta	30 días hábiles	285,570.00
4	Pick up´s diferentes marcas y modelos	3	Pieza	TAR, Guaymas, Ductos Topolobampo	10% del valor para venta	15 días hábiles	37,160.24
5	Pick up´s diferentes marcas y modelos	6	Pieza	Ductos Salamanca, TAR´s Celaya, Irapuato y León, GARC, Querétaro	10% del valor para venta	20 días hábiles	97,984.74
<b>Costo de bases</b>	<b>Obtención de bases</b>	<b>Registro, recepción de documentos y ofertas</b>		<b>Presentación y apertura de ofertas</b>		<b>Fallo</b>	
\$1,000.00	15 de diciembre al 13 de enero de 2009	15 de enero de 2010 de 11:00 a 11:30 Hrs.		15 de enero de 2010 al término de la recepción de documentos e inscripción		15 de enero de 2010 al término de la apertura de ofertas	

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el Banco Scotiabank/Inverlat mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 16 de diciembre al 14 de enero de 2010, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica: [mimartineze@ref.pemex.com](mailto:mimartineze@ref.pemex.com). Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55)19448957 y (55)19442500, extensiones 53280, 53282 y 53245. Visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2009.  
Subgerente  
**Ing. Rosa María Rodríguez Luna**  
Rúbrica.

(R.- 299847)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Jalisco**  
**CONVOCATORIA No. 002-JAL-09**

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el título quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 002-JAL-09, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “enajenación por venta de Vehículos, bienes muebles y desechos de generación periódica”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	ECCO 9228, PICK UP, DODGE, 1990	1	VEHICULO	12,738.00
2	ECCO 9473, PICK UP, DODGE, 1991	1	VEHICULO	10,096.50
3	ECCO 9474, PICK UP, DODGE, 1991	1	VEHICULO	11,160.00
4	ECCO 9574, SUBURBAN, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	16,324.00
5	ECCO 9610, PICK UP, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	13,420.00
6	ECCO 9688, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	6,990.00
7	ECCO 9711, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	6,990.00
8	ECCO 9762, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	6,990.00
9	ECCO 9992, PICK UP, DODGE, 1992	1	VEHICULO	13,939.00
10	ECCO A015, AMBULANCIA, FORD, 1983	1	VEHICULO	13,000.00
11	ECCO B235, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
12	ECCO B240, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
13	ECCO B243, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	4,000.00
14	ECCO B245, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
15	ECCO B247, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
16	ECCO B248, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
17	ECCO B381, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
18	ECCO B401, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
19	ECCO B402, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
20	ECCO B411, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
21	ECCO B414, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
22	ECCO B426, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
23	ECCO B510, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00

24	ECCO B596, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
25	ECCO B597, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
26	ECCO B621, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
27	ECCO B626, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
28	ECCO B631, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
29	ECCO B638, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
30	ECCO B645, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
31	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	2,463	LOTE	117,037.00
32	* BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	3,549	LOTE	45,788.00
33	* CARTON	14,500 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.3064 POR KILO
34	* PAPEL	1,500 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.3529 POR KILO
35	* PLASTICO	850 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.7932 POR KILO
36	* DESECHO FERROSO	1,000 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.7913 POR KILO
37	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	1,100 kg mensuales (aproximadamente)	LITRO	14.99 POR LITRO
38	* PLACA RADIOGRAFICA	75 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	6.0000 POR KILO
39	* VIDRIO	2,500 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.0518 POR KILO
40	* DESECHOS ALIMENTICIOS	1,500 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.2002 POR KILO
41	* TRAPO	5,000 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	4.5588 POR KILO

- A estos precios se les aplicará el IVA.
- La venta y entrega de bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, del 15 al 24 de diciembre de 2009.
- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 10 de las bases.
- Para la verificación de los bienes a partir 15 al 24 de diciembre de 2009, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, para las partidas número 1 a la 32 entrevistarse con el Lic. Víctor M. Preciado Soltero Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco o en el teléfono (01-33) 36-17-77-87 y para las partidas número 33 a la 41 se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 10.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco", para las partidas número 1 a la 32 por del 10% sobre el valor mínimo de venta o de avalúo fijado a los bienes y para las partidas número 33 a la 41 por el 10% sobre el monto total del contrato.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm> y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de fallo se realizará el día 29 de diciembre de 2009, a las 16:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.
- El pago de los bienes adjudicados para las partidas número 1 a la 32 deberá efectuarse del 30 de diciembre de 2009 y a más tardar el 31 de diciembre de 2009 y para las partidas número 33 a 41 se hará conforme a los anexos número 7 y 8 mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador para las partidas número 1 a la 32 a partir del día en que se efectuó el pago y a más tardar el 8 de enero de 2010 y para las partidas número 33 a la 41 se hará conforme a los anexos número 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 34 y 37 de estas bases.
- Para las partidas número 33 a la 41 se elaborará contrato a partir del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 conforme a lo señalado en los modelos de contrato contemplados como anexos números 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33, 36 y 38.
- En el supuesto de que la licitación pública fue declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
15 de diciembre de 2009.  
Jefe Depto. Conservación y Servicios Generales  
**Ing. Juan Mora López**  
Rúbrica.

(R.- 299811)

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 2 y 3 de noviembre de 2009, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ..... 2

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el nueve de julio de dos mil ocho ..... 3

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Bidimensional Quebrache, perteneciente al Proyecto de Inversión de Reingeniería de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas-Constituciones, del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Región Norte ..... 23

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú ..... 25

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Acuerdo de Internacionalización del aeródromo denominado Tepic, ubicado en el Municipio de Xalisco, en el Estado de Nayarit ..... 26

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla, para la construcción y modernización de carreteras en dicha entidad federativa ..... 27

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla, para la continuación de la construcción y modernización de carreteras en dicha entidad federativa ..... 33

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. .... 40

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con José Luis Domínguez Avila .....	41
---	----

**SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los particulares para el trámite de la prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos, derivado del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado el 2 de enero de 2008 .....	42
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla .....	45
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí .....	59

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-27-18 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Saucedá de la Borda, Municipio de Vetagrande, Zac. ....	68
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 639-66-56 hectáreas de riego, temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido San José de Porto, Municipio de Tarandacuao, Gto. ....	71
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 20-66-64 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido El Tizate, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay. ....	74
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 2, con una superficie aproximada de 16-10-65.474 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	76
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 5, con una superficie aproximada de 7-00-68.151 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	77
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 6, con una superficie aproximada de 10-40-59.899 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	77
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 12, con una superficie aproximada de 09-91-01.421 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 16, con una superficie aproximada de 13-32-05.340 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	79
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 27, con una superficie aproximada de 7-88-93.303 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	80
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 28, con una superficie aproximada de 9-49-95.555 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	80
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Meza 29, con una superficie aproximada de 9-47-62.902 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	81
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Don Román 2, con una superficie aproximada de 2-68-70.862 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....	82
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sierra de Alamos, con una superficie aproximada de 602-23-06 hectáreas, Municipio de Alamos, Son. ....	83

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	84
Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....	84

### **AVISOS**

Judiciales y generales .....	85
------------------------------	----

## **SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito .....	1
--	---

### **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Aviso por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, ubicado en el Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California .....	2
--	---

**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General Conjunto número 2/2009, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Tribunales Colegiados de Circuito ..... 74

Acuerdo General número 13/2009, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución en los amparos en revisión en los que se impugna el mecanismo de tributación del Impuesto al Activo vigente para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, así como el envío a dichos Tribunales, para su resolución, de los que se encuentran en la propia Suprema Corte ..... 84

Acuerdo General número 15/2009, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levantan la reserva de envío a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito y el aplazamiento del dictado de la sentencia en los asuntos de su conocimiento en los que se impugnan los artículos 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal, reformados y adicionados mediante decretos publicados en la Gaceta Oficial de esa entidad el veintisiete de diciembre de dos mil siete y el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, vigentes en dos mil ocho y dos mil nueve, respectivamente, así como la devolución a dichos Tribunales, para su resolución, de los que se encuentran en la propia Suprema Corte ..... 87

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticinco de noviembre de dos mil nueve, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de octubre de dos mil nueve, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 76/2008, interpuesto por el licenciado Arístides Marino Santos ..... 90

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) ..... 91

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



**SEGUNDA SECCION****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/123/2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, en relación con la fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-a-4734 de fecha 21 de julio de 1989, esta Secretaría otorgó "Concesión" a "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.", en términos de los artículos 5o. y 66 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para operar como Almacén General de Depósito. La autorización otorgada con el nombre de "Concesión", fue modificada por última vez mediante diverso número 366-I-A-DG-080 de fecha 7 de abril de 2005;
2. "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", mediante escrito recibido en esta Dependencia el 18 de septiembre de 2009, remitió para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 19,486 del 12 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público No. 222, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2009;
3. Del acta en cuestión, se desprende que "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", acordó, entre otros temas:
  - Aumentar su capital social en la parte fija sin derecho a retiro de la cantidad de \$18'644,280.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) a la de \$37'606,709.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), mediante la actualización de capital fijo más el efecto de actualización de excesos o insuficiencia por la cantidad de \$18'962,429.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
  - Derivado del citado aumento de capital, modificar la Cláusula Cuarta de sus Estatutos Sociales.
4. Mediante oficio UBVA/DGABV/883/2009 de fecha 26 de octubre de 2009, esta Unidad Administrativa aprobó, la reforma a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", y

**CONSIDERANDO**

1. Que en virtud de los actos señalados en los ANTECEDENTES 2 a 4 del presente oficio y con el fin de hacer constar el capital mínimo fijo sin derecho a retiro con que actualmente cuenta la Almacenadora, resulta necesario modificar la autorización (originalmente llamada Concesión) a que se hace referencia en el ANTECEDENTE 1, y
2. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, emite la siguiente

**RESOLUCION**

Se modifica íntegramente la autorización otorgada a "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito", para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que a esta Secretaría confiere el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza la constitución y operación de una organización auxiliar del crédito que se denominará "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito".

**SEGUNDO.-** La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución, será indefinida.

**TERCERO.-** La Sociedad tendrá por objeto la realización de las operaciones previstas en el Artículo 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las disposiciones que de ella emanen.

**CUARTO.-** El capital fijo sin derecho a retiro totalmente suscrito y pagado es de \$37'606,709.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** El domicilio social de "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", es Ciudad de México, Distrito Federal.

**SEXTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**SEPTIMO.-** "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las que al respecto emitan la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las demás normas que, por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación aplicable en la materia o la que se emita en el futuro.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito".

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 299708)

---

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**AVISO por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, ubicado en el Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 de su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas y 4 y 5, fracciones I y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### AVISO

Se informa al público en general, que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional "Sierra de San Pedro Mártir", ubicado en el Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1947, cuyo Programa se anexa al presente para entrar en vigor al día siguiente al de su publicación.

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, ubicadas en calle Altamirano número 650, colonia Esterito, código postal 23020, Municipio de La Paz, Baja California Sur, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Baja California, ubicadas en Pioneros número 1195, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Municipio de Mexicali, Baja California.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

**ANEXO**  
**PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL**  
**PARQUE NACIONAL SIERRA DE SAN PEDRO MARTIR**

**1. INTRODUCCION**

En los últimos años ha sido documentada la extraordinaria riqueza biológica y ecológica de la Sierra de San Pedro Mártir, enriqueciéndose la base de conocimientos científicos en México sobre la importancia de los bienes y servicios ecológicos que producen los ecosistemas en general, y las Areas Naturales Protegidas (ANP) en particular. La creación, financiamiento y administración de estas áreas se constituye en un instrumento toral de la política ambiental nacional, al reconocer sus potencialidades y definir nuevos parámetros para el desarrollo regional sustentable.

El Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir representa un instrumento de planeación a partir del conocimiento de la problemática del área, sus recursos naturales y su aprovechamiento racional. Este documento plantea la organización, jerarquización y coordinación de acciones que permitirán alcanzar los objetivos de creación del ANP. Por esta razón, el programa es concebido como una herramienta dinámica y flexible, que se retroalimenta y adapta en un proceso de corto, mediano y largo plazo a las condiciones del Parque, con base en la aplicación de las políticas de manejo y la normatividad que para el área se dictan.

Se establecen las Reglas Administrativas fundamentadas en la normatividad vigente en materia ambiental y en el uso de los Recursos Naturales, atendiendo las características propias del Parque Nacional y de la región donde se localiza. El diagnóstico permitió conocer las condiciones y características reales que prevalecen en esta ANP, tanto las favorables como las que limitan su manejo y desarrollo. Los subprogramas y componentes de manejo para administrar las diferentes zonas en que fue dividida el área, consideran los objetivos de conservación que sirvieron de base para su creación, contenidos en los decretos respectivos, así como los usos actuales, potenciales y alternativos del área. Finalmente, la incorporación de los sectores gubernamental, social y académico será fundamental para la aplicación del presente instrumento y en consecuencia para la conservación del propio Parque Nacional.

**ANTECEDENTES**

Las sierras de Baja California y San Pedro Mártir han sido objeto de varios instrumentos legales, expedidos a nivel federal, para su protección en reconocimiento de su biodiversidad, de sus condiciones de conservación y su función en el equilibrio ecológico e hidrológico de la región.

El 4 de octubre de 1923 se emitió el Acuerdo que declara Reservas Forestales con el carácter de inalienables e imprescriptibles, distintas porciones arboladas del entonces territorio de Baja California, incluyendo las sierras de Hansen (Juárez), Mesa del Pinal y San Pedro Mártir, reivindicadas a la Nación por acuerdo del 12 de abril de 1917, localizadas a partir del paralelo 29 hacia el norte, hasta la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica. Este Decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 1923.

El 10 de julio de 1946 por Decreto presidencial se facultó a la entonces Secretaría de Agricultura y Fomento para autorizar y monitorear la explotación maderera en los bosques de propiedad nacional de la Sierra de San Pedro Mártir, Delegación de Ensenada, del entonces Territorio de Baja California, hasta por un periodo de 20 años. Con este acuerdo se concesionó a la empresa San Pedro Mártir S. de R.L., la primera fracción de las dos en que fue dividida esa sierra, representando una superficie de 31,957 ha, la otra fracción de 31,577 ha se dio en concesión a la Sociedad Manuel Ortega Bojórquez, S. de R.L.

Con la finalidad de dejar sin efecto las concesiones mencionadas, por Decreto presidencial del 21 de febrero de 1947 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril del mismo año) se declaró Parque Nacional, al área destinándola para la conservación perenne de la flora y la fauna.

El 25 de abril de 1951 se expidió otro Decreto (DOF, 27 de julio), emitiendo como Reserva Nacional Forestal los bosques comprendidos en la Sierra San Pedro Mártir y estableciendo una veda definitiva e indefinida para la extracción forestal comercial, con lo cual se invalidaron por completo las concesiones otorgadas con anterioridad.

En 1975 (DOF, 17 de febrero) se declaró de interés público la conservación y restauración de la riqueza forestal de las montañas de San Pedro Mártir para asegurar el desarrollo normal de la investigación astronómica, geográfica y demás disciplinas afines, que llevaba a cabo la Universidad Nacional Autónoma de México en dicha área.

El 8 de octubre de 1996 se firmó un Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la entonces SEMARNAP, el Ejecutivo del Estado de Baja California y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) con el objeto de transferir al Gobierno del Estado de Baja California la administración del

Parque Nacional y a la UNAM como coadyuvante en las acciones de restauración, conservación, desarrollo y vigilancia del mismo (DOF, 11 de febrero de 1997). El 29 de octubre de 2003 se firmó un Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación citado. En ambos documentos se asienta el compromiso de la SEMARNAT para elaborar el Programa de Manejo del Parque.

En el ámbito internacional, el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir tiene relevancia por el convenio de colaboración efectuado entre el Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos de Norteamérica y la autoridad ambiental mexicana. El Parque está hermanado con el Sahuaro Nacional Monument en Tucson, Arizona.

### JUSTIFICACION

El Parque Nacional ocupa la parte más elevada de la Sierra San Pedro Mártir, cuyos ecosistemas forestales contribuyen a regular el clima de la región central del Estado de Baja California y de los valles de La Trinidad, San Telmo y San Quintín. Esta región alberga importantes reservas botánicas y forestales que representan una importante riqueza biológica de la región, incluyendo ecosistemas de chaparral, bosque de pino piñonero y bosque mixto de coníferas. De esta vegetación, según la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, se encuentran en la categoría de protección especial, una especie de la familia *Cupressaceae* y tres especies de la familia *Pinaceae*.

Aproximadamente el 70% de su superficie posee zonas arboladas extensas originales y en muy buen estado de conservación, lo que beneficia a las comunidades vegetales y animales, determina la existencia de otros recursos como agua y regulación del clima y constituye una de las ANP más prístinas de México.

La región es hábitat y refugio de poblaciones sanas y estables de múltiples especies de la fauna silvestre, de los mamíferos se reportan 23 especies en el ecosistema de chaparral y 21 en el bosque mixto, de las cuales según la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, una especie del género *Microtus* está en la categoría de peligro de extinción, mientras que una especie endémica del género *Tamiasciurus* y una del género *Scapanus* se encuentran amenazadas; de las siete especies de megafauna, una especie del género *Ovis* está en protección especial. De las aves, 27 especies se reportan en el ecosistema de bosque mixto y 53 en el ecosistema de chaparral, donde una especie del género *Aimophila* se encuentra en la categoría de peligro de extinción y una del género *Carpodacus* en protección especial. De 10 reptiles reportados para la sierra, dos especies de los géneros *Eumeces* y *Crotalus* están en la categoría de protección especial y dos del género *Thamnophis*, están amenazadas.

Históricamente, la sierra constituyó el último reducto del cóndor de California que habitó en la región hasta los años cuarenta del siglo pasado. Actualmente y debido a las condiciones ecológicas excepcionales existentes en el Parque, se ejecuta un programa binacional de reintroducción de esta especie.

La sierra posee subespecies de la fauna silvestre endémicas y que pueden estar en riesgo de extinción por sus requerimientos ecológicos especializados. Inclusive, si se modifican las condiciones actuales, es probable que se contemple la pérdida de al menos cinco de ellas, como el topo *Scapanus latimatus anthonyi* y el murciélago *Myotis evotis milleri*.

La región es un refugio para el borrego cimarrón (*Ovis canadensis cremnobates*); el hecho de que esta especie frecuente las porciones boscosas del Parque, especialmente las crestas orientales, refleja las condiciones adecuadas de conservación del Área que la hacen atractiva para la especie.

El Parque posee gran importancia meteorológica para la observación astronómica por su ubicación y altitud ya que se encuentra en la zona que condensa la humedad proveniente del Océano Pacífico y crea una barrera que impide el paso a la vertiente del Golfo de California; por tal motivo, junto con las costas de Chile y Africa, son los tres únicos lugares del mundo con menos días nublados, con un porcentaje elevado de noches despejadas al año, una atmósfera limpia, con escasa turbulencia y un cielo nocturno muy oscuro. Esta situación privilegiada originó que desde la década de 1960, la UNAM iniciara los estudios para establecer el Observatorio Astronómico.

El Parque constituye la cabecera de las cuencas hidrográficas de la región de la Sierra de San Pedro Mártir, donde se produce la mayor precipitación pluvial anual y captación de agua de lluvia del estado; dicha captación alimenta a los arroyos El Salado, San Rafael, San Telmo, Santo Domingo, San Simón y El Rosario, cuyas corrientes mantienen la recarga de los mantos freáticos de los valles más extensos de la costa del Estado de Baja California, lo que permite la explotación hortícola en La Trinidad, San Telmo, Vicente Guerrero, Valle de San Quintín y El Rosario.

El Parque posee una impresionante belleza escénica por sus bosques de coníferas, por lo abrupto de la vertiente este y la gran cantidad de formaciones basálticas, calizas y pizarras, que en su conjunto, hacen del área uno de los sitios más hermosos de la región. Las estadísticas indican que el mayor promedio de visitantes se registra de junio a octubre, durante los otros meses y dadas las condiciones climáticas extremas, la media de visitantes se reduce considerablemente. Durante el invierno, de noviembre a mayo, los visitantes llegan esporádicamente atraídos principalmente por la belleza del paisaje invernal. Visitan el lugar turistas extranjeros, principalmente del sur de Estados Unidos de América y de Europa. Según registros de los últimos años, el número de visitantes es de tres mil a cuatro mil personas por año.

En el Parque se realiza una amplia gama de proyectos de investigación científica, tanto por parte de centros académicos y de investigación nacionales, así como asociados con centros académicos y de investigación extranjeros, en aspectos de astronomía, a través del Observatorio Astronómico Nacional; de biodiversidad y ecología desarrollados por el Centro de Investigación Científica y Estudios Superiores de Ensenada (CICSE) y la Universidad Autónoma de Baja California (UABC); sobre sanidad de los bosques e incendios forestales por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias y sobre suelos vegetación, incendios y cambio climático por el CICSE en asociación con la Universidad de California en Berkeley y la Universidad Estatal de California en Monterey Bay. Los proyectos de investigación y los programas de formación de licenciatura y de postgrado de las instituciones académicas y de investigación mencionadas, permiten la formación de egresados de alta calidad, proyectos de estudio, investigación y tesis para obtener los grados en licenciatura, maestría y doctorado.

## **2. Objetivos del Area Natural Protegida**

Los objetivos del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir se rigen por los instrumentos que le dieron creación y por los que se han adicionado para reforzar su cumplimiento.

### **OBJETIVO GENERAL**

Conservar los elementos naturales que integran los ecosistemas del Parque, mediante actividades que permitan un desarrollo sustentable que asegure la protección y el mantenimiento de su flora y fauna a largo plazo, en beneficio de la sociedad mexicana, del estado de Baja California y particularmente de los habitantes locales y regionales.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Asegurar la conservación y manejo de los recursos naturales del Parque Nacional mediante la zonificación del mismo que sirva de base para el desarrollo de acciones de conservación y manejo.
- Crear una cultura ecológica regional y contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica mediante la conservación del patrimonio cultural y natural del Parque.
- Proteger, conservar y recuperar los recursos naturales, con énfasis en las especies y subespecies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial mediante el desarrollo de programas de protección, conservación e investigación.
- Incrementar el conocimiento de la biodiversidad del Parque mediante la coordinación y promoción de estudios e investigaciones científicas, dirigidas a la descripción, conocimiento, evaluación, recuperación, protección y monitoreo de los ecosistemas del Parque Nacional.
- Organizar el manejo sustentable de los ecosistemas y el monitoreo ambiental mediante el establecimiento de estrategias de apoyo para la investigación científica y la formación de personal.
- Promover la participación de la sociedad, particularmente de los actores locales, de las organizaciones civiles e instituciones académicas, en las acciones de conservación de los ecosistemas del Parque mediante la implementación de programas de educación ambiental entre los visitantes y pobladores de la zona de influencia.
- Fomentar la comprensión de la importancia de los ecosistemas que posee el Parque mediante el refuerzo de la participación de la sociedad civil en los proyectos que se desarrollen en el Parque y en la región.
- Normar las actividades y los usos en el Parque mediante la aplicación y difusión de la regulación interna del mismo, con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las demás leyes, reglamentos y normas aplicables en la materia.
- Diseñar e instrumentar el ordenamiento ecológico del área mediante el establecimiento de las bases de colaboración con las instancias federales, estatales y municipales.
- Garantizar y apoyar el desarrollo normal de las actividades de investigación astronómica a largo plazo en el Observatorio Astronómico Nacional de la UNAM mediante la preservación de las condiciones ambientales.

### 3. Contribuciones a la misión y visión de la CONANP

La misión de la CONANP es conservar el patrimonio natural de México a través de las Áreas Naturales Protegidas y de los Programas de Desarrollo Regional Sustentable en Regiones Prioritarias para la Conservación.

En las secciones anteriores ha quedado manifiesta la importancia del Parque Nacional para la conservación del patrimonio natural de México, especialmente de su región montañosa de clima mediterráneo.

La declaratoria de un área natural, bajo un régimen de protección, es el principio para la conservación del patrimonio natural y debe contar con un Programa de Conservación y Manejo que integre y plantee acciones a desarrollar en el corto, mediano y largo plazos, encaminadas hacia el mismo objetivo.

La visión de la CONANP, plasmada en el Programa de Trabajo 2001-2006, es articular y consolidar un sistema con cobertura nacional de Regiones Prioritarias para la Conservación y diversas modalidades de conservación, que sea representativo, sistémico, funcional, participativo, solidario, subsidiario y efectivo.

El presente Programa de Conservación y Manejo contribuye al cumplimiento de la misión y visión de la CONANP, al incorporar pautas estratégicas que lo hacen:

**Representativo.** Al establecer estrategias, acciones y metas orientadas a la protección de ecosistemas de climas mediterráneo y templado, representativos y únicos que contienen una biodiversidad única y endemismos por la preservación de recursos estratégicos de interés local y regional.

**Sistémico.** Al contener los elementos que permiten integrar, articular y ejecutar las actividades necesarias para el manejo, con la participación ordenada y planeada de cada uno de los responsables de la conservación y administración del área, incidiendo directamente en el funcionamiento dinámico e integral del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

**Funcional.** Al adecuar políticas de manejo y uso de los recursos, integrar un marco legal específico para las necesidades del Área Natural Protegida y sobre todo privilegiar la instrumentación efectiva de acciones sustentadas en el reforzamiento de aspectos de participación social, administrativos, de comunicación estratégica, infraestructura, así como en la profesionalización del personal.

**Participativo.** Al generar, proponer, promover y ejecutar una amplia gama de mecanismos de participación, tanto en las actividades de planeación, como en el desarrollo e instrumentación de programas específicos en materia de conservación, que consolide un esquema en el que gobierno y sociedad sean corresponsales del manejo de recursos, cumplimiento de compromisos y derechos para lograr la tarea de conservar. Desde la etapa de planeación del Programa de Conservación y Manejo se han realizado reuniones de discusión y consenso con los involucrados en el manejo y uso del ANP. Así mismo, la fase de instrumentación promueve la formación y operación del Consejo Asesor del Área Natural Protegida como un órgano de consulta y asesoría, que oriente y fortalezca la toma de decisiones.

**Solidario.** Al integrar esfuerzos, recursos y capacidades de otros actores en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades involucradas con el ANP, con la finalidad de evitar impactos sociales y económicos y promover el uso de los ecosistemas, sus bienes y servicios, con criterios de sustentabilidad, involucrando a los grupos locales en el diseño, propiedad y operación de actividades productivas.

El Programa de Conservación y Manejo proporciona información y políticas para el ordenamiento de las actividades previendo la coordinación y sinergia institucional para promover nuevas opciones de desarrollo en las comunidades de la región.

**Subsidiario.** Al favorecer el desarrollo de instrumentos económicos directos e indirectos para la implementación de proyectos de diversificación productiva y de colaboración con gobiernos estatales y municipales, organizaciones, comunidades y particulares por la protección *in situ*, el manejo de ecosistemas y la incorporación de tierras privadas a modelos de conservación. Así como al generar recursos por el pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los elementos naturales.

**Efectivo.** Al evaluar continuamente los resultados y eficiencia de cada uno de los proyectos y acciones emprendidas, mediante la valoración de las metas alcanzadas en el corto, mediano y largo plazos. Al hacer transparente el uso y manejo de los recursos materiales y financieros, destinados a la administración y ejecución de proyectos y al ponderar la futura participación del Consejo Asesor del ANP como elemento imparcial independiente de la administración del Parque, para mejorar y evaluar la efectividad de la aplicación de las acciones planteadas en el presente Programa de Conservación y Manejo.

#### 4. Descripción del Area Natural Protegida

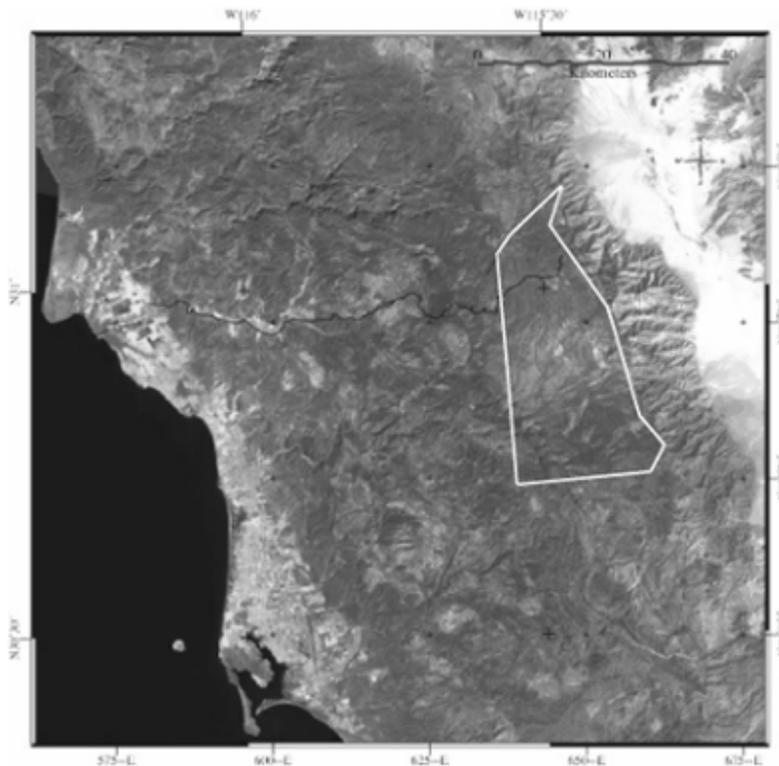
##### DESCRIPCION GEOGRAFICA

El Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir se ubica en la porción norte de la península de Baja California, en la parte central del Estado de Baja California, a unos 200 km al sur de la ciudad de Mexicali y a 170 km al sureste de la ciudad de Ensenada. Se localiza en la región montañosa denominada Sierra de San Pedro Mártir, el complejo orográfico más alto de la península. El Parque se encuentra en el municipio de Ensenada, Delegación de Punta Colonet.

El polígono del Parque se ubica entre las coordenadas 30°44' y 31°10' de latitud norte y 115°13' y 115°44' de longitud oeste (figura 1).

El polígono del Parque cuenta con una superficie de 72,910-68 ha y ocupa la parte más alta y central de la sierra. La cota altitudinal va de los 750 msnm en los escarpes occidentales más bajos, a los 3,000 msnm, cercanos a La Encantada, localizado en la porción oriental que ve al desierto de San Felipe.

Colinda con los siguientes ejidos: al norte con El Tepi, al este con el Plan Nacional Agrario y al oeste, sur y sureste con El Bramadero.



**Figura 1.** Localización del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir. Mapa generado por el laboratorio de Percepción Remota y Sistemas de Información Geográfica del Departamento de Geología del CICESE. Imágenes de satélite Landsat 7 con fechas: 38/39 13/04/2001; 39/39 20/04/2001.

##### CARACTERISTICAS FISICAS

###### Geología

El Parque se encuentra en la parte más elevada del complejo batolítico que se emplazó hace 105 a 80 millones de años formando la Sierra de San Pedro Mártir, que a su vez es parte de un gran bloque fallado longitudinalmente por ambos lados, como una prolongación de la Falla Agua Blanca, para continuar con la Falla San Pedro Mártir que hace el escarpe hacia el este. La región se describe como una serie de bloques de falla que se extienden hacia el sur. Este complejo también es un batolito asimétrico, inclinado al oriente y levantado a favor de esta falla, por lo que su flanco occidental es más extenso y más suavemente inclinado que el oriental, mucho menos extenso y con una fuerte pendiente.

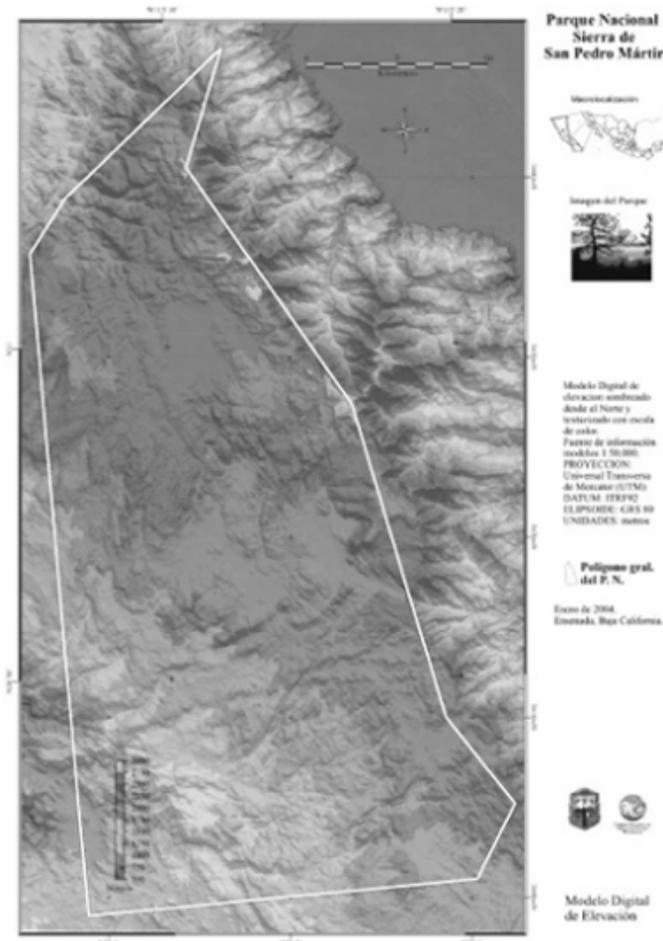
En la geología del lugar predominan las rocas ígneas intrusivas principalmente dioritas, granitos, granodioritas y en menor proporción el gabro y la andesita.

Woodford y Harris (1938), han distinguido dos series de rocas metamórficas: la Formación de San Telmo consta de pizarras, micas, esquistos, cuarcita, calizas cristalinas y rocas volcánicas alteradas que van desde rocas sedimentarias ligeramente intemperizadas con fósiles abundantes pero mal conservados hasta esquistos de gruesos cristales. Por otra parte, la formación de Santa Eulalia consiste de un gneiss granítico con gruesas bandas de cuarzo-biotita. Se cree que la formación de Santa Eulalia pasa gradualmente a la de San Telmo. Ambas formaciones contienen elementos del Cretácico inferior y superior.

### Fisiografía

Nelson (1921), describe las montañas de la sierra que corre a lo largo de la península de Baja California como parte del sistema montañoso del sur de California. Por tratarse de una cordillera de plegamiento sinclinal, se forman cerros y cordones, cuyas alturas van de los 600 a los 3,095 msnm. La región forma parte de la Provincia Baja Californiana representada en una gran área granítica montañosa. La Sierra de San Pedro Mártir es semejante a la Sierra Nevada del Estado de California, limitadas al oriente por un descenso rápido o escarpe debido a fallas geológicas, hacia la depresión del Salton Sea, en el caso de esta última sierra y hacia el desierto de San Felipe, en el caso de la primera. Ahí se encuentra el corte a la amplia elevación con declive suave hacia el occidente en cadenas montañosas paralelas (figura 2).

El Parque ocupa las partes altas y boscosas de la Sierra, tiene tres sectores característicos: los escarpados del este, la altiplanicie central y la vertiente del oeste. Los escarpados orientales están divididos fuertemente por cañones profundos y despeñaderos, el relieve es casi vertical desde la cima de la sierra a 3,095 msnm, hasta el piso del desierto de San Felipe a 500 msnm, entre los cuales media una distancia aproximada de 6 km. La altiplanicie central es una amplia meseta de cuencas someras aluviales y extensas praderas. La altura va disminuyendo en tres escalones desde 2,400 msnm en el norte de Vallecitos, a 2,200 msnm en los valles de La Grulla y La Encantada y hasta 1,600 msnm en el arroyo Santa Eulalia, al sur. Los cerros altos y los picos locales dividen la altiplanicie del escarpado oriental, con una altura máxima de 2,940 msnm en el Cerro La Botella Azul. La vertiente occidental es un escarpe originado por fallas, con pendiente relativamente homogénea, presentando relieves locales y casi verticales de 300 a 600 m. Hacia el oeste del Parque, existen abruptas mesetas y colinas al pie de la montaña, bordeadas por planicies y terrazas marinas a lo largo de la costa.



**Figura 2.** Modelo de elevación del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir. Mapa generado en el Laboratorio de Percepción Remota y Sistemas de Información Geográfica del Departamento de Geología del CICESE, el límite del Parque está representado por la línea continua en el mapa.

### Edafología

En el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir los suelos derivan de rocas ígneas intrusivas. La intemperización de esas rocas ha producido suelos de textura arenosa, sin cubierta de materia orgánica o muy escasa, del orden del 1%, pH ligeramente ácido de 6.04 y contenido de nitrógeno de 0.1 %. Son suelos bien drenados y muy susceptibles a la erosión laminar.

En la zona norte del Parque, los suelos son predominantemente del tipo Regosol, con Litosol y Fluvisol eutrítico, de textura gruesa; hacia la zona central y sur del Parque, los suelos son del tipo Litosol con Regosol de textura mediana (INEGI, 1988), lo cual conforma suelos arenosos con bajo contenido de materia orgánica (1% con relación al peso), que se califica como pobre. Por la combinación de rocas y por el clima especialmente desfavorable para la edafogénesis, la mayoría de los suelos existentes en la sierra son poco evolucionados, predominando litosoles, regosoles y xerosoles; únicamente en las cumbres, bajo los doseles de *Pinus jeffreyi* y *Abies concolor*, encontramos suelos algo más desarrollados del grupo de los cambisoles, en los aluviones cuaternarios hay fluvisoles (Peinado, 1994) que se encuentran en las zonas de Vallecitos, La Grulla, La Encantada, San Ramón y Santa Rosa.

### Hidrología

La Sierra de San Pedro Mártir y en particular el Parque Nacional, constituye la cabecera de las cuencas que captan las lluvias y originan los escurrimientos de los principales arroyos de la entidad como El Salado, San Rafael, San Telmo, Santo Domingo y San Simón. En conjunto han aportado un promedio histórico anual de 117.3 millones de m<sup>3</sup>.

La gran mayoría de los cauces que se originan en la sierra descienden hacia el oeste por la vertiente del Océano Pacífico, algunos de los cuales son de carácter permanente, otros sólo llevan agua durante la época de lluvias, en el extremo norte de la sierra algunos arroyos escurren hacia el valle de La Trinidad. El lado oriental es drenado por numerosos arroyos que bajan desde la cresta formando cañadas profundas por todo el escarpe (del Diablo, del Diablito, El Cajón, Providencia y La Gringa), algunos de estos arroyos tienen flujo perenne al pie de la sierra; no obstante, pocas veces llegan al mar porque se infiltran y evaporan en Valle Chico y más específicamente en la Laguna del Diablo. Hacia el sureste escurren hacia el arroyo Matomí. Algunos de los arroyos más importantes que se originan dentro del Parque (de norte a sur) son: San Rafael en Vallecitos, San Telmo en La Corona, Santo Domingo en Vallecitos, Los Pinos, La Tasajera, La Grulla, Alcatraz, San Ramón, Santa Rosa, San Antonio y El Horno (figura 3).



**Figura 3.** Hidrología del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir. Mapa generado en el Laboratorio de Percepción Remota y Sistemas de Información Geográfica del Departamento de Geología del CICESE.

El balance hídrico ha sido estimado en tres sitios representativos de las comunidades vegetales más comunes de la sierra: bosque bajo (La Puerta, 1,980 msnm), bosque alto (La Corona, 2,470 msnm) y pradera húmeda (Vallecitos, 2,380 msnm). Entre octubre de 1989 y octubre de 1992 y en un periodo de transición de inviernos secos a húmedos (La Niña - El Niño), el promedio de precipitación en invierno fue  $501 \pm 17$  mm y  $191 \pm 100$  mm en verano. La evapotranspiración (ET) de invierno fue aproximadamente el 40% de la precipitación de invierno, mientras que la ET de verano fue aproximadamente el 125% de la precipitación de verano (Escoto Rodríguez, 1994).

En la pradera de Vallecitos el promedio de precipitación de invierno fue  $386 \pm 141$  mm, con  $161 \pm 22$  mm en verano. La ET de invierno fue el 40% de la precipitación de invierno, pero la ET de verano fue el 200% de la precipitación de verano. Estos resultados indican que la vegetación del bosque y de la pradera utiliza toda la lluvia de verano, pero requieren de la humedad adicional almacenada en los suelos durante el invierno anterior. La ET anual en los bosques fue  $59 \pm 21\%$  de la precipitación anual, pero fue el  $87 \pm 12\%$  en la pradera de Vallecitos (Escoto Rodríguez, 1994).

En los tres sitios, aproximadamente el 60% de la precipitación de invierno drena y escurre. La mayoría de esta agua se incorpora al flujo de los arroyos en las partes más bajas de la cuenca, el resto se almacena en el suelo y se moviliza después en el verano. La diferencia del promedio de la precipitación entre invierno y verano es de 40 mm en los bosques y aproximadamente 300 mm en la pradera húmeda. Por lo tanto, el manto freático superficial debe aportar humedad a la vegetación de la pradera, particularmente en los años húmedos. A finales de verano, después del invierno húmedo de 1993, la profundidad del manto freático varió de 50-150 cm en la pradera húmeda de Vallecitos (Minnich, 1986).

Una diferencia importante entre los sitios de bosque alto y bajo es que la nieve se hiela y los suelos se congelan en los sitios más elevados, mientras que en el bosque bajo la nieve se derrite rápidamente y penetra al suelo para producir un cuantioso drenaje profundo. En el bosque alto, la nieve permanece por dos o tres meses y aparentemente el agua de deshielo corre sobre el suelo congelado pero por debajo de la nieve. De esta manera, entra menos agua al perfil del suelo durante el invierno en el bosque alto y en consecuencia, existe menor drenaje profundo y agua almacenada en el suelo que en los bosques bajos.

Las cuencas hidrográficas que se originan en la sierra y descienden por la vertiente del Pacífico, tienen arroyos que en la parte alta llevan agua de manera permanente, mientras que en la parte baja, lo hacen durante la época de lluvias extraordinarias, principalmente bajo la influencia de los eventos El Niño.

El sistema hidrológico de la sierra abastece a los acuíferos de los valles costeros, fuente de agua de riego para cultivos de tomate, chile, calabacita, melón y trigo y para los poblados de los principales valles agrícolas desde Punta Colonet hasta El Rosario, pasando por Camalú, Vicente Guerrero y San Quintín.

En el área del Parque tienen nacimiento las principales cuencas de la Sierra de San Pedro Mártir: de Vallecitos nace el Arroyo San Rafael; de la Corona, el Arroyo San Telmo; de La Tasajera, La Grulla y El Horno, surge la cuenca del Arroyo Santo Domingo y hacia el sur de Santa Rosa, brota la cuenca del Arroyo San Simón.

Las cuencas que nacen en la Sierra San Pedro Mártir se señalan a continuación en la cuadro 1:

**Cuadro 1. Cuencas presentes en la Sierra de San Pedro Mártir**

Nombre	Area (km <sup>2</sup> )	Precipitación media anual (mm)	Escurrimiento anual (miles m <sup>3</sup> )
El Salado	1,821.26	206.82	13,145.59
Veintisiete de Enero	57.88	180.04	315.4
Cabo Colonet 1	7.14	172.49	23.92
Cabo Colonet 2	10.36	172.34	37.18
San Rafael	1,280.27	206.29	9,672.04
San Telmo	931.10	197.94	6,160.66
Punta San Jacinto	61.71	158.99	292.17
Mesa San Jacinto	77.10	158.90	320.57
Punta de Camalú	22.29	154.59	87.10
Camalú	236.07	166.65	1,090.4
San Ramón	40.24	148.57	153.87
Santo Domingo	1,225.78	192.75	49,490.02

Padre Quino	75.10	147.34	344.84
La Escopeta	299.31	164.23	1,923.30
Nueva Cork	368.31	182.40	2,864.03
Agua Chiquita	236.66	177.96	1,258.40
San Simón	1,663.72	163.59	11,250.91
El Pabellón	242.22	152.86	922.58
El Socorro	211.02	158.16	868.31
El Socorro Sur	28.89	147.97	102.07
La Lobera	37.68	151.56	140.73
La Lobera Sur	31.38	154.64	122.73
Hondo Norte	19.75	153.31	75.71
Hondo	63.28	155.66	251.17
Amargo	50.39	155.36	199.18
El Campito	63.30	156.23	253.36
Campo Viejo	34.76	159.15	154.77
El Rosario	2,714.35	131.88	12,210.81
<b>Total</b>	<b>11,911.32</b>		<b>113,731.82</b>

Fuente: Escoto Rodríguez, 1994.

### Climatología

De acuerdo a la clasificación de Köppen modificado por García (1973), el Parque se encuentra en el área que tiene presentes los siguientes tipos de clima:

C(E)s(x'). Clima templado semifrío subhúmedo con lluvias en invierno, con verano cálido y fresco, respectivamente y algo extremo; este tipo se presenta por encima de los 1,800 msnm y abarca la mayor parte del Parque.

C(s). Clima templado subhúmedo con lluvia invernal menor a 36%, semifrío, con temperatura media anual entre 5 y 12°C y verano largo y fresco; este clima predomina entre los 1,500 y 1,800 msnm. Se presenta en el escarpe de la parte suroeste del Parque.

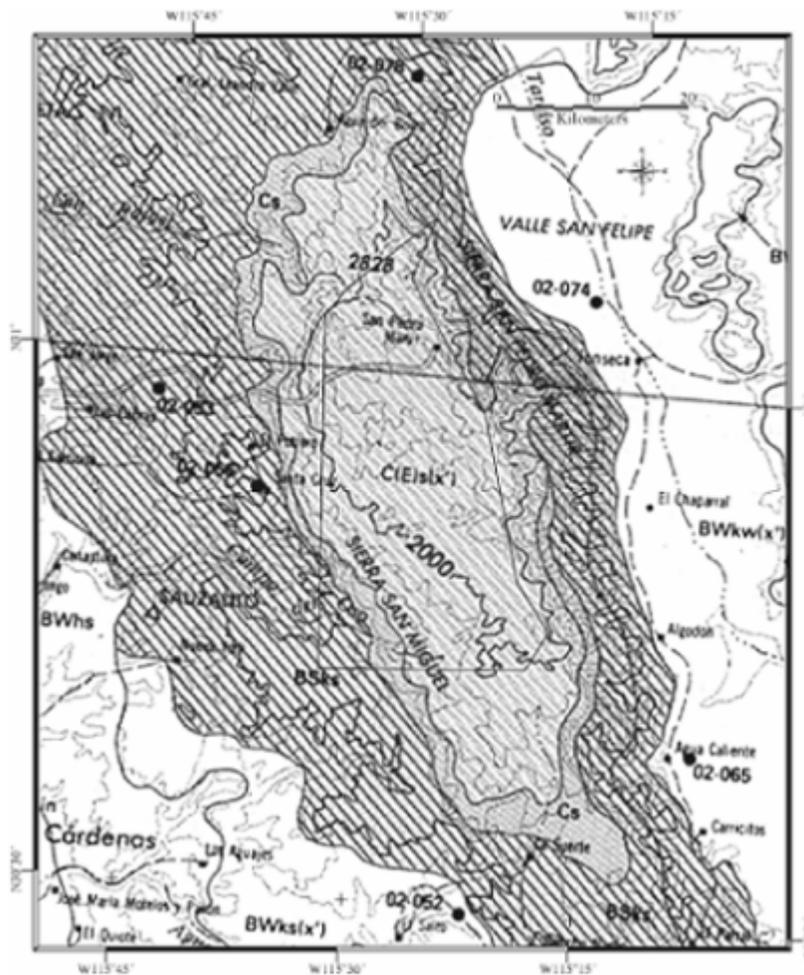
BSks. Clima seco mediterráneo templado con un porcentaje de lluvia invernal mayor de 36, verano cálido; predomina por debajo de los 1,500 msnm, en la parte suroeste del Parque (figura 4).

El clima del Parque está influenciado de manera asimétrica por las vertientes occidental y oriental de la sierra; la vertiente del Pacífico presenta clima mediterráneo de veranos secos y calientes e inviernos relativamente húmedos y fríos mientras que la vertiente del Golfo está expuesta a un clima árido, con diagramas ombrotérmicos típicamente tropical-desérticos (Peinado, 1994).

Adicionalmente, el área del Parque se encuentra en un gradiente térmico latitudinal y altitudinal que se caracteriza por los pisos bioclimáticos Mesomediterráneo y Supramediterráneo; los pisos bioclimáticos se distinguen en el terreno por las comunidades vegetales que presentan correlaciones con determinados intervalos termoclimáticos (Peinado, 1994).

Las lluvias más abundantes en Baja California ocurren en la Sierra de San Pedro Mártir, la altura de la sierra influye en la cantidad y distribución de la precipitación y tienen además un efecto en la estacionalidad. En invierno, cuando la humedad fluye del noroeste, hay mayor precipitación en las partes altas debido al efecto orográfico; en las partes bajas y sobre la vertiente oeste se forma una sombra de lluvia. En el verano sucede lo contrario, la humedad que viene del sureste (por el Golfo de California) origina lluvias convectivas en las montañas, en tanto que en la vertiente occidental no existe convección debido a la presencia de los vientos ascendentes del Pacífico. Por lo tanto, en la vertiente oeste predominan casi exclusivamente las lluvias de invierno, mientras que en el Este lo hacen las de verano.

Durante el verano, de julio a septiembre, en el margen occidental del monzón norteamericano, una capa profunda de aire húmedo tropical inestable periódicamente se extiende hacia las sierras de Baja California (Minnich *et al.*, 1993). Estas nubes originan lluvias tipo aguaceros que a veces son torrenciales y van acompañadas de rayos. Durante el verano la humedad relativa permanece abajo del 40%, excepto durante los chubascos, por lo que el chaparral y los bosques de pino permanecen secos. El promedio de precipitación en el verano sobre el Parque Nacional es de 100 a 150 mm.



**Figura 4.** Climatología del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir. Mapa generado por el Laboratorio de Percepción Remota y Sistemas de Información Geográfica del Departamento de Geología del CICESE.

En el invierno, en las partes altas de San Pedro Mártir las temperaturas son muy bajas. Por ejemplo, en el Observatorio Astronómico Nacional la temperatura media anual es de 7.3°C; el mes más frío es marzo y promedia una temperatura de -1.5°C y el mes más caliente es julio con un promedio de 16.3°C (Alvarez y Maisterrena, 1977). Debido a la baja temperatura en invierno, la precipitación de San Pedro Mártir ocurre en forma de nieve. Generalmente, ésta se da de manera moderada pero continua, con duración de varios días. Las sierras también son responsables de las altas temperaturas que se registran en la costa del Golfo de Baja California al bloquear el aire frío que viene del Pacífico.

Los niveles de congelamiento durante las tormentas de invierno, obtenidos a través de radio-sondeos, han hecho posible estimar que la proporción de precipitación de invierno que cae como nieve aumenta desde 15% a los 1,700 m de altura, hasta 80% a los 2,600 m (Minnich, 1986). Esto fue confirmado por mediciones de la profundidad de nieve durante 1991 y 1992, que varió de 30 a 90 cm y la densidad fue de 30 a 40% entre diciembre y marzo. Este resultado es similar al reportado para las montañas de California (Miller, 1955). La alta densidad de la nieve pesada refleja temperaturas relativamente altas (0°C) durante las tormentas de invierno. El contenido de agua en la nieve tuvo una variación de 70 a 700 mm.

## CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

### Vegetación

La flora de Baja California se caracteriza por tener un número inusualmente alto de endemismos. Wiggins (1960) considera que del total de las especies que conforman la flora de Baja California, cerca del 23.2% es endémica, asimismo, refiere que en las sierras de Juárez y San Pedro Mártir se presentan 102 especies endémicas, de las cuales 62 están restringidas a la provincia florística californiana.

Por ser la continuación de una gran cadena montañosa intracontinental y por estar en la franja de clima mediterráneo, en la sierra de San Pedro Mártir convergen factores ecológicos particulares que favorecen el desarrollo de tipos de vegetación xerófila y mesófila y una estructura boscosa abierta por los grandes espacios entre cada árbol. Además, la dominancia de especies del género *Pinus* se refleja a través de un gradiente altitudinal.

La vegetación del Parque se toma de la descripción realizada en diferentes estudios de la Sierra San Pedro Mártir en diversas épocas y escalas, desde las cartas de uso del suelo y vegetación del INEGI, el Inventario Forestal Nacional (SAGAR, 1968), los estudios del INE, la UNAM y UABC para proponer la reserva de la biosfera (Aguilar Rodríguez, 1991) y estudios de investigadores de UABC.

La vegetación de la Sierra, interpretada a partir de fotografías aéreas (Minnich 1987 a 1988), muestra la amplia zonación altitudinal común a las sierras del sur de California (Barbour, 1988).

#### Pastos y herbáceas

Las planicies de inundación contienen praderas húmedas relativamente pequeñas, pero en el centro de la SSPM existen varias praderas de más de 500 ha como La Grulla, La Encantada y Santa Rosa. Las especies dominantes incluyen *Juncus* spp. y *Carex* spp. Otras herbáceas comunes son *Astragalus gruinus*, *Berula erecta*, *Cirsium foliosum*, *Epilobium adenocaulon*, *Oenothera californica*, *Poa annua* y *Ranunculus cymbalaria*. Las praderas secas o sobrepastoreadas están cubiertas por herbáceas perennes de géneros tales como *Achillea*, *Aster*, *Potentilla* y *Muhlenbergia*.

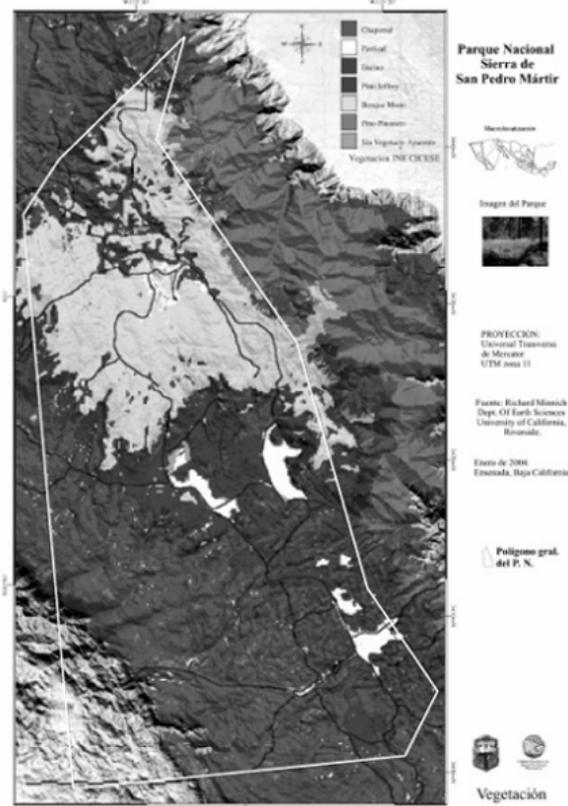
En el estrato herbáceo de los bosques de coníferas se encuentran *Draba corrugata damareei*, *Eriogonum hastatum*, *Haplopappus pulvinatus*, *Ipomopsis effusa*, *Trifolium wigginsii*, *Aster adscendens* y en bajas densidades, *Sarcodes sanguinea*.

#### Chaparral

El costado occidental de la Sierra de San Pedro Mártir está cubierto, hasta los 1 800 msnm, principalmente por chaparral de chamizo, que consiste de un estrato continuo de arbustos perennifolios esclerófilos dominado por chamizo vara prieta (*Adenostoma fasciculatum*). Otras especies comunes son *Ceanothus greggii* y *Rhus ovata*. Los arbustos menores y especies suculentas presentes son: *Arctostaphylos glauca*, *Ceanothus leucodermis*, *Nolina palmeri* y *Yucca schidigera*. El chaparral de chamizo colorado (*Adenostoma sparsifolium*) está ampliamente distribuido en áreas de substrato granítico.

En las cuencas semiáridas cerca del acantilado occidental el chamizo crece en abundancia en comunidades abiertas junto con la huata, *Juniperus californica* y especies de matorral desértico incluyendo canutillo (*Ephedra nevadensis*), jojoba (*Simmondsia chinensis*) y palmilla (*Yucca schidigera*). Por encima de los 1,800 msnm el chaparral de chamizo cede lugar al chaparral de manzanita, *Arctostaphylos peninsularis*, que llega a los 2,200 o 2,400 msnm en las pendientes con exposición al sur. Las asociaciones de chaparral crecen sobre la mayoría de las laderas en suelos pobres con textura arenosa.

Al este de la sierra, entre los 1,500 y 2,700 msnm, se localiza un acantilado semiárido cubierto por arbustos comunes de la parte oriental: *Arctostaphylos peninsularis*, *Cercocarpus betuloides*, *Fremontodendron californicum*, *Garrya grisea*, *Rhus ovata*, *Rhus aromatica (trilobata)* y algunas especies de hojas suculentas como *Agave deserti*, *Nolina parryi* y *Yucca schidigera* (Wiggins, 1944; Chambers, 1955).



**Figura 5.** Mapa de vegetación, con base en el trabajo de Minnich, R. y Franco-Vizcaíno, 1998. Mapa generado en el Laboratorio de Percepción Remota y Sistemas de Información Geográfica del Departamento de Geología del CICESE.

Los matorrales importantes en el sotobosque del bosque mixto de coníferas son:

*Arctostaphylos patula*, *A. pringlei*, *A. pungens*, *Artemisia tridentata*, *Ceanothus cordulatus*, *Salvia pachyphylla*, *Symphoricarpos parishii* y *Rhamnus ilicifolia*.

#### *Bosque ripario*

En la sierra existe una vegetación riparia extensiva restringida a los márgenes de los arroyos y el fondo de los cañones, las especies dominantes son *Populus fremontii* y *Salix* spp. a lo largo de los principales afluentes del acantilado occidental, *Platanus racemosa* y algunas especies de *Quercus* ocurren en pequeñas poblaciones en la parte suroeste de la sierra, también podemos encontrar en los cañones de las partes altas de la sierra *Populus tremuloides*, el cual prospera en sitios arriba de los 2,400 msnm.

#### *Bosque de Quercus spp.*

El costado occidental de la Sierra de San Pedro Mártir está cubierto hasta los 1,800 msnm, principalmente por *Quercus cornelius-mulleri* y *Q. dumosa* mientras que a lo largo de los principales afluentes del acantilado occidental se encuentran pequeñas poblaciones de estas especies. En la parte suroeste de la Sierra se encuentra *Q. agrifolia*, que crece cerca de los arroyos y en manantiales de agua asociados con fallas geológicas a lo largo de la base del acantilado occidental entre los 1,000 y 1,800 msnm. Al este de la sierra, entre los 1,500 y 2,700 m se localiza un acantilado semiárido cubierto por *Q. chrysolepis*, *Q. cornelius-mulleri* y *Q. peninsularis* formando un sotobosque del bosque mixto de coníferas sobre las colinas de la altiplanicie, así como sobre las exposiciones norte de los acantilados cercanos. *Q. peninsularis*, encino endémico de Baja California, es abundante bajo los bosques de *Pinus jeffreyi* al sur de La Grulla.

#### *Bosques de coníferas*

La Sierra de San Pedro Mártir es la zona montañosa más sureña de vegetación mediterránea en la provincia florística californiana. Por lo tanto, casi todas las especies arbóreas, muchas de las cuales llegan hasta las montañas Cascade de Oregon y el norte de California, tienen allí su límite meridional (Minnich, 1987a). Sólo *Brahea armata*, *Pinus monophylla*, *Populus fremontii* y *Quercus peninsularis* se extienden hacia las montañas del centro y sur de Baja California. *Abies concolor* y *Populus tremuloides* existen también en las montañas del altiplano mexicano. La mayoría de las especies de chaparral también tienen su límite meridional en la Sierra de San Pedro Mártir (Moran, 1977; Wiggins, 1980).

Los bosques de pino de Baja California se localizan principalmente en la porción norte de la península y como continuación de los bosques de las montañas de Cuyamaca y Palomar en el condado de San Diego, California. Estas coníferas se encuentran típicamente por arriba de los 1,050 msnm, difiriendo en estructura y composición de especies de un área a otra.

Los análisis de fotografías aéreas y trabajos de campo muestran que la mayoría de los bosques mixtos de coníferas en la Sierra son abiertos. Consisten en comunidades de árboles maduros de hasta 30 a 45 m, con pocos renuevos y juveniles y una cubierta de matorral abierto. Los muestreos con transectos de cuadrantes de punto central y las fotografías aéreas revelaron que los bosques mixtos de coníferas constan principalmente de árboles maduros. Las densidades van de 50 árboles/ha en el bosque de *Pinus jeffreyi* a 150 árboles/ha en el de *Abies concolor*. La mayoría de los bosques tienen una estructura homogénea de clases de edad, aunque algunos muestran una distribución en forma de "J", con la máxima densidad en el rango de 0.7 a 1.0 m de diámetro a la altura del pecho (dap). La densidad promedio de los renuevos, tallos menores a 3 cm dap, es de 160/ha (Passini *et al.*, 1989).

La variación en la composición de especies y la distribución de los bosques mixtos de coníferas son el resultado de las ondulaciones en la topografía de la altiplanicie de la cresta. Las altiplanicies más bajas, entre 1,500 y 2,100 msnm están cubiertas por bosques monotípicos de *Pinus jeffreyi*, con mayores concentraciones en las partes bajas de las cuencas y en los márgenes de las praderas. Arriba de los 2,100 m, el bosque de *P. jeffreyi* da lugar a una franja de mayor riqueza florística de bosque mixto de coníferas que cubre los declives de las colinas, así como los pisos de las cuencas, de manera similar a los bosques de California. Las laderas orientadas al sur están dominadas por *P. jeffreyi* mezclado con *Abies concolor* y *P. lambertiana*. *A. concolor* es dominante en las exposiciones septentrionales, pero *P. lambertiana* domina localmente en las pendientes húmedas y los despeñaderos. El ciprés de la sierra, *Cupressus montana*, especie endémica de San Pedro Mártir, se encuentra frecuentemente en bosques de *A. concolor* y *P. lambertiana* en la parte superior del acantilado oriental; *P. contorta* es abundante localmente en las praderas altas como Vallecitos y *Calocedrus decurrens* se encuentra en los arroyos y en algunas pendientes que dan hacia el norte, principalmente sobre la orilla occidental de la altiplanicie.

#### *Bosque de Pinus jeffreyi*

En la porción noroeste del Parque se encuentra un bosque puro de *Pinus jeffreyi*, especie dominante en San Pedro Mártir. Los pinos del grupo ponderosa se distribuyen en regiones de suelos derivados de formaciones ígneas (basaltos, granitos y cenizas), así como en suelos sedimentarios, los cuales tienen un bajo contenido de materia orgánica y casi neutral en su reacción.

La resina del *P. jeffreyi* no está compuesta por terpenos, como en la mayoría de los pinos, sino de heptanos normales (hidrocarburos parafínicos) mezclados con pequeñas cantidades de aldeídos alifáticos aromáticos. Estas características determinan que la especie tenga un valor comercial más alto que otras.

Hacia la porción sur del Parque, especialmente en Vallecitos, el bosque mixto de coníferas da lugar a un bosque dominante de *P. jeffreyi*, el cual se distribuye principalmente en las cuencas hidrológicas y alrededor de las ciénegas, evitando las pendientes cubiertas de chaparral. En el estrato arbustivo de este bosque se han registrado *Arctostaphylos pringlei*, *Sinporicarpus oreophyllus*, *Salvia pachyphylla* y *Rhamnus californica*. En el estrato herbáceo se encuentran *Aster adscendens*, *Potentilla wheeleri*, *Agrostis diegoensis*, *Monardella linoides*, *Haplopappus pulvinatus*, *Dabra corrugata damareei* y *Eleocharis paucifolia*.

#### Bosque de *Pinus coulteri*

Algunas áreas de la parte norte del Parque están cubiertas por bosques puros de *Pinus coulteri*. Esta especie puede alcanzar alturas hasta de 35 m y presenta las piñas más grandes de todas las coníferas, pues los conos femeninos miden entre 20 y 30 cm y pesan hasta 2 kg. En virtud del tamaño y grosor de las brácteas *P. coulteri* requiere del fuego para abrir sus conos y expulsar las semillas.

En este bosque, el estrato arbustivo está representado entre otras especies, por *Sinporicarpus oreophyllus* y *Arctostaphylos pringlei*, sin que ninguna de las dos llegue a ser dominante. En el estrato herbáceo se registran *Haplopappus pulvinatus* (endémica), *Senecio moranii* (endémica) y *Castilleja martinii*.

#### Bosque de *Pinus lambertiana* o pino dulce

Al sur del Parque se encuentran masas puras de *P. lambertiana*, especie que alcanza alturas hasta de 50 m y llega a vivir hasta 500 años. El diámetro basal de los individuos más viejos puede ser hasta de 4 m, crece bien sobre suelos arcillo-arenosos, profundos y formados a partir de rocas graníticas. Sus conos promedian 30 cm de longitud pero pueden alcanzar hasta 50 cm. Esta especie es muy resistente al fuego.

En el estrato arbustivo de este bosque se registran como dominantes *Arctostaphylos pringlei*, *Rhamnus ilicifolia* y algunos manchones de *Salvia pachyphylla*. En el estrato herbáceo se presentan *Galium wigginsii*, *Eriogonum hastatum*, *Lupinus andersonii sublinearis* y *Linanthus melingii*.

#### Bosque de asociación de *Pinus jeffreyi*, *Pinus lambertiana* y *Abies concolor*

Rodeando al Observatorio Astronómico Nacional de la UNAM, entre las cotas de los 2,000 y hasta los 3,096 msnm se halla un bosque mixto de coníferas en cuyo estrato arbóreo predominan *Pinus jeffreyi*, *P. lambertiana* y *Abies concolor*. *P. jeffreyi* alcanza una altura de hasta 50 m y las otras dos alrededor de 35 m. *Pinus lambertiana* y *Abies concolor* son dominantes en los terrenos con pendientes fuertes orientadas hacia el norte y las laderas húmedas de las cañadas. Se presentan además individuos de cedro rojo (*Calocedrus decurrens*) aunque de manera discontinua y especialmente a lo largo de los arroyos.

En el estrato arbustivo de esta asociación hay dominancia de *Arctostaphylos pringlei* y en el estrato herbáceo de *Sinocarpus oreophyllus*, *Astragalus gruinus* (endémica) y *Allium eurotophyllum* (endémica).

#### Asociación de *Pinus contorta* y *Populus tremuloides*

En la porción central del Parque se presentan pequeñas áreas de la asociación *Pinus contorta* y *Populus tremuloides*. *Pinus contorta* prospera bien en suelos bien drenados y formados a partir de rocas graníticas o areniscas, normalmente en exposiciones norte y este. La raíz es de hábitos superficiales por lo que los individuos tienen una alta probabilidad de ser derribados por los vientos, incluso hay localidades donde un gran porcentaje de la población ha sido mermado considerablemente por esta causa.

*Populus tremuloides* es un árbol que se caracteriza por su reproducción principalmente vegetativa ya que sus semillas tienen una baja viabilidad. Esto se explica porque las semillas requieren poca luz, pero son producidas durante la primavera, sin embargo, como resultado de la reproducción vegetativa llegan a formar masas puras y densas y relativamente permanentes, manteniéndose por medio de retoños continuos. Por lo general, el fuego mata los tallos de corteza delgada pero estimula las raíces y hace que éstas retoñen intensamente.

*Populus tremuloides* y *Pinus contorta* son especies comunes en las praderas de Vallecitos y La Tasajera, así como en los márgenes de muchos arroyos de la porción oeste de Vallecitos, la vertiente norte del cerro La Botella Azul y las zonas cubiertas por rocas a lo largo de la vertiente oriental de la sierra. En algunas localidades de Vallecitos en esta asociación también se presenta el cedro rojo (*Calocedrus decurrens*).

#### Bosque de *Pinus quadrifolia* o pino piñonero

En la zona baja de chaparral en la ladera occidental se encuentran bosques chaparros de pino piñonero (*P. quadrifolia*) formando un patrón altamente fragmentado de miles de islas pequeñas. Existen también pequeñas poblaciones de *P. coulteri* hacia los extremos norte y sur de la sierra. Al este de la sierra, entre los 1,500 y 2,700 msnm, se localiza un acantilado semiárido cubierto por bosques de *P. quadrifolia*, el cual es reemplazado *P. monophylla* por debajo de los 1,500 msnm. En la vertiente occidental de la sierra, se localizan pinos piñoneros dispersos formando pequeños bosques puros.

*Bosque mixto de Cupressus montana o ciprés de la sierra*

En la porción noreste del Parque y al sur del Observatorio Astronómico, se encuentra una especie de gran interés: *Cupressus montana*, ciprés o cedro de la sierra, endémico de la Sierra de San Pedro Mártir. Esta especie que se presenta por arriba de la cota de los 2,300 msnm, forma bosquecillos considerados como relictos en virtud de sus requerimientos ecológicos específicos, por su desarrollo vigoroso y por sus bajas tasas de regeneración poblacional. *C. montana* alcanza una altura de 20 m y un diámetro de 3 m. Normalmente se asocia con *Abies concolor*, *Pinus jeffreyi*, *Calocedrus decurrens* y *P. lambertiana*, especialmente en las laderas de la Botella Azul. Este cedro llega a vivir hasta 500 años y su tasa de crecimiento le permite alcanzar rápidamente grandes alturas entre los 50 y 75 años de edad. Se le considera como tolerante a condiciones climáticas y ecológicas adversas con un mejor desarrollo en las cañadas y arroyos.

En el estrato arbustivo de esta asociación se encuentran *Sinporicarpus oreophyllus* y *Arctostaphylos pringlei* y en el estrato herbáceo *Astragalus gruinus*, *Lupinus succulentus* y *Galium wigginsii*.

**Cuadro 2. Especies florísticas de la Sierra de San Pedro Mártir incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo**

Familia	Especies	Categoría de riesgo
<i>Cupressaceae</i>	<i>Cupressus montana</i>	Protección especial (Pr)
<i>Pinaceae</i>	<i>Pinus contorta</i>	Protección especial (Pr)
	<i>Pinus coulteri</i>	Protección especial (Pr)
	<i>Pinus jeffreyi</i>	Protección especial (Pr)
	<i>Pinus monophyla</i>	Protección especial (Pr)

### Fauna

El Reconocimiento Biológico de 1906 (Goldman, 1916; Nelson, 1921) produjo el primer inventario general de la fauna presente en la sierra. Aunque este estudio no está actualizado, sus registros son significativos porque describen posibles distribuciones de muchas especies previas al contacto con los europeos y la declinación posterior de varias de ellas debido a la cacería.

Se han examinado los listados de especies de reptiles, aves, roedores heterómidos y murciélagos de Baja California a la luz del efecto peninsular planteado por Simpson (1964) que predice que la diversidad de esas especies se incrementa desde el extremo de una península hasta su punto de conexión con la masa continental primaria (Taylor y Plannmuller, 1978). Sin embargo, Brown (1987) sugiere que la riqueza de especies no se debe tanto al efecto de aislamiento de la península sino al hábitat y a la distribución de la vegetación actual, que a su vez son una función del equilibrio entre migración y extinción. La parte noroeste de Baja California, incluyendo la sierra, contiene una mayor diversidad de especies en todos estos grupos que otras partes de la península, debido probablemente a los hábitats méxicos de la región y la cubierta vegetal densa.

#### Mamíferos

Mellink (1993) realizó una revisión bibliográfica de los taxa de mamíferos presentes o reportados para la Sierra de San Pedro Mártir con información tomada de los trabajos de Elliot (1903) y Huey (1927), principalmente.

La fauna de vertebrados de la sierra es similar a la de California. Los mamíferos superiores incluyen puma (*Puma concolor*), gato montés (*Lynx rufus*), borrego cimarrón (*Ovis canadensis cremnobates*), coyote (*Canis latrans*), tejón (*Taxidea taxus*) y zorro (*Urocyon cinereoargenteus*). Nelson (1921) reportó que en las montañas existían grandes poblaciones de roedores que incluían liebres, *Lepus* spp.; conejos, *Sylvilagus* sp.; ratas canguro, *Dipodomys merriami*; ratones, *Perognathus* sp.; ratas del desierto, *Neotoma lepida* y ardillas *Spermophilus beecheyi* y *Tamiasciurus mearnsii*.

La ardilla arbórea (*Tamiasciurus mearnsii*), considerada endémica a la sierra (Mellink, 1991), es una especie cercana de la ardilla *Tamiasciurus douglasii*, que habita las montañas costeras del Pacífico, desde la Columbia Británica hasta el sur de Sierra Nevada. El murciélago *Myotis evotis milleri* se considera una subespecie endémica (Mellink, 1991). Además se encuentran cinco subespecies de mamíferos y 18 de aves residentes consideradas endémicas en la región (Grinnell, 1928). La diferencia fenotípica de especies y subespecies sugiere la existencia de un largo periodo de aislamiento sin flujo genético con poblaciones externas (Kratler, 1991, 1992).

Los quirópteros presentan detalles interesantes en su historia natural, por ejemplo *Eptesicus fuscus pallidus* habita en la sierra sólo en el verano. El caso más interesante es el de *Myotis evotis milleri*, endémico de la sierra y aparentemente restringido a la zona de La Grulla. Mellink (1993) indica que es probable que esta subespecie requiera de árboles secos con corteza para dormir, por lo que la tala de éstos junto a las modificaciones en la comunidad de insectos sería de graves consecuencias para el quiróptero.

Hay especies que se han colectado en las estribaciones de la sierra y cuya preferencia de hábitat las hace potencialmente presentes en la Sierra de San Pedro Mártir como los murciélagos *Choeronycteris mexicana*, *Myotis californicus stephensi*, *Nycteris borealis teliotis* y *Nycteris cinerea cinerea* (Mellink, 1991).

En lo que respecta a los roedores, el chichimoco, *Eutamias obscurus obscurus* es endémica de San Pedro Mártir y áreas aledañas, se distribuye desde las partes bajas del suroeste de esta sierra hasta el norte de la Sierra de Juárez; esta especie no presenta simpatria con otras. *Tamiasciurus mearnsii*, la ardilla arbórea, es otra especie endémica de la sierra poco frecuente y con poblaciones más o menos densas (Mellink, 1991).

El topo *Scapanus latimatus anthonyi* es una subespecie endémica de la sierra y representa el límite austral de la distribución del género. Su existencia, hasta donde se sabe, se limita a las partes cenagosas de las áreas de Vallecitos y La Grulla. Este taxón es extremadamente raro y difícil de ver; sin embargo, se afirma que durante la temporada de lluvias invernales a veces se ven individuos ahogados fuera de las galerías sobre los grandes llanos anegados de Vallecitos. Al parecer, la especie está siendo desplazada por las tuzas o por lo menos constituyen para ella un serio factor de competencia ecológica. *Thomomys umbrinus martirensis*, la tuza, es también endémica de la sierra (Mellink, 1991).

Hay tres subespecies endémicas de ratones en la sierra: *Chaetodipus californicus mesopolius*, *Peromyscus truei martirensis* y *Microtus californicus hyperythrus*. Este último, al igual que el topo, está confinado a las áreas de ciénegas (Mellink, 1991).

Se han registrado varios carnívoros, aunque del mapache no existen individuos colectados hay reportes de su presencia por avistamientos y huellas (Mellink, 1993). Del tejón o tlalcoyote (*Taxidea taxus*) Mellink reporta restos, aunque durante la prospección de diagnóstico se avistó a un individuo en la parte baja del Parque después de la caseta de vigilantes.

El borrego cimarrón (*Ovis canadensis cremnobates*), antaño abundante en las laderas orientales de las sierras de la península, fue cazado por deporte o sacrificado para suministrar carne a los campamentos mineros (Nelson, 1921; Mellink, 1993). Huey (citado por Mellink, 1993) afirma que el borrego cimarrón normalmente sólo ocupa las laderas desérticas más escarpadas y Nelson (1921) lo refiere abajo del límite altitudinal de los pinos y fuera del distrito faunístico de San Pedro Mártir. Manadas de alrededor de 15 individuos frecuentan las partes boscosas al pie del Observatorio Astronómico y a todo lo largo de la cresta de la sierra hasta el Picacho del Diablo.

Nelson (1921) reportó que la población de venado había sufrido una importante reducción y ya era escaso a fines del siglo pasado.

El puma (*Puma concolor*), es natural de la sierra (Henderson, 1960). Durante sus expediciones en la Sierra, Linck y Serra reportaron que los pumas habían inquietado a su ganado varias noches (Lazcano, 1991).

**Cuadro 3. Mamíferos endémicos de la Sierra de San Pedro Mártir (según Nelson, 1921; Bond, 1977; Mellink, 1991)**

Especies	Nombre Común
Zona de Chaparral	
<i>Thomomys umbrinus hastiasis</i> **	tuza
Area de bosque mixto de coníferas	
<i>Chaetodipus californicus</i> **	ratón
<i>Eutamias obscurus</i> **	chichimoco
<i>Microtus californicus</i> **	ratón californiano
<i>Myotis evotis milleri</i>	murciélago
<i>Peromyscus truei</i> **	ratón
<i>Scapanus latimatus</i> **	topo
<i>Tamiasciurus mearnsi</i> *	ardilla

\* Especie endémica, \*\* Subespecie endémica.

**Cuadro 4. Megafauna protegida de la Sierra de San Pedro Mártir**

<b>Especies</b>	<b>Nombre común</b>
<i>Ovis canadensis cremnobates</i> (Pr)	borrego cimarrón

Pr: Protección especial según la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

**Reptiles**

La lista de reptiles de Nelson (1921) es indistinguible de la de California; tanto Nelson como Murphy y Grismer (en descripción) sugieren que la fauna y otras formas de vida terrestre migraron a la península desde el norte; aún así, existen diferencias sutiles entre la biota de la Sierra y las montañas de California, por ejemplo, *Cyanocitta stelleri* y *Nucifraga columbiana*, ambos comunes en los bosques de California, raramente se observan y aparentemente no se reproducen en los bosques peninsulares (Kratler, 1991, 1992). *Gymnorhinus cyanocephalus*, que normalmente habita en los bosques piñoneros y desiertos altos de California, ha expandido su distribución a bosques mixtos de coníferas y bosque subalpino de *Pinus contorta* en San Pedro Mártir. Sin embargo, la diversidad de especies de reptiles es mucho más grande en el desierto sonorense y al pie de colinas costeras que en los climas fríos de la sierra.

**Cuadro 5. Reptiles protegidos en San Pedro Mártir**

<b>Especies</b>	<b>Nombre común</b>
<i>Eumeces gilberti</i> (Pr)	lagartija cola roja
<i>Thamnophis elegans</i> (A)	culebra de agua
<i>Thamnophis hammondi</i> (A)	culebra de agua de dos bandas
<i>Crotalus viridis elii</i> (Pr)	víbora de cascabel

Pr: Protección especial, A: Amenazada, según la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

**Aves**

Los bosques de la sierra contienen aves insectívoras y frugívoras típicas de los bosques californianos incluyendo al paro carbonero, *Parus gambeli*; el junco, *Junco hyemalis*; el trepatroncos, *Sitta* spp. y varios pájaros carpinteros de los géneros *Picoides* y *Melanerpes*. Las aves comunes del chaparral son: reyezuelo, *Chamaea fasciata*; carcachil café, *Pipilo crissalis*; grajo de chaparral, *Aphelocoma coerulescens*; codorniz, *Callipepla californica* y cuitlacoche, *Toxostoma redivivum*.

Según Rodríguez-Meraz (1993), el estudio de las aves de Baja California se inició con Nelson en 1921 y continuó con Grinnell (1928) quien realizó un estudio más detallado y reportó 150 especies de passeriformes y 20 subespecies endémicas para la Sierra de San Pedro Mártir. Posteriormente, Stager (1960) realizó una revisión histórica basada en los datos de los dos autores mencionados y reportó 18 órdenes, 50 familias y 352 especies. Otros estudios más recientes corresponden a Short y Banks (1965) y Crossin (1987) (citado por Rodríguez-Meraz, 1993). Rodríguez-Meraz (1993) reporta 44 especies de aves de la Sierra de San Pedro Mártir, colectadas de enero de 1987 a agosto de 1990.

El cóndor de California (*Gymnogyps californianus*), fue observado y colectado varias veces en la Sierra de San Pedro Mártir desde 1879 e incluso durante el Reconocimiento Biológico de Nelson (1921). Con una envergadura de alas de cerca de tres metros y un peso aproximado de 10 kg, es el ave voladora más grande de Norteamérica. El último avistamiento histórico de cóndores en Baja California fue en 1937 en La Encantada en la Sierra de San Pedro Mártir (Mesta, 1995). Es probable que el cóndor de Baja California haya sido una población aislada desde el siglo XIX, debido a que las poblaciones en las regiones adyacentes ya habían desaparecido (Wilber y Kiff, 1980).

El cóndor puede haber tenido un ciclo anual de anidación similar al de la población californiana actual. Probablemente anidaban en las montañas costeras, donde el clima es menos riguroso en invierno, mientras que en el verano los individuos no reproductivos subían a las montañas altas en busca de alimento y perchas de descanso. Aunque fue reportada su existencia durante los años de 1930 (Koford, 1953; Henderson, 1960 y 1964; Robinson, 1975) fue extirpado de la sierra. Su desaparición se atribuye a las sequías prolongadas y al sobrepastoreo en los años de 1920 (Koford, 1953) así como a la cacería deportiva ya que las plumas de sus alas se utilizaban para guardar polvo de oro (Henderson, 1960).

Actualmente se lleva a cabo un gran esfuerzo de carácter federal y binacional entre México y los Estados Unidos de Norteamérica para su recuperación a través del proyecto de reintroducción del cóndor de California (*Gymnogyps californianus*) a la Sierra de San Pedro Mártir (SSPM). Hasta noviembre de 2006, han sido reintroducidos 19 cóndores.

**Cuadro 6. Aves endémicas y con alguna categoría de protección en el chaparral de la Sierra de San Pedro Mártir (según Nelson, 1921; Kratter, 1991, 1992; Rodríguez-Meraz, 1993)**

Especies	Nombre común
<i>Aimophila ruficeps</i> ** (E)	gorrión
<i>Callipepla californica</i> **	codorniz de California
<i>Carpodacus mexicanus</i> (Pr)	gorrión común
<i>Chamaea fasciata</i> **	reyezuelo, camea
<i>Lanius ludovicianus</i> **	verdugillo, cabezón
<i>Parus inornatus</i> **	paro
<i>Pipilo fuscus</i> **	carcachil café, vieja
<i>Poliophtila californica</i> **	
<i>Psaltriparus minimus</i> **	sastre, sastrecito
<i>Sayornis nigricans</i> **	mosquero negro, papamoscas negro
<i>Sayornis saya</i> **	mosquero say
<i>Sialia mexicana</i> **	ventura azul
<i>Thryomanes bewickii</i> **	gorrión de Bewick
<i>Toxostoma cinereum</i> **	cuitlacoche ceniciento
<i>Toxostoma dorsale</i> **	
Zona de bosques de coníferas mixto	
<i>Junco hyemalis</i> **	carbonero oregonense
<i>Melanerpes formicivorus</i> **	carpintero encinero
<i>Oreortyx pictus</i> **	codorniz de montaña
<i>Parus gambeli</i> **	paro carbonero
<i>Sitta carolinensis</i> **	saltapared, trepatroncos
<i>Sitta pygmaea</i> **	saltapared enano, trepatroncos

\*\* : Subespecie endémica, E: Peligro de extinción, Pr: Protección especial, de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

#### Peces

Aunque los peces de agua dulce están casi ausentes de la sierra por la escasez de cauces permanentes, varios arroyos contienen una subespecie de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss nelsonii*), tolerante al agua tépida (27 °C) cuando la corriente es lenta durante el periodo de sequía. Aparentemente la trucha se encontró originalmente en el Arroyo San Antonio ramificación del Arroyo Santo Domingo, pero ha sido introducida a otros arroyos, tales como el San Rafael (Henderson, 1960).

La trucha arcoiris fue introducida por Edward Utt al área que hoy ocupa el Parque con ejemplares que trasportó de la localidad tipo de San Antonio de Murillos; en 1929 las sembró en el arroyo San Pedro en la vieja Misión; en 1935 en la poza de La Grulla y en La Zanja; en 1938 en el arroyo San Rafael y en 1941 en el arroyo Valladares, parte baja al este de la Sierra San Pedro Mártir. De todas éstas, la única presente en el polígono del Parque es La Grulla.

La distribución actual de la trucha arcoiris *Oncorhynchus mykiss nelsoni* (Evermann), se confina a los arroyos de la vertiente occidental de la Sierra San Pedro Mártir, desde las altitudes de 500 a 2,300 msnm. En la Cuenca Santo Domingo los cuerpos de agua son: La Zanja, San Antonio, San Antonio de Murillos, El Potrero y La Grulla (Ruiz-Campos, 1993). Durante el periodo de retrogresión glaciár, el cual terminó hace 10,000 años, poblaciones de una misma especie fueron fragmentadas y separadas por la formación de barreras físicas, donde evolucionaron de acuerdo a las características de sus nuevos ambientes (Ruiz-Campos, 1993).

Ruiz-Campos y Contreras-Balderas (1987) catalogaron a la trucha de la Sierra San Pedro Mártir como una forma diádroma, con una distribución confinada a los arroyos San Rafael y Santo Domingo. Además señalan que esta trucha es la única especie íctica en los arroyos de la Sierra San Pedro Mártir (Ruiz-Campos, 1993). El hábitat preferido de esta variedad está formado de pozas y recodos en los arroyos, los que tienen una profundidad mayor a 30 cm, mayor cobertura vegetal, sustrato arenoso y mayor disponibilidad de presas.

La trucha arcoiris, tiene categoría de protección especial en la lista de la NOM-059-SEMARNAT-2001: Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, sin embargo, dado que la distribución histórica de la especie no incluía el área del Parque, para los fines de este Programa de Conservación y Manejo, se le considera como una especie introducida.

### **Contexto arqueológico, histórico y cultural**

La primera noticia de esta sierra se tiene por el famoso mapa del Padre Jesuita Francisco Kino de 1701, titulado *Passo por Tierra a la California*, en donde registra en la porción nororiental de la península una serranía con el nombre de Sierra Nevada, la cual, sin lugar a dudas se trata de la Sierra de San Pedro Mártir, específicamente del Picacho del Diablo (la cumbre más alta de la Península, con 3,100 msnm) y sus alrededores que suelen estar nevados buena parte del año. Este mapa fue el resultado de numerosas exploraciones del Padre Kino a la región de la desembocadura del Colorado, por el lado de Sonora, con el fin de demostrar la peninsularidad de California.

Fue el célebre misionero jesuita Wenceslao Link el primer europeo que exploró la Sierra de San Pedro Mártir durante el mes de marzo de 1766, en la última de las grandes exploraciones jesuitas en la península (Lazcano, 1991). Esta exploración es la mejor documentada de las que efectuó y la de mayor importancia ya que sus objetivos eran buscar sitios adecuados para fundar misiones al norte de San Borja y alcanzar la boca del Colorado y demostrar definitivamente que California era continental y no isla. Componían esta expedición 13 soldados y su jefe, el teniente Blas Fernández y Somera, además de buen número de indígenas, en el diario de Link se lee la descripción de la travesía por la Sierra de San Pedro Mártir: "Desde aquí se ve una hermosa sierra, poblada por todas partes, en sus cimas y faldas, de árboles, y entre otros no conocidos de nosotros se ve un árbol que en la otra banda dicen Tascaté, recuerda en todo al ciprés... caminamos dos horas por unas barrancas asperísimas... Aquí vimos muchos pinos, altísimas palmas, y álamos blancos ... vi el Golfo, y en el llano que ayer vieron los soldados, teniendo delante la relación del viaje por mar, hecho por el padre Fernando Consag (p.m.) en el año de 1746, y el mapa formado sobre sus noticias, creo estar ya enfrente de la Ensenada de San Buena Ventura" (Lazcano, 1991).

El control de los jesuitas en la península terminó abruptamente con su expulsión en 1767; siendo reemplazados por misioneros franciscanos y dominicos. La corona española también tenía intención de expandir su área hacia el norte, desde el desierto de Baja California hasta la Alta California, para protegerse de la amenaza de avance extranjero.

Después de 1768 la orden franciscana organizó una expedición histórica a través del norte de Baja California hasta San Diego. Este viaje fue parte de un esfuerzo para resistir el avance de los rusos, quienes extendieron sus asentamientos desde Alaska hacia el sur, sobre la costa del Pacífico. Los franciscanos atravesaron el margen occidental de la sierra en 1769 (Bolton, 1927; Meigs, 1935). Las exploraciones posteriores de la sierra por Longinos Martínez en 1792 y Arrillaga en 1796 fueron llevadas a cabo cuando los dominicos establecieron la Misión de San Pedro Mártir de Verona en la parte sur del polígono actual del Parque.

En el año de 1850 la colonización de tierras incluyó las montañas productoras de pastos suculentos. Las partes altas y las estribaciones oeste de la sierra fueron divididas en grandes haciendas para establecer ranchos ganaderos.

La explotación de minas de oro a pequeña escala se inició en San Pedro Mártir en 1874, principalmente en los parajes El Socorro y Valladares. Por tal motivo, se realizaron grandes obras hidráulicas tales como la efectuada por Harry Johnson, un rico minero tejano, que construyó en 1893 un acueducto de 29 km desde el arroyo San Rafael hasta el Socorro para facilitar las operaciones de la extracción, las cuales terminaron en 1911 a causa de la revolución. Para esta obra se ocuparon más de cien indígenas Kiliwa.

#### *Los Kiliwa*

En el Municipio de Ensenada se encuentran los grupos indígenas Pai-Pai, Cochimí, Kiliwa y Kumiai. Los Kiliwa, quienes resistieron los esfuerzos misioneros de los dominicos, han sido colocados por los antropólogos en el grupo lingüístico Yuma (Meigs, 1935, 1939). Eran cazadores y recolectores nómadas que utilizaban gran parte de la sierra pero no practicaban la agricultura (Meigs, 1939; Owen, 1963).

Los Kiliwas aún ocupan el flanco noroccidental de la sierra, Hinton y Owen (1957) estimaron que alrededor de 60 Kiliwas habitaban en tres rancherías de la SSPM; la mayoría se asentaba en Arroyo de León (al norte del polígono del Parque y fuera de los límites del mismo), un área considerada por ellos como su “reserva”, otorgada por el gobierno (Arnulfo Estrada, com. pers.).

Hasta el momento la comunidad Kiliwa asentada en la zona sigue practicando la caza y recolección en la zona de influencia del Parque (Arnulfo Estrada, com pers.); sus alimentos principales son el mezcal (Agave deserti) y la palmilla (Yucca schidigera). El tostado del mezcal aún se practica en algunos sitios de las cuencas noroccidentales de la sierra.

El naturalista José Longinos Martínez en su diario de 1792 deja claro que los incendios intencionales como medio de manipulación del ambiente eran práctica común desde la mitad de la Baja California en Fronteras (misión San Borja) hasta la Alta California. En la región alta de la sierra se recolecta piñón, nuez y bellotas y se caza venado y conejo. El maíz y la calabaza se cultivan en terrenos pequeños. Algunos Kiliwa trabajan como vaqueros en ranchos ganaderos cercanos (Hinton y Owen, 1957). De acuerdo con informes proporcionados por los Kiliwas, la altiplanicie boscosa de la sierra nunca ha sido habitada permanentemente por los nativos debido a lo crudo del invierno (Meigs, 1935 y 1939).

Los Kiliwas son la comunidad indígena más pobre y marginada de Baja California y presentan graves problemas de desintegración social y cultural.

#### La Misión de San Pedro Mártir de Verona

En 1794 los dominicos establecieron la misión de San Pedro Mártir de Verona en una “pradera con agua rodeada por bosque” llamada Casilepe. El descubrimiento reciente de cimientos de roca indica que este sitio estaba en el límite norte de la pradera de La Grulla (Foster, 1992). Casilepe resultó ser inadecuada por la severidad de su clima, poco después, los dominicos encontraron un sitio más templado localizado a menor altitud (1,550 msnm) en el arroyo El Horno a 10 km al este de San Isidoro.

La misión de San Pedro Mártir de Verona duró poco tiempo (1794 -1806). Fue única entre las misiones del nuevo mundo por su actividad ganadera, a diferencia de otras dedicadas a la agricultura (Foster, 1991). La misión tenía un diseño típicamente dominico, consistente en una serie de construcciones de adobe, algunas con cimientos de adoquín y resguardadas en su perímetro por una pared que protegía a los habitantes en los periodos de intranquilidad. Los testimonios escritos en relación a la misión son escasos, cuando Arrillaga visitó San Pedro Mártir de Verona en su ruta de exploración al puerto de San Felipe, reportó que la misión enviaba el ganado a la pradera de La Encantada para el pastoreo estival, el ganado también pastoreaba en otras praderas (Meigs, 1935). La población de la misión era modesta, en 1801 contaba solamente con 94 habitantes, había pocos nativos porque existían pocas rancherías permanentes en la región. Los cultivos de trigo, maíz y frijol fueron irrigados por agua canalizada desde dos manantiales permanentes.

Los dominicos tuvieron una vida difícil, los nativos hostiles incursionaban frecuentemente en los puestos fronterizos asesinando hombres y robando ganado. Los nativos, en cambio, fueron diezmados por las enfermedades. La misión se cerró en 1806, tras haber operado doce años.

Hasta la década de los sesenta el Parque fue accesible por el oeste solamente a pie o a caballo, principalmente por las veredas utilizadas desde la época de los dominicos para acarrear el ganado a las praderas de montaña. Por el este, se accedía al área a pie por las veredas de los nativos a lo largo de las cañadas El Cajón, Huatamote y Agua Caliente (Robinson, 1975). En 1949 se construyó un camino primitivo desde el Rancho San Rafael al Corral de Sam, que entraba al Parque por la esquina noroeste de la altiplanicie y también se abrió otra vía desde el Rancho San José hasta las actuales instalaciones en La Puerta. Estos caminos se construyeron manifiestamente para explotar la madera en la altiplanicie, pero se prohibió la extracción en el Parque antes de que se pudieran establecer aserraderos (Henderson, 1964). Ambos caminos eran senderos de un solo carril que poca gente se atrevía a usar.

Según Meling Pompa (1991 a), a partir de 1915 se comenzaron a formar las compañías borregueras en la región que empezaron a incursionar en la sierra. El ganado ovino se pastoreaba en rebaños de hasta 2,000 cabezas, que “conforme se iban acabando el pasto se movían a otro lugar, dejando completamente sobrepastoreada la zona por donde pasaban”. Por los esfuerzos y quejas de los criadores de ganado bovino en 1964 se negó, con carácter definitivo, la subida de ovejas al Parque, con lo que “empezó la recuperación del bosque y sus pastizales y un nuevo auge de la ganadería bovina, actividad que hasta la fecha se sigue desarrollando”.

Los productores de ganado bovino indican que las ovejas socavaron la economía ganadera debido a las diferentes prácticas de manejo de ovinos y bovinos (Meling Pompa, 1991 a), según este autor “las ovejas muerden la hierba a ras del suelo y dañan las raíces de las plantas; además, eran manejadas en grandes rebaños que se movían a otro lugar cuando la pastura era consumida en su totalidad, mientras que el ganado bovino pastorea de manera dispersa y no daña las raíces de las herbáceas y pinos jóvenes”. Mayoral (com. pers.) indica que se determinó el cobro de un impuesto de pastoreo durante los años 60 y 70, en respuesta al sobrepastoreo, sin embargo, éste no se pudo aplicar y en 1975 aún no había control sobre el pastoreo; ese año subieron a la sierra 4,000 – 5,000 bovinos y 10,000 ovinos.

### CONTEXTO DEMOGRAFICO, ECONOMICO Y SOCIAL

En el área del Parque no existen asentamientos humanos, en la vecindad sólo hay cinco ranchos principales sobre el lado occidental y cuatro sobre el lado oriental, se estima que el total de la población de los alrededores es de unos cuantos cientos. Algunas pequeñas rancherías parecen estar abandonadas, a excepción de personal del Observatorio Astronómico Nacional, la altiplanicie de la sierra incluida en el Parque no tiene habitantes permanentes.

El centro de población más cercano es la Ex-Hacienda Sinaloa en el Valle de San Telmo, así como la misión de San Telmo, 15 km al oeste del Parque. A lo largo de la carretera transpeninsular, en las últimas dos décadas han crecido rápidamente varios asentamientos humanos, en asociación a las extensas plantaciones comerciales de tomate: Colonet, Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Rubén Jaramillo, Camalú, Colonia Vicente Guerrero, Lázaro Cárdenas y San Quintín. Hacia el norte se localiza Valle de la Trinidad, otro poblado grande. Esta cuenca es notable por la agricultura de riego, el cultivo de cereales de temporal y la fruticultura.

En el entorno más cercano al Parque se encuentran los ranchos El Potrero con 15 habitantes y Santa Cruz con siete, pertenecientes al Ejido El Bramadero, y el poblado Ex-Hacienda Sinaloa, que ocupa una extensión de 1,400 ha, donde habitan 56 familias, cuyos miembros realizan actividades agrícolas y de cría de ganado.

En la zona costera de influencia del Parque y de la Sierra San Pedro Mártir, se encuentran los poblados que en conjunto llegan a más de 37,000 habitantes, los cuales cuentan con servicios precarios de vivienda, agua, saneamiento y educación.

En el área del Parque no hay localidades y centros de población; de los 37,000 habitantes de las localidades de influencia del Parque y de la zona costa de la Sierra San Pedro Mártir, existe un total de 8,615 viviendas de las cuales, 7,427 son particulares que utilizan gas para cocinar; 130 viviendas utilizan carbón y sólo en dos cocinan con petróleo. De estas viviendas 6,620 disponen de servicio sanitario exclusivo; 6,975 viviendas particulares disponen de agua entubada y 3,021 cuentan con drenaje. Disponen de energía eléctrica 7,071 viviendas particulares, de éstas sólo 2,950 cuentan con energía eléctrica y drenaje y 6,514 tienen energía eléctrica y agua entubada. De las 8,615 viviendas sólo 2,809 disponen de agua entubada, drenaje y energía eléctrica; 213 viviendas no disponen de agua entubada, drenaje y energía eléctrica.

En el área de influencia local existen tres ejidos colindantes el Tepi, Plan Nacional Agrario y El Bramadero. El Ejido Tepi se ubica en la colindancia norte del Parque, tiene una superficie de 71,006-00 ha, con 73 ejidatarios; sus actividades principales son la ganadería extensiva, con pequeñas áreas de cultivo, turismo, actividades cinegéticas y aprovechamiento forestal de yuca. El Ejido Plan Nacional Agrario se localiza en la colindancia este del Parque, cuenta con una extensión de 520,784 ha, con 215 ejidatarios dedicados a la ganadería extensiva, agricultura, turismo, minera y forestal no maderable. El Ejido El Bramadero colinda en la parte oeste, sur y una pequeña porción del sureste del Parque, posee 308,237 ha de extensión, con 113 ejidatarios que se dedican a la ganadería, agricultura, turismo, actividades cinegéticas, forestales y mineras (figura 6).

Según el Censo del año 2000 del INEGI, los ranchos, poblados y centros de población en el área de influencia del Parque se enlistan en el cuadro 7.



Figura 6. Ejidos colindantes con el Parque.

**Cuadro 7. Localidades del área de influencia**

Nombre localidad	Altitud (msnm)	Población total	Población masculina	Población femenina
Ex-Hacienda Sinaloa	350	240	*	*
Rancho el Carricito	360	7	*	*
Encinitos, los	480	9	*	*
San José	40	8	*	*
Rancho San Telmo	60	6	*	*
Camalú	20	6,333	3,259	3,074
Vicente Guerrero	30	10,942	5,416	5,526
Misión Santo Domingo	80	36	19	17
San Quintín	28	4,634	2,299	2,335
Lázaro Cárdenas	20	12,134	6,140	5,994
Ejido México (Ejido Punta Colonet)	20	2,346	1,193	1,153
Ejido Rubén Jaramillo	60	1,149	583	566
<b>Total</b>		<b>37,844</b>	<b>18,909</b>	<b>18,665</b>

\* Información no disponible

De los 37,613 habitantes de la región censados en el 2000, la mayor parte vive en los centros de población de los valles agrícolas de Camalú, Vicente Guerrero, San Quintín y Lázaro Cárdenas, que han crecido alrededor de la principal actividad económica: la agricultura con el cultivo de hortalizas de exportación.

Anteriormente, se llegaba a la sierra por una brecha entre el Valle de la Trinidad y los ranchos de San Rafael y San José, pero las inundaciones de 1979 y 1980 destruyeron este tramo. La apertura de la carretera transpeninsular contribuyó a un crecimiento rápido de la agricultura y a la creación de ejidos y poblados en la planicie costera en Punta Colonet, Valle de San Telmo, Vicente Guerrero y San Quintín.

Antes de esta actividad agrícola en la costa, la economía en la sierra tenía su base en la actividad ganadera, la que actualmente es muy parecida a la practicada entre 1828 y 1915 (Meling Pompa, 1991). La sierra es utilizada exclusivamente para el pastoreo estival de ganado; este recurso proporciona entre el 50 y 75% del potencial de la producción ganadera de San Telmo y Santo Domingo. El ganado puede sobrevivir mejor el invierno en las tierras bajas si se ha alimentado bien en las montañas durante el verano anterior.

En la estación lluviosa de invierno el ganado pastorea sobre la cubierta de herbáceas anuales y se alimenta de residuos de cultivos en las zonas agrícolas de las cuencas de San Telmo y Santo Domingo. Una vez que la vegetación silvestre se ha restablecido, el ganado se lleva a las praderas de montaña en mayo y junio, dependiendo de las lluvias del invierno anterior. A fines de la primavera, el ganado se junta, baña, vacuna, desparasita y marca para después ser arreado a las montañas en viajes de 3 a 10 días, en los años secos se transporta en camiones.

El ganado sigue cuatro vías principales: 1) Rancho Santa Cruz hacia el este a las praderas de La Grulla y La Encantada; 2) Rancho El Coyote hacia el norte de Sierra de la Corona al Corral de Sam; 3) Rancho San Isidoro (abandonado) a la Misión de San Pedro Mártir y la pradera de Santa Rosa y 4) La Suerte a Arroyo Santa Eulalia en el sur de la Sierra. Meling Pompa (1991 a, b) indica que el ganado debe ser vigilado constantemente mientras permanece en el Parque y movido con frecuencia en busca de mejores pastizales. El ganado permanece hasta finales de octubre, cuando comienzan los fríos intensos; entonces se dirigen hacia abajo por las mismas veredas por las que subieron pareciera conocer la montaña al seguir las veredas sin que nadie lo conduzca.

#### **USO DEL SUELO Y AGUAS NACIONALES**

Toda el área del Parque está dedicada a la conservación desde el año 1923, cuando se declaró como reserva forestal con carácter de inalienable e imprescriptible, hasta que se inició la ejecución del Decreto que establece su carácter de Parque Nacional; en 1947 y en 1951 se decretó como reserva forestal con el carácter de veda permanente a la explotación comercial.

Los habitantes de la zona de influencia hacen un uso ganadero de los terrenos del Parque, especialmente los agrupados en la Asociación Ganadera de San Telmo y de San Pedro Mártir utilizan las praderas como un lugar de veraneo de sus pies de cría; durante la campeada de primavera juntan al ganado en la parte baja y después lo suben mediante arriadas que duran de tres a diez días. Este ganado vacuno consume los pastizales nativos.

#### *Observación astronómica*

El Decreto de 1975 señala que por acuerdo del Ejecutivo Federal se destina a la UNAM una superficie dentro del Parque para la instalación de un observatorio. La observación astronómica se inicia desde 1967, con la operación del Observatorio Astronómico Nacional (OAN), del Instituto de Astronomía de la UNAM

(IAUNAM), en la parte más alta de la Sierra de San Pedro Mártir. Se localiza a una altitud de 2,890 msnm, a 31° de latitud norte. Actualmente, operan tres telescopios con diámetros ópticos de 2.1, 1.5 y 0.84 m (López y Gutiérrez, 2003).

El lugar fue seleccionado por tener la menor nubosidad promedio en la República Mexicana. A lo largo de varias décadas se ha comprobado estadísticamente que la calidad de su atmósfera para las observaciones astronómicas ópticas e infrarrojas es una de las dos mejores del hemisferio norte (OAN, 2003). El IAUNAM hace esfuerzos substanciales en materia de conservación y desarrollo de este excelente sitio astronómico (López y Gutiérrez, 2003).

Hoy en día, se llevan a cabo estudios especializados de monitoreo de condiciones de sitio para determinar las características y planear el desarrollo a mediano plazo (2004 - 2010) y a largo plazo (2010-2020), con la instalación de telescopios de 8, 10 y 30 m de diámetro y la infraestructura de servicio.

#### *Agricultura*

En el Parque no se realizan actividades agrícolas. En la zona de influencia regional, valles costeros de las cuencas al oeste del área, se cultivan más de 6,000 ha de riego donde se siembran principalmente hortalizas. Alrededor de 50,000 ha se cultivan bajo el régimen de temporal, cuyos cultivos predominantes son el trigo y la cebada. Esta zona comprende desde Colonet, Vicente Guerrero y San Quintín hasta El Rosario.

En las cuencas desérticas al este de la sierra se practicaba la agricultura de riego en localidades dispersas, incluyendo Santa Clara en el valle del mismo nombre y los asentamientos de los ejidos Plan Nacional Agrario, El Chaparral, Rancho Algodón y Agua Caliente, en Valle Chico. El acantilado oriental de la sierra aísla estos ranchos de las actividades de la sierra.

#### *Minería*

Hasta fines del siglo XIX se desarrolló incipientemente la actividad minera en la Sierra de San Pedro Mártir, misma que se inició con el descubrimiento de oro en Valladares en la base occidental de la sierra. Más tarde en el mismo siglo, la actividad minera se fue debilitando hasta que los problemas políticos y económicos al inicio de la Revolución Mexicana suspendieron la actividad por completo, no obstante los lavaderos de oro fueron reutilizados entre 1920 y 1940 (Henderson, 1960).

#### *Infraestructura*

En 1968 el Gobierno Federal inició la construcción de una carretera de terracería en apoyo al Observatorio Astronómico Nacional, siguiendo el viejo camino del Rancho San José Meling a La Puerta, para después pasar a través de Vallecitos hacia lo que es hoy la zona de telescopios.

Este camino es actualmente el acceso principal al Parque Nacional. En la década de los ochenta, el Gobierno Federal construyó caminos secundarios al norte del camino principal a lo largo de la Sierra de la Corona y del viejo Campo Forestal al nacimiento del Arroyo San Rafael y hacia el sur hasta el Cerro Botella Azul y La Tasajera. En forma aproximada el total de caminos secundarios internos y que actualmente se utilizan para recorridos de vigilancia es de 30 km. Las laderas al norte del Arroyo San Rafael y aproximadamente las tres cuartas partes del sur del Parque Nacional, que incluyen los vestigios de la misión de San Pedro Mártir y los valles de La Grulla, Santa Rosa y La Encantada, aún son inaccesibles para los vehículos de motor.

El único acceso al Parque Nacional es desde la carretera federal transpeninsular Ensenada-La Paz en el km 140, donde se localiza el ejido Gustavo Díaz Ordaz, de este punto y hacia el oeste se inicia el camino que lleva al Parque, con una longitud de 100 km, de los cuales 70 están pavimentados y 30 son de terracería. Este camino atraviesa la zona norte del Parque y termina al pie del telescopio de dos metros de diámetro, propiedad del Observatorio Astronómico Nacional; en el km 84 se encuentra la oficina de control de acceso al Parque. El tiempo normal requerido para trasladarse desde Ensenada hasta el Parque es de cuatro horas, de Tijuana es de seis y de Mexicali, de siete horas.

#### *Edificaciones*

La administración del Parque inició la construcción de la estación de campo ubicada en el camino a Vallecitos, el proyecto tiene un avance aproximado de 80 a 85% y consta de una construcción de bases de concreto y paredes de piedra del lugar; está diseñado para albergar a 15 personas, entre trabajadores, administrativos y visitantes, cuenta con espacios para exposiciones; drenaje e instalación para el tratamiento de residuos líquidos domésticos y equipo para generación de energía eléctrica. Esta edificación se ha destinado como centro de visitantes y se encuentra en proceso de adaptación.

Asimismo, se ha instalado una oficina administrativa en el paraje conocido como "La Corona" en el cual se encuentra además una puerta de acceso; en este punto se realiza el registro y control de visitantes, así como el cobro de derechos.

El Observatorio de la UNAM cuenta con tres edificaciones para los telescopios, con 25 y 12 m de altura; un edificio de tres niveles con habitaciones para personal operativo, de investigación, de mantenimiento e invitados; cocina, comedor y salas de televisión; siete bungalows con 18 habitaciones, una biblioteca y la "cabaña roja" que se usa para estudiantes y visitantes que hacen recorridos a los telescopios.

#### Aguas nacionales

Existe un título de concesión de aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo con fines de uso doméstico a nombre de la UNAM, localizado en Vallecitos cerca del observatorio.

#### 5. Diagnóstico y Problemática

El estado de conservación en la mayor parte del Parque Nacional se puede considerar muy bueno, sólo subsisten algunos conflictos legales de colindancia, usos del suelo y actividades productivas.

El Área alberga la mayor parte de los únicos bosques mediterráneos existentes en México; es el extremo sur de la Provincia Florística Californiana, identificada como uno de los 18 centros importantes de biodiversidad mundial. Las especies dominantes en los bosques, praderas y chaparrales están bien adaptadas a los incendios periódicos y los disturbios geomorfológicos ocasionales.

Dentro de la Provincia Florística Californiana, el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir es un elemento de particular relevancia, ya que sus bosques de coníferas y sus extensiones de chaparral y matorral guardan un mejor estado de conservación que los de la parte estadounidense de la Provincia, debido a las diferencias en desarrollo, políticas de manejo y crecimiento demográfico. Los ecosistemas en la parte mexicana aún están sujetos a incendios naturales periódicos, a diferencia de la otra porción, donde se ha practicado la supresión de incendios durante un siglo, lo cual ha cambiado significativamente el estado de los bosques, hacia un paisaje sujeto a incendios catastróficos.

El Parque Nacional y en general la sierra se han conservado aislados por su naturaleza accidentada e inaccesible.

#### AMBIENTAL

Aunque se han realizado numerosos estudios e investigaciones en el Parque Nacional, los inventarios de flora y fauna aún están incompletos por lo que es necesario actualizarlos e identificar carencias.

#### Bosques de coníferas

Han sido afectados por los incendios de origen antropogénico, los que en su mayoría han acarreado gran movilización de recursos humanos, materiales, institucionales y de los pobladores de la sierra, para intentar su control. Aun no se cuantifica el impacto del ganado en los renuevos de pino. Las plagas de descortezadores se han extendido durante las temporadas de sequía, sin embargo, deberá evaluarse la magnitud de este problema ya que las plagas son parte esencial de los procesos de selección natural.

#### Praderas de herbáceas

En medio de los bosques de la altiplanicie del Parque Nacional existen praderas húmedas pastoreadas por ganado bovino durante el verano. La vegetación en estos lugares presenta indicios de sobrepastoreo, lo cual ha reducido la diversidad y abundancia de pastos nativos y coníferas, a consecuencia del pisoteo de propágulos y su subsecuente pérdida, ha producido compactación de los suelos y degradación del funcionamiento de los sistemas hidrológico y biológico. Sin embargo, el pastoreo también tiene sus efectos positivos ya que reduce la acumulación de combustibles y es un apoyo económico para la población regional.

Se sabe que como resultado del uso ganadero en el Parque, hubo introducción de pastos, por lo que es importante realizar una estimación de la abundancia de las herbáceas introducidas y elaborar un programa para su control.

El uso recreativo de las praderas, con la apertura de caminos como circuitos para tránsito de visitantes, ha producido fragmentación de este hábitat, fuente de alimentación de la fauna silvestre. El caso más evidente es Vallecitos, por su cercanía al camino de acceso al Parque se señalaron rutas de recorridos.

#### Chaparral

Es la comunidad vegetal que por su densidad y características de acumulación de biomasa y combustibilidad, es propicia para que, dadas las condiciones de sequedad del ambiente y la presencia de vientos, cualquiera de los factores de ignición, naturales o antropogénicos, desencadenen los incendios forestales.

#### Fauna

Dentro del Parque se encuentran animales como: puma (*Puma concolor*), borrego cimarrón (*Ovis canadensis cremnobates*), venado bura (*Odocoileus hemionus*), trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss nelsonii*) y cóndor de California (*Gymnogyps californianus*). Aparentemente, las poblaciones de borrego cimarrón se recuperan de los estragos causados por la caza no regulada efectuada en el pasado, pero no se han realizado trabajos cuantitativos para determinar el tamaño de las poblaciones; en cambio, es muy esporádico el avistamiento de pumas, sólo ocasionalmente se encuentran huellas, sobre todo cerca de las zonas de pastoreo de ganado.

La subespecie de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss nelsonii*) está catalogada por la *American Fisheries Society* como una especie que requiere atención especial y en la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, con la categoría de

protección especial; esta subespecie no se distribuía originalmente en el Parque ya que fue introducida al Arroyo La Grulla, su hábitat está amenazado por cambios en el uso del suelo. Por otro lado, grandes afloramientos de cianobacterias potencialmente tóxicas han sido observadas en el Arroyo San Antonio abajo de la pradera de La Grulla, esta eutrofización se da probablemente como resultado de la carga de nutrientes de los desechos de ganado ya que el arroyo cruza esta pradera intensamente pastoreada (Ruiz-Campos y Pister, 1995).

El proyecto de reintroducción del cóndor de California (*Gymnogyps californianus*) que se lleva a cabo en el Parque, incluye acciones de educación ambiental y difusión del proyecto entre las comunidades locales. Tal iniciativa, derivada de los programas de reproducción en cautiverio de los zoológicos de San Diego y Los Angeles, presenta una oportunidad de repoblar hábitats favorables, como los flancos de la sierra que poseen un gran número de riscos y salientes para su descanso y anidación. Las corrientes de aire ascendente asociadas con el alto relieve son útiles para su vuelo remontante. No obstante, puede hacer necesario establecer programas de colaboración con las comunidades vecinas promoviendo la vigilancia participativa, el uso de postas de acero para la cacería deportiva y evitar el uso de materiales tóxicos como cebos para control de roedores.

El proyecto de reintroducción del cóndor de California incluye el desarrollo de investigación enfocada al conocimiento del proceso de adaptación de las aves liberadas, al ambiente de la Sierra de San Pedro Mártir, conocer su rango de forrajeo, las amenazas potenciales que los ejemplares enfrentan, su adaptación a las perturbaciones naturales, la distribución de sus actividades, sus preferencias dietéticas y sus interacciones con grupos de visitantes.

### **Suelos**

En general existe un buen estado de conservación del suelo en el Parque, sin embargo, deberá evaluarse la necesidad de algunas acciones de restauración. Existen diferencias entre las opiniones de investigadores acerca de la necesidad de realizar actividades de restauración de suelos como resultado del sobrepastoreo por lo que es necesaria una evaluación en este sentido.

### **Incendios**

Hasta que se tomó una decisión de prevención de fuegos en California, los bosques de la región de clima mediterráneo de los estados de Baja California y California habían estado sujetos a un régimen de incendios naturales, favorecidos por el régimen de inviernos húmedos y fríos y veranos secos y calientes. El reciclaje de los nutrientes en los ecosistemas, que en las regiones tropicales es llevado a cabo por los microorganismos, en los ecosistemas mediterráneos, como el de Baja California, se realiza principalmente a través del fuego. Las características de los veranos en las regiones de clima mediterráneo, de baja humedad y alta temperatura, los hacen muy propensos a los incendios naturales y poco favorables para la descomposición microbacteriana y fungal.

En las condiciones atmosféricas del verano, con alta temperatura y baja humedad, las tormentas eléctricas producen igniciones a una tasa suficiente para iniciar los incendios que ocurren en la región. Es decir, que aun sin igniciones antropogénicas, la cantidad de incendios en la región sería aproximadamente la misma (Minnich, 1983).

En condiciones naturales, los incendios en estas regiones producen un mosaico de parches de vegetación quemados en diferentes años, lo cual limita el tamaño de cada uno de los incendios, ya que el fuego se detiene al llegar a un sitio que no tiene suficiente material combustible (figura 7), es decir, la extensión del incendio está limitada por la disponibilidad de combustible en cada parche. Los incendios sólo pueden ocurrir en parches antiguos (40 - 60 años sin quemarse); el resto de los parches es difícilmente incendiable. Así, los incendios en los bosques y chaparrales de la región están restringidos en el tiempo y en el espacio por la tasa de acumulación de combustible y la historia previa de incendios (Minnich, 1983; Minnich *et al.*, 1993).

El crecimiento de la vegetación y la consiguiente producción de combustible son casi constantes sobre una escala temporal amplia. Esto hace que también la extensión de los incendios sea constante promediada en periodos grandes. Las diferencias interanuales en la tasa de fuegos se deben principalmente a la naturaleza aleatoria de la distribución de los parches de diferentes edades y tienen baja correlación con las condiciones de sequía (Minnich, 1983; Minnich *et al.*, 1993).

La evolución del mosaico de parches creado por el fuego sirve como un mecanismo natural de autorregulación que previene la ocurrencia de grandes incendios, ya que en los bosques de la región los incendios corren superficialmente, quemando la vegetación del sotobosque, debido a la estructura abierta de las comunidades vegetales. Un ejemplo de esto es el incendio ocurrido en junio de 1996, en un área relativamente cercana al Observatorio Astronómico Nacional que no tuvo mayores consecuencias, ya que fue un incendio superficial, quemando principalmente arbustos, pastizales y árboles pequeños. Este es el comportamiento típico del fuego en los bosques bajacalifornianos, en los que la recurrencia periódica de incendios mantiene una baja densidad de árboles que impide que se presenten incendios de copa, generalmente catastróficos. En cambio, en las últimas décadas hemos visto en California eventos devastadores que causan pérdida de bosques, vidas humanas y propiedades a consecuencia de la política estadounidense de supresión de incendios.

Debido a que la ocurrencia de incendios depende del tiempo, existe una retroalimentación negativa entre el tamaño y la frecuencia de los fuegos. Una frecuencia alta de incendios, tal como ocurre en Baja California, da como resultado incendios pequeños y un mosaico de parches muy fragmentado.

Este mosaico fino de parches se desarrolla espontáneamente en Baja California, particularmente en la Sierra de San Pedro Mártir; la práctica de la supresión de incendios en Baja California ha sido limitada, lo que ha hecho posible que los bosques aún conserven un régimen de incendios periódicos, permitiendo que el fuego siga cubriendo su función en los ecosistemas mediterráneos de la región. Debe conservarse esta práctica a fin de preservar el valor ecológico de estas perturbaciones naturales.

El control de incendios en California durante los últimos cien años ha producido la acumulación de grandes cantidades de material combustible, especialmente en los bosques de coníferas que se han hecho más densos en ausencia de los incendios superficiales que eliminan los árboles pequeños. Esto ha generado grandes extensiones de bosque y chaparral maduro, muy inflamables. En las montañas del sur de California, la densidad actual de vegetación es cinco veces mayor que en la Sierra de San Pedro Mártir, mientras que hace un siglo tenían densidades muy similares. Las fotos de los bosques del sur de California de hace 100 años nos muestran un bosque con una densidad semejante a la que tiene San Pedro Mártir actualmente.

En California, como resultado de la política de supresión de incendios, el número de incendios individuales ha disminuido, pero cada incendio se ha vuelto más grande. En Baja California la mayoría de los incendios son menores a 5,000 ha, mientras que en California alcanzan superficies de 10,000 a 60,000 ha. El costo de combate de estos incendios y el riesgo de pérdida de vidas de sus combatientes se pueden evitar, manteniendo el régimen actual de supresión de incendios en la Sierra San Pedro Mártir: dejar el desarrollo de incendios de origen natural y controlar la combustibilidad de las zonas forestales aledañas a instalaciones de investigación y otras áreas donde exista infraestructura.

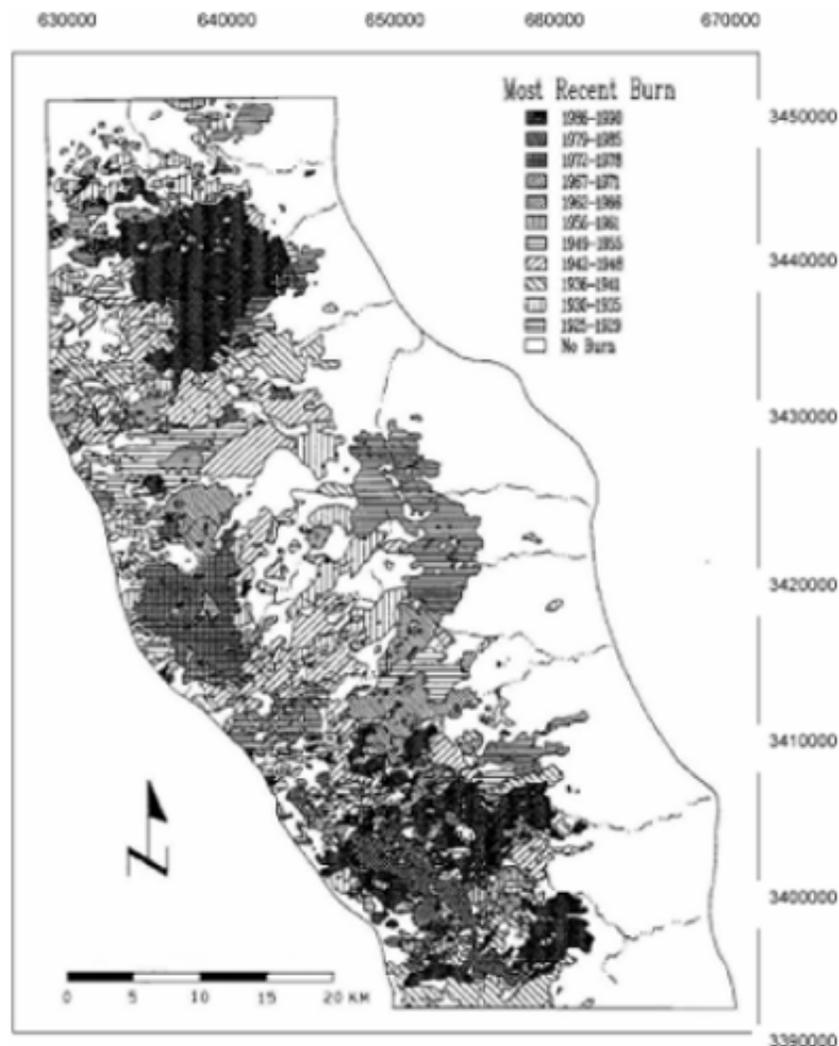


Figura 7. Localización histórica de incendios forestales en la Sierra de San Pedro Mártir, de 1925 a 1990.

## DEMOGRAFICO Y SOCIOECONOMICO

Si bien no existen poblaciones humanas asentadas dentro del Parque, existe una actividad ganadera sustentada en el uso de los recursos del mismo. Debido a la imposibilidad de realizar actividades de extracción de recursos naturales en los Parques Nacionales (derivada de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente), es indispensable la generación de alternativas productivas sustentables en la zona de influencia del mismo.

### Ganadería

La Sierra de San Pedro Mártir en general y el Parque en particular, han sufrido sobrepastoreo desde el siglo pasado cuando subían anualmente hasta 20,000 cabezas de ganado ovino para aprovechar los pastizales, práctica que duró hasta mediados de la década de los años sesenta, cuando por presión de los productores de ganado bovino se prohibió ese tipo de pastoreo, supliéndose por el de bovinos. La actividad productiva de mayor importancia es la ganadería extensiva, sólo en el Ejido El Bramadero existen cerca de quinientas cabezas de distintas cruces de bovinos y un número indeterminado, aunque bajo, de caprinos.

Los principales pastizales en la altiplanicie de la sierra son las grandes praderas de La Grulla, La Encantada, Santa Rosa y Vallecitos. Las praderas vecinas al Cerro Venado Blanco, en el extremo norte de la sierra, son demasiado pequeñas para justificar la ganadería. En 1987, después de un invierno húmedo, se encontró que esas pequeñas praderas casi no habían sido utilizadas por el ganado, pero fueron pastoreadas fuertemente durante la sequía de 1988 -1990.

En el 2001 el CICESE realizó un estudio (Ernesto Franco, com. pers.) acerca de los efectos del pastoreo por ganado vacuno en las praderas de la Sierra de San Pedro Mártir resaltando la contribución de la ganadería a la erosión del suelo ya que el ganado lo compacta y destruye los túneles de los roedores de las praderas, lo que reduce a su vez la tasa de infiltración y aumenta los escurrimientos superficiales, acelerando el proceso de erosión del suelo; asimismo, este fenómeno reduce la infiltración hacia los mantos freáticos. Por lo que se deduce que la menor disponibilidad de agua y la erosión han desertificado las praderas.

Otro aspecto relevante del estudio es la relación de la ganadería con la frecuencia de incendios en el área. A partir de estudios dendrocronológicos se observó que la frecuencia de incendios se redujo después del inicio del pastoreo, en los primeros años del siglo XIX, posiblemente debido a la remoción de combustible del sotobosque y las praderas por el ganado. De ser así, la eliminación del pastoreo pudiera incrementar la frecuencia de incendios, regresando así al régimen original de la región (Ernesto Franco, com. pers.).

A partir de un estudio de exclusiones establecidas hace más de 10 años, se observó que las plantas sin pastorear alcanzan los 40 cm de altura, en los sitios pastoreados la vegetación raramente alcanza los 5 cm de altura; la producción de semilla sólo es evidente en las exclusiones, mientras que es baja o nula en las áreas pastoreadas. El ganado pastorea selectivamente las especies más apetecibles alterando la composición de las comunidades vegetales; las praderas más degradadas son dominadas por especies tóxicas o poco apetecibles como *Astragalus* spp. y *Lupinus* spp. reduciendo o eliminando la presencia de especies de mayor valor de pastoreo. La dispersión de especies exóticas invasivas como *Bromus tectorum* y *Erodium cicutarium*, parece verse favorecida en las praderas más degradadas. Actualmente, la mayoría de las praderas están moderadamente degradadas dominadas por hierbas postreras adaptadas al pastoreo como *Aster occidentales*, *Potentilla wheeleri* y *Achillea millefolium* que tienen un bajo valor de pastoreo. Las praderas húmedas dominadas por los géneros *Juncus* y *Carex*, con un valor de pastoreo de bajo a moderado, se están convirtiendo lenta y gradualmente en praderas secas debido al descenso del manto freático (Ernesto Franco, com. pers.).

Algunos estudios de coeficientes de agostadero han llegado a la conclusión de que estas praderas están sobrepastoreadas; estudios preliminares de CICESE (Ernesto Franco, com. pers.) apoyan esta conclusión.

Es necesario realizar un análisis del efecto del ganado sobre los ecosistemas del Parque, evaluando su papel sobre la composición vegetal así como de regulador de incendios al disminuir la materia vegetal combustible.

### Turismo

En el Parque y la zona de influencia existe una gran afluencia de turismo nacional y extranjero promovido por empresas extranjeras, las cuales realizan diversas actividades tales como excursiones, caminatas, alpinismo y motociclismo.

Existe un trabajo orientado a concluir la pavimentación del camino al Observatorio, facilitando el acceso al Parque, esto puede traer como consecuencia una mayor afluencia de visitantes y consecuentemente una mayor presión sobre sus ecosistemas; resulta importante entonces, elaborar un programa de uso público y determinar el límite de cambio aceptable o su capacidad de carga.

Asimismo, a pesar de la señalización existente sobre los sitios de acampar, algunos visitantes hacen uso de toda área accesible en el Parque, lo que implica no brindarles la atención, servicios y seguridad suficientes, ni controlar su impacto sobre el ecosistema.

#### *Tenencia de la tierra*

La problemática de la tenencia de la tierra, en relación con el lindero de los terrenos del Ejido El Bramadero, constituye un problema recurrente que inició desde el Decreto de 1947, cuando se crea el Parque sin ejecutarse el deslinde y amojonamiento del polígono del mismo; en los años setenta, al dotarse los terrenos de los ejidos colindantes de su área de influencia, tampoco se deslindaron, ni se ejecutó el amojonamiento de sus vértices. Adicionalmente, no existe acuerdo sobre los nombres de los cerros y lugares o puntos de referencia, según consta en el Decreto de creación y las dotaciones ejidales. Todo ello, constituye una problemática aún no resuelta.

Ejidatarios de El Bramadero han llevado a cabo la actividad de corte de pinos como parte de una autorización de aprovechamiento, originalmente solicitada como limpia y saneamiento y con la cual se pretendía aprovechar árboles decrepitos, muertos o con daños mayores por rayos, plagas o incendios en una zona autorizada por la SEMARNAT, localizada en el polígono del Parque, definido por la CONANP; dicha autorización fue revocada por la SEMARNAT en 2003.

Cabe hacer notar que, si bien estas actividades son necesarias para el manejo del bosque para evitar el deterioro o la propagación de plagas y enfermedades, deben realizarse previa formulación de los estudios correspondientes y bajo la supervisión de las autoridades competentes.

#### **Investigación**

Se han realizado estudios e investigaciones con diversos objetivos, entre los cuales está identificar las características físicas, biológicas y ecológicas de la Sierra San Pedro Mártir, dichos trabajos han sido de carácter institucional, interdisciplinario y de investigadores que trabajan sobre especies y fenómenos específicos. No obstante, no existe el registro de estudios e investigaciones integrales dirigidas de manera específica al área del Parque, así como su interacción en el contexto local y regional, por lo que los investigadores deben dar aviso a la dirección del Parque cuando pretendan realizar sus actividades en él.

En el cuadro 8 se presenta un resumen de la problemática y su origen.

**Cuadro 8. Principal problemática del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir**

<b>Problema</b>	<b>Origen</b>
Erosión de suelos	Pastoreo Falta de infraestructura de servicios básicos para atención de visitantes Falta de tratamiento de residuos líquidos y sólidos
Mal uso de los recursos del Parque	Pisoteo de propágulos Dispersión de áreas de uso público y de acampar Fragmentación del hábitat
Insuficiente atención a visitantes	Dispersión de áreas de uso público y de acampar Insuficiencia de personal para atender y controlar visitantes
Insuficiente conocimiento de los ecosistemas en el Parque	Falta de estudios integrales, se cuenta con estudios temáticos puntuales, no interdisciplinarios y no enfocados al Parque Falta de un programa que defina el régimen de atención de incendios, tanto para el desarrollo de siniestros de origen natural y control de combustibilidad en zonas forestales aledañas a instalaciones y de zonas con masas forestales con alta densidad
Zona de influencia con ausencia de alternativas de colaboración en la conservación del Parque	La creación del parque no ha redundado en beneficios económicos tangibles para las comunidades locales Ausencia de pago de servicios ambientales para las comunidades Reducida promoción de actividades ambientalmente compatibles en la zona de influencia, que incrementa la generación de ingresos de las comunidades aledañas y favorezca la conservación del Parque

## **PRESENCIA Y COORDINACION INSTITUCIONAL**

Aun y cuando el 8 de octubre de 1996 se firmó el Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, el del Estado de Baja California y la UNAM con el objeto de transferir al gobierno estatal la administración del Parque, ésta permaneció a cargo de la SEMARNAT, por conducto de la entonces Unidad Coordinadora de Areas Naturales Protegidas.

Durante 2003 se identificó la necesidad de actualizar el Acuerdo de Coordinación, de tal forma que el 29 de octubre de ese año, se firmó un Convenio Modificatorio al citado Acuerdo y se concretó la transferencia de la administración del Parque el 10 de febrero de 2004 mediante la firma de un acta administrativa de entrega-recepción.

### **6. Subprograma de conservación**

La operación y manejo del Parque Nacional, está encaminada a establecer un sistema de administración que permita alcanzar los objetivos de conservación y manejo de los ecosistemas y su biodiversidad, manteniendo la presencia institucional permanente en el Parque y dando solución a su problemática, apoyada en la gestión, investigación, difusión y en congruencia con los lineamientos de sustentabilidad que establecen el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional del Medio Ambiente y el Programa de Trabajo de la CONANP.

Los subprogramas del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, están enfocados a estructurar e impulsar en forma ordenada y priorizada las actividades y proyectos, estableciendo los objetivos, metas y acciones específicos para cada uno de ellos, con base en la problemática y las necesidades del ANP.

Para lo cual, la instrumentación del Programa de Conservación y Manejo se realiza a partir de la siguiente estructura:

- Subprograma de Protección
- Subprograma de Manejo
- Subprograma de Restauración
- Subprograma de Conocimiento
- Subprograma de Cultura
- Subprograma de Gestión

Los alcances del Programa de Conservación y Manejo se han establecido en periodos de tiempo en que las acciones deberán desarrollarse. El corto plazo (C) se refiere a un periodo de tiempo entre uno y dos años, el mediano plazo (M) es un lapso de tiempo de tres a cuatro años, el largo plazo (L) se refiere a un periodo mayor a cinco años y permanente (P) cuando se operará indefinidamente.

En este sentido, los tiempos planteados deberán de ser ajustados, modificados o replanteados de acuerdo con las evaluaciones realizadas al Programa de Conservación y Manejo.

### **SUBPROGRAMA PROTECCION**

El Parque posee masas forestales extensas originales y en muy buen estado de conservación, con más de 20 especies endémicas y algunas especies con alguna categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2001: Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, es además un refugio de especies de la fauna silvestre donde algunos de ellos son endémicos y pueden estar en riesgo de extinción por sus requerimientos ecológicos tan especializados. El Parque igualmente contribuye a la captación de agua, ya que se ubica en la región más relevante en la recarga de los mantos acuíferos costeros intermontanos y ayuda a regular las condiciones regionales climáticas y microclimáticas.

Este subprograma servirá para ayudar a la conservación y mantenimiento de una de las Areas Naturales Protegidas más prístinas de México, sobre la base de acciones preventivas y correctivas, por lo que en este apartado se plantean acciones directas de inspección, vigilancia, prevención de ilícitos, contingencias, protección contra especies invasoras y especies nocivas, para asegurar la continuidad de los procesos evolutivos en el Parque.

#### *Objetivo general*

Apoyar, generar y consolidar programas de conservación de la biodiversidad del Parque mediante la aplicación de la normatividad y las reglas del presente documento y otros instrumentos legales, garantizando la permanencia y buen estado de conservación de los recursos.

*Estrategias*

- Generar un programa de trabajo con las instituciones competentes en materia de inspección, vigilancia y conservación.
- Coordinar acciones de manera eficiente con instituciones involucradas en la seguridad de los ecosistemas y respuesta a contingencias ambientales.
- Instrumentar acciones encaminadas a la conservación de la biodiversidad y a la protección y recuperación de sitios perturbados.
- Aplicar la normatividad vigente.

**Componente inspección y vigilancia**

El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al uso y disfrute del Parque es un requisito imprescindible para su conservación y manejo. Este cumplimiento puede alcanzarse a través de estrategias y acciones que combinen la inspección, supervisión y vigilancia con un programa intensivo de fomento a la participación de los habitantes y usuarios, para detectar y resolver los problemas de ilícitos e irregularidades ambientales asegurando la protección de los recursos naturales del Parque.

*Objetivos particulares*

- Prevenir, detectar y disminuir la ocurrencia de ilícitos en el Área mediante inspecciones y supervisiones periódicas con el fin de proteger y conservar los recursos naturales.
- Implementar un sistema de vigilancia funcional y oportuna, mediante la instalación de un Comité de Inspección y Vigilancia con la participación de instancias oficiales y pobladores locales, para la prevención de ilícitos aplicando la normatividad ambiental vigente.
- Mejorar la capacidad de protección y conservación de los ecosistemas, su biodiversidad, riqueza arqueológica y cultural, mediante la aplicación de la normatividad ambiental vigente, la vigilancia participativa comunitaria y la coordinación institucional.

*Metas y resultados esperados*

- Aplicar un programa anual de inspección y vigilancia.
- Contar con una caseta de apoyo a la vigilancia.
- Establecer dos comités de vigilancia participativa acreditados por la PROFEPA.
- Reducir en 75% la frecuencia de ilícitos ambientales documentados en las instancias competentes en los siguientes cinco años.
- Reducir en 50% la magnitud de los ilícitos ambientales documentados en las instancias competentes, durante los siguientes cinco años.
- Mantener vigilada 80% de la superficie utilizada durante los próximos cinco años.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaborar el programa de inspección y vigilancia</i>	
Actualizar un acuerdo de coordinación entre la Dirección del ANP y la PROFEPA	C
Buscar y concertar mecanismos que garanticen la adecuada aplicación de las leyes vigentes	C
Atender y promover verificaciones, operativos especiales, reuniones informativas en actividades de sensibilización y prevención de ilícitos, así como quejas y denuncias	C
<i>Operar el programa de inspección y vigilancia</i>	
Establecer casetas de apoyo a la vigilancia en sitios estratégicos	M
Detectar y prevenir la caza, captura y recolección ilegal de especies de fauna y flora	P
Efectuar recorridos periódicos de inspección y vigilancia en sitios donde se realizan actividades recreativas	P
Establecer un programa de inspección y vigilancia de las actividades recreativas	C
Verificar que los proyectos en desarrollo cuenten con las autorizaciones en materia de impacto ambiental y de realización de medidas de prevención y mitigación de impactos	P
Participar en la evaluación de los estudios sobre impacto ambiental sobre obras y actividades que se realicen en el Área	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### Componente mantenimiento de regímenes de disturbio y procesos ecológicos a gran escala

La biodiversidad presenta varios niveles de organización biológica y escala geográfica, las especies que se distribuyen a gran escala requieren de diferentes tipos de hábitats en grandes extensiones de terreno, tales como las especies migratorias o los grandes depredadores que son especialmente susceptibles a la perturbación del entorno (modificación de cauces, sequías, presencia humana).

En el Parque se distribuyen especies tales como el puma y el borrego cimarrón, cuya conservación y manejo deben hacerse a escala regional.

Los hábitats a gran escala frecuentemente se mantienen a través de la presencia de perturbaciones naturales como sequías e inundaciones, por lo que resulta fundamental la identificación de estos factores y su frecuencia natural, incluyendo su rango de variabilidad.

En el Area se producen fenómenos naturales de manera regular, en espacios de tiempo corto, mediano y largo plazos, que producen perturbaciones a los ecosistemas, estos fenómenos son: sequías, inundaciones, incendios, problemas fitosanitarios y zoonóticos.

Este componente se plantea como respuesta a la problemática relacionada con los recursos, que si bien se encuentran en el Parque, son afectados por alteraciones del ecosistema a gran escala y la solución debe presentarse a nivel regional, estatal o incluso internacional; los procesos ecológicos de gran escala se dan a través de la sucesión vegetal y cambios geomorfológicos que producen las ocurrencias de avenidas extraordinarias.

#### *Objetivos particulares*

- Identificar los regímenes de disturbio y procesos ecológicos a gran escala.
- Estructurar programas para la protección de los ambientes de disturbio mediante la identificación de su presencia en el ecosistema y la modelación de su frecuencia y efectos.
- Incrementar la capacidad de manejo para la conservación de las especies, de amplia distribución, mediante la coordinación con Areas Protegidas Regionales y grupos conservacionistas.

#### *Metas y resultados esperados*

- Elaborar un modelo de presencia y frecuencia de los regímenes de disturbio en el ANP y su zona de influencia.
- Inventario de áreas, paisajes y especies dependientes de estos regímenes de disturbio.
- Identificar y mantener los ambientes necesarios para el desarrollo del ciclo biológico de estas especies en los próximos cinco años y de forma permanente.
- Establecer acuerdos de coordinación con otras Areas Protegidas (estatales, federales e internacionales) o con instituciones y grupos conservacionistas de la región.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Mantenimiento de regímenes de disturbio</i>	
Elaborar un programa de identificación y caracterización de tipos de disturbio y zonas dependientes	M
Elaborar un programa de análisis y evaluación del mantenimiento de regímenes de disturbio y la conservación del ANP	M
Elaborar pronósticos y potencialidades de ocurrencia de los fenómenos de disturbio	M
Elaborar un programa de difusión, gestión y coordinación para la protección de ambientes de disturbio dentro del ANP y el área de influencia	M
Gestionar recursos para la implementación de estos programas	M
Implementar estos programas	P
<i>Caracterización de las especies de gran escala</i>	
Identificar y priorizar las especies de gran escala presentes en el ANP	M
Elaborar un programa de análisis de sitios de alimentación, reproducción y descanso de estas especies	M
Identificar ciclos y hábitos de las especies de amplia distribución	M
Gestionar recursos para la implementación de estos programas	M
Implementar estos programas	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### Componente prevención y control de incendios y contingencias ambientales

En el Parque y como resultado de los trabajos realizados durante algunos años, investigadores del CICESE y de la UABC, en forma conjunta con universidades de California y Utah, han buscado aplicar criterios similares para llevar a cabo una política de manejo del fuego acorde a la ecología de la región. Asimismo, deberá valorarse la magnitud del incremento de materiales combustibles y tomarse decisiones de manejo respecto a este material. Así, como establecer un sistema de seguimiento de la frecuencia e intensidad de los incendios, con el fin de determinar los sitios con mayor probabilidad de siniestros y planear actividades de manejo de los mismos.

#### Objetivos particulares

- Supervisar la frecuencia de incendios forestales antropogénicos y contingencias para elaborar un modelo de ocurrencia en el Parque.
- Elaborar un mapa de sitios con incidencia de incendios con la información registrada para el Parque.
- Proteger las instalaciones y las vidas humanas mediante el establecimiento de acciones de prevención y contingencia.

#### Metas y resultados esperados

- Elaborar un programa de manejo de incendios en el Area.
- Formar dos brigadas de manejo de incendios forestales.
- Equipar con lo mínimo necesario al personal combatiente.

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Manejo de incendios en el Parque</i>	
Identificar sitios clave y de atención prioritaria para la prevención y atención de incendios	P
Elaborar un proyecto anual de prevención y manejo de incendios	P
Diseñar estrategias de protección del Observatorio Astronómico Nacional en coordinación con la UNAM, y de la subzona de uso público contra la ocurrencia de incendios forestales	C
Definir criterios básicos para la instalación de brechas cortafuego e infraestructura de apoyo para el manejo de incendios	C
Diseñar con la CONAFOR la estrategia de manejo de incendios, que incluya el estudio de factibilidad para la instalación de obras de almacenamiento de agua e infraestructura de apoyo	C
Elaborar, un programa de manejo de maderas muertas considerando su función ecológica, así como su potencial para la generación de incendios y el riesgo de afectación a las subzonas de uso público y de preservación II	M
<i>Implementar medidas de manejo de incendios</i>	
Evaluar la cantidad y calidad del material combustible acumulado y establecer medidas para su manejo	P
Establecer procedimientos para la atención y manejo de incendios	C
Designar y capacitar al personal operativo sobre las técnicas y conocimientos básicos de atención y manejo de incendios forestales	C
Promover, en coordinación con la CONAFOR, la formación y capacitación de brigadas contra incendios forestales	M
Establecer convenios y acuerdos con la CONAFOR, para la acción conjunta en casos de siniestros por incendios	C
Realizar actividades de difusión acerca del papel ecológico de los incendios y la prevención de los mismos en las subzonas de uso público	C
Establecer acuerdos y convenios para la adquisición de equipo e infraestructura para la atención y manejo de los incendios	C
Establecer acuerdos y convenios interinstitucionales para la formación de brigadas para atención, prevención y manejo de incendios	C
Establecer infraestructura para almacenamiento y transporte de agua para prevención de incendios en sitios estratégicos en caso de ser necesario	L

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### Componente protección contra especies invasoras y control de especies nocivas

Para la alimentación del ganado se han introducido especies de pastos ajenos a la región, que han desplazado a las especies nativas, por lo que se requieren acciones para evitar que se sigan introduciendo por cualquier medio y lograr su control.

Por otro lado, existen especies nocivas o plagas que afectan a la flora y fauna nativas y endémicas, necesarias de controlar y en la medida de lo posible buscar su erradicación.

#### *Objetivos particulares*

- Prevenir la introducción de especies ajenas al Área mediante la ejecución de un programa de control, inspección y educación a los usuarios.
- Eliminar poblaciones de especies nocivas y exóticas mediante la ejecución de programas de erradicación que no provoquen impactos en otras especies.

#### *Metas y resultados esperados*

- Evitar al 100% la introducción y establecimiento de especies exóticas en los siguientes cinco años.
- Evitar en 90% la proliferación de poblaciones de pastos introducidos.
- Evitar la introducción de especies nocivas al Parque.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Prevenir la introducción deliberada de especies exóticas de flora y fauna al Parque</i>	
Identificar las especies introducidas, su ubicación y densidad en coordinación con especialistas en el tema	M
Elaborar un mapa con las áreas identificadas	C
Identificar las especies con mayor probabilidad de ser introducidas	C
Identificar rutas y las formas más comunes de introducción	C
Elaborar un programa de prevención de introducción de especies que incluya una campaña de información a los visitantes del Parque antes de entrar al área y el procedimiento a seguir en caso de presentarse la situación	M
Incrementar las medidas sanitarias necesarias, para evitar la proliferación de pastos exóticos o introducidos	M
Ejecutar el programa de prevención de introducción de especies exóticas	P
<i>Controlar las poblaciones de especies nocivas</i>	
Identificar las especies nocivas, su ubicación y densidad en coordinación con especialistas en el tema	M
Elaborar un diagnóstico fitozoosanitario para evaluar la presencia de plagas y enfermedades, que en un futuro se pudieran convertir en una amenaza	M
Definir los métodos adecuados para el control de estas especies, evitando impactos en otras especies	M
Elaborar y ejecutar un programa de control de especies nocivas adecuado a las necesidades del área en coordinación con las autoridades competentes	L

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### SUBPROGRAMA MANEJO

El Parque se encuentra en buen estado de conservación por su ubicación en una zona accidentada y su aislamiento garantizado por una sola vía de acceso, sin embargo las presiones antropogénicas en la región y en la zona de influencia crecen a un ritmo muy acelerado, lo que trae como consecuencia perturbaciones en la flora y fauna por cacería furtiva y otras actividades no reguladas.

Las actividades productivas, como la ganadería, han tenido altos impactos sobre los ecosistemas del Parque, evidenciándose el uso irracional de los recursos y la expansión e incremento desordenado del aprovechamiento de los recursos naturales; la carencia de planeación y de metas programadas se ha visto reflejada en el deterioro de importantes poblaciones de especies vegetales y animales, haciendo urgente la aplicación de estrategias de conservación y manejo encaminadas a reestablecer el equilibrio de los ecosistemas.

Este subprograma identifica e integra las acciones y actividades encaminadas a garantizar la permanencia a largo plazo de los procesos ecológicos esenciales, los ecosistemas, los hábitats y las especies de flora y fauna silvestre.

*Objetivo general*

Lograr la conservación de los ecosistemas y sus elementos mediante esquemas de aprovechamiento sustentable y proyectos alternativos.

*Estrategias*

- Promover el ordenamiento ecológico territorial en el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir.
- Gestionar apoyos para la realización de actividades ganaderas ambientalmente sustentables en la zona de influencia.
- Promover el pago por servicios ambientales en la zona de influencia.
- Generar una cartera de proyectos productivos alternativos.

**Componente actividades productivas alternativas y tradicionales**

Aun, cuando dentro del polígono del Parque no existen propiedades privadas o ejidales, en la zona de influencia se asientan nueve ranchos y tres ejidos colindantes con el Área; propiedades cuya principal actividad es la ganadería extensiva, haciendo uso tradicional de los recursos forrajeros existentes.

Ya que la categoría de protección del ANP no permite el aprovechamiento de los recursos con fines pecuarios y con base en los estudios elaborados por el CICESE, se deberá retirar el ganado del polígono del Parque y gestionar la intensificación y mejoramiento de las técnicas silvícolas y pecuarias en la zona de influencia.

Asimismo, se identificarán alternativas productivas ambientalmente sustentables y compatibles con los objetivos de conservación del Parque, que permitan la generación de ingresos para las comunidades aledañas y que deberán realizarse en la zona de influencia.

*Objetivos particulares*

- Promover el desarrollo económico de la población aledaña al Parque mediante la promoción de actividades productivas ambientalmente compatibles con los objetivos de conservación.
- Disminuir el impacto ambiental de las actividades ganaderas, mediante la oferta de alternativas productivas que diversifiquen las actividades económicas.
- Proteger los recursos naturales mediante la capacitación de las comunidades locales en proyectos productivos.
- Promover el establecimiento de UMA, en la zona de influencia, con el apoyo técnico de la dirección.

*Metas y resultados esperados*

- Contar con un diagnóstico de las actividades productivas alternativas, que podrían realizarse en la zona de influencia, en un lapso de un año.
- Ofrecer cinco esquemas productivos alternativos en un plazo de cinco años (silvicultura, aprovechamiento cinegético, agroforestería, truticultura y ecoturismo) para las comunidades de la zona de influencia.
- Implementar un programa de capacitación a organizaciones y productores para alternativas productivas cada año durante los siguientes cinco años.
- Elaborar un programa interinstitucional para el diseño y aplicación de un plan de desarrollo económico ambientalmente sustentable.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Evaluar las actividades productivas alternativas en la zona de influencia</i>	
Elaborar un diagnóstico de actividades productivas tradicionales	C
Elaborar un padrón de productores y actividades de las comunidades	C
Identificar las especies de flora y fauna susceptibles de ser aprovechadas	C
<i>Elaborar actividades productivas alternativas sustentables para la zona de influencia</i>	
Generar una cartera de proyectos alternativos para los habitantes de la zona de influencia y usuarios del Parque	C
Implementar un sistema sustentable para los aprovechamientos silvícolas	M
Identificar alternativas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la zona de influencia	C
Buscar y promover oportunidades de diversificación productiva, afines con los objetivos de conservación, evaluando su viabilidad e impacto	M
Lograr esquemas de financiamiento para las actividades productivas identificadas	M

Instrumentar un programa de capacitación y apropiación de estas alternativas productivas	M
Desarrollar esquemas productivos sustentables para el aprovechamiento de la trucha en la zona de influencia	L
Desarrollar e implementar un programa de desarrollo ecoturístico con participación de las comunidades y ejidos aledaños	M
Promover las UMA en la zona de influencia	L
Gestionar apoyos para el desarrollo ganadero en la zona de influencia	C
Promover esquemas pecuarios de bajo impacto en la zona de influencia, incluyendo la diversificación productiva de la actividad	C

\* Las actividades se presentan en letra cursiva

#### **Componente manejo sustentable de ecosistemas terrestres y recursos forestales**

En lo general, las masas boscosas que componen la variedad de ambientes dentro de la Sierra de San Pedro Mártir, están en buen estado de conservación, debido principalmente a los distintos decretos que se han emitido para vedar y conservar el recurso, así como al lento crecimiento de las poblaciones aledañas y al desarrollo de actividades productivas cuya base no es el bosque.

Como ya se mencionó, el ganado ha formado parte de los ecosistemas de la sierra durante más de 500 años, sin embargo, de acuerdo con la legislación ambiental vigente, no es permisible el uso extractivo de los recursos naturales en los Parques Nacionales, por lo que el uso ganadero del mismo queda prohibido. Dado que esta actividad se ha venido realizando durante un periodo largo y existe la sustitución de nichos ecológicos de grandes herbívoros, es posible que al retirarse estos herbívoros de la zona, se incremente la cantidad de herbáceas, lo cual puede derivar en una mayor cantidad de material combustible. Por lo anterior, se ha considerado incluir medidas de manejo que permitan administrar de manera responsable los bienes, beneficios y servicios que se obtienen de los ecosistemas.

Objetivo particular

- Generar, un conocimiento relativo a los procesos naturales de los ecosistemas forestales del Parque.

*Meta y resultado esperado*

- Formular un programa de monitoreo y evaluación de sitios de hábitat crítico en ecosistemas forestales.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Programa de monitoreo y evaluación de sitios críticos</i>	
Elaborar estudios sobre la composición y distribución de las especies de flora y fauna presentes en el polígono del Parque, con la cartografía resultante, aplicando un análisis de ecosistemas	C
Generar indicadores de salud de los ecosistemas que sirvan como base para el monitoreo	M
Instrumentar el monitoreo periódico de estos ecosistemas	P
<i>Control y exclusión del ganado del polígono del Parque</i>	
Elaborar un inventario ganadero identificando a los dueños y poseedores del ganado	C
Diseñar y desarrollar un estudio del impacto del pastoreo sobre las poblaciones botánicas	C
Ofrecer alternativas productivas compatibles con los objetivos de conservación del Parque y su zona de influencia	L
Elaborar un convenio de colaboración con las comunidades de la zona de influencia para la introducción temporal de herbívoros mayores	L
Evaluar, la dinámica de las comunidades de herbívoros nativos e introducidos y compararlo con el éxito del programa de recuperación de herbívoros nativos	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

#### **Componente manejo y uso sustentable de vida Silvestre**

A pesar de la diversidad de vida silvestre, preservada en parte por el aislamiento de la sierra, algunas especies como el cóndor de California, fueron extirpadas durante el siglo pasado debido en parte al cambio en la calidad del hábitat. Este componente plantea el uso sustentable de la vida silvestre a partir de actividades de aprovechamiento sustentable realizadas en UMA en la zona de influencia.

*Objetivos particulares*

- Asegurar la conservación y protección de la fauna silvestre del Parque mediante el mantenimiento de las condiciones naturales del hábitat y sus procesos ecológicos.
- Promover el uso sustentable de la vida silvestre mediante la promoción de actividades en UMA localizadas en la zona de influencia.

*Metas y resultados esperados*

- Contar con un programa de manejo de la vida silvestre.
- Diseñar estrategias de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Programa de manejo de la vida silvestre</i>	
Impulsar la realización de estudios ecológicos para conocer el estado actual de las poblaciones silvestres de flora y fauna en el Parque y su zona de influencia	M
Establecer convenios y acuerdos de colaboración con el CICESE, la UABC y otras instituciones de investigación para el establecimiento de un programa de monitoreo y aprovechamiento de la vida silvestre en la zona de influencia	M
Identificar los hábitat críticos utilizados por la fauna silvestre	M
<i>Estrategia de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre</i>	
Promover el establecimiento de UMA en la zona de influencia	L
Elaborar un programa de difusión respecto a la importancia y conservación de la vida silvestre	M

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

**Componente mantenimiento de servicios ambientales**

El Parque contiene los ecosistemas mejor conservados de la Sierra San Pedro Mártir, los cuales a su vez conforman masas forestales y son el parteaguas de las principales cuencas hidrográficas de la región. Sus bienes y servicios ambientales tienen alto valor para los habitantes locales o colindantes, así como para las poblaciones y sus actividades en el ámbito regional. El mantenimiento del ecosistema forestal favorece la retención de la humedad, la recarga de acuíferos y la prevención de la erosión; contribuye a mejorar la calidad del aire y al sostenimiento y mejoramiento de poblaciones y comunidades biológicas de flora y fauna silvestre.

Aun y cuando los terrenos dentro del polígono del Parque, son de carácter nacional, la presión de uso del área circundante puede afectar los bienes y servicios prestados por el mismo. Un ejemplo claro es la actividad ganadera extensiva efectuada en el Parque; si se promueve una ganadería sustentable acorde con la producción de servicios ambientales en la zona de influencia, se reducirá la presión de uso de los ecosistemas del Parque. Por ello, se hace necesario el impulso del pago de servicios ambientales en la zona de influencia como una medida de mitigación de riesgos hacia el Parque; favoreciendo a su vez la participación de los habitantes de la misma en la protección de los suelos, agua, vegetación y fauna silvestre.

*Objetivo particular*

- Fomentar la participación comunitaria en la conservación de los recursos naturales del Área mediante la implementación, validación y sistematización de acciones que contribuyan a la aplicación de mecanismos de valorización de los servicios ambientales de la región.

*Metas y resultados esperados*

- Contar con un estudio de los bienes y servicios ambientales del Parque y su zona de influencia.
- Incorporar el 10% de los terrenos de la zona de influencia al programa de pago por servicios ambientales de la Comisión Nacional Forestal en un plazo de cinco años.
- Lograr dos fuentes de financiamiento alternativas, por concepto de pago de servicios ambientales en un plazo de cinco años.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Generación de esquemas de pago por servicios ambientales</i>	
Identificar los servicios generados por el Parque y su zona de influencia	C
Gestionar recursos para el diagnóstico y pago por servicios ambientales con ONG nacionales e internacionales, así como otras instancias involucradas	C
Concertar con alguna institución de investigación el diagnóstico de generación de servicios ambientales del Parque y su zona de influencia	C
Concertar con la CONAFOR la inclusión de la zona de influencia del parque en los términos de referencia del Programa de pago por servicios ambientales	M

Gestionar con ONG nacionales e internacionales, un esquema de pago por servicios ambientales en la zona de influencia del Parque	M
<i>Identificación de los predios de la zona de influencia factibles de ser beneficiarios del pago por servicios ambientales</i>	
Evaluar los predios que cumplan con los términos de referencia del programa de la CONAFOR y con los requisitos establecidos por las ONG	M
Implementar el pago por los servicios ambientales	M
Identificar los sitios que requieran acciones de recuperación para cumplir con los términos de referencia para pago por servicios ambientales	M
Establecer los esquemas de recuperación pertinentes para estos predios	M
Concertar con la CONAFOR la aplicación de recursos provenientes de programas de restauración en estos predios	M
Aplicar las medidas de restauración pertinentes en estos predios	L

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

#### **Componente patrimonio histórico y cultural**

A pesar de que en la región se distribuyeron poblaciones indígenas, debido a su carácter nómada no se cuenta con restos arqueológicos de estas culturas. Los únicos vestigios presentes en el Parque son: el sitio de la Misión de San Pedro Mártir de Verona el cual recibe una cantidad importante, pero desconocida, de visitantes cada año y el Camino Real Misionero. El acceso a este sitio es posible a pie por uno de los senderos que parten de la zona de uso público, y por la parte sur desde Santa Eulalia.

##### *Objetivos particulares*

- Reafirmar e incrementar el valor arqueológico del Parque mediante la protección y preservación de su patrimonio histórico y cultural.
- Crear e incrementar el interés histórico y cultural de la reserva mediante la promoción y difusión de su legado.

##### *Metas y resultados esperados*

- Tener un programa de conservación y protección de los sitios históricos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
- Contar con un sistema de señalización a lo largo del sendero que conduce a la Misión.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Programa de conservación y protección de los sitios arqueológicos</i>	
Gestionar un convenio de colaboración con el INAH que contenga las estrategias de conservación y protección del patrimonio histórico y cultural	M
Colaborar con el INAH en la identificación de sitios históricos en el Parque	M
Elaborar, en coordinación con el INAH, un programa de información al público acerca del valor de los sitios históricos y sus necesidades de protección	M
Establecer un sistema de señalización, de acuerdo al Manual de Identidad de la CONANP	L

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

#### **Componente turismo, uso público y recreación al aire libre**

El turismo se ha convertido en los últimos años en una de las principales fuentes de recursos económicos para Baja California. Sus paisajes extraordinarios, la belleza única de su flora y fauna, así como lo poco frecuentado de sus sitios, son motivos para que un mercado creciente de turistas, principalmente extranjeros, guste de visitar la península. La Sierra de San Pedro Mártir es uno de los destinos turísticos que ha incrementado su aforo. Las actividades que comúnmente se realizan son: excursiones, caminatas y montañismo. Pero a pesar del potencial económico que esto representa, hasta ahora estas actividades se han hecho de manera descontrolada y desvinculadas de los dueños y poseedores de los recursos.

Este componente busca promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales del Parque Nacional, a través del ecoturismo, como una alternativa de manejo y uso sustentable que pueda proporcionar una opción real para el desarrollo regional.

*Objetivo particular*

- Minimizar el impacto ambiental de las actividades recreativas mediante el ordenamiento de las mismas.

*Metas y resultados esperados*

- Contar, en el corto plazo, con la infraestructura mínima necesaria para la realización de actividades recreativas.
- Tener un padrón de prestadores de servicios recreativos.
- Elaborar un padrón de usuarios.
- Formar una brigada de guías naturistas acreditados, voluntarios y profesionales.
- Involucrar a los pobladores de las comunidades cercanas como prestadores de servicios recreativos.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaborar programa de actividades recreativas</i>	
Identificar y ubicar los sitios con potencial paisajístico y de visitación	M
Establecer rutas de senderos interpretativos, caminatas y otras actividades recreativas en las zonas donde se permite la actividad	M
Gestionar apoyos y coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras, para el diseño de un programa de actividades recreativas ambientalmente sustentables	M
<i>Elaborar programa de monitoreo de actividades recreativas</i>	
Contar con un padrón de prestadores de servicios recreativos y usuarios	C
Difundir entre los prestadores de servicios recreativos las Reglas Administrativas del Programa de Conservación y Manejo	C
Definir el límite de cambio aceptable para las actividades recreativas	M
Establecer un sistema de difusión, dirigido a los usuarios, acerca de la importancia ecológica del Parque, las Reglas Administrativas y la función ecológica de los incendios, así como de las acciones para prevenirlos	C
Establecer una estrategia de atención y orientación hacia los visitantes	P
<i>Infraestructura para prestación de actividades recreativas en el Parque</i>	
Hacer un diagnóstico de las necesidades de infraestructura y señalización para actividades recreativas en el Parque	C
Establecer un centro de información para visitantes en las oficinas administrativas	M
<i>Capacitación para guías y prestadores de servicios recreativos</i>	
Promover la actividad de prestación de servicios recreativos entre los habitantes de la zona de influencia	M
Diseñar e implementar un programa de capacitación de actividades recreativas responsables	M
Promover la formación de una brigada de guías voluntarios entre la comunidad de usuarios del Parque	M

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

**SUBPROGRAMA RESTAURACION**

Como ya se ha mencionado, el estado de conservación de los ecosistemas del Parque se puede considerar en buenas condiciones, pero al mismo tiempo existen varios factores que han propiciado la transformación de la estructura y composición en ciertos sectores; entre las causas de degradación está la presencia de factores antropogénicos, como el pastoreo de ganado bovino, así como algunos efectos ambientales como incendios, sequías y plagas. El efecto de estos fenómenos ha generado una serie de impactos ambientales negativos que se traducen en una disminución de la biodiversidad y en el desequilibrio de los procesos de los ecosistemas.

Por otro lado, en el Area, las presiones por transformación de hábitat, así como la cacería, han producido una merma en algunas poblaciones de fauna silvestre. Tal es el caso del cóndor de California (*Gymnogyps californianus*), el cual ha sido extirpado del Area y el desplazamiento de poblaciones como el puma (*Puma concolor*), borrego cimarrón (*Ovis canadensis cremnobates*) y venado bura (*Odocoileus hemionus*). Por esta razón se hace necesario establecer medidas que reviertan este proceso y reestablezcan estas poblaciones.

#### *Objetivo general*

- Restaurar los ecosistemas y poblaciones impactadas por fenómenos naturales y antropogénicos mediante la rehabilitación de sitios prioritarios.

#### *Estrategias*

- Identificar sitios con algún grado de deterioro y las causas del mismo.
- Establecer medidas necesarias para recuperar, restaurar o rehabilitar sitios críticos o áreas frágiles.
- Establecer programas de conservación de mantos freáticos.
- Implementar programas de recuperación de suelos.
- Establecer programas de recuperación de las especies vegetales y animales prioritarias o indicadoras.
- Recuperar la cubierta vegetal de los sitios más impactados del Parque.

#### **Componente recuperación de especies prioritarias**

En la situación actual, la estabilidad poblacional de algunas especies se encuentra amenazada ante los deterioros ocasionados por la vegetación introducida, sobrepastoreo, caza y fenómenos naturales, como la erosión, lo cual hace prioritario ejercer medidas de control de estos factores y la restauración del hábitat.

El borrego cimarrón es una especie que hace uso del Parque durante algunas épocas del año; resultado de monitoreos hechos por la UABC, sugieren que ésta es una de las poblaciones de fauna silvestre con una disminución considerable, a pesar de que su cacería fue vedada por Decreto presidencial en 1990. Otra especie afectada es el cóndor de California, el cual fue extirpado del Area y es objeto de acciones interinstitucionales de recuperación. Este componente plantea las acciones y actividades que promuevan la conservación de la biodiversidad con la que cuenta el Parque, así como la recuperación de las poblaciones afectadas.

#### *Objetivos particulares*

- Recuperar las poblaciones de especies prioritarias mediante el establecimiento de estrategias y programas coordinados con especialistas en el tema.
- Favorecer la reintroducción de especies erradicadas del Area mediante el establecimiento de estrategias de manejo.
- Recuperar el balance ecológico de los ecosistemas afectados por la actividad ganadera.

#### *Metas y resultados esperados*

- Contar con un programa de recuperación de los ecosistemas del Parque afectados por la actividad ganadera.
- Contar con un programa de recuperación de especies, a corto plazo.
- Aumentar los números poblacionales de especies protegidas en el largo plazo.
- Contar con un proyecto de reintroducción de especies extirpadas en el corto plazo.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Recuperación de ecosistemas afectados por la actividad ganadera</i>	
Modelar el efecto del retiro de los grandes herbívoros sobre la composición de las comunidades vegetales del Parque	C
Desarrollar un programa de recuperación de herbívoros nativos	C
Evaluar la dinámica de la comunidad de las especies herbívoras y herbáceas	P
Determinar la necesidad del uso de otros herbívoros de manera temporal, a medida que se evalúe esta dinámica trófica, a fin de lograr un mejor equilibrio	P

<i>Recuperación de especies con categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo</i>	
Promover la compilación y generación de información sobre especies protegidas y endémicas	C
Establecer una base de datos y criterios de análisis para definir el estado poblacional de las especies prioritarias	P
Identificar y evaluar el estado de conservación y distribución de especies protegidas de flora y fauna	M
Establecer y ejecutar, en coordinación con especialistas, un programa de recuperación de hábitat de las especies prioritarias de flora y fauna silvestre	L
<i>Programa de reintroducción de especies extirpadas</i>	
Establecer convenios y acuerdos con instituciones de investigación y los habitantes de la zona de influencia, para desarrollar un programa de reintroducción de especies erradicadas	C
Continuar con el apoyo al proyecto de reintroducción del cóndor de California	C
Promover la realización de estudios de especies extirpadas del Parque y su zona de influencia	M
Gestionar con la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, la identificación de lineamientos para el sobrevuelo de aeronaves en la zona de actividad de los cóndores	C

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

#### **Componente conservación de agua y suelos**

Las montañas que conforman el relieve del Parque son la fuente más importante de captación de agua de la región. Sus escorrentías originan los principales arroyos de la entidad y abastecen, por filtración, los mantos freáticos. Esto ha permitido el desarrollo económico de la región, aportando el agua de riego para una floreciente actividad agropecuaria, así como para el consumo de la población que se distribuye en los valles cercanos. Se busca la protección de los recursos suelo y agua, como parte fundamental del equilibrio entre los ecosistemas, con el fin de conservar los recursos naturales, preservar el recurso actualmente disponible y garantizar la recarga de los mantos acuíferos. El uso inadecuado del suelo ha ocasionado disminución de su calidad. Por ello, las actividades de conservación y restauración de suelos y mantos freáticos se manifiestan en este componente como una tarea importante dentro del manejo del Parque.

##### *Objetivos particulares*

- Detener la degradación de los recursos agua y suelo, a través de programas de restauración.
- Proteger y restaurar las cuencas hidrológicas, manantiales y mantos acuíferos mediante acciones de manejo.
- Prevenir la pérdida de suelo a través de acciones de conservación.

##### *Metas y resultados esperados*

- Prevenir los impactos negativos ocasionados a los recursos hídricos del Parque en el largo plazo.
- Contar con obras de restauración en el 70% de las veredas impactadas por fenómenos naturales o antropogénicos, en el largo plazo.
- Conservar el suelo en un 90% en aquellas áreas que aún no han sido impactadas negativamente o que la alteración no ha sido significativa, en el largo plazo.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Establecimiento de estrategias para la conservación del agua y suelo</i>	
Generar un diagnóstico del uso y estado de recursos hídricos	L
Evaluar la calidad del agua, superficial y subterránea, y su uso potencial	L
Crear y ejecutar un programa para la conservación del recurso hídrico	C
Establecer un programa de protección de cuencas hidrográficas	L
Evaluar la calidad del agua en los acuíferos	P
Establecer estrategias para mejorar la calidad del agua en los acuíferos	P
Establecer un programa de uso sustentable del agua	C
Establecer un programa para manejo de escurrimientos y control de erosión	M

<i>Establecer estrategias para la recuperación y conservación del suelo</i>	
Identificar y caracterizar las zonas o sitios prioritarios para atención inmediata, de acuerdo al proceso y grado de deterioro del suelo	C
Construir obras mecánicas y vegetativas para control de erosión en las áreas prioritarias de laderas y cauces	C
Establecer un programa de monitoreo de la pérdida de suelo por erosión	P
Evaluar y conservar las obras realizadas para el control de la erosión	P
<i>Elaborar un programa de manejo sustentable de los recursos suelo y agua, acorde con la Cruzada Nacional por los Bosques y el Agua</i>	
Realizar talleres con los usuarios del agua y el suelo sobre el cuidado y manejo de estos recursos incluyendo a los habitantes de la zona de influencia	P
Impulsar técnicas de uso y manejo sustentable de suelo y agua en la zona de influencia con apoyo de la Delegación SEMARNAT, CNA y CONAFOR	L

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### **Componente restauración de ecosistemas**

El Parque presenta una gran riqueza de especies de flora y fauna, así como una gran variedad de ecosistemas. De manera natural se han presentado eventos, como incendios forestales, sequías, inundaciones y heladas, que han impactado significativamente la estructura y funcionamiento de estos ecosistemas.

Entre los factores que han propiciado la pérdida de cubierta vegetal en ciertos sectores del Parque, se puede considerar la presencia cíclica de factores antropogénicos, como el pastoreo de ganado, que ha generado una serie de impactos ambientales negativos que se traducen en un desequilibrio en la dinámica de los procesos del ecosistema y su biodiversidad; la magnitud de estos impactos concurrentes debilitan la capacidad de respuesta de los ecosistemas. La aplicación de saneamientos forestales sólo podrá realizarla la dirección, de conformidad con la LGDFS y en estricto apego a las necesidades fitosanitarias del Parque.

Cuando se requiere la remoción de arbolado para actividades de manejo del Parque y del Observatorio Astronómico Nacional, resulta necesario reponer dichas plantas a partir de individuos de vivero. Sin embargo, debido a riesgo potencial de introducir plagas y enfermedades al utilizar plantas cultivadas fuera del Área, se vuelve necesario generar plantas a partir del germoplasma de la región y en las condiciones del Parque Nacional, por lo que se plantea el establecimiento de un vivero.

Por esta razón, el presente componente plantea las actividades y acciones de restauración enfocadas en minimizar los efectos de degradación de los ecosistemas del Parque.

#### *Objetivo particular*

- Recuperar los ecosistemas que han sido dañados y modificados por fenómenos naturales o por actividades humanas, a través de actividades de rehabilitación.

#### *Metas y resultados esperados*

- Aplicar un proyecto de conservación y restauración en el Parque.
- Proteger y rehabilitar en un 50% el hábitat natural en áreas afectadas.
- Crear un vivero forestal con especies nativas de la Sierra San Pedro Mártir incluyendo variedades herbáceas.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaboración de un programa de restauración y reforestación</i>	
Identificar zonas o sitios prioritarios para atención inmediata	C
Elaborar un sistema de información geográfico de áreas degradadas	C
Llevar a cabo los estudios que permitan identificar las necesidades de manejo para la recuperación de los sitios perturbados	M
Gestionar la colaboración de la CONAFOR en los proyectos	C

<i>Establecer un vivero de especies nativas de la Sierra de San Pedro Mártir</i>	
Gestionar y obtener recursos de la CONAFOR y otros programas similares para el establecimiento del vivero y la obtención de semillas, incluyendo especies herbáceas	C
Establecer un programa de colecta de germoplasma de especies herbáceas	M
Gestionar recursos PET para las actividades de colecta de semilla orientados a los pobladores de la zona de influencia	M
Desarrollar la infraestructura necesaria para el establecimiento y manejo de un vivero con plantas nativas	L

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### **SUBPROGRAMA CONOCIMIENTO**

Lograr la conservación y sustentabilidad del Parque requiere contar con la información de los procesos naturales y antrópicos que se llevan a cabo dentro del Area y en la zona de influencia. Para conocerlos es necesario involucrar a los centros de investigación y universidades locales, nacionales y del exterior, así como establecer acuerdos de coordinación con el Instituto Nacional de Ecología de la SEMARNAT. Es fundamental la generación de investigación básica y aplicada que cree la base conceptual para orientar la toma de decisiones en materia de conservación y manejo del Area, de tal forma que existan mecanismos de retroalimentación para lograr políticas y acciones debidamente sustentadas.

En este subprograma se identifican los estudios que deberán aportar el conocimiento y soluciones a la problemática presente en el Parque y su zona de influencia, incluyendo la gestión y colaboración con instituciones académicas, de investigación y con el sector social.

#### **Objetivo general**

- Incrementar el conocimiento de los ecosistemas del Parque y su interacción con la región, a través de la cooperación y participación intersectorial, implementando líneas estratégicas de investigación básica y aplicada.

#### **Estrategias**

- Generar información técnica relacionada con el funcionamiento y con los procesos ecosistémicos del Parque.
- Formular las líneas prioritarias de investigación y monitoreo.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación y monitoreo prioritarios.
- Participar en los grupos multidisciplinarios que apoyan la investigación y el monitoreo.
- Generar y actualizar los inventarios y bases de datos biológicos y ambientales.
- Generar y rediseñar procesos de retroalimentación constante.
- Contar con sitios permanentes de investigación y estaciones de monitoreo.
- Generar un sistema de información geográfico.

#### **Componente fomento a la investigación y generación de conocimiento**

La investigación desarrollada en el Parque se ha limitado a algunos hábitats, sin desarrollar una visión regional o temática. Por lo que, se requiere fomentar líneas de estudio e investigación dirigidas a un mejor conocimiento de los ecosistemas, sus componentes y sus interacciones con las actividades humanas, tanto al interior del Parque como en los ámbitos local y regional.

El conocimiento debe contribuir a la generación de alternativas de conservación y desarrollo sustentable en el Parque y su zona de influencia.

#### *Objetivo particular*

- Incrementar los conocimientos básicos y aplicados de las características y funcionamiento de los ecosistemas, sus recursos y su fragilidad mediante la realización de proyectos de investigación que aporten información relevante para la toma de decisiones.

#### *Metas y resultados esperados*

- Definir las líneas prioritarias de investigación en el corto plazo.
- Promover la ejecución de dos proyectos de investigación por año de acuerdo a las líneas prioritarias.
- Sistematizar permanentemente las investigaciones desarrolladas en el Area.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Establecimiento de las líneas prioritarias de investigación</i>	
Identificar las necesidades de conocimientos básicos acerca de los ecosistemas, sus componentes y funcionamiento, basados en la problemática del Parque	C
Desarrollar estudios sobre el impacto de las actividades productivas realizadas en el Parque, principalmente la ganadería	M
Fomentar los trabajos de investigación de especies importantes para el manejo del Área y para los habitantes de la zona de influencia	M
Definir y concretar mecanismos de apoyo, convenios de colaboración con instituciones de investigación, educación y ONG nacionales e internacionales	M
<i>Sistematizar la información científica generada en el Parque</i>	
Elaborar una base de datos de investigaciones realizadas en el Área, incluyendo instituciones, investigadores, tema desarrollado, especies estudiadas y fuentes de financiamiento	C
Analizar e interpretar los datos de las investigaciones y trabajos de monitoreo realizados en el Área	P
<i>Difusión de la información generada</i>	
Implementar una estrategia de difusión e información acerca de las investigaciones realizadas en el Parque, orientada a las comunidades locales	M
Promover, en coordinación con institutos de investigación y universidades, la publicación de los estudios técnicos y científicos desarrollados en el Parque	P
Orientar a los investigadores sobre los procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones para colectas e investigaciones en el Parque	C

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

#### **Componente inventarios, líneas base, monitoreo ambiental y socioeconómico**

El monitoreo permite identificar a través de un registro sistemático, los cambios que se presentan en una población o su hábitat con el fin de diagnosticar su estado actual y proyectar los escenarios futuros. También permite determinar el grado de afectación de una población o su hábitat, provocado por causas naturales o antropogénicas. Contar con un monitoreo permanente del estado en que se encuentran los recursos naturales presentes en el Parque, así como de las formas de apropiación y aprovechamiento de los mismos a través del tiempo y de las acciones implementadas para su conservación y manejo, permitirá analizar y evaluar si las actividades y acciones implementadas han sido las más apropiadas, para lograr los objetivos de conservación del Área y replantear las acciones que no apoyen a los mismos.

##### *Objetivos particulares*

- Generar e incrementar el conocimiento sobre las variaciones de estado de los ecosistemas, mediante un programa de monitoreo con indicadores y especies.
- Implementar un programa de monitoreo, mediante indicadores ambientales y socioeconómicos que den soporte a las evaluaciones, tanto de las acciones establecidas en el Área, como los efectos de su ejecución sobre el estado de los recursos naturales del Parque y de todos los elementos físicos biológicos y socioeconómicos, antes y después de su aplicación.

##### *Metas y resultados esperados*

- Hacer un inventario de los componentes de flora y fauna en el Parque y su zona de influencia.
- Organizar un programa de monitoreo efectivo de factores e indicadores bióticos y socioeconómicos, dentro del Área y zona de influencia.
- Generar indicadores de cambio en la biodiversidad, densidad de población de especies protegidas, superficie, volumen de vegetación y límite de cambio aceptable.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Generación de inventarios</i>	
Coordinar con instancias de investigación la realización, actualización o complementación de las listas de flora y fauna	P
Gestionar la realización de un inventario de actividades productivas en las comunidades de la zona de influencia del Parque	M
<i>Programa de monitoreo ambiental y socioeconómico</i>	
Concertar acuerdos de colaboración interinstitucional para establecer el programa de monitoreo	C
Definir las variables e indicadores para el monitoreo de los recursos naturales y aspectos socioeconómicos	M
Generar las líneas base del programa de monitoreo	M
Analizar la información derivada del monitoreo para la toma de decisiones	P
<i>Generar indicadores de límite de cambio aceptable</i>	
Evaluar las actividades, que inciden en la transformación del hábitat	M
Definir variables e indicadores para la evaluación de los efectos de las actividades de manejo y conservación a partir de las líneas base	M
Realizar la evaluación y análisis periódico de estas variables e indicadores	P
Promover, en coordinación con institutos de investigación y universidades, la publicación de los estudios técnicos y científicos desarrollados en el Parque	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

#### **Componente rescate y sistematización de información y conocimientos**

Existe gran cantidad de estudios e investigaciones sobre las características de la Sierra San Pedro Mártir, que son un acervo básico del conocimiento de la región; sin embargo, dicha información se encuentra dispersa y es de difícil acceso, siendo indispensable visitar los museos de historia natural de California en donde se encuentra información desarrollada por investigadores de esos centros.

Este componente establece las bases para la definición de un sistema de clasificación, acceso y acopio de esta información.

##### *Objetivo particular*

- Facilitar el acceso a la información generada en el Area mediante el rescate y conjunción de la información y conocimientos existentes sobre la Sierra de San Pedro Mártir, su sistematización y utilización en los estudios e investigaciones, así como incrementar el acervo cultural de la región.

##### *Metas y resultados esperados*

- Contar con un sistema de clasificación y acceso a la información existente sobre la Sierra San Pedro Mártir.
- Acopiar el 90% de la información generada en el Area.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Generar sistema de clasificación y acceso a la información</i>	
Establecer un programa de búsqueda y sistematización de la información y conocimiento generado en el Area	P
Gestionar ante las instituciones académicas y de investigación local, nacional e internacional, apoyo al proyecto de rescate y sistematización de la información	M
Destinar un espacio para el resguardo de la información documental	M
Gestionar la donación de equipo de cómputo destinado al sistema de clasificación y acceso a la información	M

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### Componente sistemas de información

Los sistemas de información son bases de datos organizadas que proveen información de diferentes tipos, actual e histórica, sobre la abundancia de la biota, la diversidad del sitio, la condición de hábitat particulares y cambios en el ambiente, entre otros. Constituyen una herramienta para la toma de decisiones en el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de acuerdo a las necesidades y características del Área.

#### *Objetivo particular*

- Generar bases de datos estructuradas que ayuden al análisis del estado de conservación de los ecosistemas con base en información de diferentes fuentes, considerando aspectos sociales, económicos, políticos, geográficos y ambientales, entre otros.

#### *Metas y resultados esperados*

- Diseñar una base de datos social, ambiental y económica.
- Establecer un sistema de información geográfico.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaboración de una base de datos</i>	
Diseñar bases de datos de aspectos sociales, ambientales y económicos, designando un responsable de su operación y mantenimiento	C
Elaborar las bases de datos en coordinación con las diferentes áreas que componen la CONANP y otras instancias involucradas	M
Establecer convenios de intercambio de información con instituciones que cuenten con bases de datos útiles para el Parque	M
<i>Implementar un sistema de información geográfico</i>	
Adquirir el equipo necesario para un sistema de información geográfico	C
Coordinar con la Subdirección de Sistemas de Información Geográfica de oficinas regionales de la CONANP	C
Designar y capacitar al personal que se hará cargo del sistema de información geográfico	C

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### SUBPROGRAMA CULTURA

La belleza escénica y paisajística de la Sierra de San Pedro Mártir, junto con la variedad de especies que ahí coexisten, la hacen atractiva para los amantes de la naturaleza y los turistas que viajan a ella con fines de recreación y esparcimiento. Sin embargo, es incipiente el conocimiento de la importancia del Parque entre la población de la región y el Estado. La mayoría de los visitantes del Parque desconocen las medidas de cuidado de los ecosistemas y sus elementos.

La educación ambiental ha ido cobrando una importancia cada vez mayor, para revertir el deterioro ambiental, logrando la participación consciente de la población en las estrategias de conservación de las ANP. Igualmente, se requiere promover en diversos medios de comunicación y a diferentes niveles de la población, las características, importancia y beneficios directos e indirectos que brindan la protección y conservación de los ecosistemas del Parque y su zona de influencia.

#### *Objetivo general*

- Generar la cultura de conservación del Parque en particular entre la población regional, mediante mecanismos de difusión, capacitación, educación y participación social.

#### *Estrategias*

- Elaborar materiales informativos para diferentes medios que difundan la importancia del Parque y de su conservación.
- Contar con un programa de educación ambiental para dar atención a los habitantes del área de influencia del ANP, así como a los pobladores de la región.
- Generar un programa de capacitación para la formación de habilidades en las actividades productivas ambientalmente sustentables.

### Componente educación, capacitación y formación para comunidades y usuarios

La educación es una herramienta importante para lograr sensibilizar a la población acerca de la importancia de la conservación de los recursos naturales. El establecimiento de programas educativos para la conservación del entorno permitirá a los pobladores de la zona de influencia y a los visitantes valorar los recursos naturales. La influencia que este proceso de sensibilización tenga sobre la población, será vital para cumplir con los objetivos y metas plasmados en el Programa de Conservación y Manejo del Área.

Por otra parte, la capacitación permanente es una estrategia para lograr mejores resultados, en todas y cada una de las actividades y acciones emprendidas en materia de conservación.

#### Objetivo particular

- Lograr que la población de la región y del Estado adquiera, conciencia de la importancia de los ecosistemas del Parque y sus componentes, mediante acciones de educación y capacitación.

#### Metas y resultados esperados

- Estructurar y calendarizar un proyecto de capacitación para el manejo y cuidado de los ecosistemas presentes en el Parque.
- Elaborar un proyecto de formación a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que se involucre a usuarios e instituciones para desarrollar e impulsar la cultura conservacionista.
- Formar dos brigadas de voluntarios que colaboren en actividades de capacitación.
- Llevar a cabo dos campañas de información para comunidades y usuarios.

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Programa de educación, capacitación y formación para la conservación con pobladores de la zona de influencia</i>	
Establecer talleres de capacitación para pobladores de la zona de influencia y personal del Parque, para el conocimiento y revaloración de los recursos naturales del Área	C
Establecer convenios con las instituciones educativas de la región en la organización y desarrollo de actividades de conocimiento de la importancia del Parque	M
Promover la incorporación de temas relevantes para la conservación de los recursos naturales en los programas de educación básica	M
Diseñar y ejecutar un programa de formación y capacitación de voluntarios, en la difusión de la importancia de la conservación del Parque	P
Organizar eventos y exposiciones locales, en las comunidades de influencia sobre temas de conservación y manejo del Parque Nacional	P
Diseñar material de apoyo para los procesos de sensibilización	P
Diseñar e implementar un programa de capacitación para guías ecoturísticos y prestadores de servicios recreativos, para uso responsable del Parque	M

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### Componente difusión, identidad y divulgación

Se asume que los pobladores de los ejidos colindantes al Parque, de la localidad, región y del Estado, tienen escasa información sobre las características, importancia y beneficios que proporciona el Parque y la Sierra de San Pedro Mártir, por lo que se requiere una amplia difusión a fin de contribuir a generar la identidad de las poblaciones con su entorno.

El cumplimiento de los objetivos de conservación del Parque, tiene relación con la difusión y divulgación que de su importancia ecológica y sus restricciones al desarrollo de actividades productivas, se haga entre los usuarios y habitantes de la zona de influencia. De lo anterior, se desprende la necesidad de mantener una presencia clara, tanto en la región, como en el ámbito nacional e internacional. Un medio para conseguirla es mediante actividades de difusión y divulgación, para lo cual se deben utilizar todos los canales de comunicación posibles.

Este componente está orientado a definir estrategias de divulgación de la importancia del Área, así como de los logros en materia de conservación, para lograr con ello, una mayor conciencia ciudadana en materia de conservación.

*Objetivos particulares*

- Fomentar el respeto hacia los ecosistemas del Parque mediante la difusión de sus valores, entre los visitantes y usuarios.
- Incrementar el nivel de conocimiento de la importancia de la conservación del Parque y de la Sierra mediante campañas de difusión a nivel regional.
- Promover el conocimiento e importancia del Parque entre la población mediante la generación de un sistema de identificación con el Parque.

*Metas y resultados esperados*

- Realizar un proyecto de difusión de la identidad del Parque.
- Llevar a cabo dos campañas anuales de difusión sobre el Parque y la Sierra, con diversos medios informativos, en el ámbito regional, estatal y nacional.
- Efectuar un programa de difusión y divulgación a través de medios impresos y electrónicos.
- Realizar una feria ambiental anual con organizaciones sociales, de los ámbitos local y regional, promoviendo la importancia de la conservación del Parque.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Campañas de difusión e identidad</i>	
Generar una campaña de difusión de la identidad del Parque	C
Elaborar y difundir productos alusivos al Parque como parte de la campaña de difusión, en apego al Manual de Identidad de la CONANP	M
Elaborar una estrategia de difusión de los valores, bienes y servicios ambientales generados por el Parque Nacional	C
Gestionar espacios para la difusión de la importancia de la conservación del Parque en medios de comunicación impresos y electrónicos	M
Difundir información relacionada con el Parque a través de las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Baja California y de la CONANP	C
Elaborar material impreso de difusión (trípticos, folletos y carteles) en coordinación con la CONANP	C
Promover la imagen y objetivos del Area entre los sectores productivos de la región, definiendo modos y medios para recibir sus aportaciones en especie	M
Diseñar y elaborar material audiovisual para la promoción del Area	M
Elaborar y mantener una página electrónica con información sobre los ecosistemas del Parque y sus servicios ambientales	M
Coordinar con las autoridades locales y estatales la implementación de una feria ambiental, en la que se difundan los valores de conservación del Parque	M
Realizar anualmente este evento	P
Diseñar un programa de atención a visitantes	M

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

**Componente interpretación y convivencia**

La comprensión de los pobladores de la zona de influencia, la región y el Estado, sobre la importancia de los bienes y servicios ambientales que prestan los ecosistemas del Parque para el mejoramiento de su calidad de vida, se da mediante una interpretación accesible a la sociedad; asimismo, la convivencia de grupos sociales con los ambientes naturales del Parque y la Sierra, incrementa su comprensión y mejora su valoración.

*Objetivos particulares*

- Incrementar el nivel de comprensión de los visitantes acerca de los procesos ecológicos del Parque, mediante el establecimiento de un sistema de información interpretativa.
- Favorecer la convivencia con el medio natural mediante la adecuación de espacios.

*Metas y resultados esperados*

- Elaborar un folleto de interpretación, de las características del Parque y la Sierra, sus especies, ecosistemas y servicios ambientales.
- Realizar dos jornadas por año, de convivencia de grupos líderes de la sociedad, con los ambientes naturales de Parque y la Sierra.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaboración del folleto de interpretación ambiental</i>	
Diseñar y elaborar el folleto de interpretación, incluyendo información acerca de las características ecológicas del Parque, subzonificación, acciones de prevención de incendios, especies presentes, respeto al entorno y Reglas Administrativas	C
Diseñar y elaborar guías de observación de especies de flora y fauna	M
Diseñar y elaborar mapas de caminos y senderos	M
Identificar sitios específicos con relevancia ecológica y cultural	M
Diseñar y elaborar cédulas de información acerca de sitios relevantes, tanto ecológica como cultural	L
<i>Jornadas de convivencia</i>	
Diseñar un programa de eventos de convivencia en el Parque con temáticas diferentes	M
Gestionar la difusión y financiamiento de los eventos	M
Realizar los eventos periódicamente	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

**Componente de sensibilización, conciencia ciudadana y educación ambiental**

La cultura de conservación y respeto ambiental son aspectos fundamentales que deben permear en la percepción de los habitantes y usuarios del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir. Un cambio así sólo se puede lograr a través de la educación ambiental. Por ello, este componente debe ser desarrollado desde el inicio de la implementación del Programa de Conservación y Manejo del Parque, ya que provee los elementos de información y formación para comunidades y usuarios.

*Objetivo particular*

- Favorecer la toma de conciencia acerca del valor de los servicios ambientales, que proporcionan los ecosistemas del Parque y la Sierra mediante un proceso de educación ambiental.

*Metas y resultados esperados*

- Contar con un programa de educación ambiental dirigido a usuarios y habitantes de la zona de influencia.
- Efectuar dos campañas anuales de educación ambiental.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Diseño y estructuración del programa de educación ambiental</i>	
Promover un Área de Educación Ambiental dentro de las instalaciones de la Dirección del Parque	L
Diseñar programas y materiales de acuerdo con las características del Parque	C
Establecer mecanismos permanentes de intercambio de conocimientos con los sectores involucrados	M
Poner en operación un programa de educación ambiental, en las comunidades del Área y su zona de influencia	M
Implementar campañas, jornadas de educación ambiental, de sensibilización a los habitantes locales en la conservación del Parque y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	M
<i>Establecimiento de un cuerpo de educadores ambientales</i>	
Gestionar la incorporación de personas, dedicadas a la capacitación ambiental de la plantilla de personal del Parque	M
Capacitar al personal en temas específicos de educación ambiental	M

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### SUBPROGRAMA GESTION

Mediante la gestión se planifica y determinan políticas, se establecen normas y se fomentan actividades que buscan que la sociedad y sus instituciones participen en la conservación de los recursos naturales. La gestión incluye la administración de los recursos humanos, técnicos, financieros y de infraestructura, así como la procuración de recursos financieros alternativos y la coordinación interinstitucional.

La amplitud del Parque, la diversidad de ecosistemas y las actividades necesarias para llevar a cabo su manejo y conservación, requieren desarrollar la gestión con diversos niveles de la administración, tanto para la capacidad organizativa y operativa al interior del Parque, como para la coordinación, vinculación y concertación con los diversos actores de la sociedad y la procuración de recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Parque.

#### *Objetivo general*

- Administrar eficientemente aspectos operativos, económicos y financieros, para el cumplimiento de los objetivos del Parque mediante la gestión integral y participativa en los ámbitos local, regional y estatal.

#### *Estrategias*

- Establecer los lineamientos, acciones y estrategias que apoyen a la administración del Parque.
- Garantizar la ejecución del Programa de Conservación y Manejo, así como los programas Operativos Anuales (POA).
- Coordinar las acciones de operación del Parque.
- Gestionar el ordenamiento de las actividades recreativas.
- Impulsar la colaboración de los sectores involucrados en los diferentes programas y proyectos de interés.
- Elaborar convenios de colaboración con diferentes sectores.
- Establecer la coordinación municipal.
- Gestionar y aplicar recursos financieros adicionales.
- Impulsar y consolidar el Consejo Asesor del Parque.
- Desarrollar la infraestructura de apoyo a la vigilancia, administración y disfrute del Área.
- Promover el mejoramiento de las capacidades del personal mediante la capacitación continua.

#### **Componente administración y operación**

La administración y operación del Parque son esenciales para la ejecución del Programa de Conservación y Manejo. Este componente establece los lineamientos generales, para lograr la administración de los recursos financieros y humanos, así como la operación eficiente del Parque.

#### *Objetivo particular*

- Lograr la administración eficiente de los recursos humanos y materiales mediante el establecimiento de procedimientos transparentes en el manejo de los recursos.

#### *Metas y resultados esperados*

- Estructurar un equipo administrativo suficiente y eficaz.
- Elaborar un manual de procedimientos.
- Elaborar adecuada y oportunamente los POA, evaluaciones e informes.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Consolidación de la estructura administrativa</i>	
Gestionar la contratación de personal técnico y administrativo para el Parque	C
Realizar un diagnóstico periódico de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales, de infraestructura y equipo	P

<i>Elaboración del manual de procedimientos</i>	
Diseñar el reglamento interno de administración	C
Diseñar el manual de organización y funciones en coordinación con la CONANP	C
Ejecutar el manual de procedimientos	M
<i>Elaboración de POA, evaluaciones e informes</i>	
Planear y ejecutar el Programa Operativo Anual	P
Informar regularmente a la SEFOA y CONANP acerca de las labores realizadas en el Parque	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### **Componente coadministración, concurrencia y vinculación local y regional**

El decreto de un ANP, crea el sustento jurídico que genera un proceso propio de organización favorable e induce a la integración de grupos locales, así como a la participación de grupos académicos y gobiernos estatales y municipales en favor de la conservación. Entre los objetivos estratégicos planteados en el Programa de Trabajo 2001-2006 de la CONANP, se encuentra consolidar la participación social en las tareas de conservación de las ANP y establecer el trabajo conjunto y coordinado entre dependencias del Ejecutivo Federal y otras instancias de gobierno.

Por todo lo anterior, la CONANP impulsó la consolidación del manejo del Parque bajo un esquema de coadministración con el Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario, reforzando y actualizando el marco legal vigente, cuyas bases de colaboración se celebraron en 1996, actualizándose en octubre de 2003 y consolidándose a través de la entrega administrativa del Parque al Gobierno estatal en febrero de 2004.

Este componente busca fortalecer las gestiones locales, integrando a diversos actores que inciden en las acciones de protección, conservación y manejo. Se pretende, además, un reparto de responsabilidades y derechos, así como ampliar mecanismos de participación y concurrencia.

#### *Objetivos particulares*

- Incrementar la eficiencia de la operación del Parque, mediante la consolidación de la participación de la UNAM, a través del Observatorio Astronómico Nacional, como coadyuvante.
- Fortalecer la administración del Parque mediante el establecimiento de acuerdos y convenios de concurrencia con otros órdenes de gobierno.
- Organizar la vinculación con la sociedad mediante el establecimiento de convenios de colaboración con los sectores sociales de los ámbitos local y regional.

#### *Metas y resultados esperados*

- Consolidar la participación del Observatorio Astronómico Nacional en la administración del Parque en el corto plazo.
- Lograr, en el mediano plazo, la eficaz administración y operación del Parque a través de la sinergia con los tres órdenes de gobierno.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Consolidación de la coadministración con el Gobierno del Estado de Baja California</i>	
Constituir y/o fortalecer al equipo de administración del Parque	C
Diseñar un programa de fortalecimiento operativo de la administración del parque	C
<i>Consolidación de la participación de la coadyuvancia de la UNAM en la operación del Parque</i>	
Identificar áreas de oportunidad que permitan la colaboración del Observatorio Astronómico Nacional	C
Diseñar un programa de colaboración operativa con la UNAM	C
Evaluar el desarrollo de dicho programa y hacer las adecuaciones necesarias	P

<i>Sinergia interinstitucional</i>	
Lograr acuerdos de colaboración para la administración del Parque con el Municipio de Ensenada	M
Identificar áreas de oportunidad para la colaboración con ONG, instituciones académicas y de investigación y otras organizaciones civiles, nacionales e internacionales	C
Establecer convenios de participación y colaboración con estas instituciones	M
Implementar programas de trabajo específicos con estas instancias	M
Evaluar el desarrollo de dichos programas	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### **Componente contingencias y mitigación de riesgos**

En el Parque inciden fenómenos físicos-biológicos y actividades humanas que, bajo ciertas condiciones, pueden presentar factores de riesgo para el ecosistema y para las comunidades presentes. Conocer las amenazas y crear los mecanismos de acción para enfrentarlas, permite minimizar los efectos negativos sobre los recursos naturales, las instalaciones y las comunidades.

La gestión de acuerdos interinstitucionales para la atención a contingencias y prevención de riesgos resulta fundamental para la adecuada operación del Parque.

#### *Objetivos particulares*

- Incrementar la seguridad de los ecosistemas y sus usuarios mediante la gestión de acuerdos de atención a contingencias con instituciones especializadas.
- Disminuir los impactos causados por las situaciones de contingencia en el Parque mediante un acuerdo de coordinación con instancias involucradas en la prevención de riesgos.

#### *Metas y resultados esperados*

- Contar con un programa interinstitucional de atención a contingencias.
- Crear un comité interinstitucional para prevención y acción en caso de contingencias.
- Contar con una base de datos de información y cartografía de los sitios y tipos de riesgo ambiental.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Programa interinstitucional de atención a contingencias y mitigación de riesgos</i>	
Identificar las situaciones de riesgo y las competencias de cada una de las instituciones involucradas en el manejo de contingencias ambientales en el Parque	C
Elaborar un programa de atención a contingencias y mitigación de riesgos con participación interinstitucional	C
Signar acuerdos individuales con las instituciones participantes en el programa	C
Implementar el programa	M
<i>Formación de un comité interinstitucional para prevención y acción en contingencia</i>	
Identificar a las instituciones que pudieran participar en el comité	C
Insertar al comité dentro del programa de atención a contingencias y mitigación de riesgos	M
<i>Generación de una base de datos de sitios con potencial de riesgo ambiental</i>	
Identificar y conjuntar la información existente acerca de la incidencia de fenómenos generadores de contingencias ambientales	C
Elaborar la base de datos en coordinación con instancias de investigación y académicas que colaboran con el Parque	M
Elaborar un modelo de análisis de sitios de riesgo y predicción de contingencias a partir de la base de datos	M
Mantener y actualizar la base de datos	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### Componente cooperación internacional

La cooperación internacional en el Parque se concreta a través de estudios e investigaciones y el financiamiento de acciones de manejo y conservación de los recursos, tanto en el Parque como en su zona de influencia, por lo que es necesario identificar oportunidades de colaboración y establecer convenios con instituciones internacionales.

La cooperación internacional representa una oportunidad para fortalecer la capacitación, asesoría e intercambio de experiencias, así como para obtener recursos materiales y financieros que fortalezcan la administración del Parque.

#### *Objetivo particular*

- Fortalecer la capacidad de gestión y operación del Parque mediante el establecimiento de convenios de cooperación internacional que contribuyan a la realización de proyectos de estudio, investigación intercambio de experiencias y financiamiento.

#### *Metas y resultados esperados*

- Involucrar a diversas organizaciones académicas y sociales en las actividades de investigación y conservación del Parque.
- Tener un programa de cooperación con instituciones internacionales interesadas en participar en proyectos dentro del Parque y su zona de influencia.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Participación de instituciones internacionales en actividades de investigación y conservación</i>	
Desarrollar una cartera de proyectos de cooperación con instituciones de investigación y ONG internacionales	C
Establecer convenios y acuerdos de colaboración a través de la CONANP	M
Dar seguimiento al programa de hermanamiento con el Sahuaro National Monument de Arizona	M
Gestionar la incorporación del Parque a otros programas de colaboración e intercambio a través de la CONANP	M

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### Componente infraestructura y señalización

Este componente está enfocado a la implementación de la base física para garantizar la administración y operación del Parque, mediante el cual se programa la instalación de la infraestructura necesaria, para llevar a cabo de forma eficiente los objetivos y las metas planteadas; como parte de este proceso se requiere evaluar las necesidades y los elementos que formarán parte de dicha base física.

Asimismo, es indispensable contar con la señalización apropiada para el desarrollo de actividades, lo que permitirá disminuir los impactos sobre el entorno natural y cultural. Aunque no se tienen estimaciones exactas, las actividades recreativas han ido en aumento, demandando más servicios y atención con sus consecuentes efectos sobre la integridad del Parque.

#### *Objetivos particulares*

- Consolidar la administración y manejo a través de la infraestructura y equipamiento necesarios.
- Asegurar el uso ordenado del Parque mediante un sistema eficiente de señalización.

#### *Metas y resultados esperados*

- Concluir la construcción, acondicionamiento y equipamiento de las edificaciones iniciadas.
- Instalar señalamientos restrictivos e informativos en los principales sitios de uso turístico, accesos y caminos.
- Mantener en buen estado los caminos principales del Parque.
- Acondicionar las zonas de acampar y visita diaria.
- Establecer el amojonamiento del polígono del Parque.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Consolidación de la infraestructura</i>	
Concluir las labores de construcción y acondicionamiento de la oficina administrativa en el Parque y el centro de visitantes	M
Identificar las necesidades de señalización	C
Diseñar, en coordinación con la CONANP, los señalamientos a utilizar de acuerdo a las necesidades de cada subzona	C
Elaborar los letreros, señalamientos y tableros para la colocación de cédulas Informativas	M
Identificar el sitio óptimo de instalación de un vivero	C
Gestionar apoyos ante la CONAFOR y otras instancias, para la instalación y operación del vivero	M
Dar mantenimiento y protección a los caminos principales	P
Dar mantenimiento a los señalamientos	P
<i>Acondicionamiento de infraestructura para las actividades recreativas</i>	
Identificar las necesidades de las áreas destinadas a la visitación y actividades recreativas	C
Desarrollar la infraestructura de apoyo necesaria para estas actividades recreativas, con base en la arquitectura del paisaje y en armonía con el entorno	M
Diseñar y establecer un centro de atención para visitantes	L
<i>Establecimiento de infraestructura de apoyo para inspección y vigilancia</i>	
Determinar la necesidad de instalar casetas y torres de vigilancia en diferentes áreas del Parque	C
Gestionar los recursos necesarios para la instalación de las casetas	L
<i>Establecimiento de infraestructura de apoyo para manejo de vida silvestre</i>	
Determinar la factibilidad de instalación obras de retención de agua con fines de manejo de los ecosistemas del Parque y la zona de Influencia	M
Promover la realización de aquellas obras que sean adecuadas para la zona	C
<i>Amojonamiento del polígono del Parque</i>	
Identificar los vértices del polígono del Parque	C
Instalar mojoneras permanentes en los vértices	C

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

### **Componente mecanismos de participación y gobernanza**

Dotar al ANP de personal, es un primer paso para su operación y manejo. Sin embargo, la complejidad de los procesos que en ella se desarrollan hace necesario que otros actores incidan para potenciar capacidades, conocimientos y voluntades en la conservación del patrimonio natural del Parque.

Los esquemas a seguir son variados y los que apliquen tendrán que identificar: las funciones y responsabilidades que asume cada parte involucrada; los beneficios y derechos otorgados a cada interesado; un conjunto acordado de prioridades de manejo; los procedimientos para tratar los conflictos y negociar las decisiones colectivas; los procedimientos para que dichas decisiones entren en vigor y las reglas específicas de monitoreo, evaluación y revisión del acuerdo de la alianza.

El Consejo Asesor de un ANP es el mecanismo establecido por la LGEEPA para asegurar la participación de todos los actores sociales, académicos y de los diferentes órganos de gobierno para contribuir en la toma de decisiones en la administración del Área.

Este componente establece los procedimientos para la instalación y consolidación del Consejo Asesor.

#### *Objetivo particular*

- Asegurar la participación social en la administración del Parque mediante la organización y consolidación del Consejo Asesor y otros esquemas de participación.

*Metas y resultados esperados*

- Contar con un Consejo Asesor sólidamente constituido.
- Lograr la evaluación y control ciudadano en la aplicación de las políticas públicas relacionadas con el Parque.
- Lograr transparencia de los procesos administrativos y de manejo.
- Lograr acercamiento, en el mediano plazo, a la mayoría de los actores que inciden en el Parque.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Organización y consolidación del Consejo Asesor del Parque</i>	
Establecer el Consejo Asesor con la representación de los principales actores	C
Elaborar el reglamento del Consejo Asesor	C
Promover la participación social en el seno del Consejo Asesor	P
Realizar reuniones periódicas del Consejo Asesor	P
<i>Operación del Consejo Asesor</i>	
Definir reuniones con ONG e instituciones oficiales involucradas para establecer los mecanismos y políticas de participación y coordinación	C
Establecer reuniones con usuarios interesados en el uso y manejo del Parque	P
Coadyuvar en la conformación de comités sociales de vigilancia	P
<i>Coordinación con los diferentes sectores que inciden en el Parque</i>	
Identificar a los actores que participan en el uso y disfrute del Parque	C
Convocar y coordinar talleres sobre los aspectos de manejo y conservación del Parque	C
Realizar reuniones con los pobladores de la zona de influencia y talleres sobre los aspectos de manejo y conservación del Parque	P
Llevar a cabo reuniones con asociaciones civiles y con las instituciones oficiales involucradas, a fin de establecer los mecanismos y políticas de participación y coordinación	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

**Componente legal y jurídico**

La certeza legal en todos los aspectos del Parque, principalmente en lo referente a la tenencia de la tierra, es básica para su manejo y administración. Un marco legal adecuado permitirá que las actividades que se desarrollan en el Área se realicen de manera más eficiente, integrada y ordenada, evitando con ello impactos negativos sobre sus recursos naturales.

Por lo anterior, resulta necesario establecer procedimientos y realizar acciones de carácter normativo para regular y ordenar toda actividad dentro del Parque y de manera simultánea, atender los problemas legales que enfrenta. Este componente busca establecer el marco jurídico y normativo de la misma.

*Objetivo particular*

- Incrementar la seguridad jurídica del Parque mediante el análisis de su marco jurídico y normativo.

*Metas y resultados esperados*

- Establecer, en el corto plazo, el marco jurídico y normativo en el cual se desarrollará la aplicación del presente Programa de Conservación y Manejo.
- Revisar la situación jurídica del Parque, así como la administración, permisos y concesiones existentes.
- Mantener actualizado permanentemente, el acervo de los instrumentos legales que aplican para el manejo del Parque.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Definición de la situación jurídica del Parque</i>	
Identificar la situación jurídica del Área y de los procesos que se desarrollan dentro de la misma	C
Gestionar el seguimiento y resolución de los procesos administrativos y jurídicos abiertos en el Parque	M
Ordenar administrativamente las actividades que se realizan en el Parque	M
<i>Acervo normativo</i>	
Elaborar un catálogo de los instrumentos legales existentes y aplicables al manejo del Parque	M
Mantener actualizada la base de datos con las disposiciones legales aplicables	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

#### **Componente procuración de recursos e incentivos**

Las actividades de administración y operación del Parque implican asignar una gran cantidad de recursos materiales y económicos, por lo que se requiere una aportación adicional a la que destina el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, lo cual requiere de la gestión a través de la colaboración con instituciones interesadas en los objetivos de conservación y manejo del Parque.

##### *Objetivo particular*

- Mejorar las condiciones de operación y administración del Parque mediante la consecución de recursos financieros complementarios a los recursos fiscales.

##### *Metas y resultados esperados*

- Contar con un proyecto de concertación de incentivos y financiamiento con instituciones interesadas.
- Gestionar, en el mediano plazo, donaciones en especie (mobiliario y equipo).

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaborar un programa de gestión para la obtención de recursos e incentivos alternativos</i>	
Identificar las fuentes alternativas de financiamiento	C
Elaborar una cartera de inversión en el Parque	C
Determinar una cartera de financiadores potenciales y posibles contactos nacionales e internacionales, que puedan apoyar proyectos de investigación y trabajos prioritarios destinados a la conservación y desarrollo sustentable del Parque	C
Gestionar ante las ONG y la iniciativa privada, el apoyo para la adquisición de recursos humanos, financieros y materiales para la administración del Parque	C
Gestionar la incorporación al programa de cobro de derechos	M
Elaborar y comercializar materiales promocionales como tarjetas, videos, camisetas, entre otros	M
Promover la creación de un patronato para la captación y administración de recursos financieros procedentes de diversas fuentes	L
<i>Optimización de los recursos financieros</i>	
Lograr la coordinación interinstitucional para evitar duplicidad de funciones y esfuerzos en las tareas de conservación del Parque	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

#### **Componente recursos humanos y profesionalización**

El capital humano con el que cuenta el Parque es uno de los factores fundamentales para el logro de sus objetivos de conservación, por lo que, si se considera que los procesos naturales, sociales y económicos existentes en el área son dinámicos, se requiere una constante capacitación y actualización del personal a cargo, con el fin de lograr su mejor desempeño en las tareas encomendadas.

El presente componente establece las líneas base de la capacitación constante del personal técnico, que labora en el Parque para dotarlo de herramientas que le permitan enfrentar la complejidad de su trabajo.

*Objetivo particular*

- Incrementar la capacidad administrativa y operativa de la Dirección del Parque, mediante acciones de capacitación, sensibilización y profesionalización de sus recursos humanos.

*Metas y resultados esperados*

- Contar con una plantilla de personal calificado para las actividades del Parque.
- Contar con 10 guardaparques.
- Establecer un programa de capacitación periódica que incluya dos cursos al año para la plantilla de personal del Parque.
- Promover intercambios de recursos humanos con otras ANP nacionales o internacionales.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Contratación de personal de apoyo al Parque</i>	
Contratar personal técnico y administrativo para cubrir las necesidades básicas de operación	C
Contratar guardaparques	C
Elaborar un programa de capacitación de personal	C
<i>Identificar las necesidades de capacitación de personal</i>	
Elaborar un catálogo anual de cursos, talleres y diplomados de interés para la administración y operación del Parque	P
Desarrollar un programa anual de capacitación de personal	P
Evaluar periódicamente el desempeño del personal	P
<i>Programación de intercambio de experiencias</i>	
Promover el intercambio de personal y experiencias con otras ANP, organismos no gubernamentales y centros de investigación	M
Promover la participación del personal del Parque en congresos, talleres y simposios relacionados con la conservación y manejo de ecosistemas afines	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

**Componente regulación, permisos, concesiones y autorizaciones**

Este componente comprende la conservación de los ecosistemas y sus elementos, a través de la regulación de las actividades que realicen los usuarios (visitantes, investigadores y prestadores de servicios), mediante la compilación de la normativa específica, desarrollo de los procedimientos y auxilio en el trámite de expedición de permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y disfrute de los recursos naturales del Parque, indicando las instancias federales competentes ante las que se deberán realizar los diferentes trámites.

*Objetivo particular*

- Ordenar las actividades de uso y aprovechamiento de los recursos mediante el establecimiento de los mecanismos adecuados para la solicitud, trámite y otorgamiento de permisos y autorizaciones.

*Metas y resultados esperados*

- Atender, permanentemente, el 100% de trámites definidos de manera transparente y expedita.
- Elaborar un manual de procedimientos para los trámites y autorizaciones necesarias.
- Informar y orientar a los usuarios del Parque sobre los trámites, requisitos y procedimientos existentes en la obtención de permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades.

<b>Actividades* y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Establecimiento de los mecanismos de atención a los trámites ante la dirección del Parque</i>	
Elaborar un manual de procedimientos para la obtención de autorizaciones y concesiones	C
Elaborar información acerca de los trámites necesarios para la obtención de autorizaciones y concesiones en el Parque	C
Difundir la información citada	P
Establecer una ventanilla única para recepción de solicitudes y avisos	C
Elaborar una base de datos sobre los usuarios y procesos del Area	C
Dar trámite, de forma expedita, a las solicitudes ingresadas	P

\* Las actividades se presentan en letra cursiva.

## **7. Ordenamiento ecológico y zonificación**

### **ORDENAMIENTO ECOLOGICO**

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California (POE), establece que el Parque se ubica dentro de las Unidades de Gestión Ambiental UGA3 Punta Banda-Eréndira y (UGA)-7 Sierras norte, donde aplica una política general de Protección con Uso Activo y en la UGA-10 Costa norte del Pacífico con una política general de aprovechamiento con regulación; en ambas unidades, para el Area Natural Protegida de San Pedro Mártir se aplican las políticas particulares de protección con uso activo y protección con uso pasivo, donde se establecen lineamientos generales y específicos para el desarrollo de actividades y prevención de impactos secundarios (Poder Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno, 2005).

#### **UGA- 3 Punta Banda-Eréndira**

En la zona montañosa de la Sierra de Juárez y Sierra San Pedro Mártir, se recomienda la política de aprovechamiento con regulación. Dentro de los polígonos de Areas Naturales Protegidas el desarrollo de actividades está sujeto a la normatividad vigente y los planes de manejo y conservación correspondientes. Para el caso de las dunas se aplica una política para áreas especiales de conservación.

Para el Area Natural Protegida Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir se aplica una política particular de protección con uso activo y protección con uso pasivo para desarrollar actividades vinculadas con ecoturismo, turismo rural y la conservación de ecosistemas de relevancia ecológica. El desarrollo de obras y actividades dentro de esa Area Natural Protegida deberá ser acorde con la legislación ambiental vigente y lo establecido en la declaratoria y en su Programa de Conservación y Manejo.

#### **Unidad de Gestión Ambiental UGA- 7 Zona Sierras Norte**

Se aplica para la unidad la Política General de Aprovechamiento con Regulación, donde es necesario controlar la explotación de los recursos. El aprovechamiento con regulación se aplica en las vertientes húmedas de la parte montañosa central.

En el Area Natural Protegida Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir se aplica una política particular de protección con uso activo para desarrollar actividades vinculadas con el ecoturismo y turismo rural y de protección con uso pasivo en áreas con ecosistemas de relevancia ecológica y en la zona núcleo del Area Natural Protegida. El desarrollo de obras y actividades dentro de Areas Naturales Protegidas deberá ser acorde con la legislación ambiental vigente y con lo establecido en su declaratoria y en el Programa de Conservación y Manejo.

De manera paralela a las políticas generales y particulares, en dicho Ordenamiento Ecológico se establecen los lineamientos generales para Areas Especiales de Conservación que incluyen a las ANP, donde se aplican lineamientos específicos para su conservación, de manera independiente a la política instrumentada en la zona, los cuales se listan a continuación:

- En las Areas Naturales Protegidas, se deberán incluir rutas con senderos interpretativos.
- No se permitirá la expansión de las áreas urbanas hacia zonas de alta productividad agrícola, ganadera o forestal; zonas de amortiguamiento; zonas de recarga de acuíferos; zonas de riesgo; Areas Naturales Protegidas; ecosistemas frágiles, áreas de importancia ecológica y patrimonios culturales y naturales.
- En los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y programas de desarrollo urbano de centros de población, se promoverá la declaratoria para el establecimiento de Areas Naturales Protegidas en aquellas zonas definidas como de preservación ecológica, áreas especiales de conservación y regiones prioritarias.
- En los programas de conservación y manejo de Areas Naturales Protegidas, se deberán definir la zona núcleo y la zona de amortiguamiento del Area Natural Protegida correspondiente.

- Para la propuesta de cualquier área del territorio estatal como Area Natural Protegida se deberá cumplir con las disposiciones estipuladas en la Ley General y su reglamento en materia de Areas Naturales Protegidas, así como en la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California.
- Se prohíbe el uso del agostadero y la ganadería extensiva en las Areas Naturales Protegidas como medida de protección de los recursos naturales.
- Las actividades de colecta de semillas silvestres en Areas Naturales Protegidas estarán sujetas a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y en los correspondientes Planes de Conservación y Manejo.
- Se permite la construcción de infraestructura bajo un marco de ordenamiento que incluya la conservación de Areas Naturales y promueva el establecimiento de zonas de preservación ecológica, parques urbanos, y áreas especiales para conservación.
- Es prioritario que en las áreas con política de aprovechamiento con regulación se realice un programa de evaluación específico que determine las Areas Naturales destinadas a conservación.
- En Areas Naturales Protegidas, el desarrollo de actividades de educación ambiental deberá ajustarse al Programa de Conservación y Manejo.
- Las Areas Especiales de Conservación se podrán proponer como Areas Naturales Protegidas.
- En las Areas Naturales Protegidas se llevarán a cabo los estudios necesarios con el fin de determinar y delimitar las zonas núcleo y de amortiguamiento además de elaborar el Programa de Conservación y Manejo de cada área.

En el Parque se identifican un conjunto de ambientes determinados principalmente por los pisos bioclimáticos y ecológicos, en los que se presenta dominancia de comunidades vegetales y geoformas, las que están contenidas en cuencas y subcuencas (cuadro 9).

**Cuadro 9. Biogeografía del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir**

Ambiente	Altitud (msnm)	Geoforma	Comunidades vegetales
Bosque mixto de coníferas	2,250 a 3,000	montañas	<i>Pinus jeffreyi</i> <i>P. lambertiana</i> <i>P. contorta</i> <i>Cupressus montana</i> <i>Abies concolor</i> <i>Calocedrus decurrens</i>
Bosque monoespecífico	2,000 a 2,250	lomeríos y planicies inclinadas	bosque de <i>Pinus jeffreyi</i>
Chaparral	1,500 a 2,000	planicies bajas y laderas	<i>Arctostaphylos</i> spp.
Praderas y ciénegas	2,000 a 2,300	planicie de inundación	pastizal
Bosque pino piñonero	1,300 a 1,500	escarpe	<i>Pinus cuadrifolia</i> y <i>P. monophyla</i>
Bosque ripario	variable	cañones, ribera de arroyos	bosque de alamillo ( <i>Populus tremuloides</i> )

Dichos ambientes conforman los ecosistemas dominantes en el Parque que a lo largo del tiempo han sido sometidos a varios usos, los cuales han generado diversos grados de impacto, aspecto tomado en cuenta en los criterios de zonificación.

#### ZONIFICACION

La zonificación de un ANP consiste en identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, ésta se hace tomando como base la vocación natural del suelo, su uso actual y potencial y de acuerdo con los propósitos de conservación del Area. Estas zonas estarán sujetas a regímenes diferenciados en cuanto al manejo y a las actividades permisibles en cada una de ellas. La zonificación define la densidad, intensidad, limitaciones, condicionantes y modalidades a las que estas actividades quedan sujetas.

La superficie del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir requiere, para el logro de los objetivos de su creación, de una subzonificación que delimite el territorio de acuerdo a sus características y a las actividades que en él se pueden realizar.

Siendo la organización territorial un proceso dinámico, la subzonificación es susceptible de definirse a mayor nivel de detalle posible y a la vez integrarse en bloques, cuencas hidrológicas y estratos que presenten cierta afinidad entre sí. Esta afinidad se corrobora mediante el trabajo de campo, a través de un monitoreo metodológico constante que permite tanto la toma de decisiones en cuanto a la forma en que cada ecosistema es manejado a lo largo del tiempo, así como saber si por diversos factores se producen variaciones en su calidad y funcionamiento.

### **Metodología**

Se realizaron visitas al Parque y se identificaron las características de conservación y uso de las diferentes áreas dentro del mismo, las áreas con factores físicos y biológicos coincidentes se delimitaron tentativamente para luego compararlas con los niveles de deterioro analizando, posteriormente, los datos obtenidos en campo junto con la cartografía, fotografía aérea digital e imágenes de satélite.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47-Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y con base en su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, se realizó una subdivisión que identifica y delimita las porciones del territorio que conforman al ANP, a través de subzonas a las que se asignaron diferentes categorías de manejo, descritas en este capítulo.

### **Criterios de subzonificación**

Los criterios que se consideraron para realizar esta subzonificación preliminar se aplicaron a la información disponible, analizada considerando principalmente los factores físicos tales como topografía, curvas de nivel, cuencas hidrológicas y suelos. Se tomaron en cuenta los factores biológicos como los tipos y condiciones de vegetación, ecosistemas definidos, niveles de deterioro y presencia de especies con alguna categoría de riesgo. Por otra parte, se consideraron los usos tradicionales del suelo, actividades científicas desarrolladas e identificación de los sitios de interés.

Con base en la normatividad establecida en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas de la LGEEPA el cual especifica que en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales establecidos con anterioridad a la expedición del citado reglamento, se podrán utilizar zonas alternativas, además de las exigidas por el artículo 52 y debido a que el Decreto del Parque Nacional sólo considera un polígono general, se determinaron tres subzonas de preservación y una de uso público.

### **Políticas de manejo**

De la aplicación de los criterios descritos se derivó la subzonificación del Parque constituida por las siguientes categorías (véase mapa de subzonificación y Anexo IV).

#### *Subzona de preservación I (Cóndor)*

Por las características topográficas y climatológicas, de dificultad de acceso, de lejanía a los asentamientos humanos y su grado de conservación, esta subzona ha sido calificada como óptima para el desarrollo del proyecto de reintroducción del cóndor de California, que actualmente se ejecuta en el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, el cual es coordinado por el Instituto Nacional de Ecología (INE), el Centro de Investigación Científica y de Estudios Superiores de Ensenada (CICESE), el California Condor Recovery Team del U.S. Fish and Wildlife Service y la San Diego Zoological Society.

El acceso a la subzona deberá ser altamente restringido dada la fragilidad de la especie y las características del proceso de reintroducción, por lo que será necesario coordinarse con el encargado del proyecto en el CICESE (Ensenada) o en la San Diego Zoological Society (San Diego, California) y en todo momento ser acompañados por un técnico de campo. El supervisor de campo del proyecto está en completo derecho de suspender, modificar o restringir la visita en cualquier momento, en caso de que ésta cause perturbación a los animales o al área; estas instituciones deberán notificar a la Administración del Parque del ingreso y permanencia de personal asociado al proyecto o bien de cualquier visita; en caso de ocurrir alguna perturbación, ésta deberá ser comunicada de inmediato al personal del Parque. La superficie total de esta subzona comprende: 817.97 ha.

**Matriz de usos**

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1 Conservación	9 Acampar con fines turísticos
2 Mantenimiento y restauración de infraestructura	10 Ciclismo de montaña.
3 Colecta científica	11 Desarrollo de infraestructura para apoyo a las actividades recreativas
4 Desarrollo de infraestructura para apoyo a la investigación científica	12 Ecoturismo
5 Educación ambiental	13 Establecimiento de campamentos permanentes
6 Investigación científica	14 Fogatas
7 Monitoreo	
8 Transitar de noche con las luces encendidas	

Las actividades permitidas requerirán, en su caso, la autorización correspondiente.

*Subzona de preservación II*

Abarca principalmente las partes altas de la Sierra de San Pedro Mártir, las masas boscosas aledañas y las que se encuentran en buen estado de conservación. Abarca las crestas orientales de la sierra, sobresaliendo las denominadas Venado Blanco, Botella Azul y La Encantada, desde las cuales se visualiza el desierto y las playas del Golfo de California. Incluye también las crestas occidentales, principalmente las de San Pedro y Sierra de San Miguel. Asimismo, en ésta se localizan las mesetas y los valles centrales de La Tasajera, La Grulla, La Encantada y Santa Rosa; comprende también las grandes áreas de chaparral ubicadas en la parte suroeste del Parque. La altitud de estas áreas varía desde los 1,000 a los 3,000 msnm, la mayor parte de la zona tiene un promedio de 2,000 a 2,500 msnm. Destaca también por su belleza escénica y paisajística ya que muchas de las áreas sobresalen por contener diferentes combinaciones de especies de coníferas, con arroyos, desfiladeros, grandes valles y escarpes. Estas áreas son las más aisladas y de difícil acceso.

En esta subzona se podrán realizar actividades de investigación y ecoturismo de bajo impacto y no podrán encenderse fogatas ni establecerse instalaciones permanentes de ningún tipo. La superficie total de este polígono comprende: 68,670.73 ha.

**Matriz de usos**

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Conservación	11. Desarrollo de infraestructura para apoyo a las actividades recreativas
2. Mantenimiento y restauración de infraestructura	12. Desarrollo de infraestructura para apoyo a la investigación científica
3. Acampar con fines turísticos en los lugares señalados para tal fin	13. Establecimiento de campamentos permanentes
4. Ciclismo de montaña en senderos indicados	14. Fogatas
5. Colecta científica	
6. Ecoturismo	
7. Educación ambiental	
8. Investigación científica	
9. Monitoreo	
10. Transitar de noche con las luces encendidas	

Las actividades permitidas requerirán, en su caso, la autorización correspondiente.

*Subzona de preservación III (Observatorio)*

Se establece para conservar las condiciones de los ecosistemas y favorecer la investigación astronómica, el monitoreo de los ecosistemas y la educación ambiental. Se permitirá la construcción de instalaciones de apoyo para la investigación científica y el monitoreo al ambiente.

En este polígono se encuentran las instalaciones del Observatorio Astronómico Nacional (OAN) de la Universidad Nacional Autónoma de México y por ello, el acceso a las instalaciones deberá solicitarse a esta institución, quien determinará las características, horario y procedimientos de las visitas.

Debido a las características de la investigación científica realizada en esta subzona, queda prohibido circular en vehículos con luces encendidas, pudiendo utilizar únicamente las luces auxiliares, así como la realización de actividades que produzcan perturbaciones atmosféricas como fogatas y chimeneas.

La superficie total de esta subzona comprende: 3,048.06 ha. **Matriz de usos**

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Conservación	10. Acampar con fines turísticos
2. Mantenimiento y restauración de infraestructura	11. Desarrollo de infraestructura para apoyo a las actividades recreativas
3. Colecta científica	12. Establecimiento de campamentos permanentes
4. Desarrollo de infraestructura para apoyo a la investigación científica	13. Fogatas
5. Ecoturismo	14. Transitar de noche con las luces encendidas
6. Educación ambiental	
7. Investigación científica	
8. Monitoreo	
9. Ciclismo de Montaña	

Las actividades permitidas requerirán, en su caso, la autorización correspondiente.

*Subzona de uso público*

En busca del aprovechamiento sustentable de los bienes y servicios que nos brindan los ecosistemas del Parque, creando las condiciones necesarias para conservación de los recursos naturales mediante el desarrollo sustentable, se destina una subzona de uso público que permita la realización de actividades de recreación y esparcimiento.

En el Parque, existen una gran cantidad de lugares con un alto potencial para la realización de actividades recreativas, de esparcimiento y de educación ambiental.

Después de hacer una serie de recorridos y evaluaciones para el establecimiento de la subzona de uso público, se eligió el área conocida como Cerro de la Corona, en los alrededores de la oficina administrativa, considerada como un área de fácil acceso, ya que el camino principal lo cruza de este a oeste; esta subzona sobresale por su belleza escénica y paisajística, resultado de una combinación de masas boscosas con coníferas de varias especies y alamillos.

No se requiere aperturar accesos, ya que se cuenta con caminos tradicionales, mediante los cuales se llega a los parajes conocidos como La Corona de Arriba, La Puerta, Las Antenas, camino a La Torre de Piedra y La Corona de Abajo.

Las actividades comerciales se podrán realizar únicamente en esta subzona, la cual será destinada a los usos turísticos y recreativos organizados, creando condiciones y otorgando facilidades para que grupos de ciudadanos en forma ordenada, visiten el Parque y establezcan su campamento en las áreas destinadas para ello. En esta subzona se podrán desarrollar instalaciones para el desarrollo de servicios, de acuerdo con los objetivos de uso y conservación del Parque. Se instalarán áreas de acampar para que los visitantes puedan llevar a cabo actividades propias de recreación y convivencia familiar y a la vez disfrutar de la observación de la vida silvestre y del paisaje natural. Sólo se permitirá la instalación de infraestructura de apoyo al turismo en esta subzona.

Las actividades turísticas deben realizarse utilizando los senderos establecidos y respetando las indicaciones y señalización.

La superficie total de esta subzona comprende: 373.92 ha. **Matriz de usos**

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservación</li> <li>2. Acampar con fines turísticos, sin modificar el entorno</li> <li>3. Mantenimiento y restauración de infraestructura</li> <li>4. Ciclismo de montaña en los senderos indicados para tal fin</li> <li>5. Colecta científica</li> <li>6. Desarrollo de infraestructura para apoyo a la investigación científica</li> <li>7. Desarrollo de infraestructura para apoyo a las actividades recreativas</li> <li>8. Ecoturismo</li> <li>9. Educación ambiental</li> <li>10. Establecimiento de campamentos permanentes con autorización de la Dirección del Parque</li> <li>11. Fogatas sólo en los sitios indicados</li> <li>12. Investigación científica</li> <li>13. Monitoreo</li> <li>14. Transitar de noche con las luces encendidas</li> </ol>	

Las actividades permitidas requerirán, en su caso, la autorización correspondiente.

#### Zona de influencia

Esta es un área que circunda la poligonal general del Parque y en la que de forma natural interactúan con éste. En esta subzona se podrán proponer estrategias y acciones de conservación que magnifiquen y hagan extensivos los objetivos del Parque.

Está conformada por la superficie que comprende la distancia de 20 km de longitud alrededor del perímetro del Parque, ya que cualquier actividad realizada dentro de esta área, puede afectar directa o indirectamente los ecosistemas del mismo (figura 8).



**Figura 8.** Zona de influencia del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir.

En esta zona de influencia se encuentran áreas protegidas por el Decreto Presidencial del año 1951, que creó la Reserva Nacional Forestal en toda la zona arbolada para restringir el aprovechamiento comercial de los bosques.

En la zona de influencia se encuentran poblaciones endémicas, como la trucha arcoiris (*Onchorhynchus mikiis nelsonii*) en los arroyos San Antonio de Murillos, El Potrero y San Rafael, cercano al Mike Sky Ranch, hacia la parte oeste y norte del polígono del Parque; esta misma zona colinda con los ejidos El Bramadero y El Tepi. Hacia la parte este del polígono se encuentra el escarpado, hábitat natural del borrego cimarrón y colinda con el Ejido Plan Nacional Agrario.

Los alcances legales del presente instrumento sólo pueden ser aplicados dentro de los límites administrativos del Parque; por lo que en la zona de influencia solamente se podrán sugerir acuerdos de colaboración y coordinación con los dueños y poseedores de la tierra, incluyendo un plan de manejo sobre agostadero, así como promover y gestionar el pago por servicios ambientales.

En esta zona aplica la normatividad derivada del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California (Poder Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno, 2005) y de ordenamientos locales, así como leyes y reglamentos locales, estatales y federales en la materia, en los cuales se determinan los lineamientos y actividades permitidas y no permitidas en la misma. Las instancias correspondientes se encargarán de la aplicación de los instrumentos legales, técnicos y financieros, por lo que se tendrá una relación estrecha con ellas para que apoyen procesos que redunden en el desarrollo sustentable de la región.

## **8. Reglas administrativas**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

**Regla 1.** Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas o morales que realicen actividades en el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, ubicado en el municipio de Ensenada, en el estado de Baja California, con una superficie de 72,910.68 ha.

**Regla 2.** La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal y Estatal.

**Regla 3.** Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, se entenderá por:

- I. Actividades de investigación científica.** Aquellas actividades que, fundamentadas en la aplicación del método científico, conlleven a la generación de información y conocimiento sobre los aspectos relevantes del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, desarrolladas por una o varias instituciones de educación superior o centros de investigación, organizaciones no gubernamentales o personas físicas calificadas como especialistas en la materia.
- II. Actividades recreativas.** Aquellas actividades de bajo impacto consistentes en la observación del paisaje, de la flora y fauna silvestres en su hábitat natural y cualquier manifestación cultural, de forma organizada y sin alterar o dañar el entorno, incluyendo al ecoturismo o turismo ecológico, mediante la realización de recorridos y visitas guiadas en rutas o senderos de interpretación ambiental ubicados dentro del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir.
- III. Animales de trabajo.** Los utilizados por el ser humano para realizar alguna actividad en el desarrollo de su trabajo.
- IV. Conservación.** La protección, cuidado, manejo, restauración y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.
- V. Dirección.** El personal designado por la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California, con el visto bueno de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, para la dirección y administración del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, encargado de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del presente Programa de Conservación y Manejo.
- VI. Ecoturismo de bajo impacto.** Aquella modalidad turística ambientalmente responsable y de bajo impacto consistente en recorrer o visitar sitios específicos del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir sin alterar el entorno natural, con el fin de disfrutar, apreciar o estudiar sus atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres), así como cualquier manifestación cultural, a través de un proceso que promueva el desarrollo sustentable, que propicie una participación activa y socioeconómicamente benéfica de las poblaciones locales y que garantice la conservación de los ecosistemas sin producir alteraciones permanentes en él.

- VII. Investigador.** A la persona adscrita a una institución mexicana o extranjera reconocida, que realiza actividades de investigación científica; así como particulares de nacionalidad mexicana con trayectoria en el desarrollo de colecta científica y en la aportación de información sobre la biodiversidad nacional.
- VIII. Parque.** El área comprendida dentro de la poligonal que establece el Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de Sierra de San Pedro Mártir, ubicada en el municipio de Ensenada, en el estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 1947.
- IX. Prestador de servicios turísticos.** A la persona física o moral dedicada a la organización de grupos de visitantes o turistas, con el objeto de ingresar al Parque con fines recreativos y culturales y que requiere de la autorización que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- X. Reglamento.** Al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre de 2000.
- XI. Reglas.** A las presentes Reglas Administrativas.
- XII. Restauración.** Actividades y obras enfocadas a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
- XIII. Sendero interpretativo.** Ruta preestablecida por la Dirección, que ejemplifica el tipo de ecosistemas y especies sujetos de protección; se sitúa en alguna porción del Parque, para dar a los visitantes, guiados o independientes, explicación de las diversas biotas y permite disfrutar del entorno y aprender del valor ecológico y paisajístico de éste.
- XIV. Subzonificación.** El instrumento técnico de planeación que se establece en el programa de manejo y que es utilizado en el manejo del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.
- XV. Usuario.** Persona física o moral que en forma directa o indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir.
- XVI. Visitante.** A la persona física que ingresa al Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir con la finalidad de realizar actividades recreativas, culturales o de esparcimiento.

**Regla 4.** Para los efectos de las presentes reglas, los usos y aprovechamientos que se pretendan realizar dentro del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, se sujetarán a las disposiciones establecidas en la LGVS, LAN, LGDFS, LGEEPA y Ley de Protección Ambiental del Estado de Baja California sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

**Regla 5.** En el Parque las únicas actividades permitidas serán las relacionadas con la protección de sus recursos naturales, la preservación de los ecosistemas y sus elementos, el incremento de su flora y fauna, así como con la investigación, recreación, ecoturismo y educación ambiental.

**Regla 6.** El uso turístico y recreativo dentro del Parque se llevará a cabo bajo los criterios que se establezcan en las presentes reglas y la subzonificación establecida por el presente Programa de Conservación y Manejo, siempre que:

- I. No se provoque una alteración significativa a los ecosistemas; Preferentemente tengan un beneficio directo para los pobladores de la zona de influencia;
- II. Promueva la educación ambiental, y
- III. La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural.

**Regla 7.** Para la construcción de infraestructura en las subzonas permitidas, se deberán emplear preferentemente ecotecnias, materiales tradicionales de construcción propios de la región, así como diseños que no destruyan ni modifiquen el paisaje, ni la vegetación. Para la infraestructura de apoyo a la investigación se cumplirán las condicionantes que fije la normatividad en la materia, evitando la dispersión de residuos y cualquier perturbación de áreas adyacentes.

**Regla 8.** En el Parque se podrán llevar a cabo actividades de exploración, rescate y mantenimiento de sitios arqueológicos, siempre que no implique alguna alteración o se cause algún impacto ambiental significativo sobre los recursos naturales del mismo, previa coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**Regla 9.** Los usuarios, visitantes, prestadores de servicios turísticos y las personas que contraten sus servicios, deberán llevar consigo la basura generada durante la ejecución de sus actividades y depositarlos en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades.

**Regla 10.** Cualquier persona que realice actividades con el Parque, que requieran de algún tipo de autorización, estará obligada a presentarla cuantas veces le sea requerida, ante las autoridades correspondientes, con fines de inspección y vigilancia.

**Regla 11.** Todo usuario del Parque deberá cumplir con las presentes Reglas Administrativas y tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el Área;
- III. Respetar la señalización y la subzonificación del Parque;
- IV. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por el personal del Parque, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del mismo;
- V. Proporcionar los datos que les sean solicitados por el personal de la dirección para efectos informativos y estadísticos;
- VI. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la SEFOA y SEMARNAT realice labores de vigilancia, protección y control, así como en situaciones de emergencia o contingencia, y
- VII. Hacer del conocimiento del personal del Parque o de la PROFEPA las irregularidades que hubieren observado, durante su estancia en el Parque.

**Regla 12.** En el caso de que por razones de conservación y protección del Parque, con base en un sustento técnico adecuado generado por estudios específicos y/o por resultados de monitoreo (los cuales se pondrán a disposición para su consulta pública en las oficinas de la dirección del Parque), se compruebe que existe un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá limitar cualquier actividad, o bien incrementarlas, en caso de que se determinen condiciones favorables.

## Capítulo II

### De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos

**Regla 13.** Se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la realización de las siguientes actividades, las cuales cuentan cada una con una homoclave; la información correspondiente puede ser consultada a través del sistema electrónico del Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía, en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx):

- I. Prestación de servicios turísticos:
  - a) visitas guiadas incluyendo el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre;
  - b) recreación en vehículos;
  - c) campamentos, y
  - d) otras actividades recreativas de campo que no requieran de vehículos.
- II. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.
- III. Actividades comerciales para la venta de alimentos y artesanías.

**Regla 14.** Se requerirá de autorización por parte de la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la realización de las siguientes actividades, las cuales cuentan cada una con una homoclave; la información correspondiente puede ser consultada a través del sistema electrónico del Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía, en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx):

- I. Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, así como de otros recursos biológicos con fines de investigación científica o con propósitos de enseñanza;
- II. La investigación y monitoreo que requiera de manipular ejemplares de especies en riesgo;
- III. Obras públicas y privadas que, en materia de impacto ambiental, requieran de autorización.

**Regla 15.** Con la finalidad de proteger los recursos naturales del Parque y brindar el apoyo necesario por parte de la dirección, los responsables de los trabajos deberán presentar previamente, un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, dirigido a la dirección, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Educación ambiental que no implique ninguna actividad extractiva;
- II. Investigación (incluye prácticas de campo) sin colecta o manipulación de especímenes no considerados en riesgo;
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no considerados en riesgo;
- IV. Filmaciones y actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal;
- V. El aprovechamiento de recursos biológicos forestales con fines de utilización en la biotecnología y
- VI. La detección de cualquier manifestación o existencia de posibles plagas o enfermedades forestales.

**Regla 16.** Los proyectos de conservación y restauración de recursos naturales, por parte de otras instituciones de gobierno, organizaciones no gubernamentales y prestadores de servicios, se deberán realizar de conformidad con lo establecido en el Programa de Conservación y Manejo, en coordinación con la dirección.

**Regla 17.** La vigencia de las autorizaciones podrá ser de hasta por dos años, para prestación de servicios turísticos; por el periodo que dure el trabajo, para filmaciones o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requiera más de un técnico especializado y por un año para venta de alimentos y artesanías.

**Regla 18.** Las autorizaciones a que se refieren las fracciones I y III de la Regla 13 podrán ser prorrogadas por el mismo periodo por el que fueron otorgadas, siempre y cuando el particular presente una solicitud con treinta días naturales de anticipación a la terminación de la vigencia de la autorización correspondiente, debiendo anexar a ésta el informe final de las actividades realizadas. Si el interesado presenta en tiempo y forma el informe de actividades y cumple con las obligaciones especificadas en el permiso que le fue otorgado con anterioridad, le será concedida la prórroga correspondiente.

**Regla 19.** Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas a las que se refiere el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuyos procedimientos para su obtención se encuentran previstos en el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Secretaría de Economía, el cual puede ser consultado a través del sistema electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

### Capítulo III

#### De los prestadores de servicios turísticos

**Regla 20.** Los prestadores de servicios turísticos deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes que contraten sus servicios cumplan con lo establecido en las presentes Reglas, siendo responsables solidarios de los daños y perjuicios que pudieran causar.

La dirección no se hará responsable por los daños que sufran en sus bienes, equipos o sobre sí mismos los visitantes o usuarios, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de las actividades en el Parque.

**Regla 21.** Los prestadores de servicios turísticos deberán informar a los usuarios que ingresan a un ANP, en la cual se desarrollan acciones para la conservación de los recursos naturales y la preservación del entorno natural, asimismo deberán hacer de su conocimiento la importancia de su conservación y la normatividad que deberán acatar durante su estancia.

**Regla 22.** Los prestadores de servicios turísticos deberán designar un guía, de preferencia local, quien será responsable de un grupo no mayor de 10 personas, quien deberá contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación del Parque.

El guía que pretenda llevar a cabo sus actividades dentro del Parque deberá cumplir con lo establecido por la NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales, a la NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural que determina a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas y la NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios de turismo de aventura, según corresponda.

## Capítulo IV

### De los visitantes y las actividades recreativas

**Regla 23.** Los visitantes deberán observar las siguientes disposiciones durante su estancia en el Parque:

- I. Respetar los límites de velocidad señalados;
- II. Estacionar los vehículos exclusivamente en los lugares señalizados o destinados para tal efecto y
- III. El consumo de alimentos se deberá realizar en las áreas designadas para tal fin.

**Regla 24.** Las actividades de campismo dentro del Parque se podrán realizar únicamente dentro de las subzonas destinadas para tal efecto por la dirección.

**Regla 25.** Las fogatas podrán realizarse únicamente en la subzona de uso público, dentro de las áreas destinadas para ello y con madera muerta o leña recolectada en dicha subzona. Cualquier usuario que encienda alguna fogata deberá seguir el procedimiento y las medidas siguientes, conforme a lo establecido en la NOM-015- SEMARNAT/SAGAR-1997, Que regula el uso de fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales:

- I. Elegir un área libre de vegetación para evitar que el fuego pueda propagarse, tanto en el plano horizontal como vertical;
- II. Limpiar el lugar donde se hará la fogata hasta el suelo mineral, en un radio no menor a un metro;
- III. Colocar piedras para evitar que la leña pueda rodar y alcanzar vegetación circundante y la posibilidad de iniciar un incendio;
- IV. Procurar no dejar sola la fogata a fin de prevenir que se desprendan chispas o pavesas y se dé inicio a un incendio forestal;
- V. Cuando se deje de usar la fogata se deberá apagar completamente, utilizando tierra para sofocarla, revolviendo ésta con las brasas, hasta asegurarse que no existe fuente de calor. Si existiera la posibilidad de conseguir agua, ésta se usará para extinguir la fogata y
- VI. Cuando a pesar de aplicar las anteriores medidas el fuego se propague a la vegetación, se deberá recurrir al auxilio de la dirección y autoridades competentes, para detener el avance del incendio y extinguirlo.

**Regla 26.** La utilización de motocicletas, cuatrimotos o cualquier otro vehículo motorizado con fines distintos a los de conservación y manejo de los ecosistemas del Parque deberá restringirse al camino principal.

Podrán realizarse actividades recreativas con bicicletas y animales de trabajo, los cuales deberán circular por los caminos señalizados donde no se provoquen perturbaciones a la fauna o visitantes, en la subzona de uso público.

**Regla 27.** Los vehículos o personas que porten lámparas, después de las seis de la tarde, sólo podrán circular por los caminos señalizados para tal efecto. Por ningún motivo se podrá circular con ningún tipo de luz por el camino de acceso a los telescopios.

**Regla 28.** Los usuarios deberán utilizar y respetar las letrinas instaladas en las diferentes áreas para acampar, evitando arrojar en su interior desechos inorgánicos.

## Capítulo V

### De la investigación científica

**Regla 29.** A fin de garantizar la correcta realización de las actividades de colecta e investigación científica y de salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, estos últimos deberán contar con la autorización correspondiente expedida por la SEMARNAT y sujetarse a sus términos y condicionantes.

**Regla 30.** Todo investigador que ingrese al Parque con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar a la dirección sobre el inicio de sus actividades, asimismo, deberá informar del término de las mismas y hacer llegar a la Dirección una copia de los informes solicitados en dicha autorización.

**Regla 31.** No se permitirá el desarrollo de aquellas actividades de investigación científica que impliquen la extracción o el uso de recursos genéticos con fines de lucro, o que utilice material genético con fines distintos a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Parque.

**Regla 32.** Sólo podrán realizarse las colectas especificadas en la autorización correspondiente, en el caso de organismos capturados accidentalmente deberán ser liberados en el sitio de la captura.

**Regla 33.** Quienes realicen actividades de colecta científica dentro del Parque, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas.

## Capítulo VI

### De la subzonificación

**Regla 34.** Con el objeto de que las actividades que se pretendan realizar en el Parque se lleven a cabo de acuerdo con los objetivos de conservación del Decreto, se estará a lo dispuesto en el presente apartado de subzonificación (véase mapa de subzonificación).

**Subzona de preservación I (Cóndor).** Localizada en la porción noreste del Parque con una superficie de 817.97 hectáreas. Por sus características ha sido calificada como óptima para el proyecto de reintroducción del cóndor de California, el cual es una especie sumamente frágil debido a su extinción en México. Por lo anterior y dadas las dificultades del proceso de reintroducción de esta especie, será altamente restringido el acceso a la subzona y se requerirá coordinarse con el encargado del proyecto en el CICESE (Ensenada) o el responsable de la San Diego Zoological Society (San Diego, California), así como estar acompañados por un técnico de campo, en todo momento.

Fundado y motivado en lo dispuesto en la Regla 12, se suspenderá, modificará o restringirá la visita en cualquier momento en caso de que ésta cause perturbación a los animales o al Área.

En esta subzona sólo se podrán realizar actividades de conservación, investigación científica y monitoreo del ambiente; educación ambiental y colecta científica, con la autorización correspondiente y podrán establecerse instalaciones de apoyo a la investigación científica y su mantenimiento; en esta subzona será posible transitar con las luces encendidas durante la noche.

No está permitido: acampar con fines turísticos; el ciclismo de montaña; el desarrollo de infraestructura para apoyo a las actividades recreativas; ecoturismo de ningún tipo; el establecimiento de campamentos permanentes, ni el encendido de fogatas.

**Subzona de preservación II.** Abarca principalmente las partes altas de la Sierra de San Pedro Mártir y las masas boscosas aledañas en buen estado de conservación. Incluye las crestas orientales de la sierra, sobresaliendo las denominadas Venado Blanco, Botella Azul y La Encantada y las crestas occidentales, entre las que destacan las sierras de San Pedro y San Miguel. Asimismo, en esta subzona se localizan las mesetas y los valles centrales de La Tasajera, La Grulla, La Encantada y Santa Rosa; se incluyen también las grandes áreas de chaparral ubicadas en la parte suroeste del Parque. Esta subzona cubre 68,670.73 ha.

En ella se podrán realizar actividades de conservación, investigación científica, monitoreo del ambiente, recreación, colecta de flora y fauna con la autorización correspondiente, educación ambiental y ecoturismo, incluyendo el ciclismo de montaña; que no impliquen la modificación de las características o condiciones originales de los ecosistemas del Parque. En esta subzona sí se permitirá transitar de noche con las luces encendidas.

No se autorizará el establecimiento de instalaciones permanentes, infraestructura de ningún tipo ni campamentos, salvo aquellas destinadas a la señalización; sólo se permitirá continuar con las obras ya iniciadas y el mantenimiento a las mismas; tampoco se podrán encender fogatas. La superficie es de 68,761.859 ha.

**Subzona de preservación III (Observatorio).** Se establece para conservar las condiciones actuales de los ecosistemas y favorecer la investigación astronómica, el monitoreo de los ecosistemas y la educación ambiental. Se permitirá la construcción de instalaciones de apoyo para la investigación científica y el monitoreo al ambiente. Dado que la investigación se realiza exclusivamente dentro de instalaciones pertenecientes a la UNAM, el acceso a las mismas deberá solicitarse a esta Institución, quien determinará las características, horario y procedimientos de las visitas.

Adicionalmente, podrán realizarse actividades de conservación, colecta de flora y fauna con la autorización correspondiente, investigación científica y monitoreo, educación ambiental y ecoturismo (incluyendo ciclismo de montaña); se podrán efectuar actividades de mantenimiento y restauración de infraestructura ya existente y sólo podrá desarrollarse infraestructura para apoyo a la investigación científica.

Debido a las particularidades de la investigación astronómica que ahí se realiza, no se permitirá: acampar con fines turísticos; el desarrollo de infraestructura de apoyo a las actividades recreativas; el establecimiento de campamentos permanentes; el tránsito nocturno de vehículos con luces encendidas en la subzona, pudiendo utilizarse únicamente las luces auxiliares (cuartos), así como la realización de actividades que produzcan perturbaciones atmosféricas como fogatas y chimeneas. La subzona tiene una superficie de 3,048.06 ha.

**Subzona de uso público.** Se ubica en el área conocida como Cerro de la Corona en los alrededores de la oficina administrativa, debido a su fácil acceso y belleza escénica y paisajística para la realización de actividades recreativas; incluye también el camino de acceso al mismo. En esta subzona se encuentran los caminos tradicionales mediante los cuales se llega a los parajes conocidos como La Corona de Arriba, La Puerta, Las Antenas, camino a La Torre de Piedra y La Corona de Abajo.

En esta subzona se permitirá: la instalación de infraestructura de apoyo al turismo que cuente con la autorización correspondiente; investigación y monitoreo del ambiente, incluyendo la colecta científica y educación ambiental, de acuerdo con los objetivos de uso y conservación del Parque; se permitirá el mantenimiento y restauración de la infraestructura ya existente. Además se podrán realizar actividades de recreación, incluyendo el ciclismo de montaña y hacer fogatas, en los sitios señalados y destinados para este fin acatando las instrucciones del personal del Parque y respetando la señalización. En esta subzona sí se podrá circular con las luces encendidas. Únicamente se permitirá el desarrollo de actividades comerciales en ésta subzona. La superficie es de 373.92 ha.

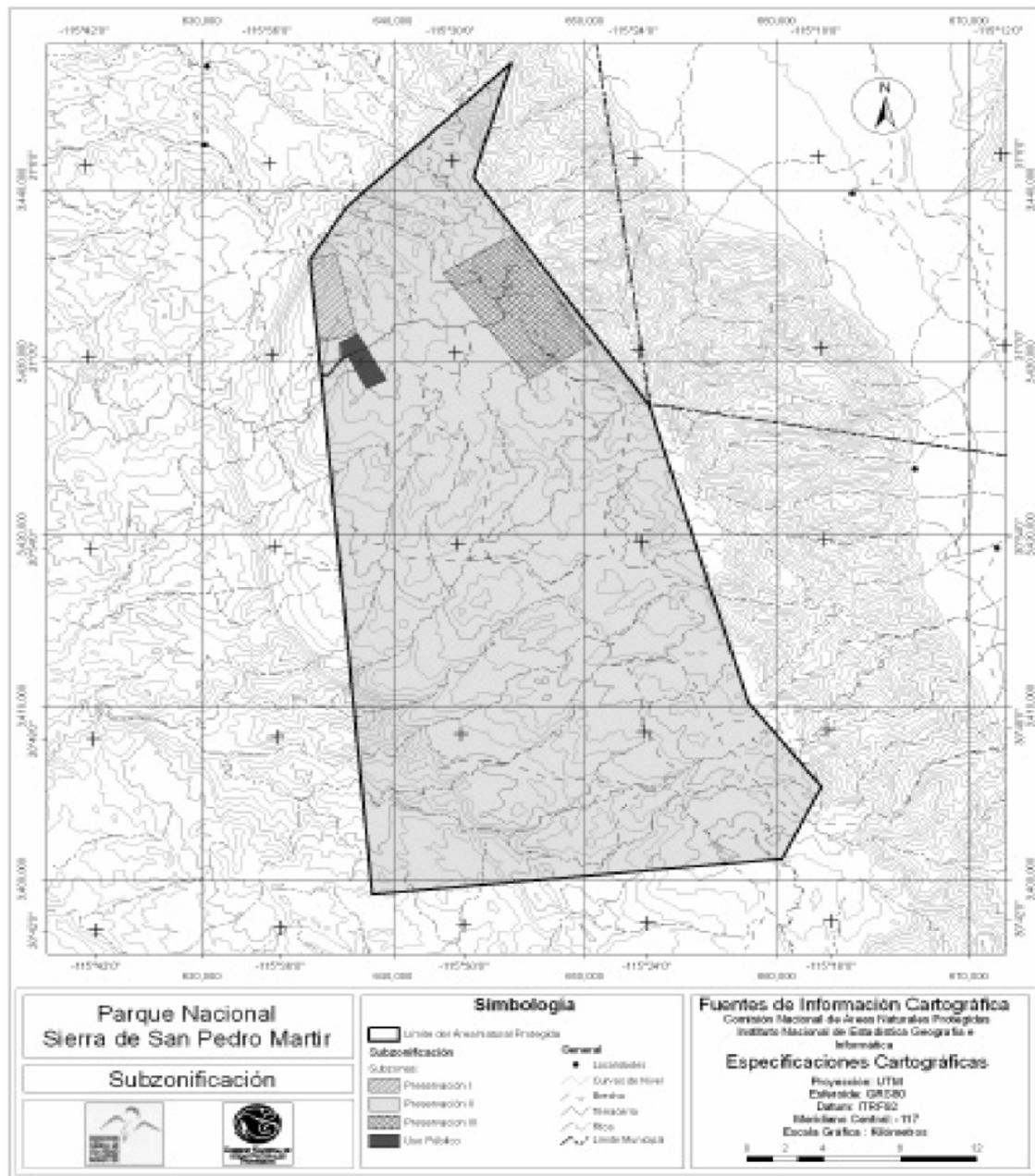


Figura 9. Zonificación del Parque Nacional.

## Capítulo VIII

### De las prohibiciones

**Regla 35.** Se consideran actividades prohibidas:

- I. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos de agua, ya sean permanentes o intermitentes;
- II. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminantes al suelo o cuerpos de agua;
- III. Usar explosivos;
- IV. Molestar, capturar, cazar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos;
- V. El uso de lámparas de alta potencia o cualquier otra fuente de luz para el aprovechamiento u observación de ejemplares de vida silvestre;
- VI. Dañar la vegetación presente en el Parque;
- VII. La introducción de especies de flora o fauna silvestres, consideradas como exóticas a la región y la transportación o traslocación de especies silvestres de una comunidad a otra, salvo en el caso de animales de trabajo;
- VIII. Cambiar el uso del suelo sin la autorización correspondiente;
- IX. Remover o extraer material mineral;
- X. La colecta y extracción de materiales y restos arqueológicos, históricos o biológicos, sin la autorización correspondiente;
- XI. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de especies silvestres;
- XII. Alimentar, tocar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre;
- XIII. Dañar, cortar o marcar árboles;
- XIV. El aprovechamiento forestal;
- XV. La apertura de senderos, brechas y construcción de caminos, sin la autorización correspondiente;
- XVI. Establecer confinamientos de materias y sustancias peligrosas;
- XVII. Marcar o pintar letreros en las paredes de las instalaciones, árboles y formaciones rocosas del Parque;
- XVIII. Realizar desmontes, quemas, derrames, ocoteos y cualquier otra actividad que vaya en detrimento de los recursos del Parque;
- XIX. Fijar o instalar anuncios publicitarios de cualquier tipo;
- XX. Excavar, nivelar, cortar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe;
- XXI. Erigir instalaciones permanentes, sin la autorización correspondiente, y
- XXII. Encender fogatas fuera de la subzona de uso público.

## Capítulo IX

### De la supervisión y vigilancia

**Regla 36.** La inspección y vigilancia del cumplimiento del presente instrumento corresponde al Gobierno del Estado de Baja California y a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

**Regla 37.** Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del Parque, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o al personal del Parque, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.

## Capítulo X

### De las sanciones y recursos

**Regla 38.** Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA, en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la LGVS y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Regla 39.** Los usuarios que hayan sido sancionados podrán inconformarse con base en lo dispuesto en el Título VII, Capítulo V de la LGEEPA y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## **9. Programa operativo anual**

El Programa Operativo Anual (POA) es un instrumento de planeación a corto plazo, a través del cual se expresan los objetivos y metas a alcanzar en un período anual.

A través del POA es posible organizar las actividades a realizar en el ANP durante el periodo seleccionado, considerando para ello, el presupuesto a ejercer en su operación. Constituye también la base sobre la cual la CONANP podrá negociar el presupuesto para cada ciclo, considerando las necesidades y expectativas de cada una de las áreas.

Con la planeación de las actividades, será posible llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de acciones, lo que a su vez permite hacer ajustes y tomar medidas orientadas a propiciar la mejora continua de la institución.

### **METODOLOGIA**

Para la elaboración del POA, la dirección del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir deberá observar las acciones contenidas en los componentes del PCM, las cuales se encuentran temporalizadas en corto, mediano y largo plazos, para seleccionar las acciones que habrán de ser iniciadas y cumplidas en el periodo de un año. Se deberá considerar que aun cuando haya acciones a mediano o largo plazos, algunas de ellas deberán tener inicio desde el corto plazo.

Para definir prioridades en cuanto a las acciones a ejecutar se propone la utilización de metodología de "Planificación de Proyectos Orientada a Objetivos" (Ziel Orientierte Projekt Planung-ZOPP).

La planificación toma forma a través de un marco lógico, en el que se presentan objetivos, resultados y actividades, al mismo tiempo que los indicadores que permitirán medir el avance del resultado estratégico. Desde esta perspectiva, los componentes que darán consistencia al POA, serán acordes al presente Programa de Conservación y Manejo.

### **Características del POA**

El POA consta de seis apartados que deberán respetar lo dispuesto en el PCM, utilizando para ello los formatos que al efecto elabore la Dirección de Evaluación y Seguimiento (DES) de la CONANP y que atiendan a los siguientes criterios:

- Datos generales del Parque, en los que se describen las características generales del Area.
- Antecedentes, en los que se enumeran los principales resultados obtenidos dentro del Area.
- Diagnóstico, consistente en la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta el ANP.
- La matriz de planeación o marco lógico, en la que se plasman los objetivos, estrategias y metas a alcanzar a lo largo del período de un año.
- La descripción de actividades, que permitirán la concreción de los objetivos.
- Los proyectos que conforman el POA, desglosando las actividades de cada uno. Es importante mencionar que los títulos de los proyectos se definirán en función del anexo temático incluido en el formato.
- La matriz de fuente de recursos por actividad y acción, que permitirá identificar las aportaciones de cada una de las instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo del POA, así como el costo total de cada una de las actividades.

### **PROCESO DE DEFINICION Y CALENDARIZACION**

Como se menciona anteriormente, el POA constituye no sólo una herramienta de planeación, sino también de negociación de presupuesto, por lo que será necesario que se elabore durante los meses establecidos en la tabla de calendarización.

Una vez elaborado cada POA, será analizado por la DES, así como por las áreas técnicas de Oficinas Centrales, quienes emitirán su opinión respecto a las actividades propuestas. Los resultados del análisis serán remitidos al Area generadora para su actualización.

Con la elaboración y entrega de los POA en forma oportuna, será posible alinear los objetivos, las actividades y las unidades de medida hacia los objetivos y metas institucionales.

En virtud de que en el proceso de análisis intervienen las distintas áreas de oficinas centrales, con el propósito de evitar retrasos en la integración de la información, se definió el siguiente calendario, atendiendo a los criterios de regionalización con los que opera la CONANP.

**La dirección del ANP o la región a la que pertenece**

<b>Entregará a las oficinas regionales la propuesta del POA</b>	<b>Entregará a oficinas centrales la propuesta de POA</b>	<b>Recibirá observaciones de oficinas centrales</b>	<b>Entregará el POA en forma definitiva</b>
1a. semana de octubre	3a. semana de octubre	1a. semana de enero	1a. quincena de febrero

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

A fin de constatar los avances en el desarrollo del Programa Operativo Anual, se han establecido fechas para la elaboración de los reportes de avances de las acciones programadas, que deberán ser requisitados en los formatos que al efecto elabore la DES y remitidos para su integración al Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación (SIMEC), con un periodicidad trimestral (a excepción del 4o. trimestre), de conformidad con el siguiente calendario:

<b>Trimestre</b>	<b>Fechas de entrega</b>	
	<b>ANP</b>	<b>Región</b>
Enero-marzo	Primeros 10 días hábiles de abril	Primeros 20 días hábiles después de terminado cada trimestre
Abril-junio	Primeros 10 días hábiles de mayo	
Julio-septiembre	Primeros 10 días hábiles de octubre	
Octubre-diciembre	Primeros 10 días hábiles de enero	

Los informes deberán reflejar las actividades, unidades de medida y metas planteadas para el periodo en cuestión; toda vez que se trata de reportes oficiales, deberán ser firmados por el responsable de información o titular del Area.

La información proporcionada trimestralmente permitirá elaborar entre otros, los informes de gestión y desempeño institucional que en forma periódica son requeridos por la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por la Contraloría Interna de SEMARNAT y por la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), entre otros.

**10. Evaluación de efectividad****PROCESO DE EVALUACION**

La evaluación se realizará en dos vertientes: del Programa de Conservación y Manejo y del Programa Operativo Anual

La evaluación del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, es fundamental, ya que al constituirse como el documento rector que incluye las líneas estratégicas que deben ser abordadas en un periodo determinado, es importante evaluar su aplicación, atendiendo a cada uno de los subprogramas y componentes desarrollados en este instrumento, así como a las metas e indicadores que formen parte del propio programa.

La ejecución del Programa de Conservación y Manejo se realizará a través de los programas operativos anuales que defina la dirección del Parque. Esto es, que año con año la dirección deberá establecer las líneas a abordar y los resultados que espera obtener durante el periodo. Anualmente se contrastarán los avances logrados en la operación del ANP contra las metas propuestas en el PCM; al término del primer quinquenio de operación, se revisarán la totalidad de los subprogramas a fin de determinar los aspectos que por razones políticas, sociales, económicas y administrativas pudiesen haber quedado pendientes de realización.

Mediante este tipo de evaluación se construirán las series históricas de avances, lo que permitirá la proyección de las acciones a desarrollar en los siguientes cinco años.

Con base en la información proporcionada trimestralmente sobre el cumplimiento de metas del POA se realizarán las evaluaciones relativas al desempeño institucional (cumplimiento-incumplimiento de metas, calidad en la realización de acciones) y a la gestión (aplicación del gasto).

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**ACUERDO General Conjunto número 2/2009, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Tribunales Colegiados de Circuito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NUMERO 2/2009, DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA TRANSFERENCIA, DIGITALIZACION, DEPURACION Y DESTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El artículo 94 de la Carta Magna dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito; asimismo, señala que su administración, vigilancia y disciplina, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Federal;

**SEGUNDO.** La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece, en el artículo 11, fracción XV, que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia puede solicitar la intervención del Consejo de la Judicatura Federal, siempre que sea necesaria para la adecuada coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial de la Federación;

**TERCERO.** El artículo 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia, y en el artículo 81, fracción II, otorga al Consejo de la Judicatura Federal la atribución de dictar todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones;

**CUARTO.** Aunado a ello, en el artículo 81, fracciones XVIII y XXXV, de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se dispone que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, establecer la normativa y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público; y fijar las bases de la política informática y de información estadística que permitan conocer y planear el desarrollo del Poder Judicial de la Federación;

**QUINTO.** Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su artículo 11, fracción XIX, establece como atribuciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reglamentar el funcionamiento del Centro de Documentación y Análisis que comprende la biblioteca central, el archivo histórico, el archivo central y los archivos de los tribunales federales foráneos, compilación de leyes y el archivo de actas;

**SEXTO.** El artículo 147, fracciones I, V y VI, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece como atribuciones de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes administrar y conservar los archivos judiciales central y de los órganos jurisdiccionales federales foráneos, archivos de actas e históricos que integran el patrimonio documental que resguarda la Suprema Corte, así como coordinarse con la dirección de la Casa de la Cultura Jurídica que corresponda cuando sus atribuciones deban ejercerse respecto del material ubicado en ésta;

**SEPTIMO.** El artículo 148, fracciones II, VIII, X y XI, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece como atribuciones de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos colaborar y brindar apoyo en la ejecución y cumplimiento de los programas de trabajo relativos al acervo documental judicial, entre otros, a cargo de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, de conformidad con los Acuerdos Generales que apruebe el Comité de Ministros correspondiente o los lineamientos que expida el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; realizar el seguimiento de los programas encomendados a las Casas de la Cultura Jurídica y, en su caso, proponer las medidas para agilizarlos y adecuarlos a las necesidades y condiciones que determine la Secretaría Ejecutiva Jurídica Administrativa; así como coordinar la planeación y programación de las actividades de las áreas que se encuentran bajo su responsabilidad, tomando en cuenta los programas que se ejecutarán en las Casas de la Cultura Jurídica por diversas Direcciones Generales;

**OCTAVO.** El veintisiete de agosto de dos mil uno, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobaron el Acuerdo General Conjunto 1/2001, que establece los lineamientos para el flujo documental, depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito.

Aunado a ello, el tres de octubre de dos mil dos, el entonces Comité del Centro de Documentación y Análisis aprobó el Acuerdo Complementario al Acuerdo General Conjunto 1/2001 del veintisiete de agosto de dos mil uno, que establece los lineamientos para el flujo documental, depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito.

Asimismo, el Comité de Archivo, Biblioteca e Informática, antes Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, ha emitido diversos criterios de interpretación al referido Acuerdo General Conjunto 1/2001;

**NOVENO.** El Comité de Archivo, Biblioteca e Informática, en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete, acordó que el Centro de Documentación y Análisis gestionara un convenio específico de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México para la realización de un estudio sobre la posibilidad de que los expedientes judiciales digitalizados entre los años dos mil uno y dos mil tres puedan trasladarse a un programa que permita su ágil consulta; asimismo, acordó que el Centro de Documentación y Análisis realizara una encuesta a Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito sobre qué actuaciones de los expedientes generados en los Tribunales Colegiados de Circuito deben digitalizarse en razón de su consulta;

**DECIMO.** En sesión del dieciséis de marzo de dos mil siete, luego de los resultados de la referida consulta, el Comité de Archivo, Biblioteca e Informática acordó que únicamente se digitalicen las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales en los expedientes que resguarda la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que dicho acuerdo se hiciera del conocimiento de la Universidad Nacional Autónoma de México para efectos de su diagnóstico sobre el Programa de Digitalización de Expedientes Judiciales;

**DECIMO PRIMERO.** En el diagnóstico elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de México, se señala que actualmente la digitalización es el proceso idóneo para la conservación y difusión de los expedientes judiciales; y por cuanto hace a las gestiones a llevar a cabo para su continuidad, en esencia, recomendó diseñar y desarrollar un programa permanente que permita digitalizar los expedientes judiciales tanto en el Máximo Tribunal como en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito; así como otro programa que permita digitalizar el acervo generado por la Suprema Corte y dichos órganos jurisdiccionales federales que se encuentra actualmente bajo resguardo del más Alto Tribunal a través del Centro de Documentación y Análisis; aunado a lo cual, precisó la importancia de que se contemple la posibilidad de digitalizar no sólo la sentencia sino todo el expediente, cuando éste tenga valor histórico;

**DECIMO SEGUNDO.** Por acuerdo de los Comités de Gobierno y Administración y de Archivo, Biblioteca e Informática, en sesiones del veintiséis de abril y veintiocho de mayo de dos mil siete, respectivamente, se determinó que el Centro de Documentación y Análisis realizara una consulta a Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a fin de conocer su opinión sobre qué expedientes judiciales podrían depurarse, por lo que a partir de sus respuestas, se ha determinado la pertinencia de fijar los supuestos en esa materia;

**DECIMO TERCERO.** Con el fin de atender y brindar una solución a la problemática de espacio que se presenta en los archivos de los Tribunales Colegiados de Circuito, es pertinente que se modifique el plazo, de cinco a tres años, para que se transfieran a los depósitos documentales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aquellos expedientes judiciales y auxiliares concluidos de conformidad con la fecha en la que se ordenó su archivo, con el objeto de que se entreguen a la custodia y administración de este Alto Tribunal;

**DECIMO CUARTO.** Con el objeto de optimizar el uso de los espacios destinados al archivo judicial del Poder Judicial de la Federación y considerando la relevancia jurídica de las sentencias y demás resoluciones dictadas en los expedientes relativos a los asuntos seguidos ante los Tribunales Colegiados de Circuito, se estima conveniente establecer criterios de depuración y destrucción de aquéllos, considerando la importancia de resguardar únicamente la documentación que tenga valor jurídico o de relevancia documental;

**DECIMO QUINTO.** Del análisis del volumen que representan todos los expedientes judiciales que tiene bajo su resguardo la Suprema Corte, se advierte que los generados de 1951 a 2003 provenientes de los Tribunales Colegiados de Circuito equivalen aproximadamente al 27% del volumen total, por lo cual se estima necesario aplicarles criterios de depuración o destrucción, sin menoscabo de digitalizar las constancias relevantes así como resguardar los que tienen valor jurídico o de relevancia documental;

**DECIMO SEXTO.** Con el fin de resguardar la documentación con relevancia documental o jurídica, resulta necesario conservar en su integridad aquellos expedientes judiciales de 1951 en adelante que se consideren de relevancia documental, entre otros, los relativos a delitos contra la seguridad de la Nación, contra el derecho internacional, contra la humanidad, contra la administración de justicia, y contra el ambiente y la gestión ambiental; aquellos que contengan resoluciones que hayan sido impugnadas ante organismos públicos internacionales; los relativos a conflictos laborales colectivos trascendentes o todos los que por el sentido de alguna de las resoluciones adoptadas en ellos tengan o hayan tenido especial trascendencia jurídica, política, social o económica.

Asimismo, se conservarán la demanda y la sentencia de los expedientes relativos a juicios de amparo directo en los que se haya negado o concedido la protección constitucional; el escrito de agravios y la sentencia en el recurso de revisión, y el escrito inicial y la sentencia en el recurso de queja.

**DECIMO SEPTIMO.** Tomando en consideración que la fracción XIX del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que el resguardo de los archivos de los Tribunales Federales Foráneos corresponde a la Suprema Corte, con independencia de su naturaleza jurisdiccional o administrativa, el Consejo de la Judicatura Federal determinará qué tipo de archivos administrativos se deben llevar en los Tribunales Colegiados de Circuito, qué documentos deben integrar y durante qué periodo deben conservarse; y una vez que no resulten de utilidad para el ejercicio de sus funciones deberán pasar a resguardo del Máximo Tribunal; y

**DECIMO OCTAVO.** En este orden de ideas, resulta indispensable emitir un nuevo acuerdo que, por una parte, actualice la normativa vigente en la materia y, por la otra, conforme a la situación actual de los archivos generados en los Tribunales Colegiados de Circuito y para optimizar su conservación y consulta, regule la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes judiciales, con base tanto en la opinión de los titulares de los órganos jurisdiccionales federales, como en el diagnóstico que realizó la Universidad Nacional Autónoma de México respecto del Programa de Digitalización.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracciones XV y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, conjuntamente, expiden el siguiente:

## ACUERDO

### CAPITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes judiciales generados en los Tribunales Colegiados de Circuito.

**SEGUNDO.** Para los efectos de este Acuerdo General, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de desincorporación:** El pronunciamiento que se realiza en un acta de depuración o destrucción de expedientes o de parte de éstos en la cual se precisa que dichos documentos, parcialmente o en su totalidad, carecen de valor histórico y jurídico, por lo que pueden ser destruidos parcial o totalmente conforme a lo previsto en los artículos 6, fracción XVIII, 25, 130, fracción II y 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, los dos últimos artículos aplicados por analogía;
- II. **Administración:** El conjunto de atribuciones de dirección, coordinación, supervisión y seguimiento de los programas relativos a la organización, transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los archivos judiciales, cuyo ejercicio corresponde al Centro de Documentación y Análisis;
- III. **Administración electrónica de expedientes digitales:** Actividad consistente en el escaneo de las constancias judiciales, su resguardo electrónico y procesamiento técnico informático y documental hasta la publicación electrónica de la información que contienen;
- IV. **Administraciones Regionales:** Organos desconcentrados del Consejo de la Judicatura Federal encargados de proporcionar los servicios administrativos que en materia de recursos humanos, materiales, informáticos y financieros requieren para su operación los Tribunales Unitarios de Circuito, Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito;
- V. **Archivo judicial:** El conjunto de expedientes judiciales y auxiliares generados en los órganos jurisdiccionales en ejercicio de sus funciones sustantivas;
- VI. **Asuntos concluidos:** Los expedientes relativos a un proceso jurisdiccional en los cuales, conforme a la legislación aplicable, se ha dictado su última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución;

- VII. Centro de Documentación y Análisis:** La Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- VIII. Certificación de versiones digitales:** Acto en virtud del cual un servidor público investido de fe pública certifica mediante firma electrónica que una copia digital corresponde a la versión original del documento digitalizado;
- IX. Comité:** El Comité de Archivo, Biblioteca e Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- X. Consejo:** El Consejo de la Judicatura Federal;
- XI. Conservación:** Los métodos que permiten asegurar la preservación de los expedientes que conforman el archivo judicial generado por los órganos jurisdiccionales y que está encomendado a la Suprema Corte;
- XII. Copia digital:** Archivo informático que contiene la reproducción exacta de las constancias que integran los expedientes;
- XIII. Depósito documental:** El área destinada a la organización, conservación y consulta, en su caso, del archivo judicial y que depende del Centro de Documentación y Análisis, cuya función se cumple a través del archivo central, de los archivos de concentración del Primer Circuito, del Centro Archivístico Judicial, de las Casas de la Cultura Jurídica y de los centros de depósito que se lleguen a instalar para tales fines;
- XIV. Depuración:** La desintegración material de algunas de las constancias que obran en los expedientes judiciales y auxiliares;
- XV. Destrucción:** La desintegración material de la totalidad de un expediente judicial o auxiliar;
- XVI. Dirección General de Casas:** La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos;
- XVII. Documento original:** Todo aquel soporte impreso que contenga un rasgo distintivo o signo de puño y letra y sea insustituible por otro que haya sido ofrecido por las partes con excepción de la demanda. En consecuencia, aquellos documentos de los que pueda obtenerse una copia certificada por alguna dependencia gubernamental, notaría o correduría públicas, sin que sea necesaria la autorización de las partes que hayan intervenido en el acto jurídico, no serán considerados como documentos originales;
- XVIII. Estadística y Planeación:** La Dirección General de Estadística y Planeación del Consejo;
- XIX. Expedientes auxiliares:** Todos aquellos que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procedimientos de que conocen los órganos jurisdiccionales; tales como exhortos, despachos, requisitorias, cuadernos de antecedentes, expedientillos varios, entre otros;
- XX. Expedientes judiciales:** Todos aquellos que recogen las actuaciones que dan origen o se generan dentro de un procedimiento judicial hasta su resolución;
- XXI. Informática:** La Dirección General de Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XXII. Organización:** El conjunto de actividades encaminadas a la recopilación, ordenación e instalación del archivo judicial en los depósitos documentales;
- XXIII. Registro electrónico asociado:** Conjunto de atributos que identifican a un expediente, almacenados en el SISE;
- XXIV. Transferencia:** El procedimiento mediante el cual los Magistrados de Circuito entregan a la Suprema Corte los expedientes judiciales y auxiliares que han generado, una vez que cumplen con los requisitos que para tal efecto se establecen en este Acuerdo General Conjunto;
- XXV. SISE:** El Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes del Consejo;
- XXVI. Suprema Corte:** La Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XXVII. Valoración sobre relevancia documental:** Pronunciamiento de un Magistrado Presidente de un Tribunal Colegiado de Circuito en virtud del cual determina que un expediente judicial, atendiendo a sus particularidades y con independencia del sentido de la resolución dictada en él, debe conservarse en su totalidad; y,
- XXVIII. Visitaduría:** La Visitaduría Judicial del Consejo.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

**TERCERO.** Corresponde al Comité aprobar los planes y programas relativos a la administración, el resguardo y la consulta de los expedientes judiciales y auxiliares, así como resolver cualquier situación o emitir los criterios de interpretación relacionados con la aplicación del presente Acuerdo General Conjunto.

**CUARTO.** Los Magistrados Presidentes de los Tribunales Colegiados de Circuito realizarán la depuración, la destrucción y la transferencia de su archivo judicial conforme a lo dispuesto en este Acuerdo General Conjunto, en la inteligencia de que deberán acompañar, cuando menos, copia digital, debidamente certificada, de la demanda y de la sentencia cuando se haya negado o concedido el amparo directo, así como realizar su valoración sobre la relevancia documental de cada uno de los asuntos que transfieran.

**QUINTO.** En la materia de este Acuerdo General, al Centro de Documentación y Análisis corresponde:

- I. La administración del archivo judicial físico y digital encomendado a la Suprema Corte; así como la dirección, coordinación, supervisión y el seguimiento de los programas relativos a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los archivos judiciales de los Tribunales Colegiados de Circuito bajo resguardo de las Casas de la Cultura Jurídica adscritas a la Dirección General de Casas, y de las áreas de depósito dependientes del mismo;
- II. Emitir opinión en relación con las gestiones que se realicen para el cumplimiento de este Acuerdo General y, en su caso, dirigirla a los Magistrados Presidentes de los Tribunales Colegiados de Circuito o a las demás áreas que participan en su ejecución;
- III. Emitir el Acuerdo de desincorporación de los expedientes susceptibles de ser depurados o destruidos y el acta de depuración o destrucción que corresponda.  
Para tales efectos, el Centro de Documentación contará con personal investido de fe pública para su certificación;
- IV. Llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la depuración o destrucción de los expedientes judiciales y proveer lo conducente para el destino final de los recursos que se lleguen a obtener, de conformidad con el acuerdo que emita el Comité;
- V. Elaborar el manual para la organización, transferencia, depuración, destrucción y digitalización de los archivos judiciales;
- VI. Someter a consideración del Comité cualquier situación derivada de la aplicación de este Acuerdo;
- VII. Brindar asesoría y capacitación a los Tribunales Colegiados de Circuito en la materia de este Acuerdo; y
- VIII. Las demás que le confieran los órganos superiores de esta Suprema Corte.

**SEXTO.** A Estadística y Planeación corresponde brindar apoyo a los Tribunales Colegiados de Circuito para que los listados de expedientes judiciales y auxiliares que depuren, destruyan o transfieran a la Suprema Corte se generen con base en el SISE, para lo cual deberá verificar los trabajos de digitalización que realicen los Tribunales Colegiados de Circuito.

Asimismo, deberá verificar que en los trabajos de digitalización que realicen los Tribunales Colegiados de Circuito se atienda a lo previsto en el Acuerdo General 21/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la Firma Electrónica para el seguimiento de expedientes (FESE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil siete y en la demás normativa que regule dicha materia, todo ello en coordinación con el Centro de Documentación y Análisis e Informática.

**SEPTIMO.** En la materia del presente Acuerdo, corresponde a Informática:

- I. Realizar las acciones necesarias a fin de que los inventarios electrónicos de expedientes que se reciben en los depósitos documentales de la Suprema Corte se concentren en una base de datos que pueda ser aprovechada por el Centro de Documentación y Análisis.
- II. Proveer lo necesario para que la información digital que se genere con base en el programa de digitalización que administra Estadística y Planeación pueda ser consultada y aprovechada por la Suprema Corte, a través del Centro de Documentación y Análisis.
- III. Proponer al Comité los programas, sistemas e infraestructura tecnológicos que se requieran para la digitalización y consulta electrónica de los expedientes a cargo de la Suprema Corte; y realizar las acciones necesarias para su implantación, puesta en marcha, administración y actualización.

**OCTAVO.** En cuanto al cumplimiento de este Acuerdo, la Visitaduría supervisará que los procesos de valoración, depuración, destrucción, transferencia y digitalización que llevan a cabo los Tribunales Colegiados de Circuito se realicen de conformidad con la presente normativa, y los resultados que obtenga se harán del conocimiento de la Comisión de Disciplina del Consejo para que se tomen las acciones correspondientes y en su caso; el Centro de Documentación y Análisis verificará que dichos procesos respondan a los planes y programas que para la administración, resguardo y consulta le sean aprobados por el Comité.

### CAPITULO TERCERO

#### DE LOS TIPOS DE ARCHIVO Y DE LAS TRANSFERENCIAS DE EXPEDIENTES JUDICIALES

**NOVENO.** El archivo judicial se clasifica en:

- I. **Archivo reciente:** El conjunto de expedientes judiciales y auxiliares, que tengan hasta cinco años de haberse ordenado su archivo como asuntos concluidos;
- II. **Archivo medio:** El conjunto de expedientes judiciales y auxiliares, no depurados que tengan más de cinco años de haberse ordenado su archivo como asuntos concluidos;
- III. **Archivo de valor jurídico:** El conjunto de expedientes depurados que tengan más de cinco años de haberse ordenado su archivo como asuntos concluidos, en los que se haya negado o concedido el amparo directo; y
- IV. **Archivo de relevancia documental:** El conjunto de expedientes judiciales y auxiliares que hayan ingresado al órgano jurisdiccional a partir de 1951 y que se determinen de relevancia documental conforme a los criterios establecidos en este Acuerdo General Conjunto.

**DECIMO.** Para regular el flujo del archivo judicial de los Tribunales Colegiados de Circuito, se deben considerar los siguientes criterios:

- I. El archivo judicial reciente será conservado en el órgano jurisdiccional durante tres años, por lo que una vez cumplido este plazo deberá transferirse al Centro de Documentación y Análisis; y
- II. El archivo medio, el de valor jurídico y el de relevancia documental se resguardarán por el Centro de Documentación y Análisis, en el Centro Archivístico Judicial y en los depósitos documentales que llegaran a instalarse.

Para la administración, conservación y consulta de los archivos judiciales medio, de valor jurídico y de relevancia documental, conforme a una adecuada organización archivística y optimización de los espacios destinados para su resguardo, el Centro de Documentación y Análisis determinará el depósito documental en que se conservarán, de lo cual informará a los Tribunales Colegiados de Circuito.

**DECIMO PRIMERO.** Cada año los titulares de los Tribunales Colegiados de Circuito, por medio de las Administraciones Regionales y de las Administraciones de Edificios Centrales del Consejo, deberán transferir al Centro Archivístico Judicial de la Suprema Corte los expedientes del archivo judicial reciente que tengan más de tres años de haberse ordenado su archivo, en la inteligencia de que estarán a su disposición conforme a lo previsto en este Acuerdo General Conjunto.

Todos los asuntos concluidos definitivamente deberán contener, sin excepción, el proveído por el que se ordena su archivo y, en su caso, el de que son de relevancia documental. Dichos datos también deberán constar en la carátula del expediente.

En el acuerdo de archivo de los expedientes judiciales o auxiliares que no tengan relevancia documental, deberá constar la notificación personal a las partes para acudir al órgano jurisdiccional, dentro de un plazo de noventa días, a recoger los documentos originales exhibidos en el expediente, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, dichos documentos podrán ser destruidos junto con el expediente.

**DECIMO SEGUNDO.** Para la transferencia anual del archivo judicial reciente, el Centro de Documentación y Análisis elaborará el calendario respectivo que señalará la fecha correspondiente para cada una, en coordinación con los Magistrados Presidentes de los Tribunales Colegiados de Circuito y de conformidad con la administración de los depósitos documentales.

**DECIMO TERCERO.** Para la transferencia de los expedientes del archivo judicial reciente que tengan más de tres años de haberse ordenado su archivo deberán generarse los siguientes documentos:

- I. Acta firmada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito y el responsable del depósito documental que corresponda, levantada por duplicado. Un tanto deberá resguardarse en el correspondiente depósito documental de la Suprema Corte y otro en el órgano jurisdiccional respectivo.

El acta de transferencia deberá realizarse de conformidad con el formato que para tal efecto remita oportunamente el Centro de Documentación y Análisis al órgano jurisdiccional y al responsable del depósito documental.

En dicha acta deberá precisarse qué expedientes de los transferidos son de relevancia documental conforme al prudente arbitrio del Magistrado de Circuito;

- II. Relación de los expedientes que se transfieren, firmada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito y por el responsable del depósito documental de la Suprema Corte, en formato impreso y electrónico obtenido a partir del SISE; y
- III. Copia digital de todas las constancias que integran el expediente, así como su registro electrónico asociado. La copia deberá certificarse con la firma digital del servidor público habilitado para ello.

Los Tribunales Colegiados de Circuito realizarán las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno. Además, adoptarán las acciones administrativas que correspondan para brindar seguridad durante las transferencias de la documentación debidamente asegurada.

Estadística y Planeación se coordinará con el Centro de Documentación y Análisis y con Informática para que la información del SISE pueda ser aprovechada en formato electrónico e impreso por los órganos jurisdiccionales y por la Suprema Corte de acuerdo a las solicitudes que con anticipación le formulen.

**DECIMO CUARTO.** En la transferencia de los expedientes del archivo judicial reciente que tengan más de tres años de haberse ordenado su archivo, el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito se apoyará en el manual para la organización de archivos judiciales resguardados por la Suprema Corte que de conformidad con este Acuerdo General Conjunto apruebe el Comité.

#### **CAPITULO CUARTO**

##### **DE LA DIGITALIZACION DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES**

**DECIMO QUINTO.** En relación con los expedientes bajo resguardo de la Suprema Corte al momento en que entre en vigor este Acuerdo General Conjunto, Informática llevará a cabo su digitalización, de conformidad con la relación que el Centro de Documentación y Análisis le entregue, en la que precisen los casos en que se digitalizará la demanda y la sentencia relativas a los asuntos en los que se haya negado o concedido el amparo directo; en la inteligencia de que deberá remitir una versión a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de la Suprema Corte para el análisis estadístico que corresponda.

En los casos excepcionales que apruebe el Comité, o el órgano de la Suprema Corte que éste determine, se digitalizará total o parcialmente algún expediente, atendiendo a su estado de conservación, a la estadística de consultas que registren y, en particular, a su relevancia documental.

**DECIMO SEXTO.** Informática llevará a cabo las acciones necesarias para que la información digitalizada por la Suprema Corte relativa al archivo judicial bajo su resguardo se pueda difundir y consultar en Internet de manera ágil; y para efectos de su preservación, determinará las características de los archivos electrónicos que se generen. Para ello, se coordinará con el Centro de Documentación y Análisis.

**DECIMO SEPTIMO.** En el caso de los expedientes diversos de los señalados en el punto Décimo Quinto de este Acuerdo General Conjunto, los Tribunales Colegiados de Circuito llevarán a cabo la digitalización de las actuaciones que ameriten ese tratamiento a fin de conservar y difundir su contenido, una vez que inicien el registro de firma electrónica, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 21/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la Firma Electrónica para el seguimiento de expedientes (FESE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil siete.

**DECIMO OCTAVO.** Los Tribunales Colegiados de Circuito, al transferir físicamente los expedientes de archivo reciente con más de tres años de haberse ordenado su archivo, a los depósitos de la Suprema Corte, deberán dar aviso a Estadística y Planeación, mediante oficio, para que ésta transfiera en formato digital al programa que administra la Suprema Corte, todas las actuaciones judiciales que integran un asunto y se encuentren digitalizadas.

**DECIMO NOVENO.** Estadística y Planeación se coordinará con el Centro de Documentación y Análisis y con Informática para establecer un protocolo de intercambio de información entre el programa que administra relativo a la digitalización de actuaciones en los Tribunales Colegiados de Circuito y el programa que administra la Suprema Corte para el aprovechamiento de la información digital transferida por el Consejo.

## CAPITULO QUINTO

### DE LA DEPURACION Y DESTRUCCION DE EXPEDIENTES JUDICIALES

**VIGESIMO.** El Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito deberá desincorporar y ordenar destruir aquellos expedientes auxiliares que cuenten con más de seis meses de haberse acordado su archivo y que teniendo documentos originales no se hayan recogido por las partes conforme al procedimiento indicado en el siguiente párrafo.

Antes de proceder a la destrucción de dichos expedientes, si en ellos obra algún documento original, deberá notificarse personalmente a las partes para acudir al órgano jurisdiccional, dentro de un plazo de noventa días, a recoger los documentos originales exhibidos en el expediente, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, dichos documentos podrán ser destruidos junto con el expediente.

**VIGESIMO PRIMERO.** De los expedientes provenientes de los Tribunales Colegiados de Circuito son susceptibles de depuración o destrucción aquellos que aun teniendo documentos originales no se hayan recogido por las partes conforme a los procedimientos indicados en los puntos Décimo Primero, párrafo último y Vigésimo Segundo de este Acuerdo General Conjunto, cuentan con más de cinco años de haberse ordenado su archivo como asuntos concluidos y se ubican en los siguientes supuestos:

- I. Todos aquellos en los que se haya dictado un acuerdo que sin decidir el juicio en lo principal lo den por concluido;
- II. Los expedientes relativos a juicios de amparo directo y en revisión en los que únicamente se haya sobreseído;
- III. Los expedientes relativos a juicios de amparo directo, en los que se haya negado o concedido la protección constitucional, de los cuales se conservará en todos los casos la demanda y la sentencia respectivas;
- IV. Los expedientes relativos a recursos de revisión que confirmen, modifiquen o revoquen el sentido de la resolución recurrida, de los cuales se conservará en todos los casos el escrito de agravios y la sentencia respectiva;
- V. Los expedientes relativos a los recursos de queja que se declaren procedentes, fundados o parcialmente fundados, de los cuales se conservará en todos los casos el escrito de queja y la sentencia respectiva.

De los expedientes anteriores, se conservarán en su integridad aquellos que el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito, atendiendo a su prudente arbitrio, considere de relevancia documental. Se considera que cumplen con este requisito, entre otros, los relativos a delitos contra la seguridad de la Nación, contra el derecho internacional, contra la humanidad, contra la administración de justicia, y contra el ambiente y la gestión ambiental; aquellos que contengan resoluciones que hayan sido impugnadas ante organismos públicos internacionales; los relativos a conflictos laborales colectivos trascendentes o todos los que por el sentido de alguna de las resoluciones adoptadas en ellos tengan o hayan tenido especial trascendencia jurídica, política, social o económica.

**VIGESIMO SEGUNDO.** Con base en lo determinado por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito, el Centro de Documentación y Análisis remitirá los expedientes que a juicio de aquéllos tengan relevancia documental a la sección respectiva del archivo histórico y respecto de los restantes procederá a su depuración o a su destrucción según corresponda, atendiendo a lo señalado en el punto Vigésimo Primero de este Acuerdo General Conjunto.

El Centro de Documentación y Análisis, previamente a la depuración o destrucción de los expedientes judiciales o auxiliares, elaborará una relación de ellos, la cual debe publicarse en la página de Internet de la Suprema Corte y del Consejo, en la inteligencia de que la publicación de dicha relación se hará del conocimiento público a través del Diario Oficial de la Federación y de periódicos de circulación nacional.

Transcurridos treinta días naturales posteriores a la publicación en medios impresos, se llevará a cabo la depuración o destrucción respectiva, de la cual deberá levantarse acta debidamente circunstanciada en la que se precisará la materia del expediente, el nombre del promovente y si contiene algún documento original.

En el caso de que algún interesado solicite la devolución de documentos originales dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, y acredite tener derecho a recibirlos, se le entregarán levantándose el acta correspondiente por el Centro de Documentación y Análisis.

**VIGESIMO TERCERO.** No serán objeto de depuración o destrucción, hasta que no venza el plazo previsto en la normativa aplicable, las constancias de un expediente judicial o auxiliar que se hayan determinado como información reservada con motivo de las solicitudes de acceso a la información planteadas una vez que el asunto respectivo haya concluido.

**VIGESIMO CUARTO.** En la depuración o destrucción de los expedientes judiciales y auxiliares se deberán generar los siguientes documentos por duplicado:

- I. Acta firmada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito y el secretario designado para dar fe de la desintegración material o por los servidores públicos del Centro de Documentación y Análisis que al efecto se designen.

El acta de depuración o destrucción deberá realizarse de conformidad con el formato que para tal efecto remita oportunamente el Centro de Documentación y Análisis al órgano jurisdiccional;

- II. Relación de los expedientes judiciales y auxiliares que se depuran o destruyen, firmada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito y el secretario designado para dar fe de la desintegración material o por el personal designado para tal efecto por el Centro de Documentación y Análisis, en formato impreso y electrónico obtenido a partir del SISE; y
- III. Copia digital de todas las constancias que integran el expediente depurado, así como su registro electrónico asociado. La copia deberá certificarse con la firma digital del servidor público habilitado para ello.

**VIGESIMO QUINTO.** Los Tribunales Colegiados de Circuito deberán realizar las anotaciones correspondientes en los libros de gobierno y, posteriormente, remitir original del acta de depuración o destrucción y de los listados de los expedientes respectivos al Centro de Documentación y Análisis.

El Centro de Documentación y Análisis deberá informar al respectivo Tribunal Colegiado de Circuito sobre el destino que se dé a los expedientes, así como realizar las anotaciones correspondientes en los inventarios electrónicos, respecto de los que tiene en resguardo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo General entrará en vigor treinta días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se deroga el Acuerdo General Conjunto 1/2001 del veintisiete de agosto de dos mil uno, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para el flujo documental, depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito, y su Acuerdo Complementario del tres de octubre de dos mil dos, del Comité del Centro de Documentación y Análisis, por lo que se refiere al tratamiento de los expedientes provenientes de los Tribunales Colegiados de Circuito; de manera que continuarán vigentes en materia de acervos archivísticos de Tribunales Unitarios de Circuito, hasta en tanto se emita el respectivo Acuerdo General que los regule.

**TERCERO.** La atribución establecida en este Acuerdo General Conjunto a cargo de los Tribunales Colegiados de Circuito, consistente en digitalizar cuando menos la demanda y la sentencia de los asuntos de su competencia, se realizará por el Centro de Documentación y Análisis, con apoyo de Informática, respecto de los expedientes que se radiquen hasta el año 2009.

Los expedientes que se radiquen a partir del año 2010 se integrarán en copia digital por los Tribunales Colegiados de Circuito y su transferencia se realizará de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Las transferencias correspondientes a expedientes radicados a partir del año 2007 se recibirán en el Centro Archivístico Judicial ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a partir de enero de 2011. Las transferencias de expedientes radicados en 2006 y años anteriores se continuarán recibiendo en los archivos del Primer Circuito y en las Casas de la Cultura Jurídica.

**QUINTO.** Todas aquellas transferencias provisionales realizadas por los Tribunales Colegiados de Circuito con base en lo acordado por el entonces Comité de Biblioteca, Archivo e Informática y el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte el doce de mayo de dos mil cinco, por carecer de espacio, deberán ser actualizadas con acta de transferencia definitiva en los casos en que los expedientes judiciales cumplan con la temporalidad que establece este Acuerdo General.

**SEXTO.** Las Administraciones Regionales del Consejo brindarán el apoyo que los Magistrados Presidentes de los Tribunales Colegiados de Circuito requieran para llevar a cabo la transferencia de expedientes al Centro Archivístico Judicial, así como para la desintegración material de los expedientes que se determine deban depurarse o destruirse.

**SEPTIMO.** Las reglas de depuración y destrucción contenidas en el Capítulo Quinto del presente Acuerdo General se aplicarán por los Tribunales Colegiados de Circuito a partir de su entrada en vigor, y por el Centro de Documentación y Análisis a partir del año 2011, conforme al programa que dicha Dirección General someta a la consideración del Comité procediendo a su digitalización en términos de lo indicado en el diverso punto Décimo Quinto de este instrumento.

**OCTAVO.** En tanto la Suprema Corte y el Consejo emiten los lineamientos para el tratamiento de la documentación administrativa bajo su resguardo generada en los Tribunales Colegiados de Circuito, son susceptibles de destrucción las libretas de control de oficios, minutarios de exhorto, los diversos registros de correspondencia, los acuerdos de la sección de actuaría y de control de expedientes por sección, generados en dichos órganos jurisdiccionales, con independencia de su denominación, previa valoración del Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito, para lo cual deberán conservarse los relativos a los dos años más recientes.

No podrán destruirse los documentos referidos en el párrafo que antecede cuando estén relacionados con una investigación o con un procedimiento de responsabilidad administrativa.

**NOVENO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Punto Quinto, fracción V, de este Acuerdo y con el propósito de contar con un solo manual para la organización de los archivos judiciales bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Centro de Documentación y Análisis presentará al Comité las actualizaciones que amerite el manual que se apruebe de conformidad con el Acuerdo General Conjunto 1/2009 del veintiocho de septiembre de dos mil nueve, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados por los Juzgados de Distrito, con base en lo que se determina en este acuerdo para el caso de los expedientes generados en los Tribunales Colegiados de Circuito, a más tardar treinta días hábiles después de la publicación de este instrumento.

Asimismo, dicho manual se aplicará para la organización de los expedientes generados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en lo que no se contraponga con lo que dispone el presente Acuerdo, hasta en tanto se aprueban las actualizaciones referidas en el párrafo anterior.

**DECIMO.** En relación con los expedientes que se ubican en los archivos del Primer Circuito, el Consejo proveerá lo necesario para que los depósitos en los que se resguardan cuenten con las mejores condiciones de conservación, de conformidad con las especificaciones técnicas que precise el Centro de Documentación y Análisis.

**DECIMO PRIMERO.** Estadística y Planeación, Informática y el Centro de Documentación y Análisis integrarán un grupo de trabajo en el que se determinarán los estándares, procesos, especificaciones y protocolo para el intercambio de la información a que se refiere este Acuerdo.

**DECIMO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo General Conjunto.

**DECIMO TERCERO.** Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; asimismo, hágase del conocimiento de los Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito para su cumplimiento.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL CONJUNTO NUMERO 2/2009, DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, RELATIVO A LA TRANSFERENCIA, DIGITALIZACION, DEPURACION Y DESTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, que antecede, fue emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión privada de primero de diciembre del presente año, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza, y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, así como por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en su sesión ordinaria de dos de diciembre de dos mil nueve, por unanimidad de seis votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil nueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de cuarenta y seis fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Conjunto 2/2009, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil nueve.- Rúbrica.

**ACUERDO General número 13/2009, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución en los amparos en revisión en los que se impugna el mecanismo de tributación del Impuesto al Activo vigente para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, así como el envío a dichos Tribunales, para su resolución, de los que se encuentran en la propia Suprema Corte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 13/2009, DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION EN LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE IMPUGNA EL MECANISMO DE TRIBUTACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, ASI COMO EL ENVIO A DICHOS TRIBUNALES, PARA SU RESOLUCION, DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PROPIA SUPREMA CORTE.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Por Decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de junio siguiente se reformó, entre otros, el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo séptimo se otorgó al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia;

**SEGUNDO.** En la exposición de motivos del proyecto de Decreto aludido en el Considerando anterior se manifestó que, con el objeto de fortalecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su carácter de Tribunal Constitucional, se sometía a la consideración del Poder Reformador de la Constitución la reforma del párrafo sexto del artículo 94 (que pasó a ser séptimo) a fin de ampliar la facultad con que contaba el Pleno para expedir acuerdos generales y, con base en ello, aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuaría, en principio, conociendo de todos los recursos de revisión que se promovieran en contra de sentencias de los Jueces de Distrito en que se hubiera analizado la constitucionalidad de normas generales, la propia Suprema Corte podría dejar de conocer de aquellos casos en los cuales no fuera necesaria la fijación de criterios trascendentes al orden jurídico nacional; y que era imprescindible permitirle concentrar todos sus esfuerzos en el conocimiento y resolución de los asuntos que comprendan un alto nivel de importancia y trascendencia;

**TERCERO.** En términos de lo establecido en el artículo 11, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede, a través de acuerdos generales, remitir para su resolución los asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito;

**CUARTO.** De acuerdo con el punto Quinto, fracción I, inciso D), del Acuerdo General 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, corresponde a los Tribunales Colegiados de Circuito resolver los amparos en revisión en los que, sobre el tema debatido, se integre jurisprudencia del Pleno o de las Salas, aunque no se haya publicado;

**QUINTO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los asuntos que les remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante acuerdos generales;

**SEXTO.** En la actualidad los Tribunales Colegiados de Circuito tienen sólida experiencia en la resolución de amparos que requieren el estudio de la constitucionalidad de leyes, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en términos del artículo 166, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, resuelven cotidianamente sobre tales aspectos cuando en las demandas de amparo directo se hacen valer conceptos de violación de constitucionalidad; también tienen experiencia para resolver, en revisión, amparos promovidos contra normas generales, pues desde las reformas a la Ley de Amparo que entraron en vigor el quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, han tenido competencia para decidir sobre la constitucionalidad de reglamentos municipales autónomos; además, en términos del Acuerdo General 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, conocen de la constitucionalidad de todos los reglamentos, sean federales o locales y del recurso de revisión contra sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los Jueces de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito, si en la demanda de amparo se hubiere impugnado una ley local. A tan destacada experiencia de los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de constitucionalidad, debe sumarse la existencia de abundantes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre temas de amparo contra leyes en materia tributaria;

**SEPTIMO.** El veintisiete de diciembre de dos mil seis, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; de las leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Activo y Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, por cuanto hace a sus artículos Sexto y Séptimo (relativos a la Ley del Impuesto al Activo), y artículo Tercero (respecto de la Ley del Impuesto sobre la Renta), y el Decreto de expedición de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil siete, todos ellos concernientes al mecanismo de tributación del impuesto al activo vigente para el ejercicio fiscal de dos mil siete;

**OCTAVO.** En el Acuerdo General 18/2007, de veinte de agosto de dos mil siete, se dispuso:

“PRIMERO. Los Juzgados de Distrito enviarán directamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los amparos en revisión en los que se impugnan los artículos 1o., 2o., 5o.-A, 5o.-B, 7o. Bis y 14 de la Ley del Impuesto al Activo (relacionados con la determinación del impuesto relativo) y séptimo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre de dos mil seis; 16, numeral 1, penúltimo párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación y 224, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, todos vigentes en el año dos mil siete, en los que se haya dictado o se dictare la sentencia correspondiente y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión.

SEGUNDO. En los amparos en revisión a que se refiere el punto que antecede y que por haberse interpuesto o se interpusiere el recurso de revisión, se encuentren en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta hasta en tanto el Tribunal Pleno establezca los criterios a que se refiere el considerando sexto, y les sean comunicados.”;

**NOVENO.** En sesión privada del diecisiete de septiembre de dos mil siete, el Tribunal Pleno determinó:

“En virtud de que el número de asuntos enviados directamente a esta Suprema Corte por los juzgados de Distrito en los que se impugnan los artículos 1o., 2o., 5o.-A, 5o.-B, 7o. Bis y 14, de la Ley del Impuesto al Activo (relacionados con la determinación del impuesto) y Séptimo Transitorio del Decreto en el que se reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre de dos mil seis; 16, numeral 1, penúltimo párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación y 224, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, todos vigentes en el año de dos mil siete, a que se refiere el Punto Primero del Acuerdo General Plenario 18/2007 de veinte de agosto último, es suficiente para que, conforme a lo dispuesto en la parte final del párrafo primero del Considerando Octavo de dicho acuerdo, se establezcan los criterios correspondientes, el Tribunal Pleno acordó que los Juzgados de Distrito suspendan el envío de referencia, y que la Secretaría General de Acuerdos haga de inmediato las comunicaciones respectivas por medio de correo electrónico y gire la circular relativa.”

**DECIMO.** En sesión pública correspondiente al siete de mayo de dos mil ocho la Segunda Sala de este Alto Tribunal resolvió por mayoría de tres votos los amparos en revisión 73/2008, 781/2007, 63/2008, 68/2008 y 71/2008, de los que derivaron las tesis aisladas 2a. CIII/2008 a 2a. CXII/2008, en torno a la constitucionalidad de la derogación del artículo 5o. de la Ley del Impuesto al Activo, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis, y la reforma a los artículos 2o. de dicha ley, 16, quinto párrafo, inciso 1, de la Ley de Ingresos de la Federación y 224, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes para el ejercicio fiscal de dos mil siete.

**DECIMO PRIMERO.** Debido a que la votación alcanzada por la Segunda Sala para resolver los asuntos señalados en el considerando que antecede no es idónea para integrar jurisprudencia y dada la importancia y trascendencia jurídica sobre el análisis del mecanismo de tributación del impuesto al activo para el ejercicio fiscal de dos mil siete, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación retomó dicha temática y, en sesiones públicas correspondientes al ocho, once y quince de junio de dos mil nueve, analizó y resolvió los amparos en revisión 86/2008, 98/2008, 80/2008, 89/2008 y 892/2007, de los que derivaron las jurisprudencias y tesis aisladas respectivas, sobre la constitucionalidad de la derogación del artículo 5o. de la Ley del Impuesto al Activo, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis y la reforma a los artículos 2o. y 5o.-A de dicha ley; 16, quinto párrafo, inciso 1, de la Ley de Ingresos de la Federación y 224, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes para el ejercicio fiscal de dos mil siete, así como sobre la inconstitucionalidad del artículo Séptimo, fracción I, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley del Impuesto al Activo, en cuanto se refiere a las Disposiciones Transitorias de esta última, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de diciembre de dos mil seis.

**DECIMO SEGUNDO.** Por tanto, ha desaparecido la razón del aplazamiento decretado en el Acuerdo General 18/2007 a que se alude en los Considerandos Octavo y Noveno que anteceden, y los Tribunales Colegiados de Circuito se encuentran en aptitud de resolver los asuntos radicados tanto en ellos como en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que se impugnan la derogación del artículo 5o. de la Ley del Impuesto al Activo, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis y los artículos 1o., 2o., 5o.-A, 5o.-B, 7o. Bis y 14 de dicha ley; 16, quinto párrafo, inciso 1, de la Ley de Ingresos de la Federación y 224, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes para el ejercicio fiscal de dos mil siete, así como el artículo Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley del Impuesto al Activo, en cuanto se refiere a las Disposiciones Transitorias de esta última, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de diciembre de dos mil seis.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General 18/2007 de veinte de agosto de dos mil siete, del dictado de la resolución en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que se impugnan la derogación del artículo 5o. de la Ley del Impuesto al Activo, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis y los artículos 1o., 2o., 5o.-A, 5o.-B, 7o. Bis y 14 de dicha ley; 16, quinto párrafo, inciso 1, de la Ley de Ingresos de la Federación y 224, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes para el ejercicio fiscal de dos mil siete, así como el artículo Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley del Impuesto al Activo, en cuanto se refiere a las Disposiciones Transitorias de esta última, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de diciembre de dos mil seis, relativos al mecanismo de tributación del impuesto al activo para el ejercicio fiscal de dos mil siete.

**SEGUNDO.** Los asuntos a que se refiere el punto anterior pendientes de resolución tanto en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos, aplicando la jurisprudencia y tesis aisladas sustentadas por este Alto Tribunal y, en su caso, pronunciarse con plenitud de jurisdicción sobre los demás temas que se hayan hecho valer, aun los de constitucionalidad.

Por tanto, deberán remitirse los asuntos todavía radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a los Tribunales Colegiados de Circuito y éstos conservarán los radicados en ellos.

**TERCERO.** La remisión de los expedientes a los Tribunales Colegiados de Circuito deberá realizarse observando el trámite dispuesto al respecto en el Acuerdo General 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 13/2009, DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION EN LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE IMPUGNA EL MECANISMO DE TRIBUTACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, ASI COMO EL ENVIO A DICHOS TRIBUNALES, PARA SU RESOLUCION, DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PROPIA SUPREMA CORTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil nueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de trece fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 13/2009, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General número 15/2009, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levantan la reserva de envío a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito y el aplazamiento del dictado de la sentencia en los asuntos de su conocimiento en los que se impugnan los artículos 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal, reformados y adicionados mediante decretos publicados en la Gaceta Oficial de esa entidad el veintisiete de diciembre de dos mil siete y el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, vigentes en dos mil ocho y dos mil nueve, respectivamente, así como la devolución a dichos Tribunales, para su resolución, de los que se encuentran en la propia Suprema Corte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 15/2009, DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE LEVANTAN LA RESERVA DE ENVIO A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA SENTENCIA EN LOS ASUNTOS DE SU CONOCIMIENTO EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTICULOS 148 AL 155 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, REFORMADOS Y ADICIONADOS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, VIGENTES EN DOS MIL OCHO Y DOS MIL NUEVE, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LA DEVOLUCION A DICHOS TRIBUNALES, PARA SU RESOLUCION, DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PROPIA SUPREMA CORTE.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Por Decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de junio siguiente se reformó entre otros, el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo séptimo se otorgó al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia;

**SEGUNDO.** En la exposición de motivos del proyecto de Decreto aludido en el Considerando anterior se manifestó que, con el objeto de fortalecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su carácter de Tribunal Constitucional, se sometía a la consideración del Poder Reformador de la Constitución la reforma del párrafo sexto del artículo 94 (que pasó a ser séptimo) a fin de ampliar la facultad con que contaba el Pleno para expedir acuerdos generales y, con base en ello, aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuaría, en principio, conociendo de todos los recursos de revisión que se promovieran en contra de sentencias de los Jueces de Distrito en que se hubiera analizado la constitucionalidad de normas generales, la propia Suprema Corte podría dejar de conocer de aquellos casos en los cuales no fuera necesaria la fijación de criterios trascendentes al orden jurídico nacional; y que era imprescindible permitirle concentrar todos sus esfuerzos en el conocimiento y resolución de los asuntos que comprendan un alto nivel de importancia y trascendencia;

**TERCERO.** En términos de lo establecido en el artículo 11, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede, a través de acuerdos generales, remitir para su resolución los asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito;

**CUARTO.** De acuerdo con el punto Quinto, fracción I, inciso D), del Acuerdo General 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, corresponde a los Tribunales Colegiados de Circuito resolver los amparos en revisión en los que, sobre el tema debatido, se integre jurisprudencia del Pleno o de las Salas, aunque no se haya publicado;

**QUINTO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los asuntos que les remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante acuerdos generales;

**SEXTO.** En la actualidad los Tribunales Colegiados de Circuito tienen sólida experiencia en la resolución de amparos que requieren el estudio de la constitucionalidad de leyes, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en términos del artículo 166, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, resuelven cotidianamente sobre tales aspectos cuando en las demandas de amparo directo se hacen valer conceptos de violación de constitucionalidad; también tienen experiencia para resolver, en revisión, amparos promovidos contra normas generales, pues desde las reformas a la Ley de Amparo que entraron en vigor el quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, han tenido competencia para decidir sobre la constitucionalidad de reglamentos municipales autónomos; además, en términos del Acuerdo General 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, conocen de la constitucionalidad de todos los reglamentos, sean federales o locales y del recurso de revisión contra sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los Jueces de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito, si en la demanda de amparo se hubiere impugnado una ley local. A tan destacada experiencia de los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de constitucionalidad, debe sumarse la existencia de abundantes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre temas de amparo contra leyes en materia tributaria;

**SEPTIMO.** El veintisiete de diciembre de dos mil siete, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, a través del cual se modificaron distintas porciones normativas de los artículos 148 al 155 de ese ordenamiento (impuesto predial) vigentes en dos mil ocho;

**OCTAVO.** En sesión privada del diez de marzo de dos mil ocho, el Tribunal Pleno creó la Comisión 23 de Secretarios de Estudio y Cuenta con la finalidad de analizar los diversos temas de constitucionalidad en materia de impuesto predial del Distrito Federal vigente en dos mil ocho e integrar, en su momento, la jurisprudencia correspondiente;

**NOVENO.** Por Acuerdo General 6/2008, de ocho de abril de dos mil ocho, se determinó:

“PRIMERO. Los Juzgados de Distrito enviarán directamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los amparos en revisión en los que se impugnan los artículos del 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintisiete de diciembre de dos mil siete, y artículos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil siete, ambos vigentes en el año dos mil ocho, en los que se haya dictado o se dictare la sentencia correspondiente y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión.

SEGUNDO. En los amparos en revisión a que se refiere el punto que antecede y que por haberse interpuesto o se interpusiere el recurso de revisión, se encuentren en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta hasta en tanto el Tribunal Pleno establezca los criterios a que se refiere el Considerando Quinto, y les sean comunicados.”

**DECIMO.** Mediante Acuerdo General 10/2008, de seis de octubre de dos mil ocho, se dispuso:

“UNICO. Se ordena a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal la suspensión del envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y la reserva de remisión a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas en los juicios de amparo en los que se reclaman los artículos del 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre de dos mil siete, hasta en tanto las Salas o, en su caso, el Pleno de este Alto Tribunal fije los criterios jurisprudenciales respectivos.”

**DECIMO PRIMERO.** El veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, a través del cual se modificaron distintas porciones normativas de los artículos 148 al 155 de ese cuerpo normativo (impuesto predial) vigentes en dos mil nueve;

**DECIMO SEGUNDO.** Mediante Acuerdo General 9/2009, de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, se dispuso:

“UNICO. En los asuntos en los que se impugnan los artículos del 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal, reformados y adicionados mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, vigentes en el año dos mil nueve, en los que se haya dictado o se dictare la sentencia correspondiente con independencia de su sentido, y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión que sea del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito o de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberá continuarse el trámite correspondiente hasta ponerlos en estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta hasta en tanto este Alto Tribunal establezca los criterios a que se refiere el considerando quinto, y les sean comunicados.”

**DECIMO TERCERO.** En sesión pública del cuatro de noviembre de dos mil nueve, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió los amparos en revisión 311/2008, 365/2008, 489/2008, 583/2008, 721/2008, 571/2008, 575/2008, 595/2008, 745/2008, 1094/2008, 474/2008, 478/2008, 488/2008, 494/2008, 868/2008, 692/2008, 912/2008, 1041/2008, 1061/2008, 69/2009, 70/2009, 71/2009 y 78/2009, de los que derivaron las jurisprudencias y tesis aisladas respectivas, en torno a los artículos 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal y al artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el veintisiete de diciembre de dos mil siete, todos vigentes en dos mil ocho;

**DECIMO CUARTO.** Ha desaparecido la razón que motivó el aplazamiento decretado en los Acuerdos Generales 6/2008 y 9/2009 que se citan en los Considerandos Noveno y Décimo Segundo que anteceden, y los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito se encuentran en aptitud de resolver los asuntos radicados tanto en ellos como en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los que se encuentren pendientes de remisión en los Juzgados de Distrito en los que se hubiese interpuesto el recurso de revisión, en los que se impugnan los artículos 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal, y artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la entidad el veintisiete de diciembre de dos mil siete y el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, todos ellos vigentes en dos mil ocho y dos mil nueve, respectivamente.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se levanta el aplazamiento dispuesto en los Acuerdos Generales 6/2008 y 9/2009, de ocho de abril de dos mil ocho y veintiuno de septiembre de dos mil nueve, respectivamente, del dictado de la resolución en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito en los que se impugnan los artículos 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal, y artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la entidad el veintisiete de diciembre de dos mil siete y el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, todos ellos vigentes en dos mil ocho y dos mil nueve, respectivamente, que regulan el pago del impuesto predial; y, en consecuencia, se levanta la reserva de envío de estos asuntos a dichos Tribunales, suspendida mediante el Acuerdo General 10/2008, de seis de octubre de dos mil ocho.

**SEGUNDO.** Los asuntos a que se refiere el punto anterior, pendientes de resolución tanto en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como en los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, deberán ser resueltos por éstos, aplicando la jurisprudencia y tesis aisladas sustentadas por este Alto Tribunal y, en su caso, pronunciarse con plenitud de jurisdicción sobre los demás temas que se hayan hecho valer, aun los de constitucionalidad.

Por tanto, deberán remitirse los asuntos todavía radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a los referidos Tribunales Colegiados de Circuito y éstos conservarán los radicados en ellos.

**TERCERO.** La remisión de los expedientes a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito deberá hacerse observando el trámite dispuesto al respecto en el Acuerdo General 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 15/2009, DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE SE LEVANTAN LA RESERVA DE ENVIO A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA SENTENCIA EN LOS ASUNTOS DE SU CONOCIMIENTO EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTICULOS 148 AL 155 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, REFORMADOS Y ADICIONADOS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, VIGENTES EN DOS MIL OCHO Y DOS MIL NUEVE, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LA DEVOLUCION A DICHOS TRIBUNALES, PARA SU RESOLUCION, DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PROPIA SUPREMA CORTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil nueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de trece fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 15/2009, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil nueve.- Rúbrica.

---

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**AVISO de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticinco de noviembre de dos mil nueve, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de octubre de dos mil nueve, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 76/2008, interpuesto por el licenciado Arístides Marino Santos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 76/2008, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ARISTIDES MARINO SANTOS, RESOLVIO:

**PRIMERO.** En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 76/2008, se determina que el licenciado Arístides Marino Santos resultó vencedor en el Segundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal.

**SEGUNDO.** Se designa al referido licenciado Arístides Marino Santos, Juez de Distrito.

**TERCERO.** Se reserva la adscripción del licenciado Arístides Marino Santos.

Notifíquese; personalmente al recurrente, y por oficio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con testimonio de la presente resolución y, en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.- La Secretaria General de la Presidencia Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **María Dolores Omaña Ramírez.**- Rúbrica.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 29**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00020043-032-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 53-28-50-00, extensiones 52431, 52433, 52417 y 52469, fax 53-28-50-00, extensión 52433, los días del 15 al 23 de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de transporte local y turístico terrestre para el personal de la Secretaría de Desarrollo Social
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/diciembre/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/diciembre/2009, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/diciembre/2009, 11:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Auditorio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No.116 piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ**  
RUBRICA.

(R.- 299951)

### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta con reducción de plazos, número 00016057-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, del 15 al 18 de diciembre del presente año, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de combustible para vehículos terrestres.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
**LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 299901)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA.

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y PLUVIAL

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. 16101035-001-09, PARA LA  
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO DE LA "CONSTRUCCION DE LAS PRIMERAS CUATRO CAPTACIONES  
DEL TUNEL RIO DE LA COMPAÑIA**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Gerencia de Infraestructura Hidráulica y Pluvial, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en la Construcción de las Primeras Cuatro Captaciones del Túnel Río de la Compañía, para ejecutarse en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México.

La junta de aclaraciones será en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 23 de diciembre de 2009.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 4 de enero de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2009, siendo atendidos por el Ing. Carlos A. Buerba Franco, con número telefónico 5559-3280, extensión 230.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 15 de diciembre de 2009.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Coordinación Técnica del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

**ING. JOSE RAMON ARDAVIN ITUARTE**

RUBRICA.

**(R.- 299957)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DEL VALLE DE MEXICO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y PLUVIAL

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 16101035-002-09, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LAS PRIMERAS CUATRO CAPTACIONES DEL TUNEL RIO DE LA COMPAÑIA**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 4, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de "El Coordinador Técnico del Proyecto" y mediante la Gerencia de Infraestructura Hidráulica y Pluvial, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirán en la supervisión de la obra Construcción de las Primeras Cuatro Captaciones del Túnel Río de la Compañía, localizada en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México.

La primera junta de aclaraciones será en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2009.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 5 de enero de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios relacionados con la obra será en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2009, siendo atendidos por ingeniero Carlo A. Buerba Franco, con número telefónico 5559-3280, extensión 230.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 15 de diciembre de 2009.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Coordinación Técnica del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

**ING. JOSE RAMON ARDAVIN ITUARTE**

RUBRICA.

(R.- 299962)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y PLUVIAL

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. 16101035-003-09, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO DE LA "CONSTRUCCION DE LAS CAPTACIONES DEL TUNEL RIO DE LOS REMEDIOS"**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 5, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción II, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 y 18 A de su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", emitido por la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Gerencia de Infraestructura Hidráulica y Pluvial, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que los Estados Unidos Mexicanos haya suscrito a la fecha y que contengan un título o capítulo de compras del Sector Público en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras del Sector Público, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en la Construcción de las Captaciones del Túnel Río de los Remedios, para ejecutarse en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal y los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Atenco en el Estado de México.

La junta de aclaraciones será en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 6 de enero de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 12 de enero de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2009, siendo atendidos por el Ing. Carlos A. Buerba Franco, con número telefónico 5559-3280, extensión 230.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 15 de diciembre de 2009.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Coordinación Técnica del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

**ING. JOSE RAMON ARDAVIN ITUARTE**

RUBRICA.

**(R.- 299964)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y PLUVIAL

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 16101035-004-09, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LAS CAPTACIONES DEL TUNEL RIO DE LOS REMEDIOS"**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Gerencia de Infraestructura Hidráulica y Pluvial, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirán en la "supervisión de la construcción de las captaciones del Túnel Río de los Remedios", localizada en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal y los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Atenco en el Estado de México.

La primera junta de aclaraciones será en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 4 de enero de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México D.F., a las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2009.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios relacionados con la obra será en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2009, siendo atendidos por Ing. Carlo A. Buerba Franco, con número telefónico 5559-3280, extensión 230.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 15 de diciembre de 2009.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Coordinación Técnica del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

**ING. JOSE RAMON ARDAVIN ITUARTE**

RUBRICA.

**(R.- 299968)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT "QUINTANA ROO"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx:compranet.gob.mx>, o bien, en Centro SCT "Quintana Roo" avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Q. Roo, teléfonos 01 9838320182 y 01 9838350002, extensión 60477, los días hábiles del 15 de diciembre de 2009 al 7 de enero de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009059-015-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en reparación de losas de concreto hidráulico, del km 21+000 al 36+000, tramo Reforma Agraria-Felipe Carrillo Puerto, carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez (corredor), con una longitud total de 15.0 km, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2010, 17:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009059-016-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en construcción de microcarpeta de concreto asfáltico, del km 36+000 al 50+000, tramo Reforma Agraria-Felipe Carrillo Puerto, carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez (corredor), con una longitud total de 14.0 km, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2010, 18:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009059-017-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelaciones con concreto asfáltico y riego de sello premezclado en caliente (tramos aislados), del km 30+000 al 40+000, tramo y carretera Lázaro Cárdenas-Polyuc con una longitud total de 10.00 km, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2010, 19:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 13:30 horas.

## Licitación pública nacional número 00009059-018-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelaciones y riego de sello premezclado en caliente, del km 46+000 al 53+000, tramo Lím. Edos. Yuc./Q. Roo-Felipe Carrillo Puerto, carretera Valladolid-Felipe Carrillo Puerto, con una longitud total de 7.00 km, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 15:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009059-019-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello premezclado en caliente, del km 68+000 al 78+000 y del km 100+000 al 122+000, tramo Lím. Edos. Yuc./Q. Roo-Felipe Carrillo Puerto, carretera Valladolid-Felipe Carrillo Puerto (secundaria), con una longitud total de 32.00 km, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8 de enero de 2010, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 10:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009059-020-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello premezclado en caliente, del km 200+000 al 227+000, tramo Felipe Carrillo Puerto-Tulum, carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez (corredor), con una longitud total de 27.00 km, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 11:30 horas.

## Licitación pública nacional número 00009059-021-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello premezclado en caliente, del km 66+000 al 90+000 (tramos aislados), tramo Reforma Agraria-Felipe Carrillo Puerto, carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez, con una longitud total de 16 km, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010 a las 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8 de enero de 2010 a las 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010 a las 13:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009059-022-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en obras de drenaje 10 piezas y sellado de grietas, del km 180+428 al 249+000, tramo Lím. Edos. Camp./Q. Roo-Chetumal, carretera Escárcega-Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 14:30 horas.

## Licitación pública nacional número 00009059-023-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento horizontal consistentes en la aplicación de pintura para rayas de tráfico y trabajos diversos en varias carreteras de la Red Carretera Federal Libre de Peaje del Estado de Quintana Roo, con una meta total de 881.06 km, 170.25 km en la red básica, 198.25 km en la red secundaria y 512. 56 km en corredores, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8 de enero de 2010, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010, 10:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009059-024-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento vertical en varias carreteras de la Red Carretera Federal Libre de Peaje del Estado de Quintana Roo, con una meta total de 551.00 piezas, 71.00 piezas en la red básica, 81.00 piezas en la red secundaria y 399.00 piezas en corredores, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010, 12:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009059-025-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de reposición de defensa metálica en varias carreteras de la Red Carretera Federal Libre de Peaje del Estado de Quintana Roo, con una meta total de 1,100 ml, 198 ml en la red básica, 251 ml en la red secundaria y 651 ml en corredores, en el Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010, 14:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 299967)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: 00009066-080-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del camino: Uruapan-Santa Rosa-San Marcos-El sabino, tramo: del km 4+500 al 11+620, y del km 13+620 al 15+820, ubicado en el Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2010 9:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/01/2010 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/01/2010 14:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN  
**ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA**  
RUBRICA.

(R.- 299946)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009004-025-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, Ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez código postal 03720, México, D.F., teléfono 01 (55) -57239300, extensión 16026 y fax 01 (55) 5482-4392, los días del 15 de diciembre de 2009 al 8 de enero de 2010 de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Verificación, seguimiento y supervisión de los permisos ante las dependencias municipales, estatales y federales, en lo relativo a las autorizaciones referentes a: Medio Ambiente, Energía, Ciencia y Tecnología; así como para la coordinación y seguimiento en la Liberación del Derecho de Vía del Paquete de Aprovechamiento de Activos de Michoacán"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/diciembre/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/enero/2010, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/enero /2010, 11:00 horas

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO  
**ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 299958)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, del 15 de diciembre de 2009 y hasta un día hábil antes de la fecha de presentación de propuestas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-040-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de tramo mediante recuperación de pavimento, carpeta de concreto asfáltico de 8.0 cm de espesor, señalamiento horizontal, vertical y colocación de violetas, del km 14+500 al 22+000, tramo Ixtapaluca-Lím. Edos. Méx./Pue., carretera México-Puebla, con una longitud de 7.50 km, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-041-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación mediante trabajos de reforzamiento de superestructura y subestructura de cuatro puentes peatonales: "Peatonal Comercial Mexicana", "Totolcingo I" y "Totolcingo II", km 20+700, km 36+500 y km 37+200, respectivamente, tramo San Bernardino-Guadalupe Victoria, carretera Texcoco-Ecatepec y "Peatonal Festival", km 5+300, tramo Los Reyes-Texcoco, carretera México-Zacatepec, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de enero de 2010, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-042-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación mediante trabajos de ampliación de calzada y reforzamiento de superestructura y subestructura del puente vehicular "Tezoyuca Derecho", km 31+500, tramo San Bernardino-Guadalupe Victoria, de la carretera Texcoco-Ecatepec, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de enero de 2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-043-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación mediante trabajos de ampliación de calzada y reforzamiento de superestructura y subestructura del puente vehicular "Río Chilero", km 81+020, tramo Toluca-Lím. Edos. Méx./Gro., carretera Toluca-Ciudad Altamirano, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.

<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-044-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación periódica mediante fresado y construcción de carpeta asfáltica, del km 17+000 al 23+000, tramo San Bernardino-Guadalupe Victoria (Cpo. "A"), carretera Texcoco-Ecatepec, con una longitud de 6.0 km, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de enero de 2010, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-045-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación periódica mediante renivelación y construcción de carpeta asfáltica, del km 67+000 al 99+000, tramo Toluca-Lím. Edos. Méx./Gro., carretera Toluca-Ciudad Altamirano, con una longitud de 32.0 km, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de enero de 2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-046-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de construcción de subdrenajes en tramos aislados, del km 16+000 al 28+000, tramo Ixtapaluca-Lím. Edos. Méx./Pue., carretera México-Puebla, con una longitud de 2.50 km, y km 15+000 al 50+000, tramos Chalco-Amecameca y Amecameca-Lím. Edos. Méx./Mor., carretera México-Cuautla, con una longitud de 4.0 km, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-047-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de construcción de subdrenajes en tramos aislados, del km 87+000 al 95+000, tramo Toluca-Lím. Edos. Méx./Gro., carretera Toluca-Taxco, con una longitud de 4.00 km, del km 17+000 al 28+000, tramo Toluca-Lím. Edos. Méx./Gro., carretera Toluca-Ciudad Altamirano, con una longitud de 6.00 km, y del km 37+000 al 42+000 del tramo México-Lerma, carretera México-Toluca, con una longitud de 3.0 km, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2010, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-048-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Atención a punto de conflicto mediante modernización del entronque, del km 32+500 al 33+000, tramo Ecatepec-Lím. Edos. Méx./Hgo., carretera México-Pachuca, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.

<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-049-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Atención a puntos de conflicto mediante cierre de retorno y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del km 15+000 al 15+800, tramo Los Reyes-Texcoco, carretera México-Zacatepec y trabajos de mejoramiento de la superficie de rodamiento, señalamiento horizontal y vertical, del km 40+000 al 40+500, tramo, San Bernardino-Guadalupe Victoria, carretera Texcoco-Ecatepec, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-050-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento horizontal en la zona "Toluca" en 52.95 km, de la red básica en corredores, 151.59 km, en red básica y 294.65 km, en red secundaria de diversos tramos de la red federal libre de peaje, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-051-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento horizontal en la zona "Texcoco" en 62.00 km, de la red básica en corredores, 204.57 km, en red básica y 148.50 km en red secundaria de diversos tramos de la red federal libre de peaje, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-052-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento vertical en la zona "Toluca" con 175 piezas en la red básica en corredores, 425 piezas en la red básica y 337 piezas en la red secundaria de diversos tramos de la red federal libre de peaje, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-053-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento vertical en la zona "Texcoco" con 75 piezas en la red básica en corredores, 170 piezas en la red básica y 128 piezas en la red secundaria de diversos tramos de la red federal libre de peaje, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.

<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de enero de 2010, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-054-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de colocación de 2,185 ml de defensa metálica de 2 crestas en la red básica y 1,775 ml de defensa metálica de 3 crestas en la red básica en corredores, en diversos tramos de la red federal libre de peaje, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de enero de 2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-055-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Estabilización de falla geológica, del km 96+020 al 96+050, tramo Toluca-Lím. Edos. Méx./Gro., carretera Toluca-Cd. Altamirano, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de enero de 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de enero de 2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 299961)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
CENTRO SCT "DURANGO"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543106, de lunes a viernes según corresponda, del 15 de diciembre de 2009 al 12 de enero de 2010, con el siguiente horario 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-036-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de reconstrucción del puente "Comarca", km 2+200, tramo Gómez Palacio-La Unión, carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-037-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de reconstrucción de los puentes "Peronal", km 61+900, "Cartagena", km 76+100 y "Banderas", km 84+060, tramo Gómez Palacio-Lím. Edos. Chih./Dgo., carretera Gómez Palacio-Jiménez, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-038-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en recuperación de pavimentos y carpeta asfáltica, del km 185+000 al 212+000, tramo J. Gpe. Aguilera-Guanaceví, carretera Durango-Guanaceví, en una longitud de 27.0 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-039-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en recuperación de pavimentos y carpeta asfáltica, del km 0+700 al 10+100, tramo Libramiento Periférico Rama Oriente, carretera Zacatecas-Durango, en una longitud de 9.40 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero de 2010, 14:30 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-040-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en carpeta asfáltica, del km 112+000 al 120+000, en una longitud de 8.0 km, y trabajos de riego de sello, del km 120+000 al 131+000 y del km 93+000 al 112+000, tramo Durango-Cuencáme, carretera Durango-Torreón, en una longitud de 30.0 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-041-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en carpeta asfáltica, del km 6+000 al 25+000, tramo Gómez Palacio-Tlahualilo, carretera Durango-Torreón, en una longitud de 19.0 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-042-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelación asfáltica y riego de sello, del km 180+000 al 200+000, tramo Lím. Edos. Zac./Dgo.-Cuencáme, carretera Zacatecas-Torreón, en una longitud de 20.0 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-043-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelación asfáltica y riego de sello, del km 30+000 al 54+000, tramo y carretera Los Herrera-Topia, en una longitud de 24.0 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 14:30 horas

Licitación pública nacional: 00009022-044-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelación asfáltica y riego de sello, del km 9+400 al 44+000, tramo Durango-Lím. Edos. Dgo./Sin., carretera Durango-Mazatlán, en una longitud de 34.6 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-045-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello, del km 10+000 al 38+500, tramo Gómez Palacio-Bermejillo, carretera Gómez Palacio-Jiménez, en una longitud de 28.5 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-046-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello, del km 39+000 al 55+000, tramo Durango-Cuencáme, carretera Durango-Torreón, en una longitud de 16.0 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-047-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de construcción de subdrenajes, del km 49+100 al 56+500, tramo Durango-Mezquital, carretera Durango-Mazatlán, en una longitud de 1.8 km, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010, 14:30 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-048-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento horizontal, en una longitud de 795.63 km, de los cuales 314.40 km son de corredores y 459.59 de red básica en diversos tramos de la Red Federal, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 14:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 10:00 horas

Licitación pública nacional: 00009022-049-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento horizontal en una longitud de 1,181.80 km de red secundaria en diversos tramos de la Red Federal, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-050-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento vertical en una longitud de 795.63 km, de los cuales 314.40 km son de corredores y 459.59 km de red básica, en los cuales se colocarán 664 piezas y 970 piezas, respectivamente para cada tipo de red, en diversos tramos de la Red Federal, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-051-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento vertical en una longitud de 1,181.80 km, de red secundaria en la cual se colocarán 1,629 piezas, en diversos tramos de la Red Federal, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 14:30 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-052-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de mejoramiento de entronques a nivel, km 84+000, km 88+800 y km 172+000, tramo Durango-Gómez Palacio, carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009022-053-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos suministro y colocación de defensa metálica, distribuidos como sigue 1,165.86 ml en corredores, 1,699.26 ml en red básica y 4,373.88 ml en red secundaria para un total de 7,239.00 ml en 1,955.79 km de la red federal, en el Estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22 de diciembre de 2009, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de enero de 2010, 11:30 horas.

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 299960)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO SCT NUEVO LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 019**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Benito Juárez esquina con Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-40-00-28-09 y fax 0181-40-00-28-34, de lunes a viernes, en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-062-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 245+400 al 246+200 y construcción de retorno en puente El Salto km 246+200, tramo Allende-Monterrey, de la carretera Cd. Victoria-Monterrey en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2010 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	6/01/2010 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-063-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en el PSV El Barro ubicado en el km 259+000, tramo Allende-Monterrey, de la carretera Cd. Victoria-Monterrey en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2010 17:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	6/01/2010 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-064-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en el PSV Pesquería ubicado en el km 28+500, tramo Monterrey - Lím. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Cd. Mier en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010 15:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	7/01/2010 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-065-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Puente "Marín" ubicado en el km 35+752.87, mediante la construcción de la estructura y sus accesos mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y demolición de la estructura existente, tramo Monterrey-Lím. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Cd. Mier en el Estado de Nuevo León.
-------------------------------------	--

<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	7/01/2010 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-066-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km. 70+000 al 85+000, tramo Monterrey-Lím. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Cd. Mier en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010 17:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	7/01/2010 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-067-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 85+000 al 91+700, tramo Monterrey-Lím. Edos. N.L./Tamps., en la carretera Monterrey-Cd. Mier en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/01/2010 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8/01/2010 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-068-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 100+000 al 106+000, tramo Cadereyta-Lím. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Reynosa en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/01/2010 17:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8/01/2010 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2010 13:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON  
**ING. RAUL J. CADENA CEPEDA**  
RUBRICA.

(R.- 299971)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO SCT NUEVO LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 020**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Benito Juárez esquina con Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-40-00-28-09 y fax 0181-40-00-28-34, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-069-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y modernización del camino Montemorelos-entronque San Roberto del km 109+000 al 116+000 (L=7.0 kms) en el Municipio de Galeana, en el Estado de Nuevo León
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2010 16:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/01/2010 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2010 10:00 horas

Licitación pública nacional número 00009031-070-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y modernización del camino Eje Interestatal Matehuala-Cd. Victoria, tramo Lím. Edos. S.L.P./N.L.-Dr. Arroyo-E.C. El Carmen del km 40+000 al 30+300 (L=9.7 kms) en el Municipio de Dr. Arroyo, en el Estado de Nuevo León
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2010 16:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/01/2010 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2010 12:00 horas

Licitación pública nacional número 00009031-071-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y modernización del camino entronque autopista Monterrey-Salttillo- Hacienda Rinconada-Los Fierros-García, del km 8+000 al 18+500 (L=10.5 kms) y Construcción del Puente ubicado en el km 19+560 en el Municipio de García, en el Estado de Nuevo León
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2010 16:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/01/2010 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2010 14:00 horas

GUADALUPE, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON  
**ING. RAUL J. CADENA CEPEDA**  
RUBRICA.

**(R.- 299955)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "NAYARIT"

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-056-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del puente Huichichila, ubicado en el km 6+700 de la carretera San Juan de Abajo-Valle de Banderas, tramo San Juan de Abajo-Valle de Banderas, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010 a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010 a las 8:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-057-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización de la carretera El Filo-Huachotita-E.C. (Tecuala-Milpas Viejas), tramo El Filo-Huachotita del km 2+000 al 2+500 con una longitud de 0.5 km y una meta de 0.5 km, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010 a las 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-058-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Control y seguimiento de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera San Pedro Ixcatán-Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac. tramo Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac. del km 125+000 al 140+000. Con una longitud aproximada de 15.00 km y una meta de 15.00 km, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.

<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010 a las 12:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010 a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-059-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Control y seguimiento de la conservación de caminos rurales y alimentadores mediante la estabilización de taludes en tramos aislados de la carretera San Pedro Ixcatán-Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac., tramo San Pedro Ixcatán-Jesús María, del km 0+000 al 66+000, en tramos aislados. Con una meta de 5.00 km, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010 a las 13:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero de 2010 a las 18:00 Hrs.

TEPIC, NAY., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT  
**ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS**  
 RUBRICA.

(R.- 299953)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
 CENTRO SCT "NAYARIT"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-060-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización de la carretera San Juan de Abajo-Valle de Banderas, tramo San Juan de Abajo-Valle de Banderas del km 3+000 al 8+000, con una longitud de 5.00 km y una meta de 5.00 km, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 9:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de diciembre de 2009 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de diciembre de 2009 a las 8:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-061-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación de caminos rurales y alimentadores mediante la estabilización de taludes en tramos aislados de la carretera San Pedro Ixcatán-Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac., tramo San Pedro Ixcatán-Jesús María, del km 0+000 al 66+000, en tramos aislados. Con una meta de 5.00 km, en el Estado de Nayarit.
-------------------------------------	---

<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de diciembre de 2009 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-062-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera: San Pedro Ixcatán-Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac. tramo Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac. del km 125+000 al 130+000. Con una longitud aproximada de 5.00 km y una meta de 5.00 km, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de diciembre de 2009 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de diciembre de 2009 a las 8:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-063-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera: San Pedro Ixcatán-Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac. tramo Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac. del km 130+000 al 135+000. Con una longitud aproximada de 5.00 km y una meta de 5.00 km, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 12:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de diciembre de 2009 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-064-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera: San Pedro Ixcatán-Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac. tramo Jesús María-Lím. Edos. Nay./Zac. del km 135+000 al 140+000. Con una longitud aproximada de 5.00 km y una meta de 5.00 km, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 13:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de diciembre de 2009 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de diciembre de 2009 a las 14:00 Hrs.

TEPIC, NAY., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT  
**ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS**  
RUBRICA.

(R.- 299952)

**TERCERA SECCION  
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "NAYARIT"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 023**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nay., teléfono 01 311 129 66 08, a partir del 15 al 30 de diciembre del año en curso los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-065-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de tramo en 1.5 km, del km 97+0000 al 98+500, tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Jal., carretera Tepic-Puerto Vallarta, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de diciembre de 2009, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de diciembre de 2009, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-066-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación periódica en 20.0 km, mediante carpeta, del km 140+000 al 160+000, tramo Lím. Edos. Jal./Nay.-Tepic, carretera Guadalajara-Tepic, en el Estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de diciembre de 2009, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de diciembre de 2009, 18:00 horas.

TEPIC, NAY., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 299956)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfonos (01777) 101-08-33 y 101-08-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-051-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino: Tlayacapan-Totolapan, tramo del km 0+000 al 3+900, en el Estado de Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010 a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de enero de 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-052-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino: Telixtac-Axochiapan, tramo del km 4+200 al 5+300, en el Estado de Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010 a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de enero de 2010 a las 17:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

**LIC. FIDEL GIMENEZ-VALDES ROMAN**

RUBRICA.

(R.- 299102)

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 32**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, números 00011001-047-09 y 00011001-048-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 25813, los días del 10 al 22 de diciembre para la licitación pública número 47-09 y del 10 al 23 de diciembre para la licitación pública número 48-09 del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación: 00011001-047-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación abierta del servicio de control de plagas (fumigación) y desinfección patógena en las unidades administrativas y CENDIS
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 10:00 horas

Número de la licitación: 00011001-048-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación abierta del servicio integral de mantenimiento y conservación de mobiliario consistente en la recarga y mantenimiento de extintores
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**LIC. KARLA RAYGOZA RENDON**  
RUBRICA.

(R.- 299849)

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00014001-026-09, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles, del 9 al 15 de diciembre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Autobuses Urbanos de Pasajeros para la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la STPS.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**LIC. HERMES ALEJANDRO MERINO CASAS**  
RUBRICA.

**(R.- 299921)**

### AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Camino al Ajusco número 200, 1er. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54496300 extensión 16247, los días 16, 17, 18 y 21 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Licitación pública nacional No. 16131001-010-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de limpieza de oficinas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Comprante</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. 16131001-011-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Guarda, manejo y custodia de expedientes del archivo de la Profepa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Comprante</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. 16131001-012-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de transporte de personal en oficinas centrales de la Profepa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Comprante</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 17:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 17:00 horas.

Licitación pública nacional No. 16131001-013-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Vestuario, uniformes y blancos a nivel nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Comprante</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/12/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. 16131001-014-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Comprante</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/12/2009, 14:00 horas.

Nota: para el caso de las licitaciones números 16131001-013-09 y 16131001-014-09, las bases de participación estarán disponibles los días 16, 17, 18, 21 y 22 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**CARLOS PONCE MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 299920)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA 011**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:  
 Licitación pública nacional para la adquisición de papel para fotocopidora, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Consejo de la Judicatura Federal, compra anual 2010

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-028-09		\$2,500.00	7/01/2010	14/01/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/01/2010 10:00 horas	27/01/2010 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	C210000244	Papel para fotocopidora			151,747	Millar	
2	C210000000	Papel para fotocopidora oficio			325,400	Millar	

Licitación pública nacional para la adquisición de material de limpieza

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-030-09		\$2,500.00	14/01/2010	27/01/2010 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	2/02/2010 10:00 horas	12/02/2010 17:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	C420000000	Desodorante (baño)			100	Kilogramo	
2	C420000048	Detergentes			446	Saco	
3	C750400000	Franela color blanca			217	Rollo	
4	C420000000	Limpia vidrios			5,570	Pieza	
5	C750200000	Toallamatic			467	Caja	

Licitación pública nacional para la adquisición de papelería y útiles de oficina, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Consejo de la Judicatura Federal, compra anual 2010.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-033-09		\$2,500.00	8/01/2010	18/01/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/01/2010 10:00 horas	4/02/2010 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000224	Tajalápiz (eléctrico o manual)	4,456	Pieza
2	C210000226	Foliadores	5,030	Pieza
3	C660200000	Artículos de papel y cartón	29,800	Pieza
4	C210000134	Engrapadora	8,337	Pieza
5	C210000082	Lápices, bicolores y crayones	212,490	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de formatos y libros de gobierno, compra anual 2010

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-034-09	\$2,500.00	12/01/2010	21/01/2010 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	3/02/2010 10:00 horas	11/02/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800000	Tarjetas impresas en cartulina	620	Millar
2	C660800000	Forma B-43	1,000	Millar
3	C660800000	Libro B-445	377	Pieza
4	C660800000	Agenda de audiencias	1,190	Pieza
5	C660800000	Forma B-4	529	Millar

Licitación pública nacional para la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos de cómputo, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, compra anual 2010

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-035-09	\$2,500.00	8/01/2010	15/01/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/01/2010 11:00 horas	2/02/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho de toner para impresora láser Samsung, color negro, compatibilidad ML 3560DB, ML-3561N, ML-3561ND, rendimiento aproximado del cartucho 12,000 páginas	15,017	Pieza
2	C870000000	Cartucho de toner para impresora láser No. de parte Q6511X	590	Pieza
3	C870000000	Q7533X Toner P/Impresora P2015DN negro	2,400	Pieza
4	C870000000	Cartucho color negro No. parte 52116002, para impresora modelo B6500	10,125	Pieza
5	C870000000	Toner impresora LaserJet 4700 CYAN Q5951A	400	Pieza

Fecha, lugar y horarios para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4370676-1 durante el ejercicio 2009 o a la cuenta número 40-45716008 en el ejercicio 2010 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General

de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con siguientes requisitos: a) Ficha depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3029, 3023, 3018, 2987, 2992 y 2970, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través del sistema " CompraNet " en su página Web <http://www.compranet.gob.mx>.

- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3029, 3023, 3018, 2987, 2992 y 2970, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
  - III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes (o servicios) acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
  - IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
  - VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, y de solicitarse, los registros de marca, garantías y ofrecer los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, que en su caso, sean solicitados en bases.
  - VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
  - VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
  - IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
  - X. Plazo de entrega: conforme a bases de licitación.
  - XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado depósito y el contrato original.
  - XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Última declaración fiscal anual de 2008. **4.-** Estados financieros 2008 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA**  
RUBRICA.

(R.- 299910)

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A REDUCCION DE PLAZOS**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 14**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial a reducción de plazos, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8 (para consulta), colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, fax 50037000, extensión 3229, desde el día 15 al 18 de diciembre del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional número 02110001-026-09

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de telefonía local a nivel nacional para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de diciembre de 2009, 12:00 horas.
<b>Visita de instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de diciembre de 2009, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**JOSE ALVARADO HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 299883)**

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 15111001-008-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida 20 de Noviembre 195, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 50-62-14-00 extensión 2421 y fax extensión 2415 hasta el día 16 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de los servicios administrados de alojamiento, operación y monitoreo de los equipos y aplicaciones del RAN, así como de las facilidades de comunicación requeridas para el centro de datos de alta disponibilidad que servirá de soporte al proyecto de modernización de Catastro Rural.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Sí habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/12/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS  
**LIC. ADOLFO DEL CALLEJO RIVERA**  
RUBRICA.

**(R.- 299932)**

**PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06810001-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 1397 piso 11, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 54820000 extensión 20048 y fax 55989184, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Sergio Téllez Pérez, con cargo de Director Administrativo el día 18 de noviembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de supervisión de ventas a nivel nacional para cubrir las necesidades de cobertura de las siete subdirecciones regionales de venta.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/12/2009 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**SERGIO TELLEZ PEREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 299783)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**  
**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la licitación pública nacional mixta número 06812002-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600, extensión 1807, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ricardo A. Delgado Altamirano, con cargo de Coordinador de Control de Bienes, el 7 de diciembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia para bienes en administración y custodia, y bienes patrimoniales del SAE.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/2009, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/12/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**CLAUDIO BONILLA GARCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 299965)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**  
**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la licitación pública nacional mixta número 06812002-017-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600, extensión 1807, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Alejandro Contreras Reding, con cargo de Coordinador de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, el 9 de diciembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de: administración y pago de nómina; de limpieza integral de oficinas y bodegas; suministro de vales de despensa; contratación de personal, pago y administración de nómina; de mensajería especializada; y de mensajería y paquetería.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/12/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**CLAUDIO BONILLA GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 299966)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**  
**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 148 de su Reglamento; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la licitación pública nacional mixta número 06812002-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600, extensión 1807, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Carlos Cortizo Martínez, con cargo de Director Ejecutivo de Relación con Entidades Transferentes, el 7 de diciembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de: telefonía celular; llamadas a celular vía enlace privado (E1), así como de los servicios contables, fiscales, financieros, presupuestales y administrativos del SAE y de los mandatos sin estructura.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/12/2009, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/12/2009, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**CLAUDIO BONILLA GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 299970)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 SUBDIRECCION DE GENERACION  
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LPN-18164014-005-2009**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
INSPECCION Y DIAGNOSIS PARA UNIDADES GENERADORAS DE LAS CENTRALES TERMOELECTRICAS SALAMANCA, FCO. PEREZ RIOS, VALLE DE MEXICO Y CICLO COMBINADO TULA	

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LPN-18164014-005-2009	15 DE DICIEMBRE DE 2009

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION				
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO DE LA LICITACION	FIRMA DEL CONTRATO
17/12/09	18/12/09	24/12/09	28/12/09	31/12/09

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	
	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <a href="http://www.compranet.gob.mx/">http://www.compranet.gob.mx/</a> ...LA CUAL FUE PUBLICADA EL 15/12/09.

ATENTAMENTE  
 MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL  
 JEFE DE OFICINA I, COMPRAS Y OBRA PUBLICA  
**LIC. MANLIO ZOZIMO GUALITO ORTEGA**  
 RUBRICA.

(R.- 299985)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION BAJIO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL DB-008/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para consulta del 15 al 29 de diciembre de 2009		
Objeto de la licitación Oficinas Divisionales.- Zona Querétaro-S.E. San Luis de la Paz 1A 115 Kv.	Volumen de obra Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra	
No. de la licitación 18164023-020-09	Fecha de publicación en CompraNet 15/12/2009	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos 10:00 horas del 21/12/2009	Junta de aclaraciones 10:00 horas del 22/12/2009	Presentación y apertura de proposiciones 10:00 horas del 4/01/2010

La visita al sitio de los trabajos para la presente licitación, será en S.E. San Luis de la Paz, carretera Federal número 110, kilómetro 11.5, en San Luis de la Paz, Guanajuato.

Los actos de junta de aclaraciones y presentaciones y aperturas de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Concursos y Contratos Divisional.- calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien para consulta de los interesados en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.

ATENTAMENTE  
GUANAJUATO, GTO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO  
**ING. FRANCISCO CARRILLO ALVAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 299819)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA NOROESTE**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional números 18164083-005-09; 18164083-006-09; 18164083-007-09; 18164083-008-09; 18164083-009-09 y 18164083-010-09 respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Monteverde 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259 40 17 y fax (01-662) 259 40 18, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la Subárea de Transmisión Mazatlán.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2010, 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	5/01/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a instalaciones de subestaciones, en área de equipo eléctrico primario, casetas de control, talleres especialidades técnicas de la Subárea de Transmisión Norte.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010, 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	5/01/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010, 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la Subárea de Transmisión Culiacán.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2010, 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	6/01/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2010, 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a instalaciones de subestaciones en área de equipo eléctrico primario, casetas de control y talleres especialidades técnicas de la Subárea de Transmisión Hermosillo.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/01/2010, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	5/01/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/01/2010, 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la Subárea de Transmisión Mochis.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010, 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	7/01/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2010, 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la Subárea de Transmisión Sonora Sur.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/01/2010, 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8/01/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2010, 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 14 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION  
**LIC. JORGE A. PALAFOX MOYER**  
RUBRICA.

(R.- 299888)

---

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 NUMERO 18164004-009-09**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia Regional de Producción Occidente a través del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, ubicada en Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1, número 18164004-009-09, para la contratación de "servicio de transporte de combustóleo por auto tanque desde los centros de suministro de Pemex en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula, Hidalgo, Cadereyta, Nuevo León, Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí", que fue publicada en CompraNet el 10 de diciembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de diciembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de enero de 2010; emisión de fallo: 12 de enero de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de enero de 2010; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 299947)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014/09**

Licitación pública internacional No. 18164061-067-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual internacional (fuera de la cobertura de los tratados) número 18164061-067-09, para la adquisición de aisladores de hule silicón de 400 kV y de 230 kV, fue publicada en CompraNet el día 15 de diciembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de enero de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de enero de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 22 de enero de 2010 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de enero de 2010; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional No. 18164061-069-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164061-069-09, para la adquisición de vehículos tipo sedán, fue publicada en CompraNet el día 15 de diciembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de diciembre de 2009 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 24 de diciembre de 2009 a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 24 de diciembre de 2009; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. DANIEL BARBA VILLALOBOS**  
RUBRICA.

(R.- 299858)

---

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES  
Nos. 18164057-033-09 Y 18164057-034-09  
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Gerencia Regional de Transmisión Central, ubicada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164057-033-09, para la adquisición de herrajes, fue publicada en CompraNet el día 15 de diciembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de diciembre de 2009, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de diciembre de 2009, 10:00 horas; emisión de fallo: 8 de enero de 2010, 10:00 horas, y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164057-034-09, para la adquisición de Servicio de Vigilancia. fue publicada en CompraNet el día 15 de diciembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 9 de enero de 2010, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de enero de 2010, 10:00 horas; emisión de fallo: 3 de febrero de 2010, 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**LIC. OCTAVIO E. RODRIGUEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 299913)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DIFERENCIADA 1 No. 18164144-025-09**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164144-026-09**  
**RESUMENES DE CONVOCATORIAS**

La Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200 tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias a la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados Diferenciada 1 y licitación pública nacional, para la contratación de los bienes y servicios que se indican, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

<b>Licitación número</b>	18164144-025-09.
<b>Descripción de los bienes</b>	Radiadores para transformadores de potencia.
<b>Cantidad a adquirir</b>	78 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/01/2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2010, 11:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	26/01/2010, 14:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	10/02/2010, 12:00 horas.

<b>Licitación número</b>	18164144-026-09.
<b>Descripción de los servicios</b>	Mantenimiento a compresores de aire servicios e instrumentos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/12/2009, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2010, 09:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	19/01/2010, 12:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	26/01/2010, 11:00 horas.

Los licitantes interesados podrán consultar las convocatorias a las licitaciones por Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada una, para su consulta.

ATENTAMENTE  
 PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA DE LA C.T. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES  
**C.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 299830)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164093-049-09

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación del proyecto "214 SE 1210 Norte-Noroeste" (5a. fase) clave 0618TOQ0036.
<b>Volumen a adquirir</b>	3 (tres) obras: 2 (dos) obras de líneas de alta tensión con voltaje de 115 kV, con una longitud total de 29,536 km-C y 1 (una) obra de Subestación de Distribución con un voltaje de 115/13,8 kV, y una capacidad de total de 20 MVA y 1,2 MVA, 6 (seis) alimentadores en alta tensión y media tensión, y 7,8 km-C de troncales, que se localizarán en los Estados de Sinaloa y Sonora, Estados Unidos Mexicanos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/02/2010, 17:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/01/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/04/2010, 10:00 horas.
<b>Fecha de fallo</b>	11/05/2010, 13:00 horas.
<b>Fecha de firma de contrato</b>	7/06/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

**C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN**

RUBRICA.

(R.- 299844)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164093-050-09

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación del proyecto "207 SE 1213 compensación de redes" (9a. fase) (3a. convocatoria). clave 0618TOQ0029.
<b>Volumen a adquirir</b>	10 (diez) obras: 1 (una) obra de línea subterránea de media y baja tensión con una longitud total de 20,047 km-C y un total de 1 450 kVA de transformación y 9 (nueve) obras de compensación en redes de distribución con un total de 6 MVar, capacitivos, que se localizarán en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/01/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	14/12/2009, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2010, 10:00 horas.
<b>Fecha de fallo</b>	5/03/2010, 13:00 horas.
<b>Fecha de firma de contrato</b>	24/03/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

**C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN**

RUBRICA.

(R.- 299843)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

**AVISO DE FALLO**

CON BASE A LO INDICADO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES SIGUIENTES:

1. 5 DE OCTUBRE DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164057-024-09**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 2 BIS, 03, 04, Y 05, INTERRUPTORES DE POTENCIA RESULTANDO GANADOR: ENERGOMEX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA SANTA MONICA 33, COLONIA XOCOYAHUALCO, 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'084,528.47 + 15% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 06, 07, 08, 09, 10 Y 11, TRANSFORMADORES DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: ABB MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PASEO DE LAS AMERICAS 31, COLONIA LOMAS VERDES, 53125, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. IMPORTE DEL CONTRATO: 25'663,740.92 + 15% DE IVA.
2. 23 DE OCTUBRE DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164057-025-09**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 04, CUCHILLAS, RESULTANDO GANADOR: CORPORACION MANUFACTURERA DE ELECTRO EQUIPOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO 282-B, COLONIA VILLA COYOACAN, 04000, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'821,150.00 + 15% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 05, 07, 14, 15, 16 Y 17, CUCHILLAS, RESULTANDO GANADOR: IUSA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN KILOMETRO 109 CARRETERA PANAMERICANA, COLONIA PASTEJE, 50700, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'567,000.00 + 15% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 06 Y 08, CUCHILLAS, RESULTANDO GANADOR: ENERGOMEX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA SANTA MONICA 33, COLONIA XOCOYAHUALCO, 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. IMPORTE DEL CONTRATO: 413,093.48 + 15% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 09, 12, 18, 19, 20 Y 21, CUCHILLAS, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PONIENTE 116, 590, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, 02300, MEXICO, D.F., IMPORTE DEL CONTRATO: 2'891,249.22 + 15% DE IVA.
3. 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164057-026-09**, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, TRANSFORMADORES DE POTENCIA TRIFASICO, RESULTANDO GANADOR: PROLEC-GE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN BOULEVARD CARLOS SALINAS DE GORTARI, KILOMETRO 9.25, 66600, APODACA, NUEVO LEON. IMPORTE DEL CONTRATO: 16'799,900.00 + 15% DEL IVA.
4. 8 DE OCTUBRE DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164057-027-09**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 05, 06, 09, 11, 12, 13, 15, 19, 20 Y 22, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE, RESULTANDO GANADOR: TRANSFORMADORES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN KILOMETRO 73+540 ANTIGUA CARRETERA MEXICO-QUERETARO, COLONIA TLAXINACALPAN 42850, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO. IMPORTE DEL CONTRATO: 21'604,671.36 + 15% DE IVA PARTIDAS NUMEROS 02, 03, 04, 07, 08, 10, 16, 17, 18, 21, 23 A LA 28, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE, RESULTANDO GANADOR: ABB MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ABB MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PASEO DE LAS AMERICAS 31, COLONIA LOMAS VERDES, 53125, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. IMPORTE DEL CONTRATO: 24'794,034.19 + 15% DE IVA.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

GERENTE

**ING. FRANCISCO J. SANTANDER VELAZQUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 299909)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164060-047-09**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional, publicada en CompraNet el día 15 de diciembre de 2009.

LPN-18164060-047-09, para la adquisición de equipo digital de teleprotección, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de enero de 2010 a las 10:00 horas.

La emisión del fallo y la formalización del contrato, se hará, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

**C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN**

RUBRICA.

**(R.- 299870)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-030-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20373; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y rehabilitación de tanques atmosféricos de las instalaciones de producción de los activos integrales Muspac y Cinco Presidentes y otros activos de PEP, Región Sur.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>No. de licitación</b>	18575062-030-09.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	30/12/2009, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/01/2010, 16:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/01/2010; 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 299443)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-040-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20573; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de un tanque deshidratador de aceite de 55 mil barriles en Batería de Separación Giraldas.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de licitación</b>	18575062-040-09
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	28/12/2009; 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/12/2009; 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/01/2010; 9:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 299449)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**LICITACION MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 059**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575107-059-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 15 al 30 de diciembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de transporte de materiales ligeros, inspección y vigilancia para el área de plataformas de la Sonda de Campeche con apoyo de una (01) lancha convencional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita al sitio.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/01/2010, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM  
**ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 299898)**

**PEMEX PETROQUIMICA**  
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**  
**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Complejo Petroquímico Morelos, sitio en el Ejido Pajaritos sin número, Allende, Municipio de Coatzacoalcos, Ver., hace del conocimiento general el nombre y domicilio de los licitantes ganadores de las licitaciones públicas que a continuación se indican:

Licitación número **18578019-014-09**: material y/o equipo: tetracloruro de titanio; partidas adjudicadas: 1; monto total máximo adjudicado \$107,730.00 USD. Compañía ganadora: First Quality Chemicals, S.A. de C.V., dirección: Paseo de las Naciones número 30 piso 3, local 23, Lomas Verdes, tercera sección, Naucalpan, Estado de México, código postal 53120. Fecha de fallo: 14 de septiembre de 2009. Licitación número **18578019-015-09**: material y/o equipo: aceite mineral blanco, bióxido de azufre, estabilizador de luz para polietileno, estereato de zinc y tri-n-hexil aluminio al 50% en peso en aceite mineral blanco. Partidas adjudicadas: 1; monto total máximo adjudicado \$336,000.00 M.N. compañía ganadora: M & A OIL Co. de México, S.A. de C.V., dirección: Santa Rosa 50, Ex Hacienda Coapa, Coyoacán, Distrito Federal, código postal 14330. Partidas adjudicadas: 3 y 5; monto total máximo adjudicado \$847,592.00 USD. Compañía ganadora: First Quality Chemicals, S.A. de C.V., dirección: Paseo de las Naciones número 30 piso 3, local 23, Lomas Verdes, tercera sección, Naucalpan, Estado de México, código postal 53120. Partidas desiertas: 2 y 4. Fecha de fallo: 24 de septiembre de 2009. Licitación número **18578019-016-09**: material y/o equipo: Ocenol 70/75 V de alta densidad. Partida adjudicada: 1; monto total máximo adjudicado \$87,601.50 USD. Compañía ganadora: Brenntag México, S.A. de C.V., dirección: bulevar Tultitlán Oriente número 35, colonia Barrio Santiaguito, Delegación Tultitlán, Estado de México, código postal 54900. Fecha de fallo: 22 de septiembre de 2009. Licitación número **18578019-017-09**: material y/o equipo: Octadecyl 3,5-Di-Tert-Butyl-4 Hydroxyhydrocinnamate. Partida adjudicada: 1; monto total máximo adjudicado \$60,060.00 USD. Compañía ganadora: Albermarle Corporation, dirección: 330 South Fourth Street, Richmond Virginia, Estados Unidos de Norteamérica. Fecha de fallo: 8 de octubre de 2009. Licitación número **18578019-018-09**: material y/o equipo: sistema de encendido electrónico para quemadores del área de tratamiento de efluentes y quemadores del Complejo Petroquímico Morelos. Partidas desiertas: 1, 2, 3 y 4. Fecha de fallo: 25 de noviembre de 2009. Licitación número **18578019-019-09**: material y/o equipo: bombas horizontales criogénicas acopladas a motor eléctrico, bomba centrífuga horizontal acoplada a motor eléctrico para el cárcamo de bombeo de arroyo colorado y suministro, instalación, prueba, puesta en operación y capacitación de compresores de refrigeración tipo tornillo para la planta de polietileno Mitsui. Partida adjudicada: 1 y 2. Monto total adjudicado \$844,900.00 USD. Compañía ganadora: Provequip, S.A. de C.V., dirección: calle Privada 2 número 211, colonia Lomas de Tampiquito, San Pedro Garza García, Nuevo León. Partida adjudicada: 3. monto total adjudicado \$225,692.00 USD. Compañía ganadora: INDAGA, S.A. de C.V., dirección: Río Pánuco 55 interior número 702, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Partida desierta: 4. Fecha de fallo: 13 de noviembre de 2009. Licitación número **18578019-020-09**: material y/o equipo: bombas dosificadoras para tratamiento de efluentes, bombas para inyección de hexametafosfato GA-711 A/B/C planta de etileno y suministro, instalación, pruebas, capacitación y puesta en operación de compresor de aire acoplado a motor eléctrico para la planta de movimiento de producto. Partida adjudicada: 4. monto total adjudicado \$186,840.00 USD. Compañía ganadora: Atlas Copco Mexicana, S.A. de C.V., dirección: bulevar Abraham Lincoln número 13, colonia Los Reyes, Zona Industrial, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54073. Partidas desiertas: 1, 2 y 3. Fecha de fallo: 23 de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
RUBRICA.

(R.- 299892)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**FALLOS**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PEMEX PETROQUIMICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JACARANDAS NUMERO 100, FRACCIONAMIENTO RANCHO ALEGRE I, COATZACOALCOS, VERACRUZ, EFECTUA LA SIGUIENTE PUBLICACION: LICITACION NUMERO **18578010-003-09**; DESCRIPCION: ADQUISICION CONSOLIDADA DE BIENES INFORMATICOS, FECHA DE FALLO: 30-10-09, PROVEEDOR: SOLUCIONES INTEGRALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA 27 DE FEBRERO NUMERO 710 DESPACHO 4, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86000; PARTIDAS ADJUDICADAS: NUMEROS 18, 24, 25, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 43, 46, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 116, 117, 118, 119, 126, 145, 150, 151, 152, 154, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 234, MONTO MAX.: \$4,884,631.83 M.N., MONTO MIN.: \$1,953,852.64 M.N.; PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS: NUMEROS 12, 15, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 33, 42, 44, 48, 52, 67, 71, 73, 84, 92, 134, 146, 147, 148, 149, 167, 168, 195, 230, 231, 232, 233, 242. LICITACION NUMERO **18578010-010-09**; DESCRIPCION: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CAPACITACION Y PUESTA EN OPERACION DE TURBOEXPANSOR TIPO TURBINA DE GENERACION, CAPACIDAD 12,000 METROS CUBICOS NORMALES POR HORA, PRESION DE ENTRADA 6.67 BAR, PRESION DE SALIDA 1.57 BAR, ENFRIAMIENTO POR AGUA, FECHA DE FALLO: 27-11-09; PROVEEDOR: ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE ABRAHAM LINCOLN NUMERO 13, COLONIA LOS REYES, ZONA INDUSTRIAL, MUNICIPIO TLANEPANTLA, CODIGO POSTAL 54073, ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: 1; MONTO TOTAL: 4,717,136.00 USD.

COATZACOALCOS, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO**  
RUBRICA.

(R.- 299896)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE REFINERIAS  
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME  
SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-020-10**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-021-10**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-023-10**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-024-10**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-025-10**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-026-10**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-027-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 009/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública internacional bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROTI-682-020, número de la licitación (CompraNet): 18576007-020-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: barra redonda.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/01/2010, 9:00 horas.

<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/01/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-683-021, número de la licitación (CompraNet): 18576007-021-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: tubería de baja y mediana aleación P-5.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/01/2010, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/01/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-683-023, número de la licitación (CompraNet): 18576007-023-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: tubos acero al carbón e inoxidable.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/01/2010, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/01/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-682-024, número de la licitación (CompraNet): 18576007-024-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: ciclones.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/01/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/01/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-682-025, número de la licitación (CompraNet): 18576007-025-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: ciclones.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/01/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/01/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-682-026, número de la licitación (CompraNet): 18576007-026-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: condensador de vapor.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/01/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/01/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-683-027, número de la licitación (CompraNet): 18576007-027-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: haz de tubos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/01/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/01/2010, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE REFINERIA

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

(R.- 299900)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAXACA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-016-10****LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-017-10****LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-018-10****LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-028-10****LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-029-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-683-016, número de la licitación (CompraNet): 18576007-016-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: discos abrasivos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-693-017, número de la licitación (CompraNet): 18576007-017-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: balastos para lámparas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-693-018, número de la licitación (CompraNet): 18576007-018-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: lámparas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-683-028, número de la licitación (CompraNet): 18576007-028-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: cono agotador.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	2/02/2010, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/02/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-683-029, número de la licitación (CompraNet): 18576007-029-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: recipiente de proceso.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	3/02/2010, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	9/02/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE REFINERIA

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

(R.- 299903)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAXACA

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-019-09****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-030-09****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-031-09****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI-683-019, número de la licitación (CompraNet): 18576007-019-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: conector de acero inoxidable.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/01/2010, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI-683-030, número de la licitación (CompraNet): 18576007-030-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: tina de sello de plato y plato.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/02/2010, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI-683-031, número de la licitación (CompraNet): 18576007-031-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de: anillo de vapor.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/02/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2010, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE REFINERIA

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

**(R.- 299899)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA**  
**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 029-2009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576004-140-09, 18576004-141-09, 18576004-142-09, 18576004-143-09, 18576004-144-09, 18576004-145-09, 18576004-146-09, 18576004-147-09 y 18576004-148-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Monterrey-Reynosa km 36.5 sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-140-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analíticos varios de laboratorio (balanzas, buretas digitales, conductivímetros, viscosímetros, baños, estufas, muflas, turbidímetros, cernedor) utilizados en los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/12/2009, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31/12/2009, 8:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/01/2010, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-141-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio marca Herzog, Alcor y Antek, utilizados en los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/12/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31/12/2009, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/01/2010, 12:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-142-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de análisis químico cromatográfico del laboratorio de gases de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/12/2009, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31/12/2009, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/01/2010, 15:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-143-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de octano del laboratorio de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2010, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	5/01/2010, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-144-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos analizadores de azufre por fluorescencia de rayos X (Horiba) de la Superintendencia de Química en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2010, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	5/01/2010, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 12:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-145-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a campanas de extracción y máquina lavadora de botellas de los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2010, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	5/01/2010, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 15:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-146-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para el sistema de análisis de oxígeno instalados en las diversas plantas de proceso de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2010, 17:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	5/01/2010, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 17:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-147-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de válvulas de seguridad (Psv) de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	7/01/2010, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-148-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento de sopladores de hollín de las calderas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	7/01/2010, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010, 12:00 horas

El presente resumen de convocatoria se firma en:

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS  
APODERADO GENERAL  
**ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON**  
RUBRICA.

(R.- 299848)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES De**  
**INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
 DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ  
 SUBDELEGACION TECNICA  
 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**CONVOCATORIA 09 FONADIN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554 Esquina España, fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono (01229) 923-14-00 de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional No. 09120019-035-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de enero de 2010, 9:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8 de enero de 2010, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 9:00 horas

Licitación pública nacional No. 09120019-036-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras de la Autopista Córdoba-Veracruz.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de enero de 2010, 11:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8 de enero de 2010, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 11:00 horas

Licitación pública nacional No. 09120019-037-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Menor de estructuras de la Autopista La Tinaja-Isla.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de enero de 2010, 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8 de enero de 2010, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional No. 09120019-038-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras de la Autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de enero de 2010, 9:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8 de enero de 2010, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de enero de 2010, 9:00 horas

Licitación pública nacional No. 09120019-039-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras del Libramiento Poniente Tampico.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de enero de 2010, 11:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8 de enero de 2010, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de enero de 2010, 11:00 horas

BOCA DEL RIO, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 SUBDELEGADO TECNICO  
**ING. ANTONIO RIOS JUAREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 299929)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza, vigilancia y atención prehospitalaria (ambulancia terrestre) para las Plazas de Cobro de la Red Fonadin, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	No. 09120025-018-09.
<b>Descripción de la licitaciones</b>	Servicio de vigilancia para las Plazas de Cobro "Sabinas", "Bravo", "La Carbonera", "Los Chorros", "Plan de Ayala" "La Cuchilla", "Bermejillo" y "Ceballos" de la Red Fonadin.
<b>Volumen a adquirir</b>	Como se detalla en el Anexo 1 de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/09
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones licitación 09120025-018-09</b>	23/12/2009, 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X, Zona Norte, Av. Francisco I. Madero No. 2924 Col. Mitras Sur, Monterrey, N.L. C.P. 64020.
<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	29/12/2009, 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte, Av. Francisco I. Madero No. 2924 Col. Mitras Sur, Monterrey, N.L. C.P. 64020.

<b>No. de licitación</b>	No. 09120025-019-09.
<b>Descripción de la licitaciones</b>	Servicio de limpieza para las plazas de cobro "Sabinas", "Bravo", "La Carbonera", "Los Chorros", "Plan de Ayala" "La Cuchilla", "Bermejillo" y "Ceballos" de la Red Fonadin.
<b>Volumen a adquirir</b>	Como se detalla en el Anexo 1 de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/09.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Junta de aclaraciones licitación 09120025-019-09</b>	23/12/2009, 13:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X, Zona Norte, Av. Francisco I. Madero No. 2924 Col. Mitras Sur, Monterrey, N.L. C.P. 64020.
<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	29/12/2009, 13:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte, Av. Francisco I. Madero No. 2924 Col. Mitras Sur, Monterrey, N.L. C.P. 64020.

<b>No. de licitación</b>	No. 09120025-020-09.
<b>Descripción de la licitaciones</b>	Servicio de atención prehospitalaria mediante (ambulancia) tipo terrestre para las Plazas de Cobro, "La Carbonera", "Los Chorros", "Plan de Ayala" "La Cuchilla", "Bermejillo" y "Ceballos" de la Red Fonadin.
<b>Volumen a adquirir</b>	Como se detalla en el Anexo 1 de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/09.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Junta de aclaraciones licitación 09120025-020-09</b>	23/12/2009, 17:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X, Zona Norte, Av. Francisco I. Madero No. 2924 Col. Mitras Sur, Monterrey, N.L. C.P. 64020.
<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	29/12/2009, 17:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte, Av. Francisco I. Madero No. 2924 Col. Mitras Sur, Monterrey, N.L. C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO  
**C.P. JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO**  
RUBRICA.

(R.- 299931)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO  
**RESUMEN CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120004-027-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76900 Corregidora, Qro., teléfono (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensiones 4622 y 4627, del 15 al 18 de diciembre de 2009, en días hábiles de 8:30 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su onceava sesión ordinaria el día 11 de noviembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vales para suministro de combustible, para el Fondo Nacional de Infraestructura Fideicomiso 1936.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009 9:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76900, Corregidora, Qro.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009 9:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76900, Corregidora, Qro.

CORREGIDORA, QRO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**C.P. MARTHA PATRICIA PEÑA MANCILLA**  
RUBRICA.

(R.- 299934)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120001-040-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax extensión 3444, del 9 al 14 de diciembre de 2009, en días hábiles de 8:30 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del seguro del usuario del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/12/2009 9:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009 13:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON**  
RUBRICA.

(R.- 299936)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120001-041-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax extensión 3444, del 9 al 14 de diciembre de 2009, en días hábiles. de 8:30 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del seguro del usuario de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y Golfo Centro.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/12/2009 09:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009 8:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON**  
RUBRICA.

(R.- 299941)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120001-042-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax extensión 3444, del 10 al 15 de diciembre de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de limpieza para Capufe.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/12/2009 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/12/2009 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON**  
RUBRICA.

(R.- 299925)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120001-043-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax extensión 3444, del 10 al 21 de diciembre de 2009, en días hábiles de 8:30 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vales de despensa.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON**  
RUBRICA.

(R.- 299938)

## CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11112001-015-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1582, segundo piso, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 53-22-77-00, extensión 2240 y fax 53-22-78-76, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Lic. José Ernesto Ruíz Delgado, con cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 8 de diciembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/2009 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. JOSE ERNESTO RUIZ DELGADO**  
RUBRICA.

(R.- 299850)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE".

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637010-003-09, 00637010-004-09, 00637010-005-09 y 00637010-006-09, todas para el ejercicio fiscal 2010 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Recursos Materiales, ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03, extensión 14546, los días 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la adquisición de alimentos, mediante contrato abierto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/09.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/09, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/09, 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la adquisición de vales de gasolina para el parque vehicular del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/09.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/09, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/09, 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la contratación del servicio de gas L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/09.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/09, 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/09, 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la contratación del servicio de diesel centrifugado bajo en azufre.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/09.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/09, 17:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/09, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY**  
RUBRICA.

(R.- 299906)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE DEL D.F.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica a participar en la licitación pública nacional número 00637145-008-09, para el suministro de oxígeno medicinal a domicilio y la licitación pública internacional número 00637145-009-09, para el suministro de Sustancias Químicas, el acortamiento de plazos en esta licitación fue autorizado por el C. Dr. Rubén Ramírez Campuzano, Subdelegado Médico que funge como el área solicitante.

Resumen de convocatoria número 005

<b>No. de licitación</b>	00637145-008-09.
<b>Publicación en CompraNet</b>	10 de diciembre de 2009.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Oxígeno medicinal a domicilio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/09, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/09, 10:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	00637145-009-10.
<b>Publicación en CompraNet</b>	10 de diciembre de 2009.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional con cobertura de tratados.
<b>Descripción de la licitación</b>	Sustancias químicas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/09, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/09, 12:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la sede del Departamento de Adquisiciones, ubicado en la avenida Paseo de la Reforma 45, 8o. piso, entrando por la puerta que se ubica en la calle de José Ma. La Fragua 18, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55 46 95 71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de CompraNet instalada en el piso número 5, de la Delegación Regional Norte en el D.F., sita en avenida Paseo de la Reforma 45, entrando por la puerta que se ubica en la calle de José Ma. La Fragua 18, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, así como cualquier persona física que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA**

RUBRICA.

(R.- 299750)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637158-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Mantenimiento del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., teléfono 57-16-52-00, extensión 16781, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adjudicación del contrato abierto para el suministro de diesel, bajo en contenido de azufre para el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22/12/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

**C.P. MARIA CRISTINA MONTAÑO MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 299905)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637016-015-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 15 al 17 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia 2010.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/12/2009, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

**DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS**

RUBRICA.

(R.- 299884)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN DURANGO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-09**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637148-008-09, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AÑO DE JUAREZ NUMERO LOTE 122, COLONIA AGRICOLA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 34227, DURANGO, DURANGO, TELEFONO 618-817-85-43 Y FAX 618-817-85-43, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 16:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22/12/2009, 10:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	28/12/2009, 10:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637148-009-09, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AÑO DE JUAREZ NUMERO LOTE 122, COLONIA AGRICOLA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 34227, DURANGO, DURANGO, TELEFONO 618-817-85-43 Y FAX 618-817-85-43, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 16:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22/12/2009, 13:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	28/12/2009, 13:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637148-010-09, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AÑO DE JUAREZ NUMERO LOTE 122, COLONIA AGRICOLA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 34227, DURANGO, DURANGO, TELEFONO 618-817-85-43 Y FAX 618-817-85-43, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 16:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22/12/2009, 16:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	28/12/2009, 16:00 HORAS.

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**LIC. JESUS RAMON CARRETE SAENZ**

RUBRICA.

(R.- 299856)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES  
ADQUISICIONES

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637016-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 15 al 17 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza e higiene 2010.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/12/2009, 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DEL HOSPITAL  
**DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS**  
RUBRICA.

(R.- 299887)

---

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 15, 16, 17, 18 y 21 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de productos perecederos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 14:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 299761)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637089-019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 15, 16, 17, 18 y 21 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de sustancias químicas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 299759)

---

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-020-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de seguridad y vigilancia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/12/2009, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 299756)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número 00637173-022-09, número 00637173-023-09 y número 00637173-024-90, las convocatorias que contienen las bases de participación fueron publicadas en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, el 11 y 14 de diciembre de 2009, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se hace de su conocimiento que en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>00637173-022-09</b>	Servicio de "Póliza de fianza en su ramo de fidelidad bajo un esquema de afianzamiento global, que comprenda a los servidores públicos de base, confianza, operativos, mandos medios y superiores, honorarios, o cualquiera que por su naturaleza o funciones tenga acceso al manejo de dinero y/o valores propios o bajo custodia del Instituto", correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 y 2011" (con reducción de plazos).
<b>Servicio</b>	1.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	28 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas.

Podrán consultar una copia del texto de las convocatorias, en días hábiles, del 15 al 18 de diciembre en horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>00637173-023-09</b>	Servicio de "Seguro de responsabilidad civil y asistencia legal para funcionarios de mandos medios y superiores del ISSSTE, FOVISSSTE, TURISSSTE, SUPERISSSTE y PENSIONISSSTE, cobertura básica y potenciada", correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 y 2011" (con reducción de plazos).
<b>Servicio</b>	1.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de diciembre de 2009 a las 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de diciembre de 2009 a las 13:00 horas.
<b>Fallo</b>	28 de diciembre de 2009 a las 13:00 horas.

Podrán consultar una copia del texto de las convocatorias, en días hábiles, del 15 al 18 de diciembre en horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>00637173-024-09</b>	Servicio "Integral para la aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y servicio integral para la aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".
<b>Partidas</b>	2.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de diciembre de 2009 a las 17:00 horas.
<b>Fallo</b>	30 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas.

Podrán consultar una copia del texto de las convocatorias, en días hábiles, del 15 al 22 de diciembre en horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**C.P. JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO**  
RUBRICA.

(R.- 299882)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
ADQUISICIONES

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-021-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86 los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza, jardinería, recolección de desechos municipales y destino final.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/12/2009, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 299754)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"  
DISTRITO FEDERAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal, para cubrir necesidades del año 2010, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	00641273-019-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de bienes de inversión.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 10:00 horas.

Para las licitaciones: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal, ubicado en la planta baja del Hospital de Traumatología, sita en avenida Eje Fortuna sin número esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones de la UMAE, ubicada en el primer piso del antiguo edificio de servicios generales de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE UMAE  
**DR. RAFAEL RODRIGUEZ CABRERA**  
RUBRICA.

(R.- 299791)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAЕ-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 005

<b>Número de licitación</b>	00641277-010-09
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral modalidad preparación de medicamentos magistrales-nutrición parenteral.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"; sito en avenida Lomas Verdes número 52, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5373 9336, los días de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el auditorio de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"; sito en avenida Lomas Verdes número 52, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

**DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO**

RUBRICA.

(R.- 299788)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 006

<b>Número de licitación</b>	00641313-006-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de fumigación y control de fauna nociva.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	18 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00641313-007-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a equipos médicos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de diciembre de 2009, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	18 de diciembre de 2009, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de diciembre de 2009, a las 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de conservación y servicios generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, sita en la calle avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono (81) 83-40-87-21, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula número 2 de 10o. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicada en la calle avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL  
**DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 299790)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 00641315-018-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de alimentos, grupo de suministro 480 (víveres) para la Unidad Médica de Alta Especialidad Yucatán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/12/2009, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sito en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta 00641315-019-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de suministro de refacciones y herramientas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/12/2009, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sito en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta 00641315-020-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de fletes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/01/2010, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sito en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMAE  
**DR. CARLOS ENRIQUE ESCALANTE ALCALA**  
RUBRICA.

**(R.- 299793)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37,37 bis, 38,45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Juan José Rivera Cárdenas, con cargo de Director Administrativo, el día 7 de diciembre de 2009.

<b>Número de licitación</b>	00641271-017-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de medicamentos mezclados en fórmula magistral (antimicrobianos).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS**

RUBRICA.

(R.- 299792)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL YUCATAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 010**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00641253-046-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de bienes de inversión electromecánicos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-047-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 12:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-048-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de control de fauna nociva.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 14:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-049-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mantenimiento a equipos de radiocomunicación IMSS-Oportunidades.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-050-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de impresos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.

<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 12:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-051-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de montaje de llantas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2010, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 14:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-052-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de lavandería.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**SAMUEL RENE COLLI ZAPATA**  
 RUBRICA.

(R.- 299795)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria 014 segunda vuelta, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	00641266-014-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Viveres.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/12/2009, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Departamento de Enseñanza, aula número 5 de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, ubicado en avenida Fidel Velásquez y avenida Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, código postal 64320.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25  
**DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL**  
 RUBRICA.

(R.- 299801)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 012

<b>Número de licitación</b>	00641248-046-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de suministro de oxígeno.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 3 de diciembre de 2009.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA**  
RUBRICA.

(R.- 299797)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II INCISOS A) Y B), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-09

<b>NUMERO DE LA LICITACION</b>	00641193-035-09.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA INTERNACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22/12/2009, 10:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	28/12/2009, 10:00 HORAS.

<b>NUMERO DE LA LICITACION</b>	00641193-036-09.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA INTERNACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ADQUISICION DE INSUMOS PARA COLESTEROMETROS Y GLUCOMETROS.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23/12/2009, 10:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	29/12/2009, 10:00 HORAS.

<b>NUMERO DE LA LICITACION</b>	00641193-037-09.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA INTERNACIONAL (SEGUNDA CONVOCATORIA).
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	24/12/2009, 9:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	30/12/2009, 9:00 HORAS.

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2009.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO**  
RUBRICA.

(R.- 299798)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	00641139-036-09.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO: LOCALIDAD COAHUILA.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	18/12/2009, 9:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	24/12/2009, 9:00 HORAS.

- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2009.
- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35.

ARTEAGA, COAH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA**  
RUBRICA.

(R.- 299800)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-09

<b>NUMERO DE LA LICITACION</b>	00641193-038-09.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO LIQUIDO.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23/12/2009, 13:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	29/12/2009, 13:00 HORAS.

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITA EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO**  
RUBRICA.

(R.- 299802)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, y 31 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de a Servicios convoca los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	00641224-030-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz 2a. vuelta, para el periodo enero-diciembre de 2010.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dra. Areli Reynosa Rojas, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 26 de noviembre de 2009, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**DRA. ARELI REYNOSA ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 299803)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION NORTE DEL D.F.  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II inciso a) y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades del 2010, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	00641188-062-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de endoscopia para el H.G.R. No 25.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 10:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	00641188-063-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Artículos de aseo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 12:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	00641188-064-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional 2a. convocatoria.
<b>Descripción de la licitación</b>	Formas impresas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 14:00 horas.

Para las licitaciones: \* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. \* Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 2 de diciembre de 2009 autorizada por el ingeniero Eduardo Alvarado Flores, titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. EDUARDO ALVARADO FLORES**

RUBRICA.

(R.- 299805)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION NORTE DEL D.F.  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2010, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	00641188-065-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de oxígeno hospitalario.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 9:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00641188-066-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de duplicación de documentos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 10:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00641188-067-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de fotocopiado.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 11:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00641188-068-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de protección civil.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 12:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00641188-069-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mensajería.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 13:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00641188-070-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de R.P.B.I.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 14:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00641188-071-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo a la plantilla vehicular.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 15:00 horas.

Para las licitaciones:

- \* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sitas en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.
- \* Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 3 de diciembre de 2009 autorizada por el Ing. Eduardo Alvarado Flores, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. EDUARDO ALVARADO FLORES**

RUBRICA.

(R.- 299806)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL**  
**ESTADO DE MEXICO PONIENTE**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 026**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34 y 35 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca, Metepec sin número, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (01722) 2 14 53 11 y fax (01722) 214 60 24, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	00641218-073-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Insumos tratamiento de agua (productos químicos).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de diciembre de 2009 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de diciembre de 2009 8:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	00641218-074-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a muebles de madera de la zona Naucalpan.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de diciembre de 2009 8:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de diciembre de 2009 8:30 horas.

<b>No. de licitación</b>	00641218-075-09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a extintores e hidrantes.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de diciembre de 2009 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de diciembre de 2009 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	00641218-077-09
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas pulidoras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de diciembre de 2009 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de diciembre de 2009 9:30 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, sin número, colonia La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (01722) 2 14 53 11, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en el kilómetro 4.5., Vialidad Toluca-Metepec sin número, colonia La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas, fueron autorizados por Jaime Chico Tatengo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 1 de diciembre de 2009.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C. JAIME CHICO TATENGO**  
 RUBRICA.

(R.- 299807)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA  
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis, 27, 28 fracción I, 29, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios generales para el año 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

## Resumen de la convocatoria 029

<b>Número de licitación</b>	00641311 029 09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios generales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/12/2009, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE UMAE  
**DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 299809)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 035**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	00641228 071 09.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional mixta.
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la contratación de artículos y productos químicos de aseo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/09, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 299810)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA ABIERTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta abierta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.

<b>No. de la licitación</b>	06780001-013-09.
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicios archivísticos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se determina en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15-Dic.-09.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No se requiere.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22-Dic.-09.
<b>Presentación de proposiciones</b>	30-Dic.-09.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN**  
 RUBRICA.

(R.- 299839)

# BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 06325001-048-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 349 y fax 5626-0558, los días del 15 al 30 de diciembre de 2009, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas..

Licitación pública internacional número abierta 06325001-048-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición e implementación de solución (software).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/12/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/01/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 06325001-049-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 349 y fax 5626-0558, los días del 15 al 30 de diciembre de 2009, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional número abierta 06325001-049-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición e implementación de solución (software).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/12/2009, 17:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/01/2010, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS**

RUBRICA.

(R.- 299923)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA METROPOLITANA NORTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 20143041-017-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Juárez número 58, colonia Centro, código postal 54000, Tlalneptla de Baz, Estado de México, teléfono 5565 9811, extensión 4005, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas.

<b>20143041-017-09</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Limpieza a oficinas y mantenimiento a jardines.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. JAIME GARCIA ROSALES**

RUBRICA.

(R.- 299834)

**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
SUBGERENCIA DE CONCURSOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 032**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional número 18400004-068-09, relativa a mantenimiento integral inmobiliario consistente en mantenimiento de obra civil, mantenimiento al sistema hidráulico, sanitario, eléctrico, al sistema inteligente, a elevadores, al sistema de aire acondicionado, a plantas de tratamiento de aguas residuales, al sistema de bombeo y al sistema contra incendio, en diversos edificios ubicados en México, Distrito Federal; Coatzacoalcos y Poza Rica, Veracruz; Ciudad Madero, Tamaulipas; Ciudad del Carmen, Campeche; Paraíso Dos Bocas y Villahermosa, Tabasco; Salina Cruz, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
22/12/2009 10:00 horas	22/12/2009 12:00 horas	18/01/2010	348 días	29/12/2009 11:00 horas

La visita y junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Inmobiliaria Sureste, avenida Paseo Tabasco número 1406, local número 2 de la Plaza Atenas en Villahermosa, Tabasco.

Datos generales:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad ubicadas en Jaime Balmes número 11, torre C, piso 2, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las oficinas centrales de la entidad, Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre C, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

La fecha de la publicación de la convocatoria a las licitaciones en CompraNet es el 15 de diciembre de 2009.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

**ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 299886)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09183001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 (921) 211-0270, extensión 107 y fax (921) 211-0276, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 09183001-005-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza de oficinas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	3/12/2009.
<b>Periodo de disponibilidad de convocatoria</b>	Del 3 al 11 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/12/2009, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/12/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas.

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.C. ADRIAN LARA MARQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 299871)

**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente  
Diario Oficial de la Federación

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA 005  
AVISO DE CANCELACION**

Con relación a la convocatoria 005 para llevar a cabo la licitación pública nacional mixta número 09178001-008-09, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 3 de diciembre de 2009, para contratar el servicio de limpieza, se les informa a todos los interesados que toda vez que por causas de fuerza mayor no fue posible publicar la citada licitación en el sistema de CompraNet, se cancela dicha convocatoria hasta nuevo aviso.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 10 DE DICIEMBRE DE 2009.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO**  
RUBRICA.

(R.- 299864)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,  
GANADERIA Y AVICULTURA**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA 017**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas 06600008-028-09, 06600008-029-09, 06600008-030-09, 06600008-031-09, 06600008-032-09 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas

Licitación pública nacional 06600008-028-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y soporte técnico a aplicaciones desarrolladas en plataforma Oracle.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/12/2009 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009 10:00 horas.

Licitación pública nacional 06600008-029-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de tres programadores en sitio para dar mantenimiento a las páginas y aplicaciones publicadas en los portales <a href="http://www.fira.gob.mx">www.fira.gob.mx</a> e intranet.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/12/2009 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009 13:00 horas.

Licitación pública nacional 06600008-030-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mensajería y paquetería para las oficinas de FIRA a nivel nacional para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/2009 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009 12:00 horas

Licitación pública nacional 06600008-031-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Expedición de boletos de aviación para el personal de FIRA por los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/2009 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2009 16:00 horas.

Licitación pública nacional 06600008-032-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas correspondientes a los años 2010-2011.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**JOSEFINA V. MENDOZA ARTEAGA**  
RUBRICA.

(R.- 299845)

# FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06600008-033-09  
CONVOCATORIA 018  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600008-033-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de mantenimiento integral de las áreas verdes y jardinadas de oficina central, residencia estatal Michoacán y agencia Morelia en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/2009 11:00 horas Sala de Juntas del Departamento de Infraestructura Inmobiliaria y Servicios, ubicada en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, Morelia, Mich.
<b>Visita a instalaciones</b>	15/12/2009 10:00 horas Sala de Juntas del Departamento de Infraestructura Inmobiliaria y Servicios, ubicada en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, Morelia, Mich.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/12/2009 10:00 horas Sala de Licitaciones de Oficina Central, ubicada en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, Morelia, Mich.

MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**JOSEFINA V. MENDOZA ARTEAGA**

RUBRICA.

(R.- 299939)

**FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE****SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00638001-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Miguel Noreña número 28, 3er. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 53-22-31-94 y fax 53-22-31-94, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:00 horas y de las 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Arnoldo Leyson Castro, con cargo de Subdirector de Administración, el día 3 de diciembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de una partida de bienes informáticos.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. ARNOLDO LEYSON CASTRO**  
RUBRICA.

(R.- 299907)

**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA  
DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-2009  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20001001-007-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00, extensión 60015, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Impresión, Personalización, Separación, Compaginación, Empaque, Distribución y Entrega de Formatos y Etiquetas para el Seguimiento y Certificación del Cumplimiento de Corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal 2010.
<b>Volumen de la licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las Instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009 10:00 horas.

- La prestación del servicio motivo de la presente licitación, se prestará conforme a las fechas, lugares y características estipuladas en los Anexos 1, 1A y 1B (Anexo Técnico), los cuales forman parte integral de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**ING. MARIO GERARDO NOSTHAS BURGOS**  
RUBRICA.

(R.- 299959)

## COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-2009

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20001001-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono: 54-82-07-00, extensión 60015, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de diseño, impresión, personalización, compaginación, ensobretado, empaque, distribución y entrega de las planillas con elementos de seguridad y constancias de entrega-recepción para el ejercicio fiscal 2010.
<b>Volumen de la licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/12/2009 10:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita a las Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/01/2010 10:00 horas

La prestación del servicio motivo de la presente licitación, se prestará conforme a las características y lugares estipuladas en los anexos 1, 1A y 1B (anexo técnico), los cuales forman parte integral de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
ING. MARIO GERARDO NOSTHAS BURGOS  
RUBRICA.

(R.- 299954)

## APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA)

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 08100018-015-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Municipio Libre número 377, piso 9 ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 01 (55)-3871-7300 extensiones 50077 y 50171.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de conducción de señales e Internet".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ  
RUBRICA.

(R.- 299928)

## FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

### SECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10141002-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 11, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, México, D.F., teléfono 5629 9500 extensiones 27609, 27706 y fax extensión 27698, de lunes a viernes en (días hábiles) del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número: 10141002-003-09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de los servicios de una empresa que administre y proporcione al FINAFIM y FOMMUR, los consultores que se requieren para el logro de sus objetivos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/12/2009, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/12/2009, 11:00 horas.

- El pago se realizará: en pesos mexicanos a mes vencido, conforme a la entrega del servicio, a entera satisfacción de los Fideicomisos.
- Todos los eventos de licitación se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIA TECNICA DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL  
DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (FINAFIM)

**LIC. MARIA DEL CARMEN CORRAL ROMERO**

RUBRICA.

**(R.- 299804)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN 024/2009 para la adquisición de mobiliario museográfico para el Museo Universitario del Chopo, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación DGPR-LPN-024/2009</b>					
<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de instalación</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
\$3,500.00	6 de enero de 2010	6 y 7 de enero de 2010	8 de enero de 2010 11:00 horas	14 de enero de 2010 11:00 horas	19 de enero de 2010 12:00 horas

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
2	Mampara de piso, madera de 3.30 X 1.22 m base de metal	106	Pieza
4	Mampara colgante, madera de 2.44 X1.22 m sobre rieles	85	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 15 al 18 de diciembre de 2009 y del 4 al 6 de enero de 2010, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles; asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en: <http://www.proveeduria.unam.mx>, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 8 de enero de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 14 de enero de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de enero de 2010 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 19 de enero de 2010 a las 12:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los trabajos y entrega de la documentación.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE  
 LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
**ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 299881)**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**008-09**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número 31002005-019-09, 31002005-020-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sop>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 extensiones 5610, 5611 y 5612, fax extensión 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Luis Gerardo del Muro Caldera, con cargo de Secretario de Obra Públicas del Estado de Aguascalientes, el día 10 de diciembre de 2009.

<b>Número de licitación</b>	31002005-019-09.
<b>Descripción de la licitación</b>	2a. etapa de Unidad Médica de Hemodiálisis en Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	21/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 8:00 horas.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$2'000,000.00.

<b>Número de licitación</b>	31002005-020-09.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción prolongación Av. Zaragoza, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	21/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 12:10 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 8:00 horas.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$3'000,000.00.

<b>Número de licitación</b>	31002005-021-09.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Circuito Oriente, EC. con carretera 70 Ote.-EC. carretera Norias de Ojocaliente (1a. etapa), Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.

<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	21/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 12:20 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 8:00 horas.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$2'000,000.00.

<b>Número de licitación</b>	31002005-022-09.
<b>Descripción de la licitación</b>	Velódromo de 250 mts en las instalaciones de COFETRECE, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	21/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 8:00 horas.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$3'500,000.00.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
**ING. LUIS GERARDO DEL MURO CALDERA**  
RUBRICA.

(R.- 299867)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**  
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29025001-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 940, colonia Ciudad Universitaria, código postal 20100, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-74-84, 85, 86, los días 15, 16, 17, 18 y 21 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de una Antena Autosoportada para la Universidad.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/01/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS  
**M. EN F. Y N. ANTONIO RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 299753)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 059**

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la "adquisición de tarjetas PVC para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Miguel Angel González Barriga, con cargo de Oficial Mayor de Gobierno por Ministerio de Ley, el día 9 de diciembre de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-059-09	\$1,100.00 Costo en ComprasBC \$1,000.00	21/diciembre/2009 10:00 horas	28/diciembre/2009 12:00 horas	29/diciembre/2009 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Tarjeta de PVC en color blanco		320,000	Pieza

- Las bases de la licitación pública internacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- Forma de pago es en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 28 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 28 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas y la apertura de la propuesta económica será el día 29 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados deberán presentarse a precio fijo hasta el término del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los catálogos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- Lugar de entrega: edificio del Almacén General del Estado, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 1981, entre calles "K" y "L" de la colonia Nueva de la ciudad de Mexicali, B.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la firma del contrato.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY ART. 60 DEL  
REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA**  
RUBRICA.

(R.- 299878)

## XIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A PERSONAS FISICAS O MORALES A PARTICIPAR EN CONCURSO DE OBRA DENOMINADO PROLONGACION BOULEVARD URBANO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
32057004-006-09	21-DIC.-2009 8:00 A 14:00 HORAS	21/DIC./2009 11:00 HORAS	21/DIC./2009 13:00 HORAS	28/DIC./2009 10:00 HORAS
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
AMPLIACION DE OBRA DE PAVIMENTACION		6/ENE./2010	5/ABR./2010	\$1'750,000.00

ATENTAMENTE  
ENSENADA, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. PORFIRIO VARGAS SANTIAGO**  
RUBRICA.

(R.- 299818)

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAMPUS MEXICALI

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29081003-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón sin número, colonia Insurgente Este, código postal 21280, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 5 67 08 59 y (686) 5 66 78 70 y fax (686) 5 66 74 38, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación equipo laboratorio ingeniería.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/12/2009, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/01/2010, 16:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. LUCILA BARO ANGULO**  
RUBRICA.

(R.- 299869)

# PROMOTORA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES DE MEXICALI

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS

## CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Unidad Deportiva de Ciudad Victoria (PREP 02002EM F011) construcción, rehabilitación de conformidad con lo siguiente:

### Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de apertura económica	Acto de fallo	Firma de contrato	Fecha de publicación en CompraNet	Volúmenes
32101002-007-09	14/12/2009 14:00 horas	14/12/2009 9:00 horas	21/12/2009 10:00 horas	28/12/2009 13:00 horas	29/12/2009	10/12/2009	Acero Extract. 46,000 Kg

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción y rehabilitación Unidad Deportiva	30/12/2009	2	\$1'800,000.00

Las Convocatorias se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cuarta y Río Bravo número 2699, colonia González Ortega, código postal 21397, Mexicali, Baja California, teléfono 686-561-3500, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, la convocatoria no tiene ningún costo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

Se deberá presentar currículum del residente de obra con experiencia de 3 años en obras similares así como demostrar antigüedad en la empresa mínimo un año.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES MEXICALI

**LIC. FERNANDO DEL RAYO RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 299821)

## ASOCIACION DE USUARIOS MODULO DE RIEGO No. 9B LLAMADO A LICITACION

1. La Asociación Civil Usuarios del Módulo 9B Margen Derecha del Río Colorado, A.C., ha recibido apoyo del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza Para el Campo, de conformidad con los anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo", en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes
2. La Asociación Civil Usuarios del Módulo 9B Margen Derecha del Río Colorado A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
DP-M-BC-014-(M9B)-LP-018-09	Motoconformadora con motor a Diesel de 140 HP mínimo, con bastidor articulado y Eje Trasero en Tandem	29 de diciembre 10:00 horas	30 días después de la fecha de firma del contrato en los patios de las oficinas del Módulo de Riego No. 9B

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Módulo de Riego No. 9B, poblado la curva colonia silva valle de Mexicali, B.C., o en los números de teléfono (658) 51-674-44, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, y podrán obtenerse a un costo de \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con los compradores antes mencionados en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del Contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los documentos de licitación, se celebrará una junta de aclaraciones a la que libremente podrán asistir todos los licitantes que lo deseen en las oficinas del Módulo de Riego No. 9B el día 22 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas.
7. Las ofertas deberán presentarse en español, y entregarse, de acuerdo al orden y hora estipulado en la tabla de descripción de las licitaciones y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas de acuerdo al orden estipulado en la tabla de descripción de las licitaciones, correspondiente a cada Asociación Civil, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados de acuerdo lo estipulado en la tabla de descripción, a más tardar en 30 días después de la fecha de firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
10. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes a cada tipo de maquinaria a comprar.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE  
15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL MODULO DE RIEGO No. 9B A.C.  
**PROFR. ASENCION MIRAMONTES RUBALCABA**  
RUBRICA.

(R.- 299820)

## INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN COLIMA  
SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 017**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36108001-055-08, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Instituto Superior de Educación Normal de Colima, Cuauhtémoc, Colima.- Primera etapa construcción de auditorio, estructura especial.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	17/12/2009, 8:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/01/2010, 12:00 horas.

COLIMA, COL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE**  
RUBRICA.

(R.- 299872)

## INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37114001-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6170050, extensión 42055, los días 15 al 18 de diciembre de 2009, de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Nombre de la obra</b>	CECYT No. 32.
<b>Meta</b>	Construcción de 5 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de cómputo, módulo de servicios sanitarios.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a los sitios de los trabajos</b>	18/12/2009, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO**  
RUBRICA.

(R.- 299866)

# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS, CHIHUAHUA

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

No. PMM-PMR-05-2009

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 31, Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA FEDERACION, EL MUNICIPIO DE MORIS, ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INVERSION FEDERACION – ESTADO - MUNICIPIO, SEGUN OFICIO DE APROBACION NUMERO SDSH – 128 – 009 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2009.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMM-05-2009	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA LA COMUNIDAD DE EL SOCORRO, MPIO. DE MORIS, CHIH.	21 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 15:00 HORAS	24 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS	DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	\$500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS A RAZON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASI MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE EN LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO INSCRIPCION.

3. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACION, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTUEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORIS, A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE MORIS, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS, MPIO. DE MORIS, CHIH. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCION ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

**C. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE MORIS, CHIH., AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MORIS, MPIO. DE MORIS, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**PROFR. ELIZALDO CASTILLO PALMA**

RUBRICA.

(R.- 299816)

# PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO

**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

**NUMERO 38005008-049-09 (SFA/112/2009)**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 040-09**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-049-09 (SFA/112/2009), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE TIROLESAS.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE TIROLESAS	LOTE	1

<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	17 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	24 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**  
RUBRICA.

(R.- 299979)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

### AVISO ACLARATORIO

En el resumen de convocatoria de licitaciones públicas nacionales, publicada el día 3 de diciembre de 2009, se publicó de la siguiente manera debiendo tomar en cuenta la siguiente aclaración:

#### **Dice:**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-18-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-19-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

#### **Debe decir:**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-12-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-14-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**ING. SERGIO A. ACOSTA DEL VAL**

RUBRICA.

(R.- 299873)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Municipales Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38304001-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Silvestre Terrazas número 1108, colonia Alfredo Chávez, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 15 al 23 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de paso superior vehicular Homero, en el cruce de las vías del ferrocarril km A-1620-130.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/12/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	23/12/2009, 9:00 horas.
<b>Acto de apertura</b>	29/12/2009, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL**

RUBRICA.

**(R.- 299744)****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS  
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 39003001-012-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle del parque y loza sin número colonia Los Angeles Durango Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación bulevar José María Patoni en Municipio de Durango Dgo.
<b>Meta</b>	Se detalla en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 /12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009 14:00 horas.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	18/12/2009 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009 11:00 horas.

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO

**ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR**

RUBRICA.

**(R.- 299828)**

## INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

### CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 39115001-018-09, cuya convocatoria estará disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada Vicente Suárez sin número, colonia El Refugio, código postal 34170, Durango, Dgo., 01 (618)-812-81-22, 812-81-25, extensión 110, de 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción general de la obra</b>	Adquisición equipo de cómputo para COBAED.		
<b>Publicación en CompraNet</b>	15/12/09	<b>Volúmenes a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el anexo 1A de la convocatoria de la licitación.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita a instalaciones.		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009 a las 11:00 horas, sala de juntas del INIFEED, Privada Vicente Suárez s/n, colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Dgo.		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/12/2009 a las 10:00 horas, sala de juntas del INIFEED, Privada Vicente Suárez s/n, colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Dgo.		

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL

**ARQ. ISAURA L. MARTOS GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 299880)

## H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO

OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MFI-Ramo 20-001-2009, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Obras Públicas Municipal, ubicada en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., teléfono 7387240112, los días 15 al 26 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de unidad de servicios integrales.
<b>Volumen de la obra</b>	8 módulos de 14.20 x 16.18 m con 4 viviendas cada uno y 2 módulos de baños de 16.60 x 6.34 m.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre a las 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de la obra</b>	22 de diciembre a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de diciembre a las 10:00 horas.

- Las condiciones serán según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. PROFR. AARON M. VALENZUELA RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 299904)

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS  
ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuyas convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar. Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1132 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La fecha límite para adquirir las bases a las convocatorias a la licitación pública 42106001-096-2009 y 42106001-097-2009, será para el 14 de enero de 2010.

Licitación pública nacional 42106001-096-2009

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicinas y productos farmacéuticos.
<b>Volumen a adquirir</b>	19 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 9:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-097-2009

<b>Descripción de la licitación</b>	Materiales, accesorios y suministros médicos.
<b>Volumen a adquirir</b>	27 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2010, 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2010, 11:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
**DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES**  
RUBRICA.

(R.- 299865)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI**  
ADQUISICIONES  
**SEGUNDAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las segundas licitaciones públicas nacionales números 29007001-006-09 y 29007001-007-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad Tecnológica número 1000, colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100, extensión 155, del 15 al 28 de diciembre del año en curso, de 8:30 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería para el año 2010.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 concepto.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 8:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de vigilancia para el año 2010.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 concepto.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22 de diciembre de 2009 a las 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MTRA. LAURA AGUILAR MAYA**  
RUBRICA.

(R.- 299861)

## AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA 027**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfonos 01 (33) 38192321 y 38192320, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-079-09.
- Para consulta del 1/12/09 al 6/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Boulevard Tonaltecas. Tramo 1 Subtramo E del km 1+680 al km 2+140, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/12/2009, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	3/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/12/2009, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-080-09.
- Para consulta del 1/12/09 al 6/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Boulevard Tonaltecas. Tramo 1 Subtramo F del km 2+140 al km 2+600, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/12/2009, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	3/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/12/2009, 11:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

**ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA**

RUBRICA.

**(R.- 299780)**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 028**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfonos 01 (33) 38192321 y 38192320, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-081-09.
- Para consulta del 3/12/09 al 12/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Boulevard Tonaltecas. Tramo 1 Subtramo G del km 2+600 al km 3+100, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	3/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	9/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/12/2009, 9:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
RUBRICA.

(R.- 299779)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 029**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación avenida Alcalde número 1351, Edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfonos 01 (33) 38192321 y 38192320, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-082-09.
- Para consulta del 8/12/09 al 16/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización de varios Tramos de la Red Carretera en la Residencia de Aqualulco, camino Código 601.- Santa Cruz de las Flores-Tala-Ingenio de Tala del km 1+000 al km 3+600, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-083-09.
- Para consulta del 8/12/09 al 16/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización de varios Tramos de la Red Carretera en la Residencia de Ahualulco, camino Código 601.- Santa Cruz de las Flores-Tala-Ingenio de Tala del km 3+600 al km 5+600, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-084-09.
- Para consulta del 8/12/09 al 16/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización de varios Tramos de la Red Carretera en la Residencia de Ahualulco, camino Código 601.- Santa Cruz de las Flores-Tala-Ingenio de Tala del km 5+600 al km 8+000, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-085-09.
- Para consulta del 8/12/09 al 16/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización de varios Tramos de la Red Carretera en la Residencia de Ahualulco, camino Código 601.- Santa Cruz de las Flores-Tala-Ingenio de Tala del km 8+000 al km 10+500, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2010, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-086-09.
- Para consulta del 8/12/09 al 16/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización de varios Tramos de la Red Carretera en la Residencia de Ahualulco, camino Código 601.- Santa Cruz de las Flores-Tala-Ingenio de Tala del km 10+500 al km 13+500, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2010, 11:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
 ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA  
 RUBRICA.

(R.- 299775)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 030**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, Edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfonos 01 (33) 38192321 y 38192320, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-087-09.
- Para consulta del 8/12/09 al 17/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Terracerías, pavimentos y obras complementarias en el Anillo Periférico Oriente y la carretera libre a Guadalajara-Zapotlanejo en Tonalá, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2010, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número 43004003-088-09.
- Para consulta del 8/12/09 al 17/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Obras de drenaje, señalamiento, obras complementarias e imagen urbana en el Anillo Periférico Oriente y la carretera Libre a Guadalajara-Zapotlanejo en Tonalá, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010, 9:30 horas

- Licitación pública nacional número 43004003-089-09.
- Para consulta del 8/12/09 al 17/12/09.

<b>Descripción de la licitación</b>	Alumbrado público y obras complementarias en el Anillo Periférico Oriente y la carretera libre a Guadalajara-Zapotlanejo en Tonalá, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/12/2009, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010, 11:30 horas

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
 RUBRICA.

(R.- 299777)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/09**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44129002-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida San Mateo número 3, 2o. piso, colonia El Parque, código postal 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55)-53-95-65-64, extensión 140, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 44129002-001-09

<b>Descripción de la licitación</b>	“Obras derivadas del convenio Los Remedios-Ecatepec: (construcción de la segunda etapa del Anillo Periférico Arco Norte; tramo avenida Miguel Bernard-avenida La Presa (longitud 1.95 km); construcción de la segunda etapa del puente vehicular Anillo Periférico Arco Norte-calzada Vallejo y construcción del puente vehicular Anillo Periférico Arco Norte-avenida Miguel Bernard).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 12:00 horas.

Ubicación de los trabajos: Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal con límite del Municipio de Tlalneptla.

ATENTAMENTE  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS,  
SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
**ING. MANUEL ORTIZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 299832)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44110002-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020, teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax extensión 103, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	44110002-007-09.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de una unidad académica departamental T-2, segunda etapa, la cual se compondrá de planta alta 9 aulas, un módulo de sanitarios, incluyendo obra exterior, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, ubicado en el kilómetro 22 carretera Tenango-La Marquesa, Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/01/2010, 9:00 horas. Sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
<b>Visita a instalaciones</b>	7/01/2010, 11:00 horas. Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, ubicado en el kilómetro 22 carretera Tenango-La Marquesa, Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, C.P. 52650.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/01/2010, 10:00 horas. Sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO  
 DIRECTOR GENERAL  
**ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO**  
 RUBRICA.

(R.- 299868)

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 46, 47 INCISO D, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES:

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR OFERTAS, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS FEDERALES REFERENTES A:

LICITACION No.	LPF-006-2009 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	LPF-007-2009 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	LPF-008-2009
<b>GIRO:</b>	EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFIA (PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCION, PANTALLA DE PLASMA, VIDEOCAMARA, ETC.)	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (LIBRERO, ARCHIVERO, SILLA APILABLE, MESA DE TRABAJO, ETC.)	SOFTWARE
<b>TIPO:</b>	PRESENCIAL	PRESENCIAL	PRESENCIAL
<b>JUNTA ACLARATORIA:</b>	7/ENERO/2010 10:30 HRS.	8/ENERO/2010 10:30 HRS.	18/DICIEMBRE/2009 10:30 HRS.
<b>APERTURA DE PROPOSICIONES:</b>	14/ENERO/2010 10:30 HRS.	15/ENERO/2010 10:30 HRS.	6/ENERO/2010 10:30 HRS.
<b>FALLO:</b>	19/ENERO/2010 20:00 HRS.	20/ENERO/2010 20:00 HRS.	11/ENERO/2010 20:00 HRS.
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO:</b>	20/ENERO/2010	22/ENERO/2010	13/ENERO/2010

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES ESTARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UAEM, UBICADA EN LA CALLE DE IGNACIO LOPEZ RAYON SUR NUMERO 510, COLONIA CUAUHEMOC, SEGUNDO PISO, CODIGO POSTAL 50130, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LOS DIAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2009, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES SIN COSTO Y LA COMPROBACION DE ADQUISICION DE BASES SERA MEDIANTE: RECIBO DE ENTREGA DE BASES, EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACION Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES.
- PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: INCREMENTO A LA MATRICULA 2009, CONSOLIDACION 2009 Y PIFI 2008 FOMES.
- LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UAEM.
- LUGAR, DIAS, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- FORMA DE PAGO: A LOS 20 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA EN LA DIRECCION DE LA CONVOCANTE Y EMISION DEL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE; A SATISFACCION DEL AREA USUARIA. NO APLICARAN INTERESES NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- VIGENCIA DE LA OFERTA: 45 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRA LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.
- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DECLARACION DE INTEGRIDAD EN TERMINOS DEL ARTICULO 29 FRACCION IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES: EN ESPAÑOL, CON MONTOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL E IVA DESGLOSADO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS; CAUSALES DE DESECHAMIENTO; REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, ASI COMO LAS CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESTAN CONTENIDAS EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- LA ADJUDICACION DE LOS BIENES SERA POR PARTIDA Y LAS GARANTIAS QUE SE EXHIBAN SERAN CONFORME A LO SEÑALADO EN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES DE LA UAEM  
**M. C. JOSE LUIS ACEVEDO ACEVEDO**  
RUBRICA.

(R.- 299817)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 001**

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, a través su Comité de Adquisiciones y Servicios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones relativas y aplicables.

Convoca

A personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las licitaciones públicas nacionales números 29064001-001-09, 29064001-002-09 y 29064001-003-09 que a continuación se indican:

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo de adjudicación
29064001-001-09 o UTVT/LPN/005/2009	\$1,710.00 en la Universidad \$1,653.00 en CompraNet	13/12/2009	14/12/2009 10:00 Hrs.	16/12/2009 13:00 Hrs.	18/12/2009 12:00 Hrs.

Partida	Unidad de medida	Descripción general	Cantidad
1	Pieza	Brazo manipulador semi industrial didáctico	1
2	Máquina	Máquina universal para realizar pruebas de tensión, tipo electromecánica de 10 KN	1
3	Sistema	Sistema de entrenamiento para PLC con procesador, cables e interfase.	10
4	Equipo	Laboratorio de análisis de aceites	1
5	Máquina	Máquina bordadora semi-industrial	1

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera del Departamento del D.F., kilómetro 7.5, Ejido Santa María Atarasquillo, código postal 52050, Lerma, México; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- \* La procedencia de los recursos es: Fondo de Apoyo a la Calidad.
- \* La forma de pago es, en ventanilla de la Subdirección de Finanzas de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca, ubicada en carretera del Departamento del D.F., kilómetro 7.5, Ejido Santa María Atarasquillo, Lerma, México, código postal 52050.
- \* El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. Ubicada en la misma dirección.
- \* El dictamen y fallo se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. Ubicada en la misma dirección.
- \* El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: almacén de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- \* Plazo de entrega: 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- \* Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas de la UTVT una vez realizada la entrega-recepción de los bienes de conformidad con el área usuaria, el área de compras y el encargado del almacén dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- \* No se otorgará anticipo.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo de adjudicación
29064001-002-09 o UTVT/LPN/006/2009	\$1,425.00 en la Universidad \$1,368.00 en CompraNet	14/12/2009	15/12/2009 10:00 Hrs.	17/12/2009 10:00 Hrs.	21/12/2009 12:00 Hrs.

Partida	Unidad de medida	Descripción general	Cantidad
1	Equipo	Plotter	1
2	Equipo	Computadora personal avanzada modelo empresarial para educación	24
3	Licencia	Software LABSAG	1
4	Licencia	Paquete MATLAB	1
5	Licencia	Software ACID Pro	1

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera del Departamento del D.F., kilómetro 7.5, Ejido Santa María Atarasquillo, código postal 52050, Lerma, México; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- \* La procedencia de los recursos es: Fondo de Apoyo a la Calidad.
- \* La forma de pago es, en ventanilla de la Subdirección de Finanzas de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca, ubicada en carretera del Departamento del D.F., kilómetro 7.5, Ejido Santa María Atarasquillo, Lerma México, código postal 52050.
- \* El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. Ubicada en la misma dirección.
- \* El dictamen y fallo se llevará a cabo el 21 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. Ubicada en la misma dirección.
- \* El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: almacén de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- \* Plazo de entrega: 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- \* Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas de la UTVT una vez realizada la entrega-recepción de los bienes de conformidad con el área usuaria, el área de compras y el encargado del almacén dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- \* No se otorgará anticipo.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo de adjudicación
29064001-003-09 o UTVT/LPN/007/2009	\$456.00 en la Universidad \$456.00 en CompraNet	15/12/2009	16/12/2009 15:00 Hrs.	18/12/2009 10:00 Hrs.	21/12/2009 9:00 Hrs.

Partida	Unidad de medida	Descripción general	Cantidad
1	Pieza	Libro: Patrones de Diseño	3
2	Pieza	Libro: Física para ciencias e ingeniería volumen I y II	5
3	Pieza	Libro: Antenas 3ra. Edición	2
4	Pieza	Libro: Solidworks	5
5	Pieza	Libro: Administración Teoría y Aplicaciones	3

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera del Departamento del D.F., kilómetro 7.5, Ejido Santa María Atarasquillo, código postal 52050, Lerma, México; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- \* La procedencia de los recursos es: Fondo de Apoyo a la Calidad.
- \* La forma de pago es, en ventanilla de la Subdirección de Finanzas de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2009 a las 15:00 horas en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca, ubicada en carretera del Departamento del D.F., kilómetro 7.5, Ejido Santa María Atarasquillo, Lerma, México, código postal 52050.
- \* El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. Ubicada en la misma dirección.
- \* El dictamen y fallo se llevará a cabo el 21 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. Ubicada en la misma dirección.
- \* El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: almacén de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- \* Plazo de entrega: 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- \* Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas de la UTVT una vez realizada la entrega-recepción de los bienes de conformidad con el área usuaria, el área de compras y el encargado del almacén dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- \* No se otorgará anticipo.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LERMA, EDO. DE MEX., A 8 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 299784)

## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LOS ARTICULOS 26 FRACCION I Y 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 PARRAFO II, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, ASI COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
29013002-004-09	CARACTER GRATUITO	21/12/2009	8/01/2010 10:00 HORAS	11/01/2010 10:00 HORAS	13/01/2010 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	C810800000	2A. CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	SERVICIO	1

- LA 2A. CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 5716-9791, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 Y 16:00 A 17:00 HORAS. DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL RLAASSP, LAS BASES SON DE CARACTER GRATUITO.
- LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS P.A. DEL EDIFICIO DE RECTORIA, UBICADA EN CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
- 29013002-004-09, SE REALIZARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS P.A. DEL EDIFICIO DE RECTORIA, UBICADA EN CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
- 29013002-004-09, SE REALIZARA EL DIA 11 DE ENERO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS P.A. DEL EDIFICIO DE RECTORIA, UBICADA EN CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
- 29013002-004-09, SE REALIZARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGA ANTICIPO.
- EL LUGAR DEL SERVICIO: CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LOS 334 DIAS DEL AÑO.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LA FACTURACION A MES VENCIDO POR LOS SERVICIOS REALIZADOS A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 11 DE DICIEMBRE DE 2009.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. JOSE VICTOR RAMIREZ MORALES**

RUBRICA.

**(R.- 299963)**

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**  
**COORDINACION DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 44007003-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Primero de Mayo número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, en el teléfono (01722) 2-75-67-00, extensión 6539, del 15 al 21 de diciembre de 2009, en horario de 9:00 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la ingeniero Yasmín Arévalo Athié, Coordinadora de Administración, el día 26 de noviembre de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	Computadoras de escritorio Laptop Scanner Impresora inyección de tinta Impresora láser blanco y negro Servidor Computadora de diseño gráfico Mac Pro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de diciembre de 2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de diciembre de 2009, 9:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en la sala de concursos de la Coordinación de Administración, sita en el cuarto piso del edificio "José María Morelos y Pavón", ubicado en avenida Primero de Mayo número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

ATENTAMENTE  
TOLUCA DE LERDO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
COORDINADORA DE ADMINISTRACION  
**ING. YASMIN AREVALO ATHIE**  
RUBRICA.

(R.- 299885)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRIMBO, MICHOACAN**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocatoria, ubicado en la avenida Morelos número 2014, colonia Centro, código postal 61280, del Municipio de Irimbo, Michoacán, con horario de 9:00 a 17:00 horas, con teléfono de consulta 01 (786)156 10 53 de lunes a viernes del año en curso.

Número de licitación 45328001-003-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Sectorización y mejoramiento en los servicios de agua potable de la Cabecera Municipal Municipio: Irimbo, Michoacán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de diciembre de 2009.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	16 de diciembre de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de diciembre de 2009.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de diciembre de 2009.

ATENTAMENTE  
IRIMBO, MICH., A 8 DE DICIEMBRE DE 2009.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**ING. NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO**  
RUBRICA.

(R.- 299812)

## ASOCIACION DE USUARIOS DEL BAJIO MICHOACANO, A.C. MODULO VI, DEL DISTRITO DE RIEGO 087 ROSARIO MEZQUITE

PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO (FOFAEM)

### CONVOCATORIA No. 03

Las asociaciones civiles de usuarios de los distritos de riego: 020 "Morelia Queréndaro", 024 "Ciénega de Chapala", 061 "Zamora" y 087 "Rosario Mezquite" han recibido apoyo del Programa de Desarrollo Parcelario, en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), por otra el Ejecutivo de el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

La Asociación de Usuarios del Canal Zacapendo, A.C. del Distrito de Riego 020 Morelia Queréndaro, la Asociación de Productores Agrícolas de los canales Peñitas, La Estansuela y Guaracheña, A.C., Módulo II del Distrito de Riego 061 Zamora, Cumuato, A.C., Módulo 02 del Distrito de Riego 024 "Ciénega de Chapala" y la Asociación de Usuarios del Bajío Michoacano, A.C., del Distrito de Riego 087 "Rosario-Mezquite"; invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

#### Cuadro descriptivo

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-MICH-020(ZACA) LP-01-09	Partida 1.- Una excavadora hidráulica sobre neumáticos con motor a diesel de 110 h.p. mínimo, cucharón de 0.76 m <sup>3</sup>	De 28 de diciembre de 2009, a las 11:00 Hrs.	45 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en los almacenes de la Asociación de Usuarios del Canal Zacapendo, A.C., carretera Morelia-Zinapécuaro kilómetro 32, Tzintzimeo, Municipio Alvaro Obregón, Michoacán
DP-M-MICH-061(PEÑI) LP-01-09	Partida 2.- Una excavadora sobre orugas con motor a diesel de 165 h.p. mínimo, cucharón de 0.38 m <sup>3</sup> (1/2 yd <sup>3</sup> )	De 28 de diciembre de 2009, a las 12:00 Hrs.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de la Asociación de Productores Agrícolas de los canales Peñitas, La Estansuela y Guaracheña, A.C., Zamora, Mich.
DP-M-MICH-024(CUMU) LP-01-09 DP-M-MICH-087(PAST) LP-02-09	Partida 3.- Dos retroexcavadoras cargadoras con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, cucharón frontal de 1.0 m <sup>3</sup> y retroexcavador de 0.23 m <sup>3</sup>	De 28 de diciembre de 2009, a las 13:00 Hrs.	45 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de Cumuato, A.C., en kilómetro 3 carretera La Barca Sahuayo, Cumuato, Mich. Y en la Asociación de Usuarios del Bajío Michoacano, A.C., en calle Pátzcuaro No. 12 A, de Pastor Ortiz, Mich.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Bajío Michoacano, A.C., ubicadas en calle Pátzcuaro

número 12 A, colonia Servando Chavez, Pastor Ortiz, Mich., código postal 47910, teléfonos 01(438)6980432 y/o 01(356)56 81735.

- Los licitantes que deseen participar podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- No se realizará acto de junta de aclaraciones.
- Las ofertas deben entregarse en la oficinas de la Asociación de Usuarios del Bajío Michoacano, A.C., en la fecha y hora mencionadas en el cuadro descriptivo y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

PASTOR ORTIZ, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL BAJIO MICHUACANO, A.C.,  
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE: ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO, A.C.  
MODULO IV DEL D.R. 20, CUMUATO, A.C. MODULO 2 DEL D.R. 24, ASOCIACION  
DE USUARIOS DE LOS CANALES PEÑITAS, ESTANSUELA  
Y GUARACHEÑA, A.C. MODULO II DEL D.R. 61

**ING. JOSE ALFONSO DIAZ TAPIA**

RUBRICA.

(R.- 299857)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 016**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativa a la obra a tiempos recordados: L.P.F.-033 (46005001-033-09) Instalación del edificio para el Centro de Negocios y Servicios Digitales dentro del Parque Tecnológico Morelos, de conformidad con lo siguiente:

Ubicación de la Obra: L.P.F.-033 (46005001-033-09) Instalación del edificio para el Centro de Negocios y Servicios Digitales dentro del Parque Tecnológico Morelos, Localidad: Fracc. Santa Fe Municipio: Xochitepec.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas	
46005001-033-09	\$00.00 costo en CompraNet: \$00.00	22/Dic./2009	22/Dic./2009 14:00 horas	21/Dic./2009 10:00 horas	28/Dic./2009 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Los trabajos de obra consisten en: trabajos preliminares, cimentación, estructura de concreto, albañilería, acabados, herrería, carpintería, cancelería, instalaciones (hidráulica, sistema de protección contra incendio, sanitaria, pluvial, eléctrica, sistema de pararrayos, instalación de elevadores, aire acondicionado, sistema de cctv y sistema de intrusión).			1 de enero de 2010	120 días naturales	\$20'000,000.00

## Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3-17-22-64; de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas. En esta Dirección se llevarán a cabo todos los eventos de la presente licitación.
  - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
  - La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en, presentar el curriculum vitae de la empresa y de los técnicos responsables en trabajos similares; la capacidad económica se acreditará con la declaración fiscal del ejercicio 2008 o balance general auditado firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el registro de Contadores Públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.
  - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para inscripción y aceptación de propuestas son:
    1. Recibo inscripción generada mediante CompraNet.
    2. Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
    3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
    4. Presentar capacidad técnica de la empresa y del personal técnico en obras similares
    5. Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
    6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
    7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 de la Ley o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que por su conducto participen personas físicas o morales en dicha situación.
  - Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección General de Normatividad, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
  - Los interesados que no hayan efectuado revisiones preliminares, deberán presentar la documentación de los requisitos generales para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple, para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
  - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO**  
RUBRICA.

(R.- 299927)

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS  
DE LOS GARZA, NUEVO LEON**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 003  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 483001003-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Juárez número 100, colonia Centro de San Nicolás de los Garza, N.L., en la Secretaría de Obras Públicas e Ingeniería Vial, código postal 66400, teléfono (81) 81581206, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de museo San Nicolás "Musan".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/12/2009, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/12/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/12/2009, 9:00 horas.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 9 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
**ING. FERNANDO G. MALDONADO ALFARO**  
RUBRICA.

(R.- 299827)

**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**

**DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48302001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, Centro de la Ciudad de Monterrey, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-30-62-68, fax 01 (81) 83-43-87-48, los días del 15 al 22 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas los días que se indican.

48302001-002-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario y equipo médico para la Clínica Municipal de Monterrey, Nuevo León.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Periodo disponible de la convocatoria</b>	Los días del 15/12/2009 al 22/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/12/2009, 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/12/2009, 13:00 horas.
<b>Lugar de los eventos</b>	Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monterrey, ubicada en Zaragoza y Ocampo s/h, 2o. piso del Palacio Municipal, Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
C. DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 299749)

# COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

## DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de nivel básico de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-039-09	21/12/2009	21/12/2009 13:00 horas	21/12/2009 9:00 horas	28/12/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	J. N. Antonio Vivaldi, Col. Los Tréboles, Apodaca, N.L. (3 aulas + 3 anexos) O T 5467	8/01/2010	90	\$1'500,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-040-09	21/12/2009	21/12/2009 13:00 horas	21/12/2009 9:00 horas	28/12/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Prim. Profr. Servando Miguel Molina de León, Col. Los Tréboles, Apodaca, N.L. (3 aulas + 7 anexos) O T 5469	8/01/2010	120	\$2'000,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-041-09	21/12/2009	21/12/2009 13:00 horas	21/12/2009 9:00 horas	28/12/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Prim. Jesús Julián Llaguno, Col. Las Sombrillas, Santa Catarina, N.L. (2 aulas + 6 anexos) O T 5499	8/01/2010	120	\$1'500,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-042-09	21/12/2009	21/12/2009 13:00 horas	21/12/2009 9:00 horas	28/12/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Sec. Tec. 102 Prof. Edmundo Guajardo Acosta, Col. Hacienda Las Margaritas, Apodaca, N.L. (4 aulas + 1 laboratorio + 7 anexos) O T 5501	8/01/2010	120	\$2'500,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-043-09	21/12/2009	21/12/2009 13:00 horas	21/12/2009 9:00 horas	28/12/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	J. N. Ricardo Covarrubias Chacón, Col. San Miguel Residencial II, General Escobedo, N.L. (4 aulas + 5 anexos) O T 5507	8/01/2010	120	\$2'200,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-044-09	21/12/2009	21/12/2009 13:00 horas	21/12/2009 9:00 horas	28/12/2009 15:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Prim. Gral. Félix U. Gómez, Col. San Miguel Residencial II, General Escobedo, N.L. (6 aulas + 9 anexos) O T 5509	8/01/2010	150	\$3'000,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-045-09	21/12/2009	21/12/2009 13:00 horas	21/12/2009 9:00 horas	28/12/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Sec. Tec. No. 98 Juan Soriano, Col. Portales de la Sierra, García, N.L. (1 laboratorio + 2 talleres + 10 anexos) O T 5523	8/01/2010	150	\$3'800,000.00

Nota: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Dirección General según memorando COCE 1498/2009 con fecha del día 8 de diciembre de 2009.

A. Los recursos provienen de: federales 2009 del Programa Fies 2008.

B. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, Colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00

- horas. La forma de pago es: mediante ficha de depósito en la cuenta bancaria número 4330-666 del Banco Nacional de México, sucursal Lincoln de Monterrey, N.L., a favor del Comité de Construcción de Escuelas. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- C. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevarán a cabo el día y la hora señalados con anterioridad (cualquier persona podrá asistir a los mismos como observadora sin derecho a realizar preguntas) en el auditorio COCE, ubicado en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
  - D. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - E. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - F. No se podrán subcontratar partes de la obra.
  - G. Se otorgará un anticipo del 30%: (20% es para compra de material y el 10% para el inicio de trabajos).
  - H. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia del responsable técnico de la obra en construcción de obras equivalentes al del objeto de esta licitación, acreditada con el currículum vitae y la cédula profesional, y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante. Además se deberá acreditar la experiencia de la empresa mediante la presentación del currículum vitae. La capacidad financiera se comprobará con base al inciso l) punto 4 de esta convocatoria.
  - I. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1).**- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en esta licitación. **2).**- En el caso de personas morales, original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, ambas con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Tratándose de personas físicas, presentar acta de nacimiento original o copia certificada por notario público, copia del alta en la S.H.C.P. En ambos casos deberá presentarse original y copia de identificación oficial con fotografía. **3).**- Documentos notariales en original y copia que acrediten a la persona que suscriba la propuesta como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. **4).**- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido será con base en la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior (año 2008) o mediante estados financieros auditados por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizado a la fecha de presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional. **5).**- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6).**- Formatos de datos de identificación del licitante (que se incluye al final de las bases de la licitación).
  - J. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el comité efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los siguientes criterios generales de adjudicación: **a).**- El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a quien cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **b).**- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por el comité, el contrato se adjudicará al licitante que presente la licitación cuyo precio sea el más bajo, incluyendo los requisitos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - K. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
  - L. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - M. Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 299747)

# SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

## SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52006001-013-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Efraín Aguilar número 418, colonia Campestre, código postal 77030, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 9831293317 y 9831293318, extensión 123 y fax, los días del 15 al 21 de diciembre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>A).</b> - Clausura, saneamiento y remediación del actual tiradero a cielo abierto de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. <b>B).</b> - Clausura, Saneamiento y remediación del actual tiradero a cielo abierto de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	18/12/2009, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2010, 11:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52006001-014-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Efraín Aguilar número 418, colonia Campestre, código postal 77030, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 9831293317 y 9831293318, extensión 123 y fax, los días 15 al 21 de diciembre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>A).</b> - Clausura, saneamiento y remediación del actual tiradero a cielo abierto de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. <b>B).</b> - Clausura, saneamiento y remediación del actual tiradero a cielo abierto de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	21/12/2009, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2010, 11:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SECRETARIO  
FRANCISCO JAVIER DIAZ CARVAJAL  
RUBRICA.

(R.- 299875)

# OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 52004001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 5 de Mayo número 27, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350500, extensión 1022 y fax 019838350500, extensión 1050, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de implementación de la firma electrónica.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/12/2009 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 52004001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 5 de Mayo número 27, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350500, extensión 1022, y fax 019838350500, extensión 1050, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo de cómputo
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/12/2009 13:00 horas

Para ambas licitaciones, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, con cargo de integrantes del comité el día 27 de noviembre de 2009.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**C.D. ELIEZER MANUEL VILLANUEVA LANZ**

RUBRICA.

(R.- 299826)

## INSTITUTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 52117001-003-09, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA PRIMO DE VERDAD NUMERO 6, COLONIA FRACC. BRISAS, CODIGO POSTAL 77079, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO 9831292691, Y FAX 9831292692, LOS DIAS EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 17:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	OBRA CIVIL PARA LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y CONVENCIONES.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23/12/2009 11:00 HORAS.
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	23/12/2009 10:00 HORAS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	30/12/2009 10:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 52117001-004-09, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA PRIMO DE VERDAD NUMERO 6, COLONIA FRACCIONAMIENTO BRISAS, CODIGO POSTAL 77079, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO 9831292691 Y FAX 9831292692, LOS DIAS EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 17:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	INSTALACIONES ELECTRICAS (PRIMERA ETAPA) PARA LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y CONVENCIONES.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23/12/2009 13:00 HORAS.
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	23/12/2009 12:00 HORAS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	30/12/2009 12:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 52117001-005-09, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA PRIMO DE VERDAD NUMERO 6, COLONIA FRACCIONAMIENTO BRISAS, CODIGO POSTAL 77079, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO 9831292691 Y FAX 9831292692, LOS DIAS EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 17:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO (PRIMERA ETAPA) PARA LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y CONVENCIONES.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23/12/2009 15:00 HORAS.
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	23/12/2009 14:00 HORAS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	30/12/2009 14:00 HORAS.

CHETUMAL, Q. ROO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL  
**ARQ. GINA PATRICIA ORTIZ BLANCO**  
RUBRICA.

(R.- 299829)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias, en el horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

50008001-025-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de alcantarillado 2a. etapa (Apazu 2009), localidad San Andrés Azumiatla, Municipio Puebla.
<b>Volumen</b>	No aplica.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009, 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 9:30 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ**

RUBRICA.

**(R.- 299879)****MUNICIPIO DE AHOME**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Ahome convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
54323002-004-09	24/12/2009, 8:00 Hrs.	24/12/2009, 11:00 Hrs.	29/12/2009, 10:00 Hrs.	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Reubicación de las poblaciones establecidas en zonas de alto riesgo y ordenamiento territorial campo nuevo "Las Lajitas" construcción de 158 viviendas de 35.93 m2, Municipio de Ahome, Sinaloa.			1/01/2010	182 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en Los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc S/N., en Los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza en Los Mochis, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 15 de diciembre de 2009.

LOS MOCHIS, SIN., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ**

RUBRICA.

**(R.- 299950)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 014**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 54001001-038-09, 54001001-039-09, 54001001-040-09 y 54001001-041-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 5405, 2408 y 2413.

Licitación pública nacional número 54001001-038-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Hospital del Carmen, ubicado en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-039-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Cambio de líneas eléctricas aéreas a subterráneas, en la Cabecera Municipal de Mocorito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-040-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de mercado de artesanías, en la Cabecera Municipal de Cosalá "Pueblo Mágico", Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-041-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Empedrado en Porfido en las calles: Independencia (entre Hidalgo y Arteaga), Vicente Guerrero (entre Independencia y Rastro), Constitución e Hidalgo (entre Norte y Callejón sin número), todas en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009, 13:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009, 16:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
**C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE**  
RUBRICA.

(R.- 299949)

# COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación pública nacional

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54329001-025-09	18/12/09 9:00 horas	18/12/09 11:00 horas	24/12/09 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de terracerías para las obras de pavimentación del Blvd. Las Torres, tramo entre Czda. Aeropuerto y Juan M. Zambada, Fracc. Los Helechos, Culiacán, Sinaloa.	4/01/10	98 días naturales

La visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> para adquisición y sólo para consulta en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 15 de diciembre de 2009.

CULIACAN, SIN., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

**ING. ALFREDO MORA MAGAÑA**

RUBRICA.

(R.- 299895)

**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
**SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 11**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 55101003-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono 01(662) 2146033, 2146137, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional número 55101003-016-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Terminación de construcción del gimnasio-auditorio (segunda etapa) en Instituto Tecnológico de Nogales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/12/2009, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/12/2009, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/12/2009, 14:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

**C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI**

RUBRICA.

**(R.- 299831)**

**SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**CONVOCATORIA 005**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56004002-005-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gregorio Méndez esquina Venustiano Carranza sin número, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-38-30-00 extensión 4034, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 8:30 a 16:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de bienes y servicios del proyecto de modernización integral del Registro Público de la Propiedad del Estado de Tabasco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/12/2009 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/12/2009 10:00 horas.

CENTRO, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ**

RUBRICA.

**(R.- 299748)**

**H. AYUNTAMIENTO DE STA. ISABEL XILOXOXTLA, TLAXCALA****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
PUBLICA NACIONAL No. 0001  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar con la licitación pública nacional número MXI-12-10-001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, en la siguiente dirección avenida 5 de Mayo número 3, colonia Centro, en Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala, teléfono 01 246 46 171 50, extensión 103, de lunes a viernes, los días del 10 al 18 de diciembre, de 9:00 a 14:00 horas, en los días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Edif. "B" P.B.: Dirección de 2EE + módulo sanitario de 2EE + aula de medios de 4EE+ escalera de 1EE, P.A. 4 aulas didácticas de 2EE C/U, estructura u-2C + obra exterior.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009, 12:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009, 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/12/2009, 10:00 Hrs.

SANTA ISABEL XILOXOXTLA, TLAX., A 7 DE DICIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**C. GABINO DELGADO PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 299974)

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA 001**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 59016001-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 373, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz, teléfono 228 8422800, extensión 4417 y fax 228 8422800, extensión 4405, los días del 3 al 14 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de los juzgados Segundo de Primera Instancia y Mixto Menor del Distrito Judicial de Cosamaloapan (primera etapa).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	3/12/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/12/2009, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	9/12/2009, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/12/2009, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 3 DE DICIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

**MAGDO. REYNALDO MADRUGA PICAZZO**

RUBRICA.

(R.- 299889)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS**  
**DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o <http://www.fresnillo.gob.mx> y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zac., teléfono 01 (493) 98-3-94-99, de 9:00 a 14:00 horas, y en <http://www.fresnillo.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino San José de Lourdes-Emancipación, tramo del km 4+000 al 5+640, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009 a 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009 a 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009 a 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o <http://www.fresnillo.gob.mx> y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zac., teléfono 01 (493) 98-3-94-99, de 9:00 a 14:00 horas, y en <http://www.fresnillo.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino, San Ignacio-E. C. Fresnillo/Durango, tramo del km 0+000 al 1+911 con entronque en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009 a 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009 a 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009 a 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o <http://www.fresnillo.gob.mx> y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zac., teléfono 01 (493) 98-3-94-99, de 9:00 a 14:00 horas, y en <http://www.fresnillo.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino, E.C. Plateros/Rancho Grande-Puebla del Palmar, tramo del km 0+000 al 1+500 con entronque, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/12/2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/12/2009 a 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/12/2009 a 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/12/2009 a 12:00 horas.

FRESNILLO, ZAC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.  
 JEFE DEL AREA DE LICITACIONES  
**ING. JOSE JIMENEZ CHAIREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 299891)